

Propuesta Final Complementaria del CCWG sobre Responsabilidad en relación a las Recomendaciones del Área de Trabajo 1

23 de febrero de 2016

Tabla de contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	3
RESUMEN	5
ANTECEDENTES	8
REQUISITOS	9
HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DEL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD	11
Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad	13
Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento y Cumplimiento efectivo	15
Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas	22
Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad	25
Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN	28
Recomendación N.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión.....	34
Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN	37
Recomendación N.º 8: Fortalecer el proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN ..	41
Recomendación N.º 9: Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.....	43
Recomendación N.º 10: Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores.....	46
Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18).....	49
Recomendación N.º 12: Comprometerse a continuar con el trabajo en materia de responsabilidad en el Área de Trabajo 2	51
CONCLUSIÓN	54

Las Facultades de la Comunidad son un reemplazo eficaz de la red de seguridad brindada por el actual rol de custodia de las funciones de la IANA del gobierno de Estados Unidos.....54

El CCWG sobre Responsabilidad considera que los marcos de responsabilidad recomendados proporcionados en esta propuesta cumplen con los requisitos de la Comunidad de Nombres de Dominio y la propuesta de Transición de la Custodia de la IANA54

LISTA DE ANEXOS56

Resumen

- 01 Desde diciembre de 2014, un grupo de trabajo formado por miembros de la comunidad de la ICANN ha desarrollado una serie de mejoras propuestas a la responsabilidad de la ICANN para la comunidad global de Internet. El presente documento se distribuye para la consideración y aprobación de las 6 Organizaciones Estatutarias del Grupo de Trabajo.
- 02 Este esfuerzo resulta integral para la transición de la Custodia por parte los Estados Unidos de las Funciones de la IANA a la comunidad global de Internet, lo que refleja la conclusión de la comunidad de la ICANN respecto de que la mejoras a la responsabilidad de la organización eran necesarias ante la ausencia del respaldo en materia de responsabilidad que proporcionaba la histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Las mejoras en materia de responsabilidad establecidas en este documento no están diseñadas para cambiar el modelo de múltiples partes interesadas, la naturaleza ascendente del desarrollo de políticas ni alterar de forma significativa las operaciones diarias de la ICANN.
- 03 Los elementos principales la propuesta se detallan a continuación, avalados por anexos adicionales. Junto con las estructuras y grupos existentes de la ICANN, estas mejoras a la responsabilidad garantizarán que la Organización continúe siendo responsable ante la comunidad global de Internet.
- **Una Declaración de la Misión revisada** en los Estatutos de la ICANN que establezca lo que la organización hace. Esta declaración de la Misión clarifica, pero no cambia la misión histórica de la ICANN.
 - Un **Proceso de Revisión Independiente** y un proceso de reparación con un alcance más amplio y la facultad de garantizar que la ICANN permanezca dentro de su Misión.
 - Nuevas **facultades** específicas para la comunidad de la ICANN que puedan exigirse cuando los métodos habituales de debate y diálogo no hayan creado el consenso de manera efectiva, lo que incluye las facultades de:
 - Rechazar Presupuestos de la ICANN, Presupuestos o Planes Operativos y Estratégicos de la IANA.
 - Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 - Aprobar modificaciones a los nuevos Estatutos Fundamentales, Actas Constitutivas y la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
 - Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
 - Iniciar un Proceso de Revisión Independiente vinculante (en el cual la decisión del panel es exigible ante todo tribunal que reconozca los resultados de un arbitraje internacional).
 - Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de la separación de la IANA posterior a la transición.
 - Los derechos de inspección e investigación
 - Un Proceso de Revisión Independiente de la comunidad como un mecanismo para el cumplimiento efectivo además de la acción o inacción de la Junta Directiva.

- 04 Todas estas facultades de la comunidad sólo pueden ser ejercidas luego de extensos debates con la comunidad y debates a través de procesos de **participación y escalonamiento**. El proceso de escalonamiento proporciona varias oportunidades para la resolución de desacuerdos entre partes antes de solicitar una acción formal.
- 05 Los elementos de responsabilidad señalados anteriormente serán avalados a través de:
- Agregados a los Estatutos de la ICANN a fin de crear una **Comunidad con Facultades Concedidas** que se base en un vehículo legal simple para que actúe según las instrucciones de los grupos de múltiples partes interesadas de la ICANN a fin de ejercer las Facultades de la Comunidad. La Comunidad con Facultades Concedidas recibe el estatus de Designador (un rol reconocido en el derecho) y tiene personería para hacer cumplir las facultades de la comunidad en caso de ser necesario.
 - Elementos fundamentales en los documentos que rigen a la ICANN, incluso las Actas Constitutivas y los **Estatutos Fundamentales**, que solo pueden ser modificados con el acuerdo de la comunidad de la ICANN y la Junta Directiva de la ICANN.
- 06 Además, otros cambios propuestos incluyen:
- Reconocimiento del **respeto de la ICANN por los Derechos Humanos** en los Estatutos.
 - Incorporación de los compromisos de la ICANN según la **Afirmación de Compromisos** del 2009 con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en los Estatutos, según sea pertinente.
 - Responsabilidad mejorada y estándares de diversidad para las **Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores** de la ICANN.
 - El compromiso de discutir sobre más mejoras en la responsabilidad y avances más amplios sobre la responsabilidad en 2016, sin ser necesario que se implementen o que sean objeto de compromiso antes de la transición de la custodia de la IANA. Estos comprenden:
 - Considerar mejoras a los estándares de la ICANN para la diversidad en todos los niveles.
 - Más avances sobre la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN y del personal de la ICANN también.
 - Mejorar la transparencia de la ICANN con relación a su Política de Divulgación de Información Documental (DIDP), las interacciones con los gobiernos, la Política de Denuncia de Irregularidades y las deliberaciones de la Junta Directiva.
 - Desarrollar y aclarar un Marco de Interpretación para los compromisos de la ICANN relacionados con los derechos humanos en los Estatutos.
 - Abordar las cuestiones relacionadas con la jurisdicción de los contratos y la solución de disputas.
 - Considerar avances sobre el rol y la función del Defensor del Pueblo de la ICANN.
- 07 A fin de desarrollar estas recomendaciones para mejorar la responsabilidad de la ICANN, el grupo de trabajo:
- Tomó en cuenta las sugerencias y propuestas generadas dentro del grupo de trabajo y por la comunidad de múltiples partes interesadas en Internet en general.
 - Llevó a cabo tres períodos de comentario público para recabar aportes sobre los borradores anteriores y debatió las iteraciones de sus recomendaciones en todo el mundo en las reuniones de la ICANN y a través de seminarios web en línea.

- Evaluó de manera rigurosa mediante "pruebas de resistencia" los mecanismos de responsabilidad de la ICANN actuales y propuestos a fin de probar su solidez ante situaciones problemáticas que la organización podría potencialmente enfrentar.
 - Contrató dos estudios jurídicos externos para garantizar la confiabilidad jurídica de las mejoras de responsabilidad propuestas.
 - Realizó mejoras mínimas a la responsabilidad de la ICANN necesarias para cumplir con los requisitos de base de la comunidad, tal como lo requiere la Transición de la Custodia de la IANA.
 - Cumplió los requisitos del grupo que desarrolló la Propuesta de Transición de la IANA para la comunidad de Nombres de Dominio.
 - Cumplió los requisitos de la Agencia Nacional de Información y Telecomunicaciones de los Estados Unidos para la Transición de la Custodia de la IANA.
- 08 Cada una de las doce recomendaciones tiene un anexo correspondiente con detalles adicionales que incluyen un resumen, Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad¹, explicaciones detalladas de las recomendaciones, cambios desde la "Tercera propuesta preliminar sobre las recomendaciones del Área de Trabajo 1", pruebas de resistencia relacionadas con estas recomendaciones, cómo la recomendación cumple con los requisitos del CWG sobre Custodia² y cómo la recomendación aborda los Criterios de la NTIA.
- 09 **Nota:** Las declaraciones de la minoría se encuentran en el Anexo A: Documentación del consenso (incluye los puntos de vista de la minoría)

¹ Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN

² Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de la IANA relativa a las funciones de nombres

Antecedentes

- 10 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) anunció su intención de transferir la custodia de las [Funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet \(IANA\)](#) a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la ICANN convocar un debate global e inclusivo para determinar el proceso para la transición de la custodia de estas funciones a la comunidad de Internet.
- 11 Durante los debates iniciales sobre cómo avanzar con el proceso de la transición, la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN, al reconocer la red de seguridad que la NTIA brinda como parte de su rol de custodia de las Funciones de la IANA, planteó inquietudes sobre el impacto de la transición en la responsabilidad de la ICANN.
- 12 A fin de abordar estas inquietudes, la comunidad de la ICANN solicitó que se revisaran y mejoraran los mecanismos de responsabilidad existentes de la organización como una parte clave del proceso de transición. Como resultado, se convocó al Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad). El trabajo de CCWG sobre Responsabilidad consiste en dos vías:

13 **Área de Trabajo 1:** Se centra en los mecanismos para mejorar la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.

14 **Área de Trabajo 2:** Se centra en resolver cuestiones de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la Transición de la Custodia de la IANA.

- 15 Cualquier otro elemento de consenso que no se requiera implementar dentro del marco de la transición de la Custodia de la IANA puede abordarse en el Área de Trabajo 2. Existen mecanismos en el Área de Trabajo 1 para exigir de manera adecuada la implementación de los elementos del Área de Trabajo 2, incluso si encontrasen resistencia por parte de la Gestión de la ICANN u otros.
- 16 El trabajo documentado en esta Propuesta Preliminar se centra en el Área de Trabajo 1, con algunas referencias a las actividades relacionadas que son parte del ámbito del Área de Trabajo 2.

Requisitos

17 Esta sección proporciona una descripción general de los requisitos que el CCWG sobre Responsabilidad debe satisfacer para desarrollar sus recomendaciones.

18 **Requisitos de la NTIA**

19 La NTIA [solicitó](#) que la ICANN “convoque un proceso de múltiples partes interesadas para desarrollar un plan para la transición del rol de custodia ejercido por el gobierno de los Estados Unidos” respecto de las funciones de la IANA y los aspectos relacionados de la administración de la zona raíz. En su anuncio, la NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir los siguientes principios:

- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.
- Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.
- Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global.
- Mantener la apertura de Internet.

20 La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.

21 Además, la NTIA también exige que la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad documente con claridad la forma en que trabajó con la comunidad de múltiples partes interesadas, qué opciones se consideraron en el desarrollo de la propuesta y cómo las evaluaron.

22 Consulte el Anexo 14: Requisitos de la NTIA para obtener detalles acerca de cómo el CCWG sobre Responsabilidad cumple con ellos.

23 **Requisitos del CWG sobre Custodia**

24 En la carta de transmisión para el plan de transición del CWG sobre Custodia al Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (ICG), el CWG sobre Custodia tuvo en cuenta lo siguiente respecto de sus dependencias en el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad, en respuesta a una versión anterior del presente documento:

25 “El CWG sobre Custodia depende de forma significativa de la implementación de los mecanismos de responsabilidad a nivel de la ICANN propuestos por el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad) y están expresamente condicionados por los mismos. Los co-presidentes del CWG sobre Custodia y el CCWG sobre Responsabilidad han coordinado sus esfuerzos y el CWG sobre Custodia confía en que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad, si se implementan como se espera, cumplirán con los requisitos que el CWG sobre Custodia ha comunicado previamente al CCWG sobre Responsabilidad. Si no se implementa ningún elemento de estos mecanismos de responsabilidad de nivel como se contempla en el CWG sobre Custodia, esto requerirá revisión”.

26 Los requisitos del CWG sobre Custodia del CCWG sobre Responsabilidad están detallados en las páginas 20 – 21 de la Propuesta del CWG sobre Custodia transmitida el 25 de junio de

2015. Las Propuestas del área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad abordan todas estas condiciones.

- 27 Los requisitos son los siguientes:
1. Presupuesto de la ICANN
 2. La Junta Directiva de la ICANN y los Mecanismos de Concesión de Facultades de la Comunidad.
 3. Proceso de Separación y Revisión de las Funciones de la IANA
 4. Comité Permanente de Clientes
 5. Mecanismo de Apelación
 6. Gobernanza de la IANA posterior a la transición (PTI)
 7. Estatutos Fundamentales
- 28 Ver Anexo 13: Requisitos del CWG sobre Custodia para obtener detalles acerca de cómo el CCWG sobre Responsabilidad cumple con ellos.

Hallazgos y Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 29 La presente edición brinda un panorama de los hallazgos y recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad en relación al Área de Trabajo 1:
-
- 30 **Recomendación N.º 1:** Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad
- 31 **Recomendación N.º 2:** Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento y Cumplimiento efectivo
- 32 **Recomendación N.º 3:** Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas
- 33 **Recomendación N.º 4:** Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad
- 34 **Recomendación N.º 5:** Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN
- 35 **Recomendación N.º 6:** Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión
- 36 **Recomendación N.º 7:** Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN
- 37 **Recomendación N.º 8:** Fortalecer el proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN
- 38 **Recomendación N.º 9:** Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN
- 39 **Recomendación N.º 10:** Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores
- 40 **Recomendación N.º 11:** Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18)
- 41 **Recomendación N.º 12:** Comprometerse a continuar con el trabajo en materia de responsabilidad en el Área de Trabajo 2
-

42 Nota:

- El lenguaje del Resumen, las Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad y las Modificaciones de las secciones de la “Tercera Propuesta del Borrador sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1” de las Recomendaciones es semejante a los Anexos correspondientes que el CCWG sobre Responsabilidad aprobó como posiciones consensuadas. Solo se cambió el formato para ajustar la estructura del informe principal.
- En esta instancia, el texto propuesto en las recomendaciones para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es conceptual. El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad y el equipo legal de la ICANN elaborarán un borrador del texto final para estas revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos (Fundamentales y Generales).

Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad

43 **Resumen**

- 44 De conformidad con el Derecho de California y los Estatutos actuales de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), la Junta Directiva de la ICANN es responsable en última instancia por las actividades y los asuntos de la ICANN.
- 45 Con la eliminación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) como organismo de cumplimiento efectivo concebido sobre la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad requiere un método para garantizar que se puedan hacer cumplir las decisiones generadas por los mecanismos de responsabilidad de la comunidad, incluso en situaciones en las que la Junta Directiva de la ICANN pueda objetar los resultados.
- 46 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de una nueva entidad que actúe bajo la dirección de la comunidad de múltiples partes interesadas para poner en práctica y aplicar las facultades de la comunidad. La entidad asumirá la forma de una asociación no incorporada de California, se le dará el rol de "Designador Único" de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente los Poderes de la Comunidad. La entidad se denominará "Comunidad con Facultades Concedidas".
- 47 Tal como lo permite el Derecho de California, la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá la facultad estatutaria de nombrar y también de destituir Miembros de la Junta Directiva de la ICANN (ya sea un solo Miembro o toda la Junta Directiva). Otras facultades, como la facultad de aprobar o rechazar modificaciones a las Actas Constitutivas y los Estatutos, se le pueden conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 48 El CCWG sobre Responsabilidad acepta que sus facultades estatutarias estarán limitadas según la descripción anterior y que estas son suficientes dado que:
- La creación de los "Estatutos Fundamentales" que solo la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concebidas pueden modificarlos de forma conjunta.
 - Todos los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 recomendados se constituyen como Estatutos Fundamentales.
 - El derecho de inspección se otorga a "Participantes Decisorios" de la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - El derecho de investigación se otorga a los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 49 El Proceso para que la Comunidad con Facultades Concebidas utilice una facultad de la comunidad se describe en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.

50 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

- 51 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de una entidad que actúe bajo la dirección de la comunidad para poner en práctica y aplicar las facultades de la comunidad:

- La entidad asumirá la forma de una asociación no incorporada de California, se le dará el rol de Designador Único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente los Poderes de la Comunidad. Esta entidad se denominará Comunidad con Facultades Concedidas.
- La Comunidad con Facultades Concedidas actuará según le instruyan las Organizaciones de Apoyo (SO) y los Comités Asesores (AC) participantes, a quienes se referirá como Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- La Comunidad con Facultades Concedidas y las reglas que la rigen se constituirán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN junto con las disposiciones que garanticen que no se podrá modificar ni eliminar a la Comunidad con Facultades Concedidas sin su propio consentimiento (véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).
- Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

52 Además, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir en los Estatutos de la ICANN:

- El derecho de inspección de los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, aunque esta referencia específica al código no se mencionaría en los Estatutos.
- El derecho de investigación, que comprende la adopción del siguiente proceso de auditoría: si tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas se ponen de acuerdo en identificar un problema relativo al fraude o un mal manejo grave de los recursos de la ICANN, la ICANN contratará a una firma independiente para que lleve a cabo una auditoría específica para investigar dicho problema. El informe de la auditoría se publicará y se exigirá a la Junta Directiva de la ICANN que evalúe las recomendaciones y las conclusiones del mismo.
- La siguiente limitación asociada al Comité Asesor Gubernamental (GAC) actuando en calidad de Participante Decisorio: Si el GAC decide participar como Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podrá participar en la toma de decisiones en el ejercicio de un Poder de la Comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC (al cual se refiere como la “subsidiaria del GAC”).

En tales casos, no obstante, el GAC podrá participar en la Comunidad con Facultades Concedidas en calidad de asesor en todos los otros aspectos del proceso de escalonamiento, pero sus opiniones no tendrán valor a favor o en contra en cuanto a los umbrales necesarios para iniciar una teleconferencia, convocar a un Foro de la Comunidad o ejercer el Poder de la Comunidad.

La subsidiaria del GAC preserva la obligación singular de la Junta Directiva de la ICANN de trabajar junto con el GAC para tratar de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes a la implementación del asesoramiento del GAC apoyado por el consenso -según lo define la Recomendación N.º 11: Las obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de Resistencia 18)-, protegiendo al mismo tiempo la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas de impugnar las decisiones de la Junta Directiva.

53 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- Se confirmó el alcance y las limitaciones con respecto al derecho de inspeccionar libros registros contables de la ICANN, recalcando la diferencia entre la DIDP y los derechos de inspección.
- Se añadieron derechos de inspección sobre libros y registros contables y actas con base en un umbral de un Participante Decisorio.
- Se introdujo la sugerencia adicional de la Junta Directiva de la ICANN con respecto a los derechos de investigación (auditorías), con base en un umbral de tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Se confirmó la instrucción de la implementación para evitar reclamos abusivos.
- El compromiso de la Recomendación N.º 11 exigió la creación de la "subsidiaria del GAC".

54 **Anexos relevantes**

- Anexo 01 – Detalles sobre la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad
- Anexo 03 – Detalles sobre la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas
- Anexo 04 – Detalles sobre la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad

Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento y Cumplimiento efectivo

55 **Resumen**

56 **Participación**

57 En la actualidad, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) consulta de forma voluntaria con la comunidad sobre una gran variedad de decisiones, entre ellas, el presupuesto anual y los cambios en los Estatutos de la ICANN. A fin de obtener aportes, la Junta Directiva de la ICANN utiliza mecanismos, tales como las consultas públicas y sesiones informativas para obtener el aval de la comunidad y/o identificar cuestiones sobre un tema. Estos mecanismos de consulta se denominan "proceso de participación".

58 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que los procesos de participación específicos para las acciones de la Junta Directiva de la ICANN se incorporen como Estatutos Fundamentales. Aunque la Junta Directiva de la ICANN participa voluntariamente en estos procesos actualmente, esta recomendación exigiría formalmente que la Junta Directiva lleve a cabo un proceso de participación extenso (incluso, como mínimo, un proceso completo de

consulta pública que cumpla con las normas de consulta pública de la ICANN) antes de realizar alguna acción sobre alguno de los siguientes puntos:

- Aprobación del Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN.
- Aprobación del Plan Operativo de Cinco Años de la ICANN.
- Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN.
- Aprobar el Presupuesto de las Funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA).
- Aprobar modificaciones a los Estatutos Generales o Fundamentales o a las Actas Constitutivas o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
- Tomar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de cualquier proceso de separación de la IANA posterior a la transición (PTI).

59 Si se determina que existe una discrepancia entre la Junta Directiva y la comunidad después del proceso de participación, la Comunidad con Facultades Concedidas (de acuerdo a los establecido en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas para ejercer las Facultades de la Comunidad) podrá decidir utilizar una Facultad de la Comunidad después de que se haya cumplido con el “proceso de escalonamiento” apropiado.

60 La Comunidad con Facultades Concedidas puede comenzar un proceso de escalonamiento para:

- Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
- Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
- Aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas, o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
- Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
- Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
- Iniciar un Proceso de Revisión Independiente (IRP) vinculante de la comunidad, en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional, o una Solicitud de Reconsideración no vinculante, en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN.

61 Rechazar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de cualquier proceso de separación de la PTI.

62 **Escalonamiento**

63 El proceso de escalonamiento puede diferir, a veces en forma significativa, de una Facultad de la Comunidad a otra.

64 Se requiere una de las versiones más estandarizadas del proceso de escalonamiento para que todas las Facultades de la Comunidad "rechacen", destituyan Directores de la Junta Directiva

individuales designados por el Comité de Nominaciones o destituyan la totalidad de la Junta Directiva.

• **El proceso de escalonamiento se compone de los siguientes pasos:**

1. Una persona en forma individual inicia la petición en una Organización de Apoyo (SO) o Comité Asesor (AC) que es un Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas (véase Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad).
 - Si la petición es aprobada por esa SO o ese AC se pasa a la siguiente etapa.
 - Si la petición no es aprobada por esa SO o ese AC, el proceso de escalonamiento finaliza.
2. La Organización de Apoyo o Comité Asesor que aprobó la petición se comunica con los otros Participantes Decisorios para solicitarles que apoyen la petición.
 - Al menos una SO o AC más debe apoyar la petición (para un mínimo de dos o, para la destitución de la Junta Directiva, tres) para organizar un Foro de la Comunidad para debatir sobre el problema.
 - Si no se cumple con el umbral, el proceso de escalonamiento termina.
 - Si se alcanza el umbral, se organiza un Foro de la Comunidad para debatir sobre la petición.
3. Se organiza un Foro de la Comunidad abierto de uno o dos días para que participen todas las partes interesadas de la comunidad.
 - La SO o AC que realice la petición deberá:
 - Comunicar a todos los Participantes Decisorios un fundamento detallado para la propuesta de utilizar la Facultad de la Comunidad.
 - Designar uno o más representantes para cooperar con los SO/AC para responder preguntas de los SO/AC.
 - Si fuera deseable, de forma opcional, solicitar que la ICANN organice una teleconferencia previa al Foro de la Comunidad para que la comunidad discuta sobre el problema.
 - Si la Comunidad con Facultades Concedidas y la Junta Directiva de la ICANN pueden resolver la cuestión antes o durante el Foro de la comunidad, el proceso de escalonamiento finaliza.
 - En caso contrario, la Comunidad con Facultades Concedidas debe decidir si desea utilizar esta Facultad de la Comunidad.
4. La Comunidad con Facultades Concedidas considera el uso de una Facultad de la Comunidad.
 - Si el umbral para utilizar una Facultad de la Comunidad no se cumple, o hay más de una objeción, entonces el proceso de escalonamiento finaliza.
 - Si el umbral se cumple para el uso de la Facultad de la Comunidad, y no hay más que una sola objeción, la Comunidad con Facultades Concedidas asesora a la Junta Directiva de la ICANN en relación a la decisión y le ordena que cumpla con la decisión (tal como se establece en los Estatutos Fundamentales en relación a esta Facultad de la Comunidad).

5. La Comunidad con Facultades Concedidas asesora a la Junta Directiva de la ICANN.

- Si la Comunidad con Facultades Concedidas ha decidido utilizar su facultad, asesorará a la Junta Directiva de la ICANN sobre la decisión e instruirá a la misma realizar toda acción necesaria para cumplir con la decisión.

65 **Cumplimiento efectivo**

66 Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de una Facultad de la Comunidad (excepto la decisión de destituir a un Miembro o a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN conforme a la facultad estatutaria de la Comunidad con Facultades Concedidas, según lo expuesto más adelante), la Comunidad con Facultades Concedidas deberá decidir si desea iniciar el proceso de cumplimiento efectivo.

67 El proceso de cumplimiento efectivo se puede implementar de una de dos maneras:

- La Comunidad con Facultades Concedidas podrá iniciar procesos de mediación e IRP comunitarios.
- La Comunidad con Facultades Concedidas puede iniciar un proceso de escalonamiento para destituir a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN.

68 El proceso de cumplimiento efectivo podrá llevar a una resolución del problema. De otro modo, si fuera necesario, el resultado del proceso de cumplimiento efectivo será exigible ante un tribunal.

69 Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de su facultad estatutaria de destituir a un Miembro o la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN (o con la designación de un Miembro de la Junta Directiva por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas), la Comunidad con Facultades Concedidas puede interponer un reclamo ante un tribunal que tenga jurisdicción; no es necesario que la Comunidad con Facultades Concedidas inicie o lleve a cabo otros procesos de cumplimiento efectivo, como la mediación o un IRP, para imponer su facultad.

70 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

71 Establecer un Estatuto Fundamental que exija que la Junta Directiva de la ICANN lleve a cabo un proceso de participación extenso (incluso, como mínimo, un proceso completo de consulta pública que cumpla con las normas de consulta pública de la ICANN) antes de realizar alguna acción sobre alguno de los siguientes puntos:

- Aprobación del Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN.
- Aprobación del Plan Operativo de Cinco Años de la ICANN.
- Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN.
- Aprobación del Presupuesto de las Funciones de la IANA.
- Aprobar modificaciones a los Estatutos Generales o Fundamentales o a las Actas Constitutivas o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.

- Tomar cualquier decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionada con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de la separación de la IANA posterior a la transición.

72 Incorporación de los procesos de participación, escalonamiento y cumplimiento efectivo en los Estatutos Fundamentales.

- Nota: Los procesos de escalonamiento para cada Facultad de la comunidad se describen en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.

73 **Tabla: Umbrales necesarios para los diferentes Procesos de Escalonamiento y de Cumplimiento Efectivo (Con base en un Mínimo de Cinco Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas)**

¿Se requieren facultades de la comunidad?	Umbral de petición para convocar a un Foro de la Comunidad	¿Hay aval consensuado para aplicar una Facultad de la comunidad?
74 1. Rechazar el Plan operativo/Plan estratégico/Presupuesto propuesto	75 Dos SO/AC	76 Cuatro avalan el rechazo y no hay más de una objeción
77 2. Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN	78 No corresponde	79 Tres Avalan la aprobación y no hay más de una objeción
80 3. Rechazar cambios a los Estatutos Generales	81 Dos SO/AC, entre ellos la SO que lideró el PDP que exige la modificación de un Estatuto (dado el caso)	82 Tres que apoyen el rechazo, entre ellos la SO que lideró el PDP que exige la modificación de un Estatuto (dado el caso), y no más de una objeción
83 4a. Destituir a un Miembro de la Junta Directiva nominado por una SO o un AC (y designado por la Comunidad con Facultades Concedidas)	84 La mayoría dentro del SO/AC que lo nominó	85 Invitar a considerar los comentarios de todos los AC/SO. Mayoría de 3/4 en el AC/SO designador para destituir al director

¿Se requieren facultades de la comunidad?	Umbral de petición para convocar a un Foro de la Comunidad	¿Hay aval consensuado para aplicar una Facultad de la comunidad?
86 4b. Destituir a un Miembro de la Junta Directiva nominado por el Comité de Nominaciones (y designado por la Comunidad con Facultades Concedidas)	87 Dos SO/AC	88 Tres avalan y no hay más de una objeción
89 5. Destitución de la totalidad de la Junta Directiva	90 Tres SO/AC	91 Cuatro avalan y no hay más de una objeción ³
92 6. Iniciar un IRP vinculante o una Solicitud de Reconsideración	93 Dos SO/AC	94 Tres a favor, entre ellos las SO que aprobaron las recomendaciones de políticas del PDP cuyo resultado se impugna a través del IRP (dado el caso), y no más de una objeción 95 Requiere mediación antes del comienzo del IRP
96 7. Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de la separación de la IANA posterior a la transición	97 Dos SO/AC	98 Cuatro avalan y no hay más de una objeción

99 La implementación de la Comunidad con Facultades Concedidas actualmente anticipa que todas las SO de la ICANN, el ALAC y el GAC (si el GAC decide participar) participarían en la Comunidad con Facultades Concedidas - es decir, se incluirán en los Estatutos como los cinco Participantes Decisorios.

100 Los umbrales presentados en este documento se determinaron sobre la base de esta evaluación. Si menos de cinco SO y AC de la ICANN acuerdan ser Participantes Decisorios, estos umbrales para el apoyo por consenso se pueden ajustar. Los umbrales también podrían tener que modificarse si la ICANN pasa a tener más SO o AC.

101 Para los casos de creación (o eliminación) de SO/AC, se podría utilizar el porcentaje correspondiente como una pauta útil para refinar los umbrales. No obstante, debería tomarse una decisión a conciencia con relación a estos ajustes, dependiendo de las circunstancias. Si dicha modificación afectara a la lista de Participantes Decisorios de la Comunidad con

³ Una minoría de los participantes del CCWG sobre Responsabilidad prefiere requerir cinco SO y AC o permitir una objeción para bloquear el consenso

Facultades Concedidas, la modificación seguiría el proceso de modificación de Estatutos Fundamentales, que facilita que se tome tal decisión a conciencia.

102 El CCWG sobre Responsabilidad también recomienda que en una situación en la que el GAC pueda no participar como Participante Decisorio porque se propone que la Facultad de la Comunidad se utilice para impugnar la implementación de la Junta Directiva del asesoramiento consensuado del GAC y el umbral establecido sea de cuatro a favor, aun así la facultad se ejercería válidamente si tres están a favor y no más de uno objeto, con la siguiente excepción:

- Cuando la facultad a ejercer sea la de destituir a toda la Junta Directiva por implementar el asesoramiento del GAC, el umbral reducido solo se aplicaría si después de que un IRP concluyera que, al implementar el asesoramiento del GAC, la Junta Directiva actuó de forma contradictoria con los Estatutos de la ICANN. Si la Comunidad con Facultades Concedidas inició dicho IRP y no prevalece, la Comunidad con Facultades Concedidas no podrá ejercer su facultad de destituir la totalidad de la Junta Directiva solo con el fundamento del asunto decidido por el IRP. No obstante, podrá ejercer esa facultad con base en otros fundamentos.

103 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- Se extendió el tiempo para ciertos pasos de escalonamiento como respuesta a los comentarios. En general los plazos se mantuvieron similares, se combinaron y se eliminaron algunos pasos (teleconferencia obligatoria).
- Se hizo obligatorio que la parte que realice la petición se comunique con los SO/AC para dar a conocer información pertinente antes del Foro de la Comunidad.
- Se hizo caso a los comentarios relativos al ajuste de los umbrales en caso de que el número de Participantes Decisorios sea más bajo (página 12, párrafo 60 de la Tercera Propuesta Preliminar), se eliminó dicha opción y se reemplazó por un umbral más bajo para la aprobación de modificaciones a los Estatutos Fundamentales. Dado que el proceso de modificación de Estatutos Fundamentales es un requisito para la "aprobación" y no una opción de "rechazo", esto preservaría el requisito de una protección más fuerte de los Estatutos Fundamentales.
- Se determinó que el uso del porcentaje correspondiente para los umbrales según lo recomendado por la Junta Directiva se puede sugerir como pauta para los casos de creación de SO/AC nuevos, pero se debe tomar una decisión a conciencia, dependiendo de las circunstancias. Si dicho SO/AC nuevo se convirtiera en Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, esta modificación exigiría una modificación de los Estatutos Fundamentales y por lo tanto exigiría la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Se implementó el compromiso para la Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de Resistencia 18), según el cual los requisitos de umbrales se modificarían si el GAC fuera un Participante Decisorio.

104 **Anexos relevantes**

105 Anexo 02 – Detalles sobre la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento y Cumplimiento efectivo

- 106 Anexo 03 – Detalles sobre la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas
- 107 Anexo 04 – Detalles sobre la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad

Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas

108 **Resumen**

- 109 Actualmente, los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) disponen de un solo mecanismo para ser modificados.
- Toda disposición de los Estatutos de la ICANN puede modificarse con 2/3 de los votos de todos los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN.
 - La Junta Directiva de la ICANN no está obligada a consultar con la comunidad de múltiples partes interesadas ni con el público en general antes de modificar los Estatutos pero lo ha hecho voluntariamente hasta este momento.
- 110 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda clasificar cada Estatuto de la ICANN como “Estatuto Fundamental” o “Estatuto General”, siendo los Estatutos Fundamentales más difíciles de modificar.
- 111 Específicamente, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que:
- Se requieran consultas públicas sobre todos los cambios a los Estatutos de la ICANN, ya sean Fundamentales o Generales.
 - El requisito de consultas públicas se agregue a los Estatutos de la ICANN como un Estatuto Fundamental a fin de garantizar que la ICANN siga permitiendo que la comunidad participe en el futuro.
 - Todos los cambios a los Estatutos Fundamentales requieran la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN y de la Comunidad con Facultades Concedidas, como se describe en la respectiva facultad de la comunidad (como se describe en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas facultades de la comunidad).
 - El umbral para la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN para modificar un Estatuto Fundamental se eleve de 2/3 a 3/4.
 - La aprobación de modificaciones a las Actas Constitutivas utiliza el mismo proceso que se exige para aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales, incluso la consulta pública.
- 112 ¿Por qué recomienda esto el CCWG sobre Responsabilidad?
- El CCWG sobre Responsabilidad consideró que era crucial para garantizar que los Estatutos de la ICANN que incluyen el propósito de la organización (Misión, Compromisos y Valores fundamentales) y tienen el fin de garantizar que la responsabilidad de la Junta Directiva de la ICANN no pueda ser modificada por la Junta Directiva de la ICANN a su libre discreción.

113 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

114 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:

- Clasificar cada Estatuto de la ICANN como Estatuto Fundamental o Estatuto General.
- Hacer Estatutos Fundamentales las siguientes Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad y del CWG sobre Custodia:
 - La Comunidad con Facultades Concedidas para ejercer las Facultades de la Comunidad, incluso el rol de Designador Único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN, según lo descrito en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad.
 - Los mecanismos de escalonamiento y cumplimiento efectivo tal como se describen en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.
 - El proceso para modificar los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y para aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN, según lo descrito en la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas.
 - Las siete Facultades de la Comunidad tal como se describen en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
 - La Misión, Compromisos y Valores Fundamentales tal como se describen en la Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN
 - El marco para el Proceso de Revisión Independiente (IRP) tal como se describe en la Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN.
 - La Revisión de las funciones de la IANA, la Revisión Especial de las funciones de la IANA y el Proceso de Separación, mecanismos de responsabilidad para las funciones de nombres de la IANA exigidas por la Propuesta del CWG sobre Custodia.
 - Las estructuras de gobernanza de la PTI y el Comité Permanente de Clientes (CSC), también exigidos por la propuesta del CWG sobre Custodia
 - Los derechos de investigación y de inspección tal como se describen en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad.
- Exigir a la ICANN que lleve a cabo consultas públicas sobre todas las propuestas de modificación a los Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas.
- Requerir la aprobación para los cambios en los Estatutos Fundamentales y las Actas Constitutivas tanto de la Junta Directiva de la ICANN como de la Comunidad con Facultades Concedidas, como se señala en la Facultad de la Comunidad como se describe en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.

- Elevar el umbral para la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN en lo referente a la modificación de los Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas de 2/3 a 3/4 de todos los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN.

115 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- Se aclaró que las disposiciones sobre la Revisión de las funciones de la IANA (IFR) solo se aplican a las funciones de nombres de la IANA (requisito del CWG sobre Custodia).
- Se aclaró que el proceso para modificar las Actas Constitutivas es similar al proceso para modificar los Estatutos Fundamentales, al igual que el proceso para aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
- Se agregó una recomendación específica para que se modifiquen las Actas Constitutivas actuales para eliminar la idea del miembro y reflejar la necesidad de un voto afirmativo de por lo menos 3/4 de todos los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN, al igual que la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.

116 **Anexos relevantes**

117 Anexo 03 – Detalles sobre la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas

118 Anexo 04 – Detalles sobre la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad

Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad



119 **Resumen**

120 El CCWG sobre Responsabilidad ha recomendado siete facultades para la comunidad que se deberían implementar para mejorar la responsabilidad de la ICANN y garantizar la participación de la comunidad.

121 Estas "Facultades de la Comunidad" son:

1. Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
2. Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
3. Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
4. Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.

5. Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
6. Iniciar un Proceso de Revisión Independiente (IRP) vinculante (en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional) o una Solicitud de Reconsideración no vinculante (en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN).
7. Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, incluso la iniciación de todo proceso de separación de la IANA posterior a la transición (PTI) para las funciones de nombres de la IANA.

122 Estas facultades de la comunidad y procesos asociados se diseñaron para garantizar que ninguna parte interesada ejerza unilateralmente alguna facultad y que, en ninguna circunstancia, ningún segmento individual de la comunidad pueda bloquear el uso de una facultad.

123 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

124 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:

- Establecer las siguientes Facultades de la Comunidad como Estatutos Fundamentales:
 1. Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 2. Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 3. Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 4. Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
 5. Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
 6. Iniciar un IRP vinculante (en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional) o una Solicitud de Reconsideración no vinculante (en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN).
 7. Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, incluso la iniciación de todo proceso de separación de la PTI para las funciones de nombres de la IANA.
- Agregar un Estatuto de la ICANN que estipule que si se remueve la Junta Directiva de la ICANN, solo se implementará una Junta Directiva interina siempre que sea requerida para el proceso de selección/elección para que se instituya la Junta Directiva de reemplazo. Las Organizaciones de Apoyo (SO), los Comités Asesores (AC) y el Comité de Nominaciones (NOMCOM) desarrollarán procesos de reemplazo que garanticen que la Junta Directiva interina no se implemente por más de 120 días. La Junta Directiva interina tendrá los mismos poderes y deberes que la Junta Directiva a la que reemplace. La existencia de una Junta Directiva en todo momento es fundamental para la continuidad operativa de la ICANN y es un requisito legal.

- Los Estatutos de la ICANN estipularán que, salvo en circunstancias en las cuales se necesiten decisiones urgentes para proteger la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, la Junta Directiva interina consultará con la comunidad a través del liderazgo de las SO y AC antes de tomar decisiones importantes. En los casos en que sea pertinente, la Junta Directiva interina también consultará a través del Foro de la Comunidad de la ICANN antes de realizar cualquier acción que implique un cambio sustancial en la estrategia, las políticas o la administración de la ICANN, incluido el reemplazo del Presidente y Director Ejecutivo en ejercicio.
- Nota: Se puede encontrar más información acerca de qué hacen las facultades en la próxima sección y acerca de cómo pueden utilizarse en el Anexo 2.
- Que haya una excepción para rechazar los Estatutos Generales en los casos donde el cambio al Estatuto General sea el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas. La excepción funcionaría de la siguiente manera:
 - Los Estatutos Fundamentales requerirían que la Junta Directiva de la ICANN no combine la aprobación de los cambios a los Estatutos de la ICANN que resulten de un Proceso de Desarrollo de Políticas con otros cambios a los Estatutos, cualesquiera sean.
 - Los Estatutos Fundamentales requerirían que la Junta Directiva de la ICANN indique con claridad si el cambio al Estatuto de la ICANN es el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas cuando la Junta Directiva lo apruebe.
 - Los Estatutos Fundamentales requerirían que, si el cambio a los Estatutos de la ICANN es el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas, la SO que lideró este Proceso, apoye formalmente la realización del Foro de la Comunidad y ejerza la facultad para rechazar el cambio al Estatuto. Si la SO que lideró el Proceso de Desarrollo de Políticas que solicita el cambio al Estatuto no apoya la realización de un Foro de la Comunidad ni ejerce la facultad para rechazar el Estatuto, no se podrá utilizar la facultad de la comunidad para rechazar el Estatuto.

125

Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se actualizó significativamente el rechazo de presupuesto para la PTI.
- Se expandió el presupuesto provisorio.
- Se expandió de forma considerable la indemnización por destitución de un Miembro de la Junta Directiva de la ICANN.
- Se modificaron los pasos de escalonamiento para que concuerden con el proceso descrito en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento e Imposición.
- Se modificó el alcance del IRP comunitario para que concuerde con la Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN.
- "La Facultad de Aprobar los Cambios a los Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas" ahora es: "La Facultad de Aprobar Modificaciones a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y Aprobar la Venta u Otra Forma de Disponer de Todos o la Gran Mayoría de los Activos de la ICANN".

- "La Facultad de iniciar un IRP vinculante (en el que una Decisión del Panel se Aplique en cualquier Tribunal que Reconozca los Resultados del Arbitraje Internacional)" ahora incluye la posibilidad de que la Comunidad con Facultades Concedidas presente una Solicitud de Reconsideración.

126 **Anexos relevantes**

- 127 Anexo 02 – Detalles sobre la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo
- 128 Anexo 03 – Detalles sobre la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas
- 129 Anexo 04 – Detalles sobre la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad

Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN



130 **Resumen**

- 131 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda cambios en los Estatutos de la ICANN para asegurar que los Estatutos reflejen las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad
- Nota: El texto propuesto en esta recomendación para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es de naturaleza conceptual en esta etapa. El asesor legal externo y el equipo jurídico de la ICANN redactarán el texto definitivo para estas revisiones a las Actas Constitutivas y los Estatutos.

132 **Declaración de la Misión**

- 133 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la "Declaración de la Misión" de la ICANN (Estatutos, Artículo 1, Sección 1):
- Aclarar que la Misión de la ICANN se limita a coordinar el desarrollo e implementación de políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio y que son razonablemente necesarias para facilitar su apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad.

- Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el Sistema de Nombres de Dominio o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan.
- Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas". En términos sencillos, significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN.
 - Nota: Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar. Sin embargo, garantiza que la comunidad debata y avale todos los cambios.

134 **Valores Fundamentales**

01 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los "Valores Fundamentales" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):

- Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales de la ICANN en "Compromisos" y "Valores Fundamentales".
 - Incorporar en los Estatutos la obligación de la ICANN de "operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia".
 - Nota: Estas obligaciones actualmente están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.

- Designar ciertos Valores Fundamentales como "Compromisos". Los Compromisos de la ICANN incluirán los valores que son fundamentales para la operación de la ICANN y se aplicarán de forma coherente e integral

Los Compromisos incluirán obligaciones de la ICANN para:

- Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet.
 - Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella.
 - Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas.
 - Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
- Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:
 - Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, tales como, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
 - Agregar una obligación para evitar la captura.

135 Si bien las propuestas preliminares anteriores del CCWG sobre Responsabilidad proponían modificar el Valor Fundamental 5 ("Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo") eliminando la frase "siempre que resulte factible y adecuado", el CCWG sobre Responsabilidad ha revaluado esta recomendación. Admitiendo que la ICANN no es una autoridad antimonopolio, y tomando todo en consideración, el CCWG sobre Responsabilidad eligió conservar el lenguaje

introdutorio para asegurar que la ICANN siga teniendo autoridad, por ejemplo, para redirigir cuestiones relativas a la competencia relacionadas con nuevos servicios de registro a autoridades competentes conforme al programa de la RSEP y para establecer políticas ascendentes para asignar dominios de alto nivel (por ejemplo, la preferencia de la comunidad).

136 **Prueba Comparativa y de Conciliación**

137 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN. La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

138 **Disposiciones de los Estatutos Fundamentales**

139 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como Estatutos Fundamentales. Véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas.

140 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

141 Modificar los Estatutos Fundamentales de la ICANN para implementar las medidas siguientes:

142 **Misión**

143 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. Específicamente, la ICANN:

1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, el alcance de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:
 - Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y
 - Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.
2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.

3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros numéricos globales tal como lo solicitaron el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) y los Registros Regionales de Internet (RIR) y facilita el desarrollo de políticas de registros numéricos globales afines por parte de la comunidad afectada, según lo acordado con los RIR.
4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet.

144 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.

145 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan dichos servicios.

146 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público ("PIC") con las partes contratadas en servicio de su Misión.

147 Nota para los redactores: En la elaboración del texto propuesto de los Estatutos para reflejar su Declaración de la Misión, el CCWG desea que los redactores tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La prohibición de regular "contenido" no tiene la intención de impedir que las políticas de la ICANN tengan en cuenta el uso de nombres de dominio como identificadores en diversos idiomas naturales.
2. Los problemas identificados en la Especificación 1 para el Acuerdo de Registro y la Especificación 4 para el Acuerdo de Acreditación de Registradores (denominado "Vallado") tienen la intención y se entiende que están dentro del alcance de la Misión de la ICANN. Una comparación en paralelo de la formulación del Vallado en los respectivos acuerdos se incluye como referencia al final del presente Anexo.
3. Para evitar la incertidumbre, se debe adquirir el lenguaje de acuerdos de registro y acuerdos de acreditación de registradores existentes (incluso compromisos en pos del interés público (PIC) y Acuerdos de Registro de nuevos gTLD sin firmar hasta el momento para los solicitantes de la ronda de nuevos gTLD que comenzó en 2013) ya que de otro modo podría considerarse que tales términos y condiciones violan los Estatutos de la ICANN o que van más allá del alcance de su misión. Esto significa que las partes que celebren o hayan celebrado contratos existentes pretenden o pretendían obligarse por medio de dichos acuerdos. Significa que hasta la fecha de vencimiento de cualquiera de dichos contratos tras la aprobación por la ICANN de una forma nueva o supletoria de Acuerdo de Registro o Acuerdo de Acreditación de Registradores, ni las partes de un contrato ni nadie más podrá interponer una demanda arguyendo que en su caso particular cualquier disposición de dichos acuerdos se excede en sus poderes. Sin embargo, no modifica el derecho de ninguna parte contractual de cuestionar la interpretación que la otra parte hace de ese lenguaje. No modifica el derecho de ninguna persona o entidad afectada significativamente (según lo establecido en los Estatutos) por una acción o inacción que viole los Estatutos de la ICANN a buscar desagravio a través de un IRP. Tampoco modifica el alcance de la Misión de la ICANN.

4. El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que es posible que todos los redactores necesiten modificar las disposiciones de las Actas Constitutivas para alinearlas con los Estatutos revisados.

148 **Sección 2. Compromisos y Valores Fundamentales**

149 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.

150 **Compromisos**

151 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:

1. Preservar y mejorar la administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
2. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
3. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
4. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (1) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (2) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (3) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
5. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
6. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.

152 **Valores Fundamentales**

153 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:

1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como de los organismos externos de expertos.

2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.
 - a. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.
5. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.
6. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.

154 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.

155 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.

156 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

157 Nota: Al final de la sección siguiente se pueden encontrar recomendaciones específicas sobre cómo implementar estas modificaciones.

158 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

159 Por motivos de espacio la lista de modificaciones no se incluye en el presente. Consulte el Anexo 5 - Recomendación N.º 5: Modificar Aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN para ver una lista detallada de modificaciones.

160 **Anexos relevantes**

161 Anexo 05 – Detalles sobre la Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN

Recomendación N.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión

162 **Resumen**

163 El CCWG sobre Responsabilidad ha analizado extensamente el tema de incluir un compromiso con el respeto de los Derechos Humanos en los Estatutos de la ICANN.

164 El CCWG sobre Responsabilidad refirió al asesoramiento legal sobre, si al terminar el contrato de funciones de la IANA entre la ICANN y la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA), se podrán cuestionar las obligaciones de Derechos Humanos específicas de la ICANN. Se detectó que, a la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos. Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que se debería incluir un compromiso con el respeto de los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet.

165 Este Estatuto preliminar sobre Derechos Humanos reafirmaría las obligaciones existentes de la ICANN en su sus valores fundamentales y aclararía el compromiso de la ICANN con el respeto de los derechos humanos.

166 Las modificaciones al texto de la propuesta preliminar del Estatuto desde la Segunda Propuesta Preliminar apuntaban a prevenir la expansión de la Misión o “ampliación de la Misión”, y conforme a la propuesta preliminar del Estatuto, la ICANN se compromete a respetar los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional “en sus Valores Fundamentales”.

167 El Estatuto preliminar propuesto no impone el cumplimiento de ningún derecho a la ICANN, ni obligación para que la ICANN tome acción en apoyo del Estatuto.

168 La propuesta preliminar del Estatuto también aclara que no se pueden realizar cuestionamientos de IRP fundados de este Estatuto hasta que se desarrolle y se apruebe un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como parte de las actividades del Área de Trabajo 2. Además aclara que la aceptación del FOI-HR exigirá el mismo proceso que para las recomendaciones del Área de Trabajo 1 (según lo acordado para todas las recomendaciones del Área de Trabajo 2).

169 Además, el CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias áreas de trabajo que necesitan realizarse como parte del Área de Trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con el respeto de los derechos humanos.

170 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**



- Incluir un Estatuto con la siguiente intención en las recomendaciones del Área de Trabajo 1:

“En sus Valores Fundamentales, la ICANN se comprometerá a respetar los Derechos Humanos respetados a nivel internacional según lo exija el Derecho aplicable. Esta disposición no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de los derechos humanos por parte de la ICANN. Esta disposición estatutaria no entrará en vigor hasta que (1) el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como recomendación consensuada en el Área de Trabajo 2 (incluso la aprobación de las Organizaciones Estatutarias) y que (2) la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1.”

- Nota: Tanto los abogados del CCWG sobre Responsabilidad como el departamento legal de la ICANN revisarán esta propuesta preliminar del Estatuto y luego se presentará ante el CCWG sobre Responsabilidad para su aprobación antes de ser presentada ante la Junta Directiva para su aprobación.
- Incluir lo siguiente en las actividades del Área de trabajo 2:
 - Desarrollar un FOI-HR para el Estatuto de Derechos Humanos.
 - Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos, si los hubiese, debería utilizar la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto de Derechos Humanos.
 - Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso hacia el respeto de los Derechos Humanos.
 - Considerar cómo se analizarán y elaborarán versiones preliminares de estos marcos nuevos para garantizar la amplia participación en el proceso de las múltiples partes interesadas, de acuerdo con los procesos y protocolos existentes de la ICANN.

- Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC).
- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN.
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN

171 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- El CCWG sobre Responsabilidad evaluó los comentarios recibidos durante el tercer período de comentario público, los que en general estaban a favor de utilizar lenguaje de los Derechos Humanos con unas pocas excepciones que incluían a la Junta Directiva de la ICANN.
- El CCWG sobre Responsabilidad colaboró con la Junta Directiva de la ICANN para abordar específicamente sus preocupaciones a través de discusiones y debates en tres teleconferencias plenarias. Además, el equipo legal de la ICANN y los asesores legales del CCWG sobre Responsabilidad discutieron sobre las preocupaciones expresadas por el equipo legal de la ICANN relativas a la posibilidad de que se inicie un número importante de cuestionamientos de IRP fundados en reclamos sobre de Derechos Humanos y los problemas que ello podría generar si no se cuenta con un Marco de Interpretación vigente para implementar debidamente la disposición de la propuesta de Estatuto.
- El CCWG sobre Responsabilidad redactó un texto de compromiso basado en una propuesta de sus asesores legales, que a su entender abordaba estas preocupaciones. La Junta Directiva de la ICANN sostuvo que dicho texto de compromiso no abordaba sus preocupaciones y no aportaba ningún ejemplo específico de sus preocupaciones relativas a las consecuencias indeseadas mencionadas.
- La Junta Directiva de la ICANN respondió con propuestas de modificación al texto de la propuesta preliminar del Estatuto, que demostraban una postura de compromiso e incluían un compromiso de respetar los Derechos Humanos en los Valores Fundamentales de la ICANN, las cuales fueron aceptadas por el CCWG sobre Responsabilidad.

172 **Anexos relevantes**

- 173 Anexo 06 – Detalles sobre la Recomendación N.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión

Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN

- 174 El objetivo del Proceso de Revisión Independiente (IRP) es para garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su misión técnica limitada y actúe de conformidad con sus Actas Constitutivas y Estatutos.
- 175 Un proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del IRP existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un estándar de conducta sustancial en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe.
- 176 Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad propone varias mejoras al IRP para garantizar que el proceso sea:
- Transparente, eficiente y accesible (en lo económico y desde una perspectiva permanente).
 - Diseñado para generar resultados uniformes y coherentes que servirán como guía para acciones futuras.
- 177 El CCWG sobre Responsabilidad también propone que el IRP:
- Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en infracción de sus Actas Constitutivas o Estatutos, incluida cualquier infracción de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier Organización de Apoyo (SO) o Comité Asesor (AC).
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que la IANA posterior a la transición (PTI), a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en violación de su contrato con la ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los paneles de expertos son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
 - Conozca y resuelva reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos. En tales casos, la ICANN costeará los gastos asociados con el Panel Permanente, al igual que los gastos de asesoramiento legal de la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - Sea sujeto de ciertas exclusiones relativas los resultados de los procesos de desarrollo de políticas, delegaciones o redelegaciones de dominios de alto nivel con código de país, recursos numéricos y parámetros de protocolos de una SO.
- 178 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**
- Modificar los Estatutos Fundamentales para implementar las modificaciones asociadas con esta recomendación sobre el IRP, las que comprenden que:

- Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en infracción de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier infracción de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier AC o SO).
- Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en violación de su contrato con la ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.
- Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los paneles de expertos son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Conozca y resuelva reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos.
- Un panel judicial/arbitral permanente: El IRP debe tener un panel judicial/arbitral permanente encargado de revisar y actuar sobre los reclamos presentados por individuos, entidades o la comunidad que hayan sido sustancialmente afectados por la acción o inacción de la ICANN en infracción de las Actas Constitutivas o los Estatutos.
 - Composición del Panel y Experiencia: Se requiere experiencia legal significativa, derecho internacional particular, gobernanza corporativa y sistemas judiciales/resolución de disputas/arbitraje.
 - Diversidad: El inglés será el idioma de trabajo principal con la provisión de servicios de traducción para quienes lo soliciten, según sea necesario. Se realizarán esfuerzos razonables para alcanzar la diversidad cultural, lingüística, de género y de diversidad legal, aspirando a una selección de la cantidad de miembros del panel de una región única (en virtud de la cantidad de miembros de todo el panel permanente).
 - Cantidad de miembros del Panel:
 - Panel permanente: Mínimo de siete miembros del panel.
 - Panel decisorio: Tres miembros del panel.
 - Independencia: Los miembros del panel deben ser independientes de la ICANN, incluidas las SO y los AC de la ICANN.
 - Destitución: Las designaciones se realizarán por un período fijo de cinco años, sin destitución excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del cargo para fines personales, etc.). El proceso de destitución será desarrollado a través del subgrupo del IRP.
- Inicio del Proceso de Revisión Independiente: Una parte perjudicada puede iniciar el IRP mediante la presentación de un reclamo ante el panel que alegue una acción o inacción especificada en infracción de las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, o bien dentro del alcance de la jurisdicción del IRP. La Comunidad con Facultades Concedidas podría iniciar un IRP con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos.

- **Legitimación:** Cualquier persona/grupo/entidad que se vea "significativamente afectado" por acciones o inacciones de la ICANN que infrinjan las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN tendrá el derecho de presentar un reclamo en virtud del IRP y solicitar reparación. Si la Junta Directiva no logra implementar completamente una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas, ello será suficiente para que la Comunidad con Facultades Concedidas se vea sustancialmente afectada.
- **Proceso de Revisión Independiente de la comunidad:** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas el derecho de presentar argumentos en nombre de la Comunidad con Facultades Concedidas ante el Panel del IRP. En tales casos, la ICANN costeará los gastos asociados con el Panel Permanente, al igual que los gastos de asesoramiento legal de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- **Estándar de revisión:** El panel IRP, con respecto a un IRP en particular, decidirá las cuestiones presentadas en función de su propia interpretación independiente de las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN en el contexto de la ley aplicable y decisiones anteriores del IRP.
- **Accesibilidad y costo:** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la ICANN soporte todos los costos administrativos de mantener el sistema (incluso los salarios de los panelistas), mientras que cada parte debería soportar los costos de su propia asesoría legal, excepto que los gastos de asesoría legal de la Comunidad con Facultades Concedidas asociados a un IRP comunitario los soportará la ICANN. El panel podrá disponer la imposición de costas al perdedor /transferencia de costos en caso de identificar que una impugnación o defensa resulte frívola o indebida. La ICANN debe buscar establecer acceso, por ejemplo, acceder a la representación pro bono para la comunidad, las partes reclamantes sin fines de lucro y otras partes reclamantes que de lo contrario estarían excluidas de utilizar el proceso.
- **Implementación:** El CCWG sobre Responsabilidad propone que las disposiciones del IRP revisadas se adopten como Estatutos Fundamentales. La implementación de estas mejoras necesariamente requerirá más trabajo detallado. La comunidad de la ICANN debe crear reglas detalladas para la implementación del IRP (como las Reglas de Procedimiento) a través de un CCWG (asistido por el asesor, los expertos pertinentes y el panel permanente cuando sea confirmado) y las debe aprobar la Junta Directiva, y dicha aprobación no puede ser injustificadamente denegada. También se debe desarrollar el proceso funcional por el cual la Comunidad con Facultades Concedidas actuará, por ejemplo, a través de un consejo de los presidentes de los AC y las SO. Estos procesos pueden ser actualizados en virtud de la mayor experiencia mediante el mismo proceso, en caso de que sea necesario. Además, para asegurar que el IRP funciona tal como se pretendía, el CCWG sobre Responsabilidad propone someter al IRP a una revisión comunitaria periódica.
- **Transparencia:** La comunidad ha expresado su inquietud respecto de la política de acceso a la información/documentación de la ICANN y su implementación. El acceso libre a información pertinente es un elemento esencial para un IRP fuerte, y por ello, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda revisar y mejorar la Política de Divulgación de Información Documental de la ICANN en el marco de las mejoras en la responsabilidad en el Área de Trabajo 2.

179

Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- El alcance del IRP estará limitado a las funciones de nombres de la IANA en los reclamos en que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o su personal, actuó (o dejó de actuar) en violación de su contrato con la ICANN.
- El alcance del IRP comprenderá la obligación de las acciones e inacciones de la PTI a través de su Junta Directiva de cumplir con sus obligaciones contractuales para con la ICANN en los Estatutos. Se podrá apelar a través de un IRP como violación de los Estatutos en el caso de que la ICANN no logre imponer el cumplimiento efectivo de obligaciones importantes.
- El alcance del IRP comprenderá reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Se aclaró que la ICANN debe modificar los Acuerdos de Registro con los Operadores de gTLD para expandir el alcance del arbitraje disponible en virtud de dichos acuerdos para que cubra los reclamos de servicio de la PTI.
- Exclusión: El IRP no se aplicará a parámetros de protocolos.
- Exclusión: No se puede iniciar un IRP que cuestione los resultados de un proceso de desarrollo de políticas (PDP) de una SO sin el apoyo de la SO que desarrollo dicho PDP, o, en el caso de PDP conjuntos, sin el apoyo de todas las SO que desarrollaron dicho PDP.
- Limitación: El cuestionamiento por IRP de decisiones de un panel de expertos se limita a un cuestionamiento sobre la coherencia de la decisión del panel con los Estatutos de la ICANN.
- La ICANN soportará los gastos de asesoría legal de la Comunidad con Facultades Concedidas asociados a un IRP comunitario.

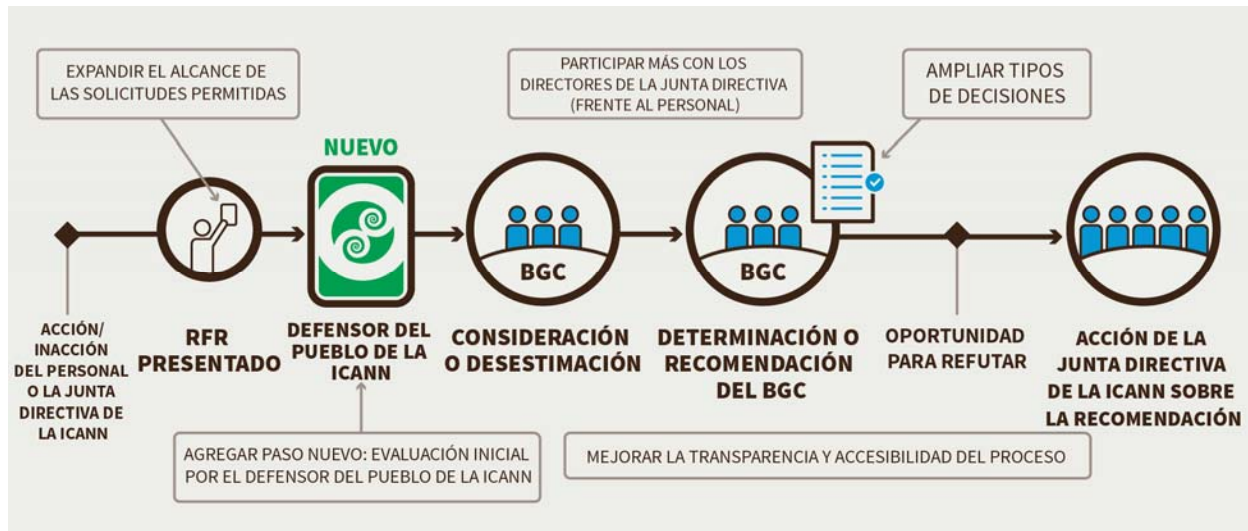
180

Anexos relevantes

181

Anexo 07 – Detalles sobre la Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN

Recomendación N.º 8: Fortalecer el proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN



182 Resumen

183 Actualmente, cualquier persona o entidad puede presentar una Solicitud de Reconsideración o
 184 revisión de una acción o inacción de la ICANN tal como se estipula en el [artículo IV, sección 2 de los Estatutos de la ICANN](#).

184 El CCWG sobre Responsabilidad propone un conjunto de reformas clave al proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN, a saber:

- Expandir el alcance de las solicitudes permitidas.
- Extender el plazo para presentar una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días.
- Acotar los fundamentos para la desestimación sumaria.
- Hacer que la Junta Directiva de la ICANN sea responsable de las determinaciones sobre todas las solicitudes (en vez de un comité que maneje las cuestiones del personal).
- Hacer que el Defensor del pueblo de la ICANN sea responsable de la evaluación inicial importante de las solicitudes.

185 El CCWG sobre Responsabilidad también propone varias mejoras a los requisitos de transparencia y plazos estrictos en la emisión de las decisiones, que incluyen:

- El solicitante podrá optar por que se publiquen grabaciones o transcripciones del debate de la Junta Directiva.
- Una oportunidad para rebatir la recomendación final del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) antes de que la Junta Directiva de la ICANN llegue a una decisión final.
- Agregar plazos rígidos al proceso, incluso un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva se emitan dentro de los 75 días de

presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 135 días de la fecha de la solicitud.

186 La Política de Divulgación de Información y Documentación (DIDP) de la ICANN se analizará en el Área de Trabajo 2. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la política sea mejorada a fin de incorporar la necesidad legítima de los solicitantes de obtener documentos internos de la ICANN que resulten relevantes para sus solicitudes.

187 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

188 Modificar el [artículo IV, sección 2 de los Estatutos de la ICANN](#) a fin de reflejar los siguientes cambios:

- Expandir el alcance de las solicitudes permitidas.
- Extender el plazo para presentar una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días.
- Acotar los fundamentos para la desestimación sumaria.
- Exigir que la Junta Directiva de la ICANN realice determinaciones sobre todas las solicitudes (en lugar de que un comité maneje cuestiones relacionadas con el personal).
- Solicitar al Defensor del pueblo de la ICANN que realice la evaluación sustantiva inicial de las solicitudes.
- Exigir que el solicitante pueda optar por que se publiquen grabaciones o transcripciones del debate de la Junta Directiva.
- Ofrecer una oportunidad para rebatir la recomendación final del BGC antes de que la Junta Directiva de la ICANN llegue a una decisión final.
- Agregar plazos rígidos al proceso, incluso un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva se emitan dentro de los 75 días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 135 días de la fecha de la solicitud.

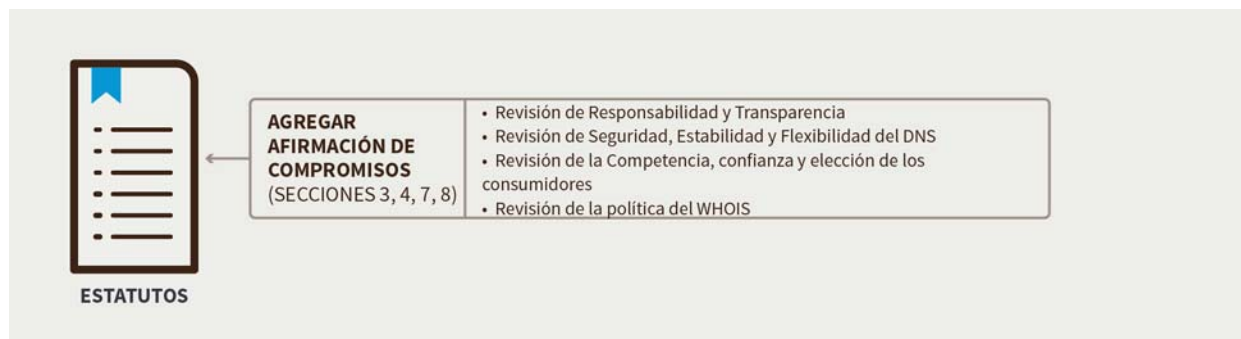
189 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- Se abordó los conflictos sobre los plazos para la aprobación por la Junta Directiva, se cambió 60 días por 75 días y el total de 120 días por 135 días.

190 **Anexos relevantes**

191 Anexo 08 – Detalles sobre la Recomendación N.º 8: Fortalecer el proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN

Recomendación N.º 9: Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN



192 **Resumen**

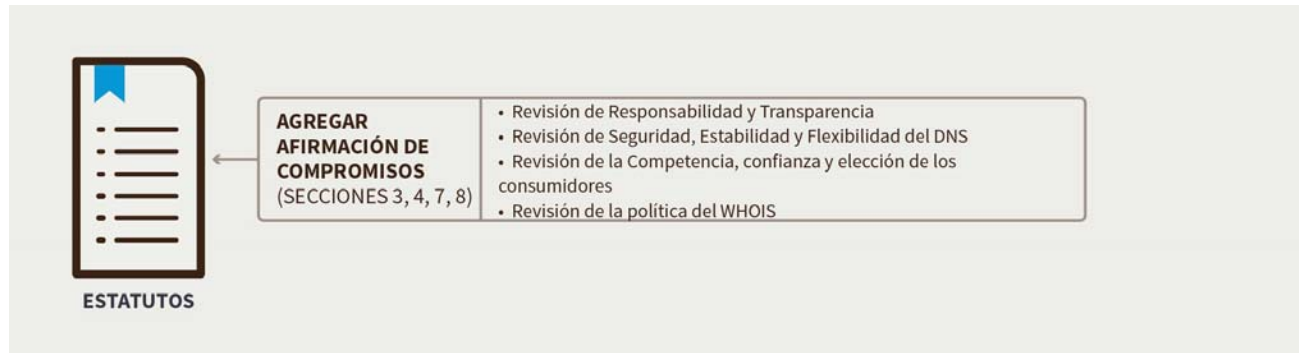
193 Sobre la base del análisis de las pruebas de resistencia, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incorporar las revisiones especificadas en la Afirmación de Compromisos, un acuerdo bilateral celebrado en 2009 entre la ICANN y la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA), a los Estatutos de la ICANN. Esto garantizará que las revisiones de la comunidad sigan siendo un aspecto central del marco de responsabilidad y transparencia de la ICANN.

194 En especial, el CCWG sobre Responsabilidad propone:

- Agregar los compromisos relevantes de la ICANN de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN.
- Agregar los cuatro procesos de revisión especificados en la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, que incluyen:
 - Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial.
 - Aplicar la política existente de la ICANN en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.
 - Mantener la seguridad, la estabilidad y la flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS).
 - Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.

195 Además, para respaldar el objetivo común de mejorar la eficacia y la eficiencia de las revisiones, la ICANN publicará estándares operativos que serán utilizados como pautas por la comunidad, el personal de la ICANN y la Junta Directiva al llevar a cabo las futuras revisiones. La comunidad revisará estos estándares operativos de manera continua a fin de asegurarse que sigan satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

196 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**



- 197 El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia del retiro unilateral de la Afirmación de Compromisos por parte de la ICANN o la NTIA (véase la información sobre la Prueba de resistencia N.º 14 en la sección "Explicación detallada sobre las recomendaciones" a continuación).
- 198 Para garantizar la continuidad de estos compromisos clave, el CCWG sobre Responsabilidad propone las dos medidas de responsabilidad siguientes:
- Preservar cualquier compromiso relevante de la ICANN de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.⁴
 - Esto incluye las Secciones 3, 4, 7 y 8 de la Afirmación de Compromisos. Las Secciones 3, 4, 8a y 8c se incluirían en la sección Valores Fundamentales de los Estatutos de la ICANN.
 - Parte del contenido de la Sección 8b de la Afirmación de Compromisos (AoC) (la parte relativa a la ubicación de la sede de la ICANN) ya está contemplado en el Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN. El Artículo XVIII debe clasificarse como Estatuto General y no se debe mover a la sección Valores Fundamentales con material derivado de las Secciones 8a y 8c de la Afirmación de Compromisos.
 - La Sección 7 de la Afirmación de Compromisos se insertaría como una nueva sección 8 en el Artículo III, Transparencia, de los Estatutos de la ICANN.
 - Incorporar los cuatro procesos de revisión de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.
 - Las siguientes cuatro revisiones se conservarán en la sección Revisiones de los Estatutos:
 - Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial.
 - Aplicar la política existente de la ICANN en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.
 - Preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).
 - Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.

⁴ Las Secciones 3, 4, 7 y 8 de la Afirmación de Compromisos contienen compromisos relevantes de la ICANN. El resto de las secciones en la Afirmación de Compromisos son texto introductorio y compromisos del gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, no contienen compromisos por parte de la ICANN y no se pueden incorporar de forma conveniente en los Estatutos.

- 199 Tras la adopción de estos elementos de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN, debería ocurrir lo siguiente:
- La ICANN y la NTIA deberían decidir de mutuo acuerdo la rescisión de la Afirmación de Compromisos.
 - Prevalecerán las nuevas reglas de revisión tan pronto como se hayan modificado los Estatutos, pero cuando se rescinda la Afirmación de Compromisos se deberá tener la precaución de no perturbar las revisiones de la Afirmación de Compromisos que pudieran estar en curso en ese momento. Toda revisión en curso adoptará las nuevas reglas en la medida de lo posible. Ninguna revisión planificada de la Afirmación de Compromisos deberá postergarse por el simple hecho de que las nuevas reglas permiten hasta cinco años entre ciclos de revisión. Si la comunidad prefiere realizar una revisión antes de los cinco años de la revisión anterior, podrá hacerlo en virtud de las nuevas reglas.
 - A través de su Equipo de Supervisión para la Implementación del IRP del Grupo de Trabajo (WP-IRP-IOT), el CCWG sobre Responsabilidad examinará la sugerencia de incluir una revisión intermedia del Proceso de Revisión Independiente (IRP).
 - Para respaldar el objetivo común de mejorar la eficacia y la eficiencia de las revisiones, la ICANN publicará estándares operativos que serán utilizados como pautas por la comunidad, el personal de la ICANN y la Junta Directiva al llevar a cabo las futuras revisiones. La comunidad revisará estos estándares operativos de manera continua a fin de asegurarse que sigan satisfaciendo las necesidades de la comunidad.
 - Estos estándares operativos deberían comprender asuntos como: la composición de los Equipos de Revisión, los métodos de trabajo de los Equipos de Revisión (protocolo de reuniones, acceso a documentos, rol de los observadores, presupuestos, métodos de toma de decisiones, etc.) y los métodos de acceso a expertos. Estos estándares se deben desarrollar con la comunidad y se debería exigir aportes y revisión de la comunidad para modificarlos. Se espera que los estándares tengan un nivel de detalle generalmente inapropiado para los documentos de gobernanza y no se debería necesitar una modificación de los estatutos para modificar dichos estándares. Este es un problema de implementación asociado a la necesidad de revisar el texto de propuesta de Estatutos desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad que se ofreció como guía a los asesores legales.
- 200 Se incorporará una sección relacionada a la Revisión de las Funciones de la IANA y la Revisión Especial de las Funciones de la IANA en estas nuevas secciones de los Estatutos y se clasificarán como Estatutos Fundamentales. Las Especificaciones se basarán en los requisitos detallados por el CWG sobre Custodia. Se prevé que el proceso de redacción de los Estatutos incluirá al CWG sobre Custodia.
- 201 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**
- Se puso nuevamente en vigencia el texto de la AoC para la revisión de la Competencia, Confianza y Elección del Consumidor.
 - Todas las revisiones AoC (y la IFR e IFR especial) deberían incorporarse a los Estatutos.
 - El WP-IRP IOT evaluará la sugerencia de incorporar una revisión intermedia del IRP. Se expandirá el alcance del ATRT para que pueda sugerir una revisión del IRP (párrafo 89).

- La representación y cantidad de puestos en los Equipos de Revisión relacionados con revisiones de gTLD no sufrirán modificaciones con respecto a la Tercera Propuesta Preliminar (párrafo 54).
- Se debe incorporar la modificación de la Junta Directiva sobre la política del WHOIS/futuros Servicios de Directorio de Registración (párrafo 127).
- Las Actas Constitutivas de la ICANN hacen referencia al estado de constitución de la ICANN (o domicilio corporativo) y los Estatutos de la ICANN (Artículo XVIII) hacen referencia a un asunto distinto que es la ubicación de la sede de la ICANN. El Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN se clasificará como Estatuto General (ver párrafo 5).
- Se debe incorporar la sugerencia de la Junta Directiva relativa al desarrollo de estándares operativos para las revisiones AoC como parte de la implementación entendiendo que se respetaría la Recomendación N.º 9 y que este texto solo haría referencia a los detalles de implementación (ver párrafo 8).
- Los abogados del CCWG sobre Responsabilidad recomendaron aclarar “diversidad” en el párrafo 54 en relación con la composición de los Equipos de Revisiones AoC. El CCWG sobre Responsabilidad observó que las consideraciones sobre “diversidad” podrían comprender la geografía, las habilidades, el género, etc., y que los presidentes de los AC y las SO participantes deben ser flexibles al considerar los factores para seleccionar a los miembros de Equipos de Revisión.
- Los abogados del CCWG sobre Responsabilidad sugirieron “el grupo de presidentes puede solicitar más nominados o designar menos de 21 miembros para evitar un posible exceso de representación de algún AC o SO en particular en caso de que algunos nominen a menos de 3 miembros”. El CCWG sobre Responsabilidad propuso “hasta 21”, de modo que en efecto no propone un número fijo de miembros de Equipos de Revisión. “Fijo” se reemplazó por “limitado” en el párrafo 54. El CCWG sobre Responsabilidad permitió a propósito a los presidentes de los AC/SO elegir miembros adicionales de Equipos de Revisión de entre los AC/SO que habían presentado más de 3 candidatos. De este modo se le da lugar a los AC/SO que tenían mayor interés en una revisión, como la GNSO, que sería la más interesada en las revisiones de nuevos gTLD y WHOIS/Servicios de Directorio. Por lo tanto, la representación y la cantidad de puestos en el Equipo de Revisión permanecerán intactas con respecto a la Tercera Propuesta Preliminar.
- Se reemplazó “participantes” por “observadores” en el párrafo 54.

Anexos relevantes

- 202 Anexo 09 – Detalles sobre la Recomendación N.º 9: Incorporación de las Revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN

Recomendación N.º 10: Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores

203 Resumen

- 204 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda abordar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) en un enfoque de dos etapas:

- En el Área de Trabajo 1: Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de las SO y los AC en las revisiones estructurales independientes realizadas periódicamente.
- En el Área de Trabajo 2: Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del trabajo en el proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.

205 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

206 Habiendo revisado e inventariado los mecanismos existentes que se relacionan con la responsabilidad de las SO y los AC, es evidente que los mecanismos actuales deben mejorarse en pos de las nuevas responsabilidades asociadas con las recomendaciones del Área de trabajo 1.

207 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente.

208 **Área de Trabajo 1:**

209 Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de las SO y los AC en las revisiones estructurales independientes realizadas periódicamente.

- Estas revisiones deberían incluir la consideración sobre los mecanismos que cada SO y AC tiene implementado para ser responsable ante sus respectivas unidades constitutivas, grupos de partes interesadas, organizaciones regionales At-Large, etc.
- Esta recomendación puede implementarse a través de una enmienda de la Sección 4 del artículo IV de los Estatutos de la ICANN, que actualmente describe el objetivo de estas revisiones de la siguiente manera:

El objetivo de la revisión, que se efectuará conforme a los criterios y los estándares indicados por la Junta Directiva, será determinar (i) si el objetivo de la organización sigue teniendo vigencia en la estructura de la ICANN, y (ii) de ser así, si se debe efectuar un cambio en la estructura o en las operaciones para mejorar su eficacia.

- Se está incorporando la revisión periódica de la Responsabilidad y Transparencia de la ICANN exigida por la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN como parte del Área de Trabajo 1. En la Recomendación N.º 9: Al incorporar la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, la Revisión de Responsabilidad y Transparencia incluirá los siguientes asuntos de entre los que ameritan atención en la revisión:

evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.

210 **Área de Trabajo 2:**

211 Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.

- Evaluar la “Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua” para evaluar la viabilidad y, de serlo, tomar las medidas necesarias para implementarla.⁵
- Desarrollar un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC teniendo en cuenta los comentarios realizados durante el período de comentario público en la Tercera Propuesta Preliminar.

212 Evaluar si el Proceso de Revisión Independiente (IRP) también sería aplicable a las actividades de las SO y los AC.

213 **Cambios realizados desde la tercera propuesta preliminar**

- Se agregó: Se está incorporando la revisión periódica de la Responsabilidad y Transparencia de la ICANN exigida por la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN como parte del Área de Trabajo 1. En la Recomendación N.º 9: Al incorporar la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, la Revisión de Responsabilidad y Transparencia incluirá los siguientes asuntos de entre los que ameritan atención en la revisión:

evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.

- En las recomendaciones del Área de Trabajo 2, se agregó: Desarrollar un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC teniendo en cuenta los comentarios realizados durante el período de comentario público en la Tercera Propuesta Preliminar.

214 **Anexos relevantes**

215 Anexo 10 – Detalles sobre la Recomendación N.º 10: Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores

⁵ El asesor del CCWG sobre Responsabilidad, Willie Currie, introdujo una breve descripción de la mesa redonda sobre responsabilidad mutua:

La idea de responsabilidad mutua es que los múltiples actores son responsables entre sí. ¿Cómo puede funcionar esto en la ICANN? Será necesario diseñar un espacio dentro de las distintas formas de responsabilidad tomadas por la ICANN, que son de la variedad director-agente. Entonces, las nuevas Facultades de la Comunidad construyen la comunidad como un director que llama a la Junta Directiva como agente de responsabilidad, una línea de responsabilidad mutua que permite que todas las estructuras de la ICANN sean responsables entre sí. Así, uno puede pensar en una Mesa redonda sobre Responsabilidad mutua que se reúne en cada reunión de la ICANN, y quizá reemplace al foro público actual. Tendrá la forma de una mesa redonda de la Junta Directiva, CEO y todas las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores, representados por sus presidentes. La mesa redonda designará a un presidente de año a año, quién será responsable de facilitar cada Mesa redonda sobre Responsabilidad mutua. Cada Mesa redonda elegirá uno o dos temas claves para examinar. Cada participante puede dar cuenta de su manera de abordar la cuestión e indicar qué funcionó y qué no. A esto podrá seguirle un debate sobre cómo mejorar las cuestiones de rendimiento. El propósito será crear un espacio de responsabilidad mutua, así como también un espacio de aprendizaje para mejorar.

Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18)

216 **Resumen**

217 Actualmente, el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva de la ICANN tiene un estado especial, que se describe en el Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN:

j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. El Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratará de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente.

218 La Prueba de resistencia 18 considera un escenario donde el GAC de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso (sin objeciones) a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN. Dado que la Junta Directiva debe buscar una solución mutuamente aceptable si rechaza el asesoramiento del GAC, surgieron inquietudes respecto de si se puede obligar a la Junta Directiva de la ICANN a arbitrar entre los gobiernos soberanos si hubiera división entre su apoyo al asesoramiento del GAC sobre asuntos de política pública.

219 Además, si el GAC bajara su umbral de decisión mientras también participan en la Comunidad con Facultades Concedidas (si el GAC decidiera participar), algunas partes interesadas creen que esto podría aumentar la influencia del gobierno sobre la ICANN.

220 Para poder mitigar estas inquietudes, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la realización de modificaciones a los Estatutos de la ICANN relativas al asesoramiento del GAC.

221 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

222 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios al Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN (énfasis agregado):

223 *j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. **Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por consenso total de este y entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales solo puede ser rechazado por el voto del 60% de la Junta Directiva**, y el Comité Asesor Gubernamental y la Junta Directiva de la ICANN luego intentarán, en buena fe y de forma oportuna, encontrar una solución de común acuerdo.*

- 224 Esta recomendación solo pretende limitar las condiciones bajo las que la Junta Directiva de la ICANN y el GAC deben “tratar encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes”, tal como lo exigen los Estatutos actuales de la ICANN. Esta recomendación no generará nuevas obligaciones para la Junta Directiva de la ICANN de evaluar, votar o implementar el asesoramiento del GAC, con relación a los Estatutos vigentes antes de la Transición de la Custodia de la IANA. Esta recomendación no generará ninguna presunción ni modifica el estándar aplicado por la Junta Directiva para revisar el asesoramiento del GAC.
- 225 El GAC tiene la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos a fin de especificar el modo de presentación y la consideración de las objeciones (por ejemplo, no permitir que un país continúe con una objeción sobre el mismo problema si no se unen otros países). Cuando se transmite el asesoramiento consensuado a la Junta Directiva de la ICANN de la que el GAC pretende recibir consideración especial, este último tiene la obligación de confirmar la ausencia de objeciones formales.
- 226 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir el requisito de que todos los AC aporten un fundamento para su asesoramiento. Los Comités Asesores deben aportar un fundamento para el asesoramiento formal prestado a la Junta Directiva de la ICANN. La Junta Directiva tendrá la responsabilidad de determinar si el fundamento aportado es adecuado para facilitar la determinación de si acatar dicho asesoramiento sería coherente con los Estatutos de la ICANN.
- 227 Para abordar las inquietudes relativas a los asesoramientos del GAC que son incoherentes con los Estatutos de la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda agregar la siguiente aclaración para que los asesores legales la consideren al redactar el lenguaje de los Estatutos:

La ICANN no puede realizar acciones, en base a asesoramientos o de cualquier otro modo, que sean incoherentes con sus Estatutos. Si bien el GAC no tiene limitaciones en cuanto al asesoramiento que puede prestar a la ICANN, está claro que la ICANN no puede realizar acciones incoherentes con sus Estatutos. Toda parte perjudicada o la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá fundamento para interponer reclamos a través de un IRP denunciando que la Junta Directiva actuó (o dejó de actuar) de modo incoherente con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, incluso si la Junta Directiva actuó de acuerdo al asesoramiento del GAC.

- 228 Nota: En esta instancia, el texto propuesto en las recomendaciones para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es conceptual. El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad y el equipo legal de la ICANN elaborarán un borrador del texto final para estas revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

229 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- Se modificó el umbral de 2/3 para el rechazo por la Junta Directiva del asesoramiento consensuado del GAC a 60%. Como parte del compromiso, ello exigió modificaciones a las Recomendaciones N.º 1 y N.º 2 para implementar una "subsidiaria" del GAC.

230 **Anexos relevantes**

- 231 Anexo 11 – Detalles sobre la Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18)

Recomendación N.º 12: Comprometerse a continuar con el trabajo en materia de responsabilidad en el Área de Trabajo 2

232 **Resumen**

233 El Área de Trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad se centra en resolver las cuestiones de responsabilidad para las cuales el plazo para desarrollar soluciones puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

234 Como parte del Área de trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad propone que se realicen más mejoras a una serie de mecanismos designados:

- Considerar mejoras a los estándares de la ICANN para la diversidad en todos los niveles.
- Responsabilidad del Personal.
- Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores
- Mejorar la transparencia de la ICANN enfocándose en:
 - Mejorar a las Políticas de Divulgación de Información Documental (DIDP) existentes de la ICANN
 - Transparencia sobre las interacciones de la ICANN con los gobiernos.
 - Mejoras a la política de denunciantes existente.
 - Deliberaciones sobre la Transparencia de la Junta Directiva.
- Desarrollar y aclarar un Marco de Interpretación para los compromisos de la ICANN relacionados con los derechos humanos y proponer un Estatuto Preliminar.
- Abordar las cuestiones relativas a la jurisdicción, a saber: "¿Se puede mejorar la responsabilidad de la ICANN según las leyes aplicables a sus acciones?" El CCWG sobre Responsabilidad anticipa abordar la pregunta sobre la legislación aplicable a los contratos y las resoluciones de disputas.
- Considerar mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo.

235 El CCWG sobre Responsabilidad espera comenzar a perfeccionar el alcance del Área de Trabajo 2 durante la próxima [reunión ICANN 55](#) que tendrá lugar en marzo de 2016. Se prevé que las recomendaciones del Área de Trabajo 2 estén publicadas para recibir comentarios para fines de 2016.

236 La comunidad planteó inquietudes respecto de que, con posterioridad a la transición de la custodia de la IANA, puede haber una falta de incentivo para que la ICANN implemente las propuestas que surjan del Área de Trabajo 2. Para prevenir esta situación, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva de la ICANN adopte un Estatuto Interino que obligaría a la ICANN a evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad conforme al mismo proceso y criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1. En una [carta](#) del 13 de noviembre de 2015, la Junta Directiva de la ICANN confirmó su intención de trabajar con la comunidad de la ICANN y proporcionar apoyo adecuado para el trabajo sobre estas cuestiones.

237 **Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad**

- 238 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva adopte un Estatuto Interino que obligaría a la ICANN a evaluar las recomendaciones consensuadas del CCWG sobre Responsabilidad conforme al mismo proceso y criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1. El Estatuto asignaría al grupo la tarea de crear más mejoras a la responsabilidad de la ICANN, limitándose a la lista de asuntos del Área de Trabajo 2:
- Considerar mejoras a los estándares de la ICANN para la diversidad en todos los niveles.
 - Responsabilidad del Personal.
 - Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores
 - Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del trabajo en el proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.
 - Evaluar la "Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua" para evaluar la viabilidad.
 - Proponer un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC como parte del Área de trabajo 2.
 - Evaluar si el IRP también sería aplicable a las actividades de las SO y los AC.
 - Mejorar la transparencia de la ICANN enfocándose en:
 - Mejoras al DIDP existente de la ICANN.
 - Transparencia sobre las interacciones de la ICANN con los gobiernos.
 - Mejoras a la política de denunciantes existente.
 - Deliberaciones sobre la Transparencia de la Junta Directiva.
 - Desarrollar y aclarar un Marco de Interpretación para los compromisos de la ICANN relacionados con los derechos humanos y proponer un Estatuto Preliminar.
 - Abordar las cuestiones relativas a la jurisdicción, a saber: "¿Se puede mejorar la responsabilidad de la ICANN según las leyes aplicables a sus acciones?" El CCWG sobre Responsabilidad anticipa abordar la pregunta sobre la legislación aplicable a los contratos y las resoluciones de disputas.
 - Considerar mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo.

- 239 El CCWG sobre Responsabilidad observó que se puede dar lugar a más mejoras a la responsabilidad de la ICANN a través del proceso de revisión de responsabilidad (ver la Recomendación N.º 10: Mejorar la Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores) o a través de iniciativas específicas, ad hoc, de grupos de trabajo intercomunitarios.

240 **Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"**

- Aclaraciones sobre Estatutos Interinos para abordar las inquietudes de la Junta Directiva, recalando que el Área de Trabajo 2 acatará reglas similares a las del Área de Trabajo 1: recomendaciones consensuadas, apoyo de las Organizaciones Estatutarias, la habilidad de la Junta Directiva para entablar un diálogo especial, un umbral de 2/3 para dicha decisión de la Junta Directiva, etc.

- Las correcciones de los documentos harán foco sobre el hecho de que las deliberaciones del Área de Trabajo 2 serán de acceso para todos (de forma similar al Área de Trabajo 1).
- La lista de elementos del Área de Trabajo 2 es “limitada a” en lugar de “relacionada con”. Se agrega una observación que aclara que se puede dar lugar a elementos adicionales a esta lista a través de ciclos de revisión regulares o CCWG sobre Responsabilidad específico.
- Debate sobre plazos: se necesita fechas objetivo, pero las fechas límites difíciles no serían apropiadas ni útiles.
- Se acordó incorporar el aporte del Asesor del Grupo de Expertos Públicos (PEG) para fortalecer el requisito de diversidad.
- Se confirmó la mejora del rol y la función del Defensor del Pueblo como elemento del Área de Trabajo 2.
- Se volvió a incorporar el requisito de la responsabilidad del personal.

241 **Anexos relevantes**

- 242 Anexo 12 – Detalles sobre la Recomendación N.º 12: Comprometerse a continuar con el trabajo en materia de responsabilidad en el Área de Trabajo 2

Conclusión

- 243 El CCWG sobre Responsabilidad considera que el conjunto de mecanismos de responsabilidad que ha propuesto, descrito más arriba, faculta a la comunidad a través del uso del modelo ascendente de múltiples partes interesadas al depender de cada una de las partes interesadas dentro de las estructuras existentes y probadas de la comunidad de la ICANN. Asimismo, el CCWG sobre Responsabilidad cree que este modelo impulsado por la comunidad es adecuado para reemplazar la responsabilidad inherente en la relación histórica de la ICANN con el gobierno de EE. UU.

Las Facultades de la Comunidad son un reemplazo eficaz de la red de seguridad brindada por el actual rol de custodia de las funciones de la IANA del gobierno de Estados Unidos.

- 244 El CCWG sobre Responsabilidad cree que las siete Facultades de la Comunidad, como conjunto, pueden reemplazar eficazmente la red de seguridad que el gobierno de EE. UU. ha proporcionado hasta la fecha como parte de su rol de supervisión. Se recomienda que estas facultades sean aplicadas por un tribunal judicial solo como último recurso. El CCWG sobre Responsabilidad ha basado sus recomendaciones en estructuras existentes y recomienda:
- Considerar a toda la comunidad como una Comunidad con Facultades Concedidas de la ICANN.
 - Garantizar que ninguna parte de la comunidad tenga más derechos que cualquier otra parte, ya sea al tener la capacidad de seguir adelante con sus intereses individuales o al bloquear el consenso de la comunidad. El CCWG sobre Responsabilidad ha asegurado que ninguna de las Facultades de la Comunidad o derechos estatutarios puede ejercerse unilateralmente.
 - Garantizar que la comunidad solo pueda ejercer conjuntamente sus facultades mediante un modelo basado en consenso.

El CCWG sobre Responsabilidad considera que los marcos de responsabilidad recomendados proporcionados en esta propuesta cumplen con los requisitos de la Comunidad de Nombres de Dominio y la propuesta de Transición de la Custodia de la IANA

- 245 El CCWG sobre Responsabilidad solicitará la confirmación del Grupo de Trabajo Intercomunitario que desarrolló la Transición de la Custodia de la IANA de que esta propuesta cumple con sus requisitos.

- 246 El CCWG sobre Responsabilidad considera que su propuesta también cumple con los requisitos que la NTIA publicó para la transición y presentará su análisis al respecto en la propuesta completa.

Lista de anexos

- ⊙ **Anexo 1** – Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad
- ⊙ **Anexo 2** – Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo
- ⊙ **Anexo 3** – Recomendación N.º 3: Redefinir los Estatutos de la ICANN como "Estatutos Generales" y "Estatutos Fundamentales"
- ⊙ **Anexo 4** – Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad
- ⊙ **Anexo 5** – Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN
- ⊙ **Anexo 6** – Recomendación N.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión
- ⊙ **Anexo 7** – Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN
- ⊙ **Anexo 8** – Recomendación N.º 8: Fortalecer el proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN
- ⊙ **Anexo 9** – Recomendación N.º 9: Incorporación de las Revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN
- ⊙ **Anexo 10** – Recomendación N.º 10: Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores
- ⊙ **Anexo 11** – Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18)
- ⊙ **Anexo 12** – Recomendación N.º 12: Comprometerse a continuar con el trabajo en materia de responsabilidad en el Área de Trabajo 2
- ⊙ **Anexo 13** – Requisitos del CWG sobre Custodia del CCWG sobre Responsabilidad

- ⊙ **Anexo 14** – Cumplimiento de los criterios de la NTIA para la transición de la custodia de la IANA
- ⊙ **Anexo 15** – Pruebas de resistencia
- ⊙ **Anexo A** – Documentación del consenso (incluye los puntos de vista de la minoría)
- ⊙ **Anexo B** – Carta Orgánica
- ⊙ **Anexo C** – Antecedentes y metodología
- ⊙ **Anexo D** – Resúmenes de aplicación y participación (resumen y documentación de consultas públicas)
- ⊙ **Anexo E** – Trabajo inicial para determinar el enfoque de la propuesta del Área de Trabajo 1
- ⊙ **Anexo F – Asesoramiento jurídico**
- ⊙ **Anexo G – Documentos legales**
- ⊙ **Anexo H** – Proceso de preparación de la versión preliminar de los Estatutos y período de implementación
- ⊙ **Anexo I** – Afirmación de Compromisos
- ⊙ **Anexo J** – Glosario
- ⊙ **Anexo K** – Apreciación Especial de los Co-presidentes de los Esfuerzos del Personal y los Relatores

Anexo 01 - Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad

1. Resumen

- 01 De conformidad con el Derecho de California y los Estatutos actuales de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), la Junta Directiva de la ICANN es responsable en última instancia por las actividades y los asuntos de la ICANN.
- 02 Con la eliminación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) como organismo de cumplimiento efectivo concebido sobre la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad requiere un método para garantizar que se puedan hacer cumplir las decisiones generadas por los mecanismos de responsabilidad de la comunidad, incluso en situaciones en las que la Junta Directiva de la ICANN pueda objetar los resultados.
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de una nueva entidad que actúe bajo la dirección de la comunidad de múltiples partes interesadas para poner en práctica y aplicar las facultades de la comunidad. La entidad asumirá la forma de una asociación no incorporada de California, se le dará el rol de "Designador Único" de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente los Poderes de la Comunidad. La entidad se denominará "Comunidad con Facultades Concedidas".
- 04 Tal como lo permite el Derecho de California, la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá la facultad estatutaria de nombrar y también de destituir Miembros de la Junta Directiva de la ICANN (ya sea un solo Miembro o toda la Junta Directiva). Otras facultades, como la facultad de aprobar o rechazar modificaciones a las Actas Constitutivas y los Estatutos, se le pueden conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 05 El CCWG sobre Responsabilidad acepta que sus facultades estatutarias estarán limitadas según la descripción anterior y que estas son suficientes dado que:
 - La creación de los "Estatutos Fundamentales" que solo la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concebidas pueden modificarlos de forma conjunta.
 - Todos los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 recomendados se constituyen como Estatutos Fundamentales.
 - El derecho de inspección se otorga a "Participantes Decisorios" de la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - El derecho de investigación se otorga a los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 06 El Proceso para que la Comunidad con Facultades Concebidas utilice una facultad de la comunidad se describe en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 07 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de una entidad que actúe bajo la dirección de la comunidad para poner en práctica y aplicar las facultades de la comunidad:
- La entidad asumirá la forma de una asociación no incorporada de California, se le dará el rol de Designador Único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente los Poderes de la Comunidad. Esta entidad se denominará Comunidad con Facultades Concedidas.
 - La Comunidad con Facultades Concedidas actuará según le instruyan las Organizaciones de Apoyo (SO) y los Comités Asesores (AC) participantes, a quienes se referirá como Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - La Comunidad con Facultades Concedidas y las reglas que la rigen se constituirán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN junto con las disposiciones que garanticen que no se podrá modificar ni eliminar a la Comunidad con Facultades Concedidas sin su propio consentimiento (véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).
 - Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.
- 08 Además, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir en los Estatutos de la ICANN:
- El derecho de inspección de los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, aunque esta referencia específica al código no se mencionaría en los Estatutos.
 - El derecho de investigación, que comprende la adopción del siguiente proceso de auditoría: si tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas se ponen de acuerdo en identificar un problema relativo al fraude o un mal manejo grave de los recursos de la ICANN, la ICANN contratará a una firma independiente para que lleve a cabo una auditoría específica para investigar dicho problema. El informe de la auditoría se publicará y se exigirá a la Junta Directiva de la ICANN que evalúe las recomendaciones y las conclusiones del mismo.
 - La siguiente limitación asociada al Comité Asesor Gubernamental (GAC) actuando en calidad de Participante Decisorio: Si el GAC decide participar como Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podrá participar en la toma de decisiones en el ejercicio de un Poder de la Comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC (al cual se refiere como la “subsidiaria del GAC”).

En tales casos, no obstante, el GAC podrá participar en la Comunidad con Facultades Concedidas en calidad de asesor en todos los otros aspectos del proceso de escalonamiento, pero sus opiniones no tendrán valor a favor o en contra en cuanto a los umbrales necesarios para iniciar una teleconferencia, convocar a un Foro de la Comunidad o ejercer el Poder de la Comunidad.

La subsidiaria del GAC preserva la obligación singular de la Junta Directiva de la ICANN de trabajar junto con el GAC para tratar de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes a la implementación del asesoramiento del GAC apoyado por el

consenso (según lo define la Recomendación N.º 11: Las obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de Resistencia 18)) , protegiendo al mismo tiempo la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas de impugnar las decisiones de la Junta Directiva.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

09 **Antecedentes**

- 10 Con la eliminación de la NTIA como organismo de cumplimiento efectivo concebido sobre la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad requiere un método para garantizar que se puedan hacer cumplir las decisiones generadas por los mecanismos de responsabilidad de la comunidad, incluso en situaciones en las que la Junta Directiva pueda objetar los resultados.

11 **Objetivos**

- 12 Al desarrollar un mecanismo para garantizar que la comunidad pueda hacer cumplir eficazmente sus decisiones, el CCWG sobre Responsabilidad acordó:
- Minimizar el nivel de cambios estructurales u organizativos requeridos en la ICANN para crear el mecanismo para estas facultades.
 - Organizar el mecanismo conforme y compatible con las estructuras de las SO y los AC de la ICANN (con flexibilidad para que estas estructuras evolucionen en el futuro).
 - Abordar las dependencias del CGW sobre Custodia.
 - Proporcionar las siguientes facultades y derechos que se constituirían en los Estatutos Fundamentales y también serían legalmente exigibles:
 - La Facultad de Rechazar el Presupuesto de la ICANN, el Presupuesto de la IANA o los Planes Operativos y Estratégicos (dependencia del CWG sobre Custodia).
 - La facultad de rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 - La facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales (dependencia del CWG sobre Custodia) y cambios a las Actas Constitutivas y aprobar la venta de la ICANN u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - La facultad de destituir a directores individuales de la ICANN (junto con su asignación, dependencia del CWG sobre Custodia).
 - La facultad de destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN (dependencia del CWG sobre Custodia).
 - La facultad para emprender un Proceso de Revisión Independiente de la Comunidad (junto con un mecanismo de apelación con respecto a temas relacionados con las funciones de la IANA, la dependencia del CWG sobre Custodia) o la Solicitud de Reconsideración.
 - La facultad de rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre las revisiones de las funciones de la IANA, incluido el procedimiento para implementar un proceso de separación relacionado con la IANA posterior a la transición (dependencia del CWG sobre Custodia).
 - Los derechos de inspección e investigación.

13 **¿Por qué el modelo de Designador Único?**

Asuntos relacionados con el Modelo de Membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor.

- 14 La "[Primera Propuesta Preliminar en relación a las Recomendaciones del Área de Trabajo 1](#)" del CCWG sobre Responsabilidad propuso un modelo de membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor como modelo de referencia para el mecanismo para el cumplimiento efectivo de la comunidad. Sin embargo, en el período de comentario público del 4 de mayo al 3 de junio de 2015, se expresaron inquietudes significativas y el CCWG sobre Responsabilidad comenzó a trabajar en soluciones alternativas.
- 15 Una inquietud fundamental del modelo de membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor fue la capacidad de la comunidad de la ICANN de participar completamente en el nuevo marco de responsabilidad y fue parte esencial del trabajo para determinar un nuevo enfoque.
- 16 La "[Segunda propuesta preliminar sobre las recomendaciones del Área de Trabajo 1](#)" del CCWG sobre Responsabilidad propuso un modelo de "Miembro Único" en vez de un modelo de membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor.

17 Inquietudes referidas al modelo de Miembro Único

- 18 En el Período de Comentario Público sobre la "Segunda propuesta preliminar sobre las recomendaciones del Área de Trabajo 1", surgieron inquietudes respecto del modelo de Miembro Único. En virtud de la legislación de California, dichos Miembros tienen ciertas facultades estatutarias a las que no se puede renunciar. Quienes efectuaron comentarios expresaron inquietudes respecto de que estos derechos, como por ejemplo, la capacidad de disolver la corporación, podrían no estar adecuadamente restringidos y podrían tener consecuencias no deseadas y no previstas.

19 El modelo de Designador Único

- 20 A fin de abordar las inquietudes antes descritas, el CCWG sobre Responsabilidad ahora recomienda utilizar un modelo de "Designador Único". La Comunidad con Facultades Concedidas tendrá la facultad estatutaria de designar, y con ello, la facultad estatutaria de destituir miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN o la totalidad de dicha Junta, lo cual es un requisito del CCWG sobre Responsabilidad y del CWG sobre Custodia.
- 21 Esto elimina las inquietudes que se relacionan con las consecuencias no deseadas y no previstas de las facultades estatutarias adicionales asociadas a un Miembro. Otras facultades, como la facultad de aprobar o rechazar modificaciones a las Actas Constitutivas y los Estatutos, se le pueden conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Dado que el derecho a inspeccionar, como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, no es un derecho estatutario de un Designador Único y que la comunidad consideró que era un requisito crítico, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que se conceda este derecho a los Participantes Decisivos en la Comunidad con Facultades Concedidas en los Estatutos Fundamentales.
- 22 El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad informó al grupo que adoptar un modelo de Designador Único podría efectivamente implementarse mientras cumpla con los requisitos de la comunidad y tenga un impacto mínimo en la estructura corporativa de la ICANN.

23 Asesoramiento legal sobre la implementación de la Comunidad con Facultades Concedidas

- 24 Para implementar el modelo de Designador Único, las SO y los AC de la ICANN crearían una entidad unificada para hacer cumplir las Facultades de la Comunidad. Esta entidad unificada se denominará Comunidad con Facultades Concedidas.
- 25 La Comunidad con Facultades Concedidas tendrá el derecho de designar y destituir a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN, ya sea individualmente o en su totalidad.



- 26 Si la Junta Directiva de la ICANN se negara a cumplir una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar los derechos estatutarios, dicha negativa podría demandarse en un tribunal con jurisdicción para forzar a la Junta Directiva de la ICANN a cumplir con esa decisión.
- 27 El CCWG sobre Responsabilidad acepta que sus facultades estatutarias estarán limitadas según la descripción anterior y que estas son suficientes dado que:

1. Todos los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 recomendados están constituidos como Estatutos Fundamentales y protegidos de cualquier cambio sin la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.

- Incluye el Proceso de Revisión Independiente (IRP), el cual emite decisiones vinculantes. Asimismo, incluye la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas para promover una objeción del IRP de la comunidad, si considera que la Junta Directiva de la ICANN no cumple con las Actas Constitutivas o los Estatutos.¹
- La Junta Directiva de la ICANN estaría en incumplimiento de sus propios Estatutos si se rehusara a cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas sobre un mecanismo de responsabilidad definido en los Estatutos Fundamentales.

¹ Por ejemplo, si la Junta Directiva no aceptara la decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar una de sus facultades de la comunidad. Las facultades de la comunidad se documentan en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.

- Si una objeción mediante un IRP de la comunidad respecto de dicha decisión resulta exitosa y la Junta Directiva, aun así, se niega a acatar la decisión, la Comunidad con Facultades Concedidas podría petitionar ante un tribunal que tenga jurisdicción para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a cumplir con dicha decisión.
- De manera alternativa, la Comunidad con Facultades Concedidas podría destituir a la Junta Directiva con la expectativa de que la nueva Junta Directiva respete la decisión.

2. La Comunidad con Facultades Concedidas tiene personería jurídica como una asociación no incorporada constituida en California.

- La Comunidad con Facultades Concedidas actuará según le instruyan las SO y los AC participantes (Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas).

3. La Comunidad con Facultades Concedidas y las reglas que la rigen se constituirán como Estatuto Fundamental junto con las disposiciones de las Actas Constitutivas y los Estatutos que la protegen de cualquier cambio sin su propia aprobación.

4. Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

- Nota: El asesor legal indicó que las Actas Constitutivas podrían enmendarse a fin de garantizar que la Junta Directiva de la ICANN considere la interpretación del “interés público global” de la comunidad ya que la ICANN busca los fines públicos y benéficos estipulados en el Artículo III. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda este cambio como parte del cambio de un modelo de Miembro Único a uno de Designador Único. Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

28 **Derechos adicionales concedidos por inclusión en los Estatutos de la ICANN**

29 **Derecho a inspeccionar los libros contables y los registros de la ICANN**

30 Además de los derechos estatutarios que tendrá la Comunidad con Facultades Concedidas y los nuevos poderes de la comunidad descritos en la Recomendación N° 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas facultades de la comunidad, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir en los Estatutos Fundamentales de la ICANN el derecho de inspección de los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, aunque esta referencia específica al código no se mencionaría en los Estatutos.

31 Este derecho de inspección es distinto de la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP). Mientras que un grupo de trabajo elegible puede presentar una petición de acuerdo con

la DIDP, los derechos de inspección son solamente accesibles para los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas. Estos ámbitos son también diferentes, como se explica a continuación.

- 32 Este derecho de inspección incluiría los libros contables, los registros de la ICANN, así como las actas de procedimientos de la Junta Directiva y los comités de la Junta Directiva, bajo las condiciones discutidas a continuación. Ya que la ICANN no contará con “miembros” estatutarios, no aplicaría el derecho a inspeccionar las actas de las sesiones del “miembro”.
- 33 Aunque el Código de Corporaciones no define los “libros y registros de cuentas”, el término generalmente se entiende que refiere a las publicaciones y a los libros de contabilidad en los cuales inicialmente se ingresan y registran las transacciones financieras, así como las declaraciones compiladas desde estos. El término generalmente no se extiende a documentos fuentes en los cuales se basan los libros y registros de las cuentas, tales como los cheques cancelados y las facturas. En forma similar, el término generalmente comprende documentos relevantes para la operación de la corporación en su conjunto, y no a aquellos que son solamente relevantes para un aspecto pequeño o aislado de las operaciones de la corporación.
- 34 La autoridad, en virtud de la Sección 6333, es escasa, pero no obstante es claro que “un propósito razonablemente relacionado con los intereses de (una) persona como un miembro” no incluye los intereses comerciales o políticos de un miembro, hostigamiento o repetidas peticiones de inspección, examinando las minucias de los registros económicos y los detalles de gestión y administración. Se aplicarán similares limitaciones a los derechos de inspección proporcionados por los Estatutos.
- 35 A diferencia de los otros Poderes de la Comunidad, los cuales requieren participación de la comunidad y escalonamiento antes de iniciar una solicitud de acción por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que una solicitud para realizar una inspección sea llevada a cabo directamente por un único Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas, o por varios Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas, mediante la realización de una solicitud por escrito en la ICANN para los materiales solicitados. Si la Junta Directiva rehúsa o ignora la solicitud, el/los Participante(s) Decisorio(s) solicitantes podrían hacer cumplir su inspección directamente a través del IRP o mediante una solicitud a la Comunidad con Facultades Concedidas, para iniciar los procesos de escalonamiento para el IRP de una comunidad o para eliminar la Junta Directiva.

36 **Derecho de investigación**

- 37 Podrían existir ocasiones en las cuales la comunidad podría desear poseer poderes adicionales de transparencia en las investigaciones sobre potencial fraude o mala gestión económica en la ICANN.
- 38 Para abordar estas cuestiones, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la adopción de los siguientes procesos de auditoría: Si tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas se ponen de acuerdo en identificar un problema relativo al fraude o un mal manejo grave de los recursos de la ICANN, la ICANN contratará a una firma independiente para que lleve a cabo una auditoría específica para investigar dicho problema. El informe de la auditoría se publicará y se exigirá a la Junta Directiva de la ICANN que evalúe las recomendaciones y las conclusiones del mismo.
- 39 El derecho de investigación se incluiría en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.

40 **La Comunidad con Facultades Concedidas**

- 41 La implementación de la Comunidad con Facultades Concedidas actualmente anticipa que todas las SO de la ICANN, el Comité Asesor At-Large (ALAC) y el GAC (si el GAC decide participar) participarían en la Comunidad con Facultades Concedidas -es decir, se incluirán en los Estatutos como los cinco Participantes Decisorios.
- 42 Sin embargo, si el GAC decide participar como Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podrá participar en la toma de decisiones en el ejercicio de un Poder de la Comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC (denominado "subsidiaria del GAC"). En tales casos, no obstante, el GAC podrá participar en la Comunidad con Facultades Concedidas en calidad de asesor en todos los otros aspectos del proceso de escalonamiento, pero sus opiniones no tendrán valor a favor o en contra en cuanto a los umbrales necesarios para iniciar una teleconferencia, convocar a un Foro de la Comunidad o ejercer el Poder de la Comunidad.
- 43 La subsidiaria del GAC preserva la obligación singular de la Junta Directiva de la ICANN de trabajar junto con el GAC para tratar de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes a la implementación del asesoramiento del GAC apoyado por el consenso (según lo define la Recomendación N.º 11: Las obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental [Prueba de Resistencia 18]), protegiendo al mismo tiempo la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas de impugnar las decisiones de la Junta Directiva.
- 44 Aclaraciones relacionadas con la subsidiaria del GAC:
- La subsidiaria del GAC únicamente se aplicará a las objeciones de la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a las acciones de la Junta Directiva de la ICANN que se hayan basado en el asesoramiento consensuado del GAC, lo que significa que el asesoramiento del GAC fue "aprobado mediante un acuerdo general ante la falta de objeciones formales". La subsidiaria del GAC no se aplicará a las objeciones de la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a las decisiones de la Junta Directiva que se hayan basado en un asesoramiento del GAC, el cual no haya sido apoyado por consenso (ej. que no se haya "aprobado mediante un acuerdo general a falta de objeciones formales").
 - Proceso para identificar el asesoramiento consensuado del GAC, que se entiende que significa la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales y la aplicación de la subsidiaria del GAC:
 - Confirmación del GAC: Cuando el GAC proporciona asesoramiento a la Junta Directiva, el GAC deberá precisar si el asesoramiento fue aprobado por consenso, entendido como la práctica de tomar decisiones mediante acuerdos generales a falta de objeciones formales.
 - Confirmación de la Junta Directiva: Cuando la Junta Directiva lleva a cabo una acción que está basada en un asesoramiento consensuado del GAC, la Junta Directiva necesitará establecer en su resolución, que su decisión estaba basada en un asesoramiento consensuado del GAC.
 - Subsidiaria del GAC identificada en la solicitud de utilizar el Poder de la Comunidad: Cuando se objeta una acción de la Junta Directiva que está basada en el asesoramiento consensuado del GAC, la SO o el AC solicitantes deberán indicar en la solicitud inicial que el asunto cumple con los requisitos para la subsidiaria del GAC,

e identifica claramente la acción aplicable de la Junta Directiva y el asesoramiento consensuado del GAC en cuestión. Los umbrales de decisión (tal como se han revisado cuando se invoca a la subsidiaria del GAC de acuerdo al Anexo 2), requeridos para los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo, deberán ser respetados por el Poder de la Comunidad que se está ejerciendo.

- Plazo para invocar a la subsidiaria del GAC: La SO o el AC solicitantes, deberán indicar en la solicitud inicial a la Comunidad con Facultades Concedidas que el asunto cumple con los requisitos para la subsidiaria del GAC. Por lo tanto, se aplicarán las restricciones de los plazos para este aspecto del proceso de escalonamiento (ej. la solicitud debe presentarse dentro de los 21 días en que se haya publicado una decisión de la Junta Directiva). Si bien esto aborda el plazo para la objeción de la Junta Directiva, la decisión de la Junta Directiva a la cual se está objetando, se podría basar en el asesoramiento consensuado del GAC vigente, que haya proporcionado el GAC en una fecha previa.

45 Los umbrales presentados en este documento se determinaron sobre la base de cinco Participantes Decisorios. Si menos de cinco SO y AC de la ICANN acuerdan ser Participantes Decisorios, estos umbrales para el apoyo por consenso se pueden ajustar. Los umbrales también podrían tener que modificarse si la ICANN pasa a tener más SO o AC.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se confirmó el alcance y las limitaciones con respecto al derecho de inspeccionar libros registros contables de la ICANN, recalcando la diferencia entre la DIDP y los derechos de inspección.
- Se añadieron derechos de inspección sobre libros y registros contables y actas con base en un umbral de un Participante Decisorio.
- Se introdujo la sugerencia adicional de la Junta Directiva de la ICANN con respecto a los derechos de investigación (auditorías), con base en un umbral de tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Se confirmó la instrucción de la implementación para evitar reclamos abusivos.
- El compromiso de la Recomendación N.º 11 exigió la creación de la "subsidiaria del GAC".

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST5, 6, 7, 8, 9 10, 16, 24
- ST28
- ST31, 32, 36

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- 46 Estas recomendaciones cumplen con el requisito del CWG sobre Custodia de que el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de derechos de la comunidad respecto de la capacidad de designar/destituir miembros de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

47 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Descentralizar el poder dentro de la ICANN mediante una Comunidad con Facultades Concedidas.
- Conceder un conjunto legal de facultades a la comunidad a la vez que se evitan los riesgos de hacer cambios a la estructura organizacional de la ICANN.

48 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Crea un sistema eficaz de controles y equilibrios sobre la Junta Directiva de la ICANN, que podrían afectar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.

49 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Brinda un conjunto claro de mecanismos y procesos para la forma en que la comunidad puede participar e interactuar con la Comunidad con Facultades Concedidas.

50 **Mantener la apertura de Internet.**

- Preservar políticas de participación abierta en las SO y los AC de la ICANN
- Conservar el proceso de toma de decisiones sobre la base del consenso en lugar de la votación.

51 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- En la medida en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) desee participar en la toma de decisiones de la Comunidad con Facultades Concedidas, que el GAC tiene la flexibilidad de determinar, sería uno de los cinco Participantes Decisivos. Además, el GAC no participará en la toma de decisiones en las deliberaciones de la comunidad que impliquen una objeción a la implementación del asesoramiento consensuado por parte de la Junta Directiva. Esta "subsidiaria", combinada con las medidas de protección en la

Recomendación N.º 11, lleva a que el CCWG sobre Responsabilidad crea que este requisito de la NTIA se cumple, aun cuando se considere el aumento del umbral de 50 a 60% para que la Junta Directiva rechace el asesoramiento consensuado del GAC.

Anexo 02 - Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo

1. Resumen

01 Participación

- 02 En la actualidad, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) consulta de forma voluntaria con la comunidad sobre una gran variedad de decisiones, entre ellas, el presupuesto anual y los cambios en los Estatutos de la ICANN. A fin de obtener aportes, la Junta Directiva de la ICANN utiliza mecanismos, tales como las consultas públicas y sesiones informativas para obtener el aval de la comunidad y/o identificar cuestiones sobre un tema. Estos mecanismos de consulta se denominan "proceso de participación".
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que los procesos de participación específicos para las acciones de la Junta Directiva de la ICANN se incorporen como Estatutos Fundamentales. Aunque la Junta Directiva de la ICANN participa voluntariamente en estos procesos actualmente, esta recomendación exigiría formalmente que la Junta Directiva lleve a cabo un proceso de participación extenso (incluso, como mínimo, un proceso completo de consulta pública que cumpla con las normas de consulta pública de la ICANN) antes de realizar alguna acción sobre alguno de los siguientes puntos:
- Aprobación del Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN.
 - Aprobación del Plan Operativo de Cinco Años de la ICANN.
 - Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN.
 - Aprobar el Presupuesto de las Funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA).
 - Aprobar modificaciones a los Estatutos Generales o Fundamentales o a las Actas Constitutivas o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - Tomar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de cualquier proceso de separación de la IANA posterior a la transición (PTI).
- 04 Si se determina que existe una discrepancia entre la Junta Directiva y la comunidad después del proceso de participación, la Comunidad con Facultades Concedidas (de acuerdo a los establecido en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas para ejercer las Facultades de la Comunidad) podrá decidir utilizar una Facultad de la Comunidad después de que se haya cumplido con el "proceso de escalonamiento" apropiado.

- 05 La Comunidad con Facultades Concedidas puede comenzar un proceso de escalonamiento para:
- Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 - Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 - Aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas, o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
 - Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
 - Iniciar un Proceso de Revisión Independiente (IRP) vinculante de la comunidad, en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional, o una Solicitud de Reconsideración no vinculante, en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN.
 - Rechazar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de cualquier proceso de separación de la PTI.

06 **Escalonamiento**

- 07 El proceso de escalonamiento puede diferir, a veces en forma significativa, de una Facultad de la Comunidad a otra.
- 08 Se requiere una de las versiones más estandarizadas del proceso de escalonamiento para que todas las Facultades de la Comunidad "rechacen", destituyan Directores de la Junta Directiva individuales designados por el Comité de Nominaciones o destituyan la totalidad de la Junta Directiva.

09 **El proceso de escalonamiento se compone de los siguientes pasos:**

1. Una persona en forma individual inicia la petición en una Organización de Apoyo (SO) o Comité Asesor (AC) que es un Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas (véase Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad).
 - Si la petición es aprobada por esa SO o ese AC se pasa a la siguiente etapa.
 - Si la petición no es aprobada por esa SO o ese AC, el proceso de escalonamiento finaliza.
2. La Organización de Apoyo o Comité Asesor que aprobó la petición se comunica con los otros Participantes Decisorios para solicitarles que apoyen la petición.
 - Al menos una SO o AC más debe apoyar la petición (para un mínimo de dos o, para la destitución de la Junta Directiva, tres) para organizar un Foro de la Comunidad para debatir sobre el problema.
 - Si no se cumple con el umbral, el proceso de escalonamiento termina.
 - Si se alcanza el umbral, se organiza un Foro de la Comunidad para debatir sobre la petición.

3. Se organiza un Foro de la Comunidad abierto de uno o dos días para que participen todas las partes interesadas de la comunidad.
 - La SO o AC que realice la petición deberá:
 - Comunicar a todos los Participantes Decisorios un fundamento detallado para la propuesta de utilizar la Facultad de la Comunidad.
 - Designar uno o más representantes para cooperar con los SO/AC para responder preguntas de los SO/AC.
 - Si fuera deseable, de forma opcional, solicitar que la ICANN organice una teleconferencia previa al Foro de la Comunidad para que la comunidad discuta sobre el problema.
 - Si la Comunidad con Facultades Concedidas y la Junta Directiva de la ICANN pueden resolver la cuestión antes o durante el Foro de la comunidad, el proceso de escalonamiento finaliza.
 - En caso contrario, la Comunidad con Facultades Concedidas debe decidir si desea utilizar esta Facultad de la Comunidad.
4. La Comunidad con Facultades Concedidas considera el uso de una Facultad de la Comunidad.
 - Si el umbral para utilizar una Facultad de la Comunidad no se cumple, o hay más de una objeción, entonces el proceso de escalamiento finaliza.
 - Si el umbral se cumple para el uso de la Facultad de la Comunidad, y no hay más que una sola objeción, la Comunidad con Facultades Concedidas asesora a la Junta Directiva de la ICANN en relación a la decisión y le ordena que cumpla con la decisión (tal como se establece en los Estatutos Fundamentales en relación a esta Facultad de la Comunidad).
5. La Comunidad con Facultades Concedidas asesora a la Junta Directiva de la ICANN.
 - Si la Comunidad con Facultades Concedidas ha decidido utilizar su facultad, asesorará a la Junta Directiva de la ICANN sobre la decisión e instruirá a la misma realizar toda acción necesaria para cumplir con la decisión.

10 **Cumplimiento efectivo**

- 11 Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de una Facultad de la Comunidad (excepto la decisión de destituir a un Miembro o a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN conforme a la facultad estatutaria de la Comunidad con Facultades Concedidas, según lo expuesto más adelante), la Comunidad con Facultades Concedidas deberá decidir si desea iniciar el proceso de cumplimiento efectivo.
- 12 El proceso de cumplimiento efectivo se puede implementar de una de dos maneras:
 - La Comunidad con Facultades Concedidas podrá iniciar procesos de mediación e IRP comunitarios.
 - La Comunidad con Facultades Concedidas puede iniciar un proceso de escalonamiento para destituir a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN.

- 13 El proceso de cumplimiento efectivo podrá llevar a una resolución del problema. De otro modo, si fuera necesario, el resultado del proceso de cumplimiento efectivo será exigible ante un tribunal.
- 14 Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de su facultad estatutaria de destituir a un Miembro o la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN (o con la designación de un Miembro de la Junta Directiva por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas), la Comunidad con Facultades Concedidas puede interponer un reclamo ante un tribunal que tenga jurisdicción; no es necesario que la Comunidad con Facultades Concedidas inicie o lleve a cabo otros procesos de cumplimiento efectivo, como la mediación o un IRP, para imponer su facultad.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 15 Establecer un Estatuto Fundamental que exija que la Junta Directiva de la ICANN lleve a cabo un proceso de participación extenso (incluso, como mínimo, un proceso completo de consulta pública que cumpla con las normas de consulta pública de la ICANN) antes de realizar alguna acción sobre alguno de los siguientes puntos:
 - Aprobación del Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN.
 - Aprobación del Plan Operativo de Cinco Años de la ICANN.
 - Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN.
 - Aprobación del Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 - Aprobar modificaciones a los Estatutos Generales o Fundamentales o a las Actas Constitutivas o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - Tomar cualquier decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionada con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de la separación de la IANA posterior a la transición.
- 16 Incorporación de los procesos de participación, escalonamiento y cumplimiento efectivo en los Estatutos Fundamentales.
 - Nota: Los procesos de escalonamiento para cada Facultad de la comunidad se describen en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

17 Participación

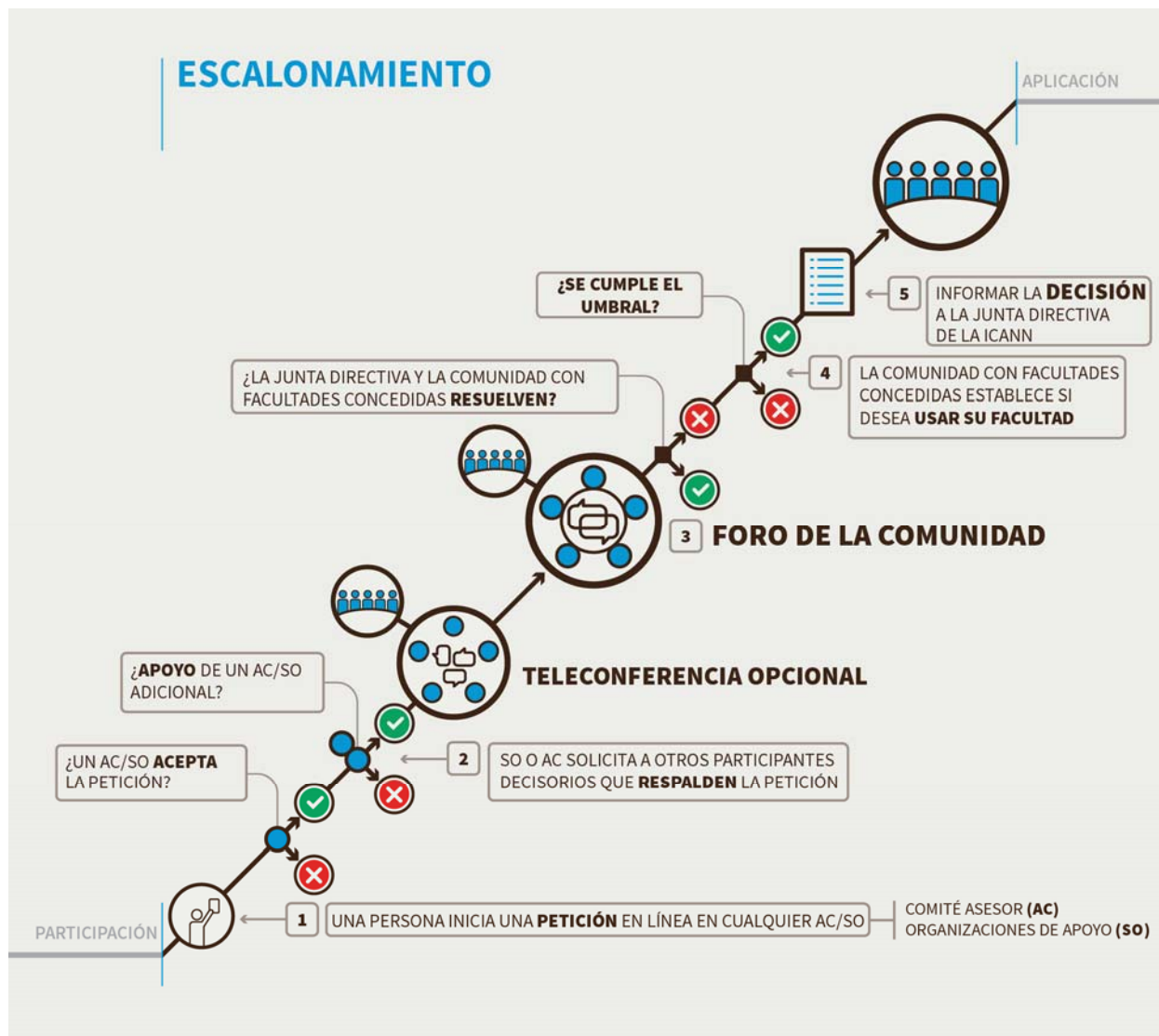
- 18 En la actualidad, la Junta Directiva de la ICANN consulta de forma voluntaria con la comunidad sobre una gran variedad de decisiones, como el Presupuesto Anual y los cambios en los Estatutos de la ICANN. Para recopilar los comentarios, la Junta Directiva de la ICANN utiliza mecanismos, como las consultas públicas, para medir el apoyo de la comunidad e identificar

problemas sobre el tema. Estos mecanismos de consulta se denominan proceso de participación.

- 19 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que este proceso de participación se incorpore a los Estatutos Fundamentales. Aunque la Junta Directiva de la ICANN ya efectúa este proceso, esta recomendación requeriría formalmente que la Junta Directiva lleve a cabo un proceso de participación extenso (incluso, como mínimo, un proceso completo de consulta pública que cumpla con las normas de consulta pública de la ICANN) antes de realizar alguna acción sobre alguno de los siguientes puntos:
- Aprobación del Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN.
 - Aprobación del Plan Operativo de Cinco Años de la ICANN.
 - Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN.
 - Aprobación del Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 - Aprobar modificaciones a los Estatutos Generales o Fundamentales o a las Actas Constitutivas o la venta u otras formas de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - Tomar cualquier decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionada con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de la separación de la IANA posterior a la transición.
- 20 Si se determina la existencia de divergencia entre la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad durante el proceso de participación, la Comunidad con Facultades Concedidas puede decidir utilizar una Facultad de la Comunidad después de que se haya cumplido con el proceso de escalonamiento adecuado.
- 21 La Comunidad con Facultades Concedidas puede comenzar un proceso de escalonamiento para:
- Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 - Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 - Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
 - Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
 - Iniciar un IRP vinculante (en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional) o una Solicitud de Reconsideración no vinculante (en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN).
 - Rechazar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de cualquier proceso de separación de la PTI.

22 Escalonamiento

- 23 El proceso de escalonamiento puede diferir, a veces en forma significativa, de una Facultad de la Comunidad a otra. Se requiere una de las versiones más estandarizadas del proceso de escalonamiento para que todas las Facultades de la Comunidad "rechacen", destituyan Directores de la Junta Directiva individuales designados por el Comité de Nominaciones o destituyan la totalidad de la Junta Directiva.
- Nota: Corresponde la aplicación de ciertas excepciones a la facultad de rechazar modificaciones a los Estatutos Generales en los casos donde la modificación al Estatuto General sea el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas, tal como se describe en la Recomendación N.º 4. Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
- 24 El derecho a rechazar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN relativa a las Revisiones de las Funciones de la IANA (incluyendo el inicio de cualquier proceso de separación de la PTI) puede ser ejercido por la Comunidad con Facultades Concedidas una cantidad ilimitada de veces.
- Nota: La facultad de aprobar modificaciones en los Estatutos Fundamentales y las Actas Constitutivas, y aprobar la venta de la ICANN u otra enajenación de todos o casi todos los activos de la ICANN, y la facultad de destituir miembros individuales de la Junta Directiva nominados por una SO o un AC contiene características específicas que están comprendidas en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.



25 **Paso 1. Inicio de una revisión por petición de la comunidad**

26 (21 días)

- ⦿ Nota: Para ejercer cualquier facultad de rechazo, como por ejemplo el rechazo del presupuesto, el período de 21 días comienza en el momento en que la Junta Directiva publica su voto en relación al elemento que puede ser rechazado. Si el primer paso de la petición no tiene éxito dentro de los 21 días posteriores a la publicación de la Junta Directiva del voto, no se puede utilizar el proceso de rechazo. Una petición comienza en una SO o un AC que sea un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.
- ⦿ Cualquier individuo puede dar inicio a una petición como primer paso para utilizar una Facultad de la Comunidad.
- ⦿ Para que la petición sea aceptada, la SO o el AC, de acuerdo con sus propios mecanismos, debe aceptar la petición.

27 **Punto de decisión:**

- ⊙ Si la SO o el AC no aprueba la petición dentro de los 21 días, el proceso de escalonamiento termina.
- ⊙ Si la SO o el AC aprueba la petición, puede continuar al paso siguiente.

28 **Paso 2. Inicio de una revisión por petición de la comunidad, Segunda Parte**

29 (7 días a partir del fin del paso anterior)

- ⊙ La SO o el AC que aprobó la petición se comunica con los otros Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas para solicitarles que apoyen la petición. Al menos un Participante Decisorio adicional debe apoyar la petición (para un mínimo de dos) para organizar un Foro de la Comunidad para debatir sobre el problema. Para elevar una petición para que el Foro de la Comunidad considere la destitución de la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN se necesita que tres Participantes Decisorios apoyen dicha petición.

30 **Punto de decisión:**

- ⊙ Si la petición no logra el nivel de apoyo requerido dentro de los siete días, el proceso de escalonamiento finaliza.
- ⊙ Si un mínimo de dos Participantes Decisorios (o tres, según corresponda) apoyan la petición en un plazo de siete días, se organiza un Foro de la Comunidad.

- ⊙ Nota: Para las resoluciones de la Junta Directiva de la ICANN en relación a cambios en los Estatutos Generales, Presupuesto Anual y Planes Operativos o Estratégicos, se requeriría a la Junta Directiva que automáticamente brindara un período de 28 días antes de que la resolución entre en vigencia para dar lugar a que se confirme el escalonamiento. Si la petición es avalada por un mínimo de dos Participantes Decisorios dentro del período de 28 días, la Junta Directiva deberá poner en suspenso la implementación de la resolución impugnada hasta que se completen los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo. El propósito de esto es evitar solicitar a la ICANN deshacer acciones (si se aprueba el rechazo), lo cual sería potencialmente muy difícil de realizar.

31 **Paso 3. Celebración de un Foro de la Comunidad**

32 (21 días para organizar y celebrar el evento a partir del día de la petición que lo causa)

- ⊙ El propósito del Foro de la Comunidad es compartir información (el fundamento para la petición, etc.) y exponer los puntos de vista de la comunidad con respecto a la petición. De acuerdo con esto, toda SO o AC puede poner en circulación por escrito sus puntos de vista preliminares con respecto al ejercicio de esta Facultad de la Comunidad, antes o durante el Foro de la Comunidad.
- ⊙ El Foro tendrá lugar dentro de un plazo de 21 días desde que se haya aprobado la petición de celebrar un Foro de la Comunidad.

- ⊙ Dentro de las 24 horas de haber sido aprobada la petición, el Participante Decisorio que la haya elevado deberá:
 - Comunicar a todos los Participantes Decisorios un fundamento detallado para la propuesta de utilizar la Facultad de la Comunidad. Cualquier SO o AC puede contribuir por escrito con opiniones o inquietudes a través de una lista de correo electrónico archivada públicamente y creada específicamente para este propósito.
 - Designar uno o más representantes para cooperar con los Participantes Decisorios para responder preguntas de los SO/AC.
 - Si se desea, de forma opcional, solicitar que la ICANN organice una teleconferencia para que la comunidad discuta sobre la cuestión.
- ⊙ Formato del Foro de la Comunidad:
 - Se prevé que para la mayoría de las facultades esto solo implique métodos de participación remota, como teleconferencias y reuniones del tipo Adobe Connect por un período de uno o dos días, como máximo. A menos que el tiempo permita que los participantes se reúnan en una reunión programada de la ICANN, no se espera que los participantes se reúnan de manera presencial. La única excepción es la facultad para rescindir a toda la Junta Directiva, que exigirá una reunión en persona.
 - Los Participantes Decisorios que hayan apoyado la petición decidirán si la celebración del Foro de la Comunidad puede esperar hasta la próxima reunión programada de la ICANN o si debe llevarse a cabo una reunión extraordinaria para convocar a los participantes (solo en el caso de una destitución de la Junta Directiva). En ambos casos, los Participantes Decisorios que han apoyado la petición que generó el Foro de la Comunidad publicarán la fecha de realización del evento, la cual no estará sujeta a la restricción de los 21 días. En este caso, el Foro de la Comunidad se consideraría finalizado al terminar la reunión presencial. Nota: La Facultad de la Comunidad con relación a los presupuestos de la ICANN o la IANA no dispone de esta extensión, debido a la importancia de mantener un proceso de aprobación de presupuesto oportuno.
 - Abierto a todas las partes interesadas.
 - Administrado y moderado de forma neutral y equitativa.
 - La ICANN brindará servicios de apoyo. El personal de apoyo de la ICANN recabará y publicará un registro público del (de los) foro(s) e incluirá todas las presentaciones escritas.
 - Se espera que asistan los representantes de la Junta Directiva de la ICANN y que estén preparados para abordar las cuestiones presentadas.
 - En caso de que los Participantes Decisorios pertinentes determinen la necesidad de realizar otra deliberación, se podría organizar una segunda y tercera sesión del Foro de la Comunidad.
 - El Foro no tomará decisiones, no buscará llegar a un consenso, ni resolverá avanzar con la petición a la etapa de decisión, aunque el problema puede resolverse antes o durante el Foro de la Comunidad, como se trata a continuación.

33 **Punto de decisión:**

- ⦿ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y la Junta Directiva de la ICANN pueden resolver la cuestión antes o en el Foro de la comunidad, el proceso de escalonamiento finaliza. La resolución de una cuestión será confirmada por los Participantes Decisorios que avalaron la petición acordando formalmente, de conformidad con sus propios mecanismos, que el proceso de escalonamiento debe interrumpirse.
- ⦿ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y la Junta Directiva de la ICANN no pueden resolver la cuestión, la Comunidad con Facultades Concedidas debe decidir si desea llevar a cabo otra acción.

34 **Paso 4. Decisión de utilizar una Facultad de la Comunidad como Comunidad con Facultades Concedidas**

35 (21 días a partir de la conclusión del Foro de la Comunidad)

36 **Punto de decisión:**

- ⦿ Si cuatro o más (para algunas facultades, tres) Participantes Decisorios avalan y, no más de uno se opone, dentro del periodo de 21 días, la Comunidad con Facultades Concedidas utilizará esta facultad. La Comunidad con Facultades Concedidas también publicará una explicación de por qué ha elegido realizar eso. La explicación publicada puede reflejar la variedad de razones subyacentes.
- ⦿ Si la propuesta no cumple con los umbrales requeridos durante el período de 21 días, el proceso de escalonamiento finaliza.

37 **Paso 5. Asesorar a la Junta Directiva de la ICANN**

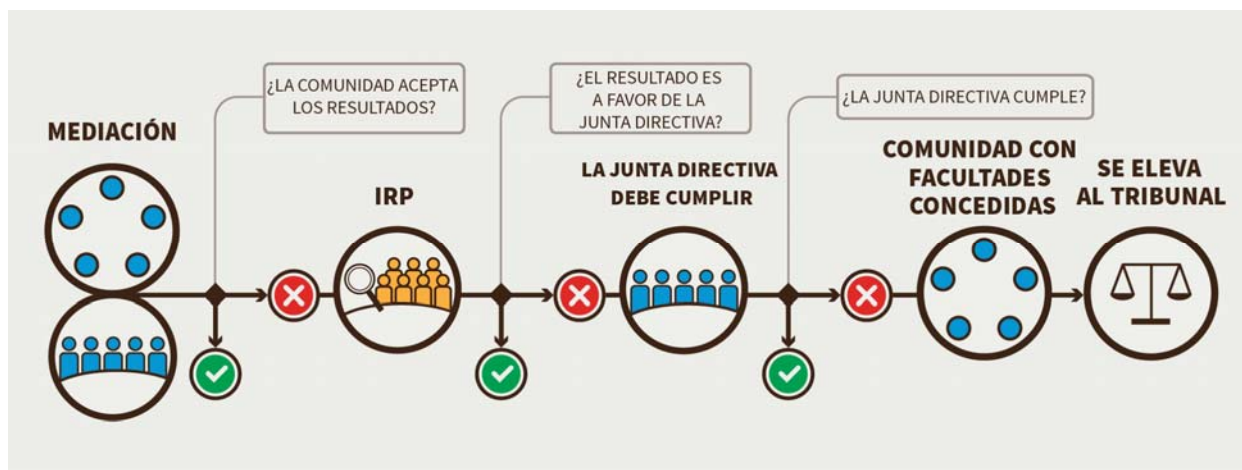
38 (1 día)

- ⦿ La Comunidad con Facultades Concedidas asesorará a la Junta Directiva de la ICANN sobre la decisión e instruirá a la misma realizar toda acción necesaria para cumplir con la decisión.

39 **Cumplimiento efectivo**

40 Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de una Facultad de la Comunidad (excepto la decisión de destituir a un Director individual o a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN conforme a la facultad estatutaria de la Comunidad con Facultades Concedidas, según lo expuesto a continuación), la Comunidad con Facultades Concedidas deberá decidir si desea iniciar el proceso de cumplimiento efectivo.

- 41 Se considerará que la Junta Directiva de la ICANN se ha rehusado o no ha cumplido con una solicitud de la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar una de sus Facultades de la Comunidad si no ha cumplido con la solicitud en un plazo de 30 días desde que la Comunidad con Facultades Concedidas recomendó la solicitud.
- 42 La excepción a esto es la remoción de miembros de la Junta Directiva de la ICANN o de la totalidad de la Junta Directiva, lo cual debe hacerse efectivo inmediatamente después que se notifique a la misma. Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de su facultad estatutaria de destituir a un Miembro o la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN (o con la designación de un Miembro de la Junta Directiva por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas), la Comunidad con Facultades Concedidas puede interponer un reclamo ante un tribunal que tenga jurisdicción; no es necesario que la Comunidad con Facultades Concedidas inicie o lleve a cabo otros procesos de cumplimiento efectivo, como la mediación o un IRP, para imponer su facultad.
- 43 El proceso de cumplimiento efectivo se puede implementar de una de dos maneras, como se indica a continuación:
- 44 **Opción 1: Iniciar procedimientos de IRP de la comunidad y mediación.**



a) Los Representantes de la Junta Directiva de la ICANN y de la Comunidad con Facultades Concedidas entrarían en una fase de mediación formal.

- Si la Comunidad con Facultades Concedidas acepta los resultados de la etapa de mediación (según lo expuesto a continuación), se terminaría el proceso de cumplimiento efectivo.
- Si la Comunidad con Facultades Concedidas no acepta el resultado de la fase de mediación, procederá con un IRP de la comunidad.
- Especificación del proceso (directrices generales para la implementación)
 - Los individuos seleccionados por los Participantes Decisivos para representarlos en la Comunidad con Facultades Concedidas serán los representantes de esta en el proceso de mediación.

- Una vez que el mediador haya determinado que los esfuerzos de mediación se han completado, la Comunidad con Facultades Concedidas esbozará y publicará un informe con sus recomendaciones en un plazo de 14 días.
- Los Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas deberían utilizar el proceso de escalonamiento estándar para confirmar si han de proceder con una objeción del IRP de la comunidad ante la Junta Directiva que no ha cumplido con la decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar una Facultad de la Comunidad, basando la solicitud en el susodicho informe. Si la Comunidad con Facultades Concedidas no aprueba el inicio de un IRP de la comunidad, se considerará que la Comunidad con Facultades Concedidas ha aceptado el resultado de la mediación.

b) Los Representantes de la Junta Directiva de la ICANN y de la Comunidad con Facultades Concedidas entrarían en un IRP formal y vinculante.

- Si el resultado del IRP de la comunidad está a favor de la Junta Directiva de la ICANN, el proceso de cumplimiento efectivo se finaliza.
- Si el resultado del IRP vinculante favorece a la Comunidad con Facultades Concedidas, la Junta Directiva de la ICANN tiene un plazo de 30 días para acatar el fallo.

c) Si la Junta Directiva de la ICANN no cumple con la decisión del IRP, la Comunidad con Facultades Concedidas tiene dos opciones:

- La Comunidad con Facultades Concedidas puede elevar a un tribunal una petición para hacer cumplir efectivamente el resultado del IRP.
- La Comunidad con Facultades Concedidas puede utilizar la Facultad de la Comunidad y destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.

45 **Opción 2: Iniciar un proceso de escalonamiento para destituir a la totalidad de la Junta Directiva.**

- Si el umbral requerido de aval por parte de los Participantes Decisorios se logra, la Comunidad con Facultades Concedidas removerá a todos los miembros de la Junta Directiva de la ICANN (excepto al Director Ejecutivo) y los reemplaza con una Junta Directiva Interina hasta que se designe a una nueva Junta Directiva.
- La Comunidad con Facultades Concedidas puede legalmente aplicar la facultad de destituir a la totalidad de la Junta Directiva en el tribunal.

Tabla: Umbrales necesarios para los diferentes Procesos de Escalonamiento y de Cumplimiento Efectivo (Con base en un Mínimo de Cinco Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas)

¿Se requieren facultades de la comunidad?	Umbral de petición para convocar a un Foro de la Comunidad	¿Hay aval consensuado para aplicar una Facultad de la comunidad?
46 1. Rechazar el Plan operativo/Plan estratégico/Presupuesto propuesto	47 Dos SO/AC	48 Cuatro avalan el rechazo y no hay más de una objeción
49 2. Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN	50 No corresponde	51 Tres Avalan la aprobación y no hay más de una objeción
52 3. Rechazar cambios a los Estatutos Generales	53 Dos SO/AC, entre ellos la SO que lideró el PDP que exige la modificación de un Estatuto (dado el caso)	54 Tres que apoyen el rechazo, entre ellos la SO que lideró el PDP que exige la modificación de un Estatuto (dado el caso), y no más de una objeción
55 4a. Destituir a un Miembro de la Junta Directiva nominado por una SO o un AC (y designado por la Comunidad con Facultades Concedidas)	56 La mayoría dentro del SO/AC que lo nominó	57 Invitar a considerar los comentarios de todos los AC/SO. Mayoría de 3/4 en el AC/SO designador para destituir al director
58 4b. Destituir a un Miembro de la Junta Directiva nominado por el Comité de Nominaciones (y designado por la Comunidad con Facultades Concedidas)	59 Dos SO/AC	60 Tres avalan y no hay más de una objeción
61 5. Destitución de la totalidad de la Junta Directiva	62 Tres SO/AC	63 Cuatro avalan y no hay más de una objeción ¹

¹ Una minoría de los participantes del CCWG sobre Responsabilidad prefiere requerir cinco SO y AC o permitir una objeción para bloquear el consenso

¿Se requieren facultades de la comunidad?	Umbral de petición para convocar a un Foro de la Comunidad	¿Hay aval consensuado para aplicar una Facultad de la comunidad?
64 6. Iniciar un IRP vinculante o una Solicitud de Reconsideración	65 Dos SO/AC	66 Tres a favor, entre ellos las SO que aprobaron las recomendaciones de políticas del PDP cuyo resultado se impugna a través del IRP (dado el caso), y no más de una objeción 67 Requiere mediación antes del comienzo del IRP
68 7. Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de la separación de la IANA posterior a la transición	69 Dos SO/AC	70 Cuatro avalan y no hay más de una objeción

- 71 La implementación de la Comunidad con Facultades Concedidas actualmente anticipa que todas las SO de la ICANN, el ALAC y el GAC (si el GAC decide participar) participarían en la Comunidad con Facultades Concedidas - es decir, se incluirán en los Estatutos como los cinco Participantes Decisorios.
- 72 Los umbrales presentados en este documento se determinaron sobre la base de esta evaluación. Si menos de cinco SO y AC de la ICANN acuerdan ser Participantes Decisorios, estos umbrales para el apoyo por consenso se pueden ajustar. Los umbrales también podrían tener que modificarse si la ICANN pasa a tener más SO o AC.
- 73 Para los casos de creación (o eliminación) de SO/AC, se podría utilizar el porcentaje correspondiente como una pauta útil para refinar los umbrales. No obstante, debería tomarse una decisión a conciencia con relación a estos ajustes, dependiendo de las circunstancias. Si dicha modificación afectara a la lista de Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas, la modificación seguiría el proceso de modificación de Estatutos Fundamentales, que facilita que se tome tal decisión a conciencia.
- 74 El CCWG sobre Responsabilidad también recomienda que en una situación en la que el GAC pueda no participar como Participante Decisorio porque se propone que la Facultad de la Comunidad se utilice para impugnar la implementación de la Junta Directiva del asesoramiento consensuado del GAC y el umbral establecido sea de cuatro a favor, aun así la facultad se ejercería válidamente si tres están a favor y no más de uno objeta, con la siguiente excepción:

- Cuando la facultad a ejercer sea la de destituir a toda la Junta Directiva por implementar el asesoramiento del GAC, el umbral reducido solo se aplicaría si después de que un IRP concluyera que, al implementar el asesoramiento del GAC, la Junta Directiva actuó de forma contradictoria con los Estatutos de la ICANN. Si la Comunidad con Facultades Concedidas inició dicho IRP y no prevalece, la Comunidad con Facultades Concedidas no podrá ejercer su facultad de destituir la totalidad de la Junta Directiva solo con el fundamento del asunto decidido por el IRP. No obstante, podrá ejercer esa facultad con base en otros fundamentos.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se extendió el tiempo para ciertos pasos de escalonamiento como respuesta a los comentarios. En general los plazos se mantuvieron similares, se combinaron y se eliminaron algunos pasos (teleconferencia obligatoria).
- Se hizo obligatorio que la parte que realice la petición se comunique con los SO/AC para dar a conocer información pertinente antes del Foro de la Comunidad.
- Se hizo caso a los comentarios relativos al ajuste de los umbrales en caso de que el número de Participantes Decisorios sea más bajo (página 12, párrafo 60 de la Tercera Propuesta Preliminar), se eliminó dicha opción y se reemplazó por un umbral más bajo para la aprobación de modificaciones a los Estatutos Fundamentales. Dado que el proceso de modificación de Estatutos Fundamentales es un requisito para la "aprobación" y no una opción de "rechazo", esto preservaría el requisito de una protección más fuerte de los Estatutos Fundamentales.
- Se determinó que el uso del porcentaje correspondiente para los umbrales según lo recomendado por la Junta Directiva se puede sugerir como pauta para los casos de creación de SO/AC nuevos, pero se debe tomar una decisión a conciencia, dependiendo de las circunstancias. Si dicho SO/AC nuevo se convirtiera en Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, esta modificación exigiría una modificación de los Estatutos Fundamentales y por lo tanto exigiría la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Se implementó el compromiso para la Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de Resistencia 18), según el cual los requisitos de umbrales se modificarían si el GAC fuera un Participante Decisorio.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 24, facultades
- ST12
- ST13
- ST27

- ST28

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

75 El CWG sobre Custodia solicitó mecanismos de concesión de facultades para la comunidad que permitirían:

- Designar y destituir a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN;
- Ejercer la supervisión con respecto a las decisiones clave de la Junta Directiva (incluida aquella con respecto a la supervisión que realiza la Junta Directiva de la ICANN de las funciones de la IANA) al revisar y aprobar (1) las decisiones de la Junta Directiva sobre las recomendaciones resultantes de una Revisión de las Funciones de la IANA (IFR) o una IFR Especial y (2) el presupuesto de la ICANN.
- Aprobar enmiendas a los Estatutos Fundamentales de la ICANN.

El mecanismo de toma de decisiones y escalonamiento recomendado por el CCWG sobre Responsabilidad brinda los procesos necesarios para cumplir estos requisitos.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

76 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Descentralizar el poder dentro de la ICANN mediante una Comunidad con Facultades Concedidas.
 - Fortalecer los procesos de consulta entre la Junta Directiva y la comunidad de la ICANN respecto de los Estatutos de la organización.
 - Crear un foro público de la comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
 - Conservar el proceso de toma de decisiones sobre la base del consenso en lugar de la votación.
-

77 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Proponer una serie de procedimientos para garantizar que ambas partes tengan la posibilidad de debatir en forma completa y concienzuda cualquier desacuerdo y que tengan múltiples oportunidades para resolver dichas cuestiones sin tener que recurrir a los poderes de la Comunidad con Facultades Concedidas para las cuestiones de responsabilidad y exigibilidad.
 - Incorporar los umbrales en los procedimientos para eliminar cualquier riesgo de captura.
-

78 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Incluir plazos limitados, procesos transparentes y umbrales asociados para mantener la viabilidad operativa.
-

79 **Mantener la apertura de Internet.**

- Establecer un Foro de la Comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean escuchadas.
 - Preservar políticas de participación abierta en las SO y los AC de la ICANN
-

80 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- En la medida en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) desee participar en la toma de decisiones de la Comunidad con Facultades Concedidas, que el GAC tiene la flexibilidad de determinar, sería uno de los cinco Participantes Decisorios. Además, el GAC no participará en la toma de decisiones en las deliberaciones de la comunidad que impliquen una objeción a la implementación del asesoramiento consensuado por parte de la Junta Directiva. Esta "subsidiaria", combinada con las medidas de protección en la Recomendación N.º 11, lleva a que el CCWG sobre Responsabilidad crea que este requisito de la NTIA se cumple, aun cuando se considere el aumento del umbral de 50 a 60% para que la Junta Directiva rechace el asesoramiento consensuado del GAC.
 - Permitir que todas las partes Interesadas puedan formar parte de las consultas a través de las SO y AC o mediante el Foro de la Comunidad.
-

Anexo 03 - Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas

1. Resumen

- 01 Actualmente, los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) disponen de un solo mecanismo para ser modificados.
 - Toda disposición de los Estatutos de la ICANN puede modificarse con 2/3 de los votos de todos los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN.
 - La Junta Directiva de la ICANN no está obligada a consultar con la comunidad de múltiples partes interesadas ni con el público en general antes de modificar los Estatutos pero lo ha hecho voluntariamente hasta este momento.
- 02 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda clasificar cada Estatuto de la ICANN como “Estatuto Fundamental” o “Estatuto General”, siendo los Estatutos Fundamentales más difíciles de modificar.
- 03 Específicamente, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que:
 - Se requieran consultas públicas sobre todos los cambios a los Estatutos de la ICANN, ya sean Fundamentales o Generales.
 - El requisito de consultas públicas se agregue a los Estatutos de la ICANN como un Estatuto Fundamental a fin de garantizar que la ICANN siga permitiendo que la comunidad participe en el futuro.
 - Todos los cambios a los Estatutos Fundamentales requieran la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN y de la Comunidad con Facultades Concedidas, como se describe en la respectiva facultad de la comunidad (como se describe en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas facultades de la comunidad).
 - El umbral para la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN para modificar un Estatuto Fundamental se eleve de 2/3 a 3/4.
 - La aprobación de modificaciones a las Actas Constitutivas utiliza el mismo proceso que se exige para aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales, incluso la consulta pública.
- 04 ¿Por qué recomienda esto el CCWG sobre Responsabilidad?
 - El CCWG sobre Responsabilidad consideró que era crucial para garantizar que los Estatutos de la ICANN que incluyen el propósito de la organización (Misión, Compromisos y Valores fundamentales) y tienen el fin de garantizar que la responsabilidad de la Junta Directiva de la ICANN no pueda ser modificada por la Junta Directiva de la ICANN a su libre discreción.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

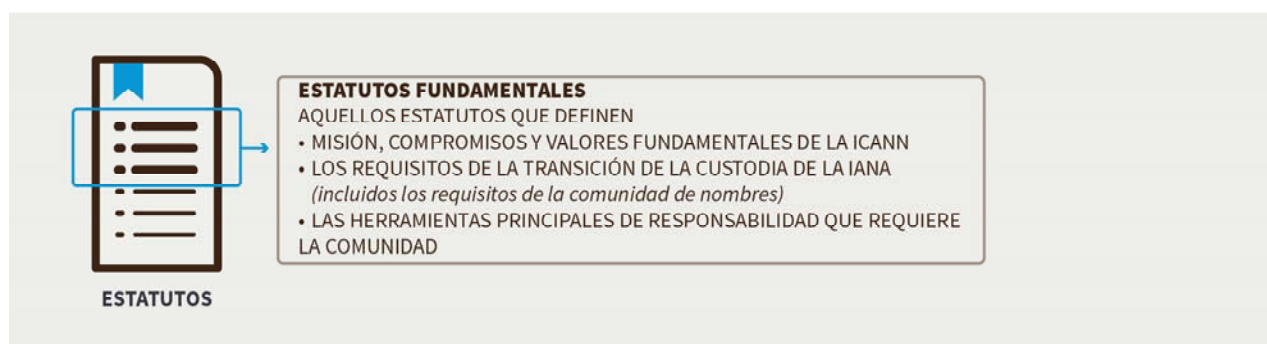
05 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:

- Clasificar cada Estatuto de la ICANN como Estatuto Fundamental o Estatuto General.
- Hacer Estatutos Fundamentales las siguientes Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad y del CWG sobre Custodia:
 - La Comunidad con Facultades Concedidas para ejercer las Facultades de la Comunidad, incluso el rol de Designador Único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN, según lo descrito en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad.
 - Los mecanismos de escalonamiento y cumplimiento efectivo tal como se describen en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.
 - El proceso para modificar los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y para aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN, según lo descrito en la Recomendación N.º 3: Redefinir los Estatutos de la ICANN como "Estatutos Generales" y "Estatutos Fundamentales".
 - Las siete Facultades de la Comunidad tal como se describen en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
 - La Misión, Compromisos y Valores Fundamentales tal como se describen en la Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN
 - El marco para el Proceso de Revisión Independiente (IRP) tal como se describe en la Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN.
 - La Revisión de las funciones de la IANA, la Revisión Especial de las funciones de la IANA y el Proceso de Separación, mecanismos de responsabilidad para las funciones de nombres de la IANA exigidas por la Propuesta del CWG sobre Custodia.
 - Las estructuras de gobernanza de la PTI y el Comité Permanente de Clientes (CSC), también exigidos por la propuesta del CWG sobre Custodia
 - Los derechos de investigación y de inspección tal como se describen en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad.
- Exigir a la ICANN que lleve a cabo consultas públicas sobre todas las propuestas de modificación a los Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas.
- Requerir la aprobación para los cambios en los Estatutos Fundamentales y las Actas Constitutivas tanto de la Junta Directiva de la ICANN como de la Comunidad con Facultades Concedidas, como se señala en la Facultad de la Comunidad como se describe en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
- Elevar el umbral para la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN en lo referente a la modificación de los Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas de 2/3 a 3/4 de todos los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

06 ¿Qué es un estatuto fundamental?

- 07 Los Estatutos de la ICANN establecen cómo se ejerce el poder dentro de la corporación, lo que incluye el establecimiento de la Misión de la organización, sus Compromisos y Valores Fundamentales. Junto con las Actas Constitutivas, los Estatutos son una parte esencial de la ICANN porque establecen el alcance de la autoridad corporativa de la organización, determinan su marco de gobernanza y definen sus prácticas de trabajo.
- 08 En la actualidad, los Estatutos de la ICANN se pueden modificar mediante resolución de la Junta Directiva, a través de la votación de 2/3 de todos los directores. El CCWG sobre Responsabilidad cree que el conjunto de Estatutos clave que son fundamentales para la estabilidad y continuidad operativa de la ICANN y esenciales para los derechos y decisiones de la comunidad deberían contar con una protección adicional respecto a su modificación mediante el requisito de aprobación por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas de cualquier enmienda.
- 09 Dichos Estatutos clave se identificarán como Estatutos Fundamentales.



- 10 Como tal, el CCWG sobre Responsabilidad propone hacer que los Estatutos Fundamentales sean más difíciles de modificar que los Estatutos Generales de las siguientes dos formas:
1. Al compartir la potestad de autorizar cambios entre la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas, organizada a través de sus Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) como los “Participantes Decisorios”, tal como se describe en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad.
 2. Al exigir un umbral más alto del apoyo de la Junta Directiva de la ICANN para autorizar cambios a los Estatutos Fundamentales que para los Estatutos Generales.
- 11 El establecimiento de los Estatutos Fundamentales mejoraría indirectamente la responsabilidad de la ICANN hacia la comunidad de Internet global al compartir la autoridad de toma de decisiones más ampliamente y aumentar la dificultad de modificar estos aspectos clave de la ICANN.
- 12 Esta recomendación es importante en el contexto de la transición de la custodia de la IANA, porque la relación contractual histórica con el Gobierno de Estados Unidos dio certeza a la

comunidad de múltiples partes interesadas de que la naturaleza fundamental de la ICANN probablemente no podría modificarse sin un acuerdo generalizado. Sin esa relación, las garantías procesales y los derechos de toma de decisiones más ampliamente compartidos sobre los componentes centrales del alcance y la autoridad de la ICANN deberían ayudar a mantener la confianza de la comunidad en la ICANN.

13 **Establecimiento de Estatutos Fundamentales**

14 Para implementar el establecimiento de Estatutos Fundamentales, se agregaría una nueva disposición a los Estatutos que establezca:

1. Qué secciones de los Estatutos son Estatutos Fundamentales (por ejemplo, una lista de los artículos/secciones/subsecciones fundamentales).
2. Cómo se pueden definir los nuevos Estatutos Fundamentales y cómo los Estatutos Fundamentales que ya existen pueden ser modificados o eliminados.

15 **Adición de nuevos Estatutos Fundamentales o modificación de los existentes**

16 Si bien el CCWG sobre Responsabilidad recomienda fortalecer ciertos aspectos de los Estatutos de la ICANN, el interés público global no se cumpliría si la ICANN no pudiera evolucionar en respuesta al cambiante entorno de Internet.

17 Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad reconoce la importancia de poder definir nuevos Estatutos Fundamentales con el pasar del tiempo o bien cambiar o eliminar los existentes.



18 Los siguientes pasos serían necesarios para establecer un nuevo Estatuto fundamental o para modificar o eliminar uno existente, donde la Junta Directiva de la ICANN (o el personal a través de la Junta Directiva) es quien proponer la adición, la modificación o la eliminación:

- La Junta Directiva propone un nuevo Estatuto Fundamental o la modificación o eliminación de un Estatuto Fundamental.

- La Junta Directiva aprueba la adición, modificación o eliminación del Estatuto Fundamental con 3/4 de los votos de todos los directores de la Junta Directiva de la ICANN.
 - La Comunidad con Facultades Concedidas aprueba la adición, modificación o eliminación del Estatuto fundamental (como se describe en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas facultades de la comunidad).
- 19 Si la adición, modificación o eliminación del Estatuto Fundamental es acordada por la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas:
- El Estatuto Fundamental nuevo o revisado se insertaría en los Estatutos de la ICANN y se agregaría (de ser necesario) una referencia apropiada al texto del Estatuto Fundamental en la parte de los Estatutos que los enumeran.
 - En caso de que fuera necesaria una modificación del texto existente de los Estatutos de la ICANN, el texto sería actualizado.
 - En caso de una eliminación, el texto sería removido de los Estatutos de la ICANN.
- 20 El CCWG sobre Responsabilidad no propone que la comunidad obtenga la facultad de sugerir cambios a los Estatutos directamente.
- 21 **¿Cuáles de los Estatutos actuales se transformarían en Estatutos Fundamentales?**
- 22 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que solo los aspectos críticos de los Estatutos de la ICANN se clasifiquen como Estatutos Fundamentales a fin de evitar incorporar rigidez innecesaria en las estructuras de la ICANN. El CCWG sobre Responsabilidad concluyó que recomendar que todos los cambios a los Estatutos de la ICANN debieran enfrentar los mismos umbrales que se proponen para los Estatutos Fundamentales dañaría, no ayudaría, a la responsabilidad general de la ICANN.
- 23 Según el CCWG sobre Responsabilidad, los “asuntos críticos” son aquellos que definen la Misión, los Comentarios y los Valores Fundamentales de la ICANN, los requisitos de la propuesta del CWG sobre Custodia y las herramientas de responsabilidad fundamental que la comunidad requiere.
- 24 En consecuencia, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que los siguientes aspectos se conviertan en Estatutos Fundamentales como parte del Área de Trabajo 1:
- La Comunidad con Facultades Concedidas para ejercer las Facultades de la Comunidad, incluso el rol de Designador Único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN, según lo descrito en la Recomendación N.º 1.
 - Los mecanismos de escalonamiento y cumplimiento efectivo tal como se describen en la Recomendación N.º 2.
 - El proceso para modificar los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y para aprobar la venta de la ICANN u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN, según lo descrito en la Recomendación N.º 3.
 - Las siete Facultades de la Comunidad tal como se describen en la Recomendación N.º 4.
 - La Misión, Compromisos y Valores Fundamentales tal como se describen en la Recomendación N.º 5.

- El marco para el Proceso de Revisión Independiente tal como se describe en la Recomendación N.º 7.
- La Revisión de las funciones de la IANA, la Revisión Especial de las funciones de la IANA y el Proceso de Separación, mecanismos de responsabilidad para las funciones de nombres de la IANA exigidas por la Propuesta del CWG sobre Custodia.
- Las estructuras de gobernanza de la PTI y el Comité Permanente de Clientes (CSC), también exigidos por la propuesta del CWG sobre Custodia
- Los derechos de investigación y de inspección (tal como se describen en la Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad).

25 **Actas Constitutivas**

- 26 El consejo legal del CCWG sobre Responsabilidad ha aconsejado lo siguiente cuando se consideran modificaciones a las Actas Constitutivas de ICANN:

"Los documentos constitutivos de una corporación pública benéfica sin fines de lucro, como la ICANN, son sus Actas Constitutivas y sus Estatutos. Existe una jerarquía entre dichos documentos: los artículos prevalecen en la medida en que no haya conflicto entre las Actas Constitutivas y los Estatutos. Esta relación jerárquica se mantiene incluso si el conflicto es entre las Actas Constitutivas y un Estatuto "fundamental" que requiera el consenso de un tercero (en el caso de la ICANN, la Comunidad con Facultades Concedidas) para su modificación.

En virtud de la ley de corporaciones sin fines de lucro de California, si una corporación no posee miembros estatutarios, las modificaciones a las Actas Constitutivas podrían ser adoptadas por la Junta Directiva. Sin embargo, las modificaciones de las Actas Constitutivas podrían ser sujetas al consentimiento de un tercero, así como también las modificaciones a los Estatutos. En el caso de la ICANN, si la Comunidad con Facultades Concedidas no posee el derecho para aprobar modificaciones a las Actas, existe el riesgo de que las disposiciones de los Estatutos Fundamentales puedan ser socavadas por modificaciones a las Actas Constitutivas por parte de la Junta Directiva de la ICANN, dada la relación jerárquica descrita anteriormente. Por lo tanto, recomendamos incluir un derecho de aprobación con respecto a las modificaciones de las Actas de la ICANN en favor de la Comunidad con Facultades Concedidas de la misma forma que la Comunidad con Facultades Concedidas posee derechos de aprobación con respecto a los Estatutos fundamentales".

- 27 Como tal, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que los cambios a las Actas Constitutivas de la ICANN sigan el mismo proceso de aprobación y los mismos umbrales descritos anteriormente para aprobar las modificaciones a los Estatutos Fundamentales.



28 Es importante destacar que las Actas Constitutivas actuales de la ICANN establecen que:

“9. Estos Artículos pueden ser enmendados mediante el voto afirmativo de al menos dos tercios de los directores de la Corporación. Cuando la Corporación tenga miembros, cualesquiera de las mencionadas enmiendas deberá ser ratificada por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros que realicen una votación sobre cualquier enmienda propuesta”.

29 Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que las Actas Constitutivas sean modificadas para eliminar la noción de los miembros y reflejar la necesidad de un voto afirmativo más alto de al menos 3/4 de los miembros de la Junta Directiva de la ICANN, así como la aprobación por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas mediante el uso del mismo proceso de aprobación y umbrales que para aprobar cambios en los Estatutos Fundamentales.

30 **¿La ubicación de la oficina principal de la ICANN debe ser un Estatuto Fundamental?**

31 Las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN abordan el estado de constitución (o domicilio corporativo) de la ICANN y la ubicación de su oficina principal.

- Las Actas Constitutivas actuales de la ICANN establecen lo siguiente:

“3. Esta Corporación es una corporación pública benéfica sin fines de lucro, que no persigue el beneficio privado de ninguna persona. Está organizada bajo el alcance de la Ley de Corporaciones Públicas Benéficas Sin Fines de Lucro del Estado de California”.

- Los Estatutos actuales de la ICANN, mediante el Artículo XVIII Sección 1, establecen lo siguiente:

“OFICINAS. *La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales, será en el condado de Los Ángeles, estado de California, EE.UU. Asimismo, la ICANN puede tener oficinas adicionales dentro o fuera de los EE.UU., según pueda establecer eventualmente.*”

- La Afirmación de Compromisos en el párrafo 8(b) establece lo siguiente:

"La ICANN confirma sus compromisos para: (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial..."

- 32 Como recomienda el CCWG sobre Responsabilidad en la sección anterior, las Actas Constitutivas requerirían que la aprobación de cualquier modificación a las Actas Constitutivas utilice el mismo proceso y umbrales necesarios para la aprobación de modificaciones a los Estatutos Fundamentales.
- 33 Por lo tanto, el estado de constitución/domicilio corporativo de la ICANN no podría modificarse sin el consentimiento afirmativo de la Comunidad con Facultades Concedidas. Sin embargo, para asegurar que el estado de la ICANN como corporación pública benéfica sin fines de lucro del estado de California no pueda modificarse por medio de transferencia de activos y/o disolución sin el consentimiento afirmativo de la Comunidad con Facultades Concedidas, se deberá agregar una disposición a las Actas Constitutivas que exija la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas para la transferencia de todos o considerablemente todos los activos de la ICANN.
- 34 La Junta Directiva de ICANN podría proponer una modificación a la disposición de los Estatutos, exigiendo la ubicación de la "oficina principal" de la ICANN en California, pero la Comunidad con Facultades Concedidas puede impedir el cambio.
- 35 No hubo consenso para apoyar que esta disposición fuera un Estatuto Fundamental, lo cual requiere el consentimiento afirmativo de la Comunidad con Facultades Concedidas.

36 **Facultad de la Comunidad: Aprobación de cambios a los Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas**

- 37 El establecimiento de Estatutos Fundamentales y el requisito de la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas de las modificaciones a las Actas Constitutivas garantizarían que los aspectos críticos de las facultades y procesos requeridos para mantener la responsabilidad de la ICANN con la comunidad, y la Misión, los compromisos y los valores fundamentales de la organización, solo puedan cambiarse como resultado de un amplio consenso de la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad.
- 38 La Comunidad con Facultades Concedidas tendría que dar el consentimiento de forma afirmativa para cualquier cambio propuesto y adoptado por la Junta Directiva de ICANN antes de que la modificación pueda adquirir validez jurídica, como parte de un proceso decisivo conjunto entre la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas. Al crear este proceso especial de decisión conjunta, la autoridad para cambiar los aspectos fundamentales del marco que gobierna la ICANN se comparte en forma más general de lo que ocurre hoy en día.
- 39 El CCWG sobre Responsabilidad está trabajando bajo la suposición de que no es probable que las disposiciones de las Actas Constitutivas y los Estatutos recomendadas para convertirse en

Estatutos Fundamentales cambien con frecuencia. Cuando se efectúen cambios, es poco probable que surjan con poca antelación o que deban hacerse ante situaciones operacionales de corto plazo.

- 40 El CCWG sobre Responsabilidad, entonces, no considera que esta facultad de la comunidad, tal como está propuesta, presente ningún reto para la viabilidad, estabilidad o eficiencia operativa continuas de la ICANN.
- 41 Dichos cambios requieren un alto grado de apoyo por parte de los Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas, dado que el propósito de esta facultad es hacer que los cambios en los Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas sean posibles solamente con un muy amplio aval por parte de la comunidad.
- 42 Para obtener más información acerca de las otras facultades de la comunidad recomendadas por el CCWG sobre Responsabilidad, véase la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se aclaró que las disposiciones sobre la Revisión de las funciones de la IANA (IFR) solo se aplican a las funciones de nombres de la IANA (requisito del CWG sobre Custodia).
- Se aclaró que el proceso para modificar las Actas Constitutivas es similar al proceso para modificar los Estatutos Fundamentales, al igual que el proceso para aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
- Se agregó una recomendación específica para que se modifiquen las Actas Constitutivas actuales para eliminar la idea del miembro y reflejar la necesidad de un voto afirmativo de por lo menos 3/4 de todos los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN, al igual que la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- No corresponde

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- 43 Estas recomendaciones cumplen con el requisito del CWG sobre Custodia de que el CCWG sobre Responsabilidad recomiende la creación de Estatutos Fundamentales. Estos incluyen los siguientes aspectos:
 - Presupuestos y Planes operativos/estratégicos de la ICANN y Presupuestos de la IANA: Derechos de la comunidad con respecto al desarrollo y la consideración de los Presupuestos de la ICANN, Planes operativos y estratégicos y Presupuestos de la IANA.

- Junta Directiva de la ICANN: Derechos de la comunidad en relación a la capacidad de designar y destituir Directores de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a la totalidad de la Junta Directiva.
- Estatutos de la ICANN: Incorporación de lo siguiente en los Estatutos de la ICANN: Revisión de las funciones de la IANA, Revisión especial de las funciones de la IANA, Gobernanza de la PTI, Comité Permanente de Clientes y el Proceso de separación.
- Proceso de Revisión Independiente: Debería aplicarse a las funciones de la IANA y ser accesible para los administradores de dominios de alto nivel.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

44 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Asegurar que los mecanismos de responsabilidad del modelo de múltiples partes interesadas no se puedan modificar sin la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
-

45 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Establecer Estatutos Fundamentales que proporcionen protecciones adicionales para los Estatutos de la ICANN que son cruciales para la estabilidad y continuidad operativa de la organización.
-

46 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- No corresponde
-

47 **Mantener la apertura de Internet.**

- No corresponde
-

48 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No corresponde
-

Anexo 04 - Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: siete nuevas Facultades de la Comunidad

1. Resumen

- 01 El CCWG sobre Responsabilidad ha recomendado siete facultades para la comunidad que se deberían implementar para mejorar la responsabilidad de la ICANN y garantizar la participación de la comunidad.
- 02 Estas “Facultades de la Comunidad” son:
1. Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 2. Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 3. Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 4. Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
 5. Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
 6. Iniciar un Proceso de Revisión Independiente (IRP) vinculante (en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional) o una Solicitud de Reconsideración no vinculante (en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN).
 7. Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, incluso la iniciación de todo proceso de separación de la IANA posterior a la transición (PTI) para las funciones de nombres de la IANA.
- 03 Estas facultades de la comunidad y procesos asociados se diseñaron para garantizar que ninguna parte interesada ejerza unilateralmente alguna facultad y que, en ninguna circunstancia, ningún segmento individual de la comunidad pueda bloquear el uso de una facultad.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

04 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:

- Establecer las siguientes Facultades de la Comunidad como Estatutos Fundamentales:
 1. Rechazar el Plan Estratégico de Cinco Años, el Plan Operativo de Cinco Años, el Plan Operativo y Presupuesto Anuales o el Presupuesto de las Funciones de la IANA.
 2. Rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 3. Aprobar una modificación a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 4. Destituir a un miembro individual de la Junta Directiva de la ICANN.
 5. Destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
 6. Iniciar un IRP vinculante (en el que la decisión del panel se aplica en cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional) o una Solicitud de Reconsideración no vinculante (en la que la Junta Directiva de la ICANN esté obligada a reconsiderar una decisión reciente o la acción/inacción por parte de la Junta Directiva o el personal de la ICANN).
 7. Rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, incluso la iniciación de todo proceso de separación de la PTI para las funciones de nombres de la IANA.
- Agregar un Estatuto de la ICANN que estipule que si se remueve la Junta Directiva de la ICANN, solo se implementará una Junta Directiva interina siempre que sea requerida para el proceso de selección/elección para que se instituya la Junta Directiva de reemplazo. Las Organizaciones de Apoyo (SO), los Comités Asesores (AC) y el Comité de Nominaciones (NOMCOM) desarrollarán procesos de reemplazo que garanticen que la Junta Directiva interina no se implemente por más de 120 días. La Junta Directiva interina tendrá los mismos poderes y deberes que la Junta Directiva a la que reemplace. La existencia de una Junta Directiva en todo momento es fundamental para la continuidad operativa de la ICANN y es un requisito legal.
 - Los Estatutos de la ICANN estipularán que, salvo en circunstancias en las cuales se necesiten decisiones urgentes para proteger la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, la Junta Directiva interina consultará con la comunidad a través del liderazgo de las SO y AC antes de tomar decisiones importantes. En los casos en que sea pertinente, la Junta Directiva interina también consultará a través del Foro de la Comunidad de la ICANN antes de realizar cualquier acción que implique un cambio sustancial en la estrategia, las políticas o la administración de la ICANN, incluido el reemplazo del Presidente y Director Ejecutivo en ejercicio.
 - Nota: Se puede encontrar más información acerca de qué hacen las facultades en la próxima sección y acerca de cómo pueden utilizarse en el Anexo 2.
- Que haya una excepción para rechazar los Estatutos Generales en los casos donde el cambio al Estatuto General sea el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas. La excepción funcionaría de la siguiente manera:

- Los Estatutos Fundamentales requerirían que la Junta Directiva de la ICANN no combine la aprobación de los cambios a los Estatutos de la ICANN que resulten de un Proceso de Desarrollo de Políticas con otros cambios a los Estatutos, cualesquiera sean.
- Los Estatutos Fundamentales requerirían que la Junta Directiva de la ICANN indique con claridad si el cambio al Estatuto de la ICANN es el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas cuando la Junta Directiva lo apruebe.
- Los Estatutos Fundamentales requerirían que, si el cambio a los Estatutos de la ICANN es el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas, la SO que lideró este Proceso, apoye formalmente la realización del Foro de la Comunidad y ejerza la facultad para rechazar el cambio al Estatuto. Si la SO que lideró el Proceso de Desarrollo de Políticas que solicita el cambio al Estatuto no apoya la realización de un Foro de la Comunidad ni ejerce la facultad para rechazar el Estatuto, no se podrá utilizar la facultad de la comunidad para rechazar el Estatuto.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

 <p>RECHAZAR PRESUPUESTO O PLAN OPERATIVO/ ESTRATÉGICO</p>	 <p>RECHAZAR CAMBIOS A LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA ICANN</p>	 <p>APROBAR CAMBIOS A LOS ESTATUTOS FUNDAMENTALES O ACTAS CONSTITUTIVAS, O CIERTAS VENTAS DE ACTIVOS</p>	
 <p>DESTITUIR A MIEMBROS INDIVIDUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ICANN</p>	 <p>REMOVER A TODA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ICANN</p>	 <p>INICIAR EL PROCESO DE REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD O SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN</p>	 <p>RECHAZAR DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ICANN RELATIVAS A LAS REVISIONES DE LAS FUNCIONES DE LA IANA</p>

- 05 El CCWG sobre Responsabilidad ha propuesto un conjunto de siete facultades para la comunidad diseñadas para hacer que la ICANN sea responsable de los principios de la organización (Misión, Compromisos y Valores Fundamentales).
- 06 **Las facultades propuestas para la comunidad son las siguientes:**
-

La Facultad de Rechazar el Presupuesto de la ICANN, el Presupuesto de las Funciones de la IANA o los Planes Operativos y Estratégicos.

La facultad de rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.

La Facultad de Destituir Miembros Individuales de la Junta Directiva de la ICANN.

La facultad de destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN

La Facultad de Aprobar Modificaciones a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y Aprobar la Venta u Otra Forma de Disponer de Todos o la Gran Mayoría de los Activos de la ICANN.

La facultad de iniciar un IRP vinculante o una solicitud de reconsideración no vinculante

La Facultad de rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan la iniciación de cualquier proceso de separación de la PTI.

- 07 Resulta importante destacar que las facultades arriba mencionadas, así como el lanzamiento de un Grupo de Trabajo Intercomunitario para la Separación¹, (según lo requieren las dependencias del CWG sobre Custodia), pueden aplicarse mediante el uso del IRP o la facultad de la comunidad de destituir a toda la Junta Directiva.
- 08 Si la Junta Directiva de la ICANN se rehúsa o no logra cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas en el uso de su facultad estatutaria de destituir a un Director individual de la ICANN o la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN (o con la designación de un Director por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas), la Comunidad con Facultades Concedidas puede interponer un reclamo ante un tribunal que tenga jurisdicción; no es necesario que la Comunidad con Facultades Concedidas inicie o lleve a cabo otros procesos de cumplimiento efectivo, como la mediación o un IRP, para imponer su facultad.

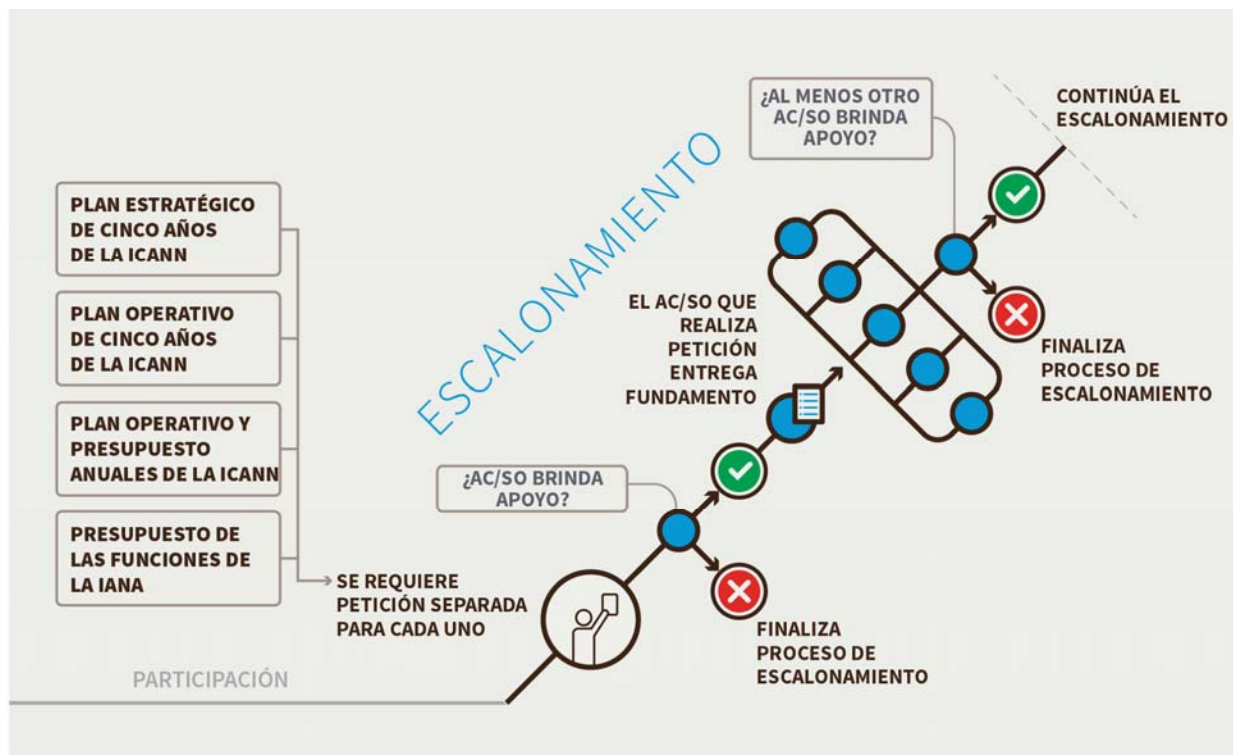
¹ Si la Revisión de las funciones de la IANA del CWG sobre Custodia determina que se necesita un proceso de separación para las funciones de nombres de la IANA, recomendará la creación de un Grupo de Trabajo Intercomunitario para la Separación. Esta recomendación deberá ser aprobada por mayoría calificada de cada uno de los consejos de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País y de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, de conformidad con sus procedimientos normales para determinar la mayoría calificada y deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la ICANN después de un período de Comentario Público, así como por la Comunidad con Facultades Concedidas.

09 **La facultad de rechazar el presupuesto o los planes operativos y estratégicos de la ICANN**

10 El derecho de establecer presupuestos y directivas estratégicas es una facultad de gobernanza fundamental para cualquier organización. Mediante la asignación de recursos y la definición de sus objetivos, los planes estratégicos y operativos, y los presupuestos tienen un impacto significativo en lo que hace la ICANN y en la manera en que efectivamente desempeña su rol. La comunidad de la ICANN ya tiene un rol activo al brindar aportes a estos documentos clave a través de la participación en los procesos de consulta existentes que la ICANN organiza.

11 Con el fin de ofrecer medidas de protección de la responsabilidad adicionales, el CCWG sobre Responsabilidad ha propuesto que se otorgue a la Comunidad con Facultades Concedidas la facultad de rechazar:

- Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN
- Plan Operativo de Cinco Años de la ICANN
- Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN
- Presupuesto de las Funciones de la IANA



12 El CCWG sobre Responsabilidad ha determinado que se requerirá una petición separada para cada presupuesto o plan operativo/estratégico que esté siendo objetado. Un presupuesto o plan operativo/estratégico podría ser objetado solamente si han surgido cuestiones significativas en el proceso de participación que no se abordaron antes de la aprobación.

- 13 Para reforzar el enfoque ascendente, transparente y colaborativo que la ICANN utiliza en la actualidad para permitir que la comunidad brinde aportes a los documentos sobre presupuesto de la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda agregar un proceso de consulta similar en los Estatutos de la ICANN para el presupuesto de la ICANN y el presupuesto de las Funciones de la IANA. Los Estatutos deben asegurar que haya disponible suficiente información detallada sobre el presupuesto, en forma oportuna, para que la comunidad pueda considerar cuidadosamente los asuntos presupuestales y realizar aportes informados y constructivos (y para que estos aportes sean considerados a conciencia) antes de que la Junta Directiva tome decisiones sobre asuntos presupuestales.
- 14 Una decisión de la comunidad de rechazar un presupuesto o un plan después de haber sido aprobado por la ICANN se basará en una incongruencia percibida con el propósito, la Misión y el rol establecidos en las Actas y Estatutos de la ICANN, el interés público global, las necesidades de las partes interesadas de la ICANN, la estabilidad financiera u otras cuestiones que sean de inquietud para la comunidad. El veto solo podría referirse a cuestiones que hayan sido planteadas en consultas públicas realizadas antes de que la Junta Directiva apruebe el presupuesto o plan.
- 15 Una SO o un AC que sea un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas que solicite rechazar un presupuesto o plan operativo/estratégico debería proporcionar un fundamento y obtener aval para su petición de al menos otro Participante Decisorio de conformidad con el proceso de escalonamiento.
- 16 Los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo para rechazar cualquier plan operativo y estratégico o presupuesto se detallan en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.
- 17 Si se utiliza la facultad de la comunidad de rechazar el Presupuesto Anual, se deberá implementar un presupuesto provisional. Un presupuesto provisional es el que provee financiamiento continuo para las funciones cruciales de la ICANN, mientras que el/los asunto/s que llevó/llevaron a la Comunidad con Facultades Concedidas a utilizar la Facultad de la Comunidad se resuelva/n. Se basará en las operaciones actuales de la ICANN, de acuerdo a las normas desarrolladas en el proceso de implementación (que constituirán un enfoque definido, público y transparente hacia el presupuesto provisional).
- 18 El CCWG sobre Responsabilidad también recomienda que el presupuesto provisional esté integrado en los Estatutos Fundamentales, incluyendo la responsabilidad del Director de Finanzas de la ICANN de determinar el presupuesto provisional de acuerdo con el enfoque definido.

19 **Presupuesto de las Funciones de la IANA**

- 20 De conformidad con esta facultad, la comunidad podrá considerar el presupuesto de las Funciones de la IANA como un presupuesto separado. Actualmente, el presupuesto de las Funciones de la IANA forma parte del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN.
- 21 De conformidad con la propuesta final del CWG sobre Custodia, un desglose de los costos de la IANA como se establecen en el Presupuesto de las Funciones de la IANA incluiría "costos directos para el departamento de la IANA", "costos directos para los recursos compartidos" y "asignación de funciones de apoyo". Por otra parte, la Propuesta Final del CWG sobre Custodia establece que estos costos deben ser desglosados en costos más detallados relacionados con cada función específica a nivel de proyecto y niveles inferiores, según sea necesario.
- 22 El Presupuesto de las Funciones de la IANA requiere protección, como lo recomienda la propuesta final del CWG sobre Custodia. El Presupuesto de las Funciones de la IANA debe ser

administrado de forma cuidadosa y no disminuirse (sin aporte público) independientemente del estado de otras partes del presupuesto.

- 23 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que debiera haber dos procesos distintos con respecto a la facultad de la comunidad de rechazar el presupuesto de Funciones de la IANA y la facultad de la comunidad de rechazar el presupuesto de la ICANN, cumpliendo con los requisitos del CWG sobre Custodia. El uso de la facultad de la comunidad de rechazar el Presupuesto de la ICANN no tendría ningún impacto sobre el Presupuesto de las Funciones de la IANA, y el rechazo del Presupuesto de las Funciones de la IANA no tendría ningún efecto sobre el Presupuesto de la ICANN.
- 24 Los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo para rechazar un Presupuesto de las funciones de la IANA se detallan en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.
- 25 Si debe usarse la facultad de rechazar el presupuesto anual de las Funciones de la IANA, se implementaría un presupuesto provisional (los detalles respecto del presupuesto provisional se están desarrollando en este momento como se indicó anteriormente).
- 26 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que el presupuesto provisional esté integrado en los Estatutos Fundamentales, incluyendo la responsabilidad del Director de Finanzas de la ICANN de determinar el presupuesto provisional de acuerdo con el enfoque definido.
- 27 El CCWG sobre responsabilidad reconoce que el CWG sobre custodia (o un grupo de implementación sucesor) es necesario para desarrollar un proceso propuesto para el establecimiento y la revisión de un presupuesto específico para las Operaciones de las Funciones de la IANA Este proceso será un aporte clave para la implementación de esta facultad específica.
- 28 El CWG sobre Custodia tal vez desee detallar el proceso de planificación por el cual se determina el Presupuesto de las Funciones de la IANA como parte de su programa de implementación de trabajo, que incluye el nivel de detalle necesario a ser suministrado para obtener aportes de la comunidad y los plazos para consultas y aprobaciones. El CCWG sobre Responsabilidad limita sus requisitos a aquellos expuestos en esta Recomendación.
- 29 En la implementación, cualquier proceso en el que una parte o la totalidad del Presupuesto de las Funciones de la IANA esté sujeto a la denegación debe incluir la voz de las comunidades operativas atendidas por las funciones de la IANA (por ej.: Nombres de Dominio, Recursos Numéricos y Parámetros de Protocolo). El proceso debe también implementarse de forma tal que asegure la prestación de las funciones de la IANA de forma estable y continua, y la correcta prestación de los niveles de servicio contractual a las respectivas comunidades operativas.

30 **La facultad de rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.**

- 31 Además de la salvaguarda para evitar la posibilidad de que la Junta Directiva de la ICANN, de manera unilateral, enmiende los Estatutos Fundamentales sin consultar con la comunidad, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que se otorgue a la Comunidad con Facultades Concedidas la facultad de rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN luego de que la Junta Directiva los apruebe, pero antes de que el cambio entre en vigor.
- 32 Todo cambio aprobado por la Junta Directiva tardaría 30 días en entrar en vigencia para permitir a la Comunidad con Facultades Concedidas decidir si se debe iniciar una petición para rechazar el cambio.
- 33 Esta facultad, con respecto a los Estatutos Generales, es un proceso de rechazo que se utiliza para indicar a la Junta Directiva de la ICANN que la Comunidad con Facultades Concedidas no

avala el cambio por ella aprobado. No permite a la Comunidad con Facultades Concedidas volver a redactar un cambio al Estatuto General que ha sido propuesto por la Junta Directiva.

- 34 Es importante destacar que el CCWG sobre Responsabilidad ha sido cuidadoso al intentar no cambiar los procesos de toma de decisiones principales. Las herramientas que ha propuesto para mejorar la responsabilidad se orientan generalmente a cuestiones de toda la ICANN, no al desarrollo de políticas en las SO. Sin embargo, la facultad de rechazar un cambio al Estatuto General podría interferir con la implementación de un Proceso de Desarrollo de Políticas que requiera dicho cambio.
- A fin de garantizar que esta facultad no interfiera con los Procesos de Desarrollo de Políticas ascendentes, el CCWG sobre Responsabilidad ha agregado una excepción a la facultad de rechazar contenida en los Estatutos Generales a fin de garantizar que un cambio a los Estatutos que sea el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas no pueda ser rechazado después de haber sido aprobado por la Junta Directiva de la ICANN sin la aprobación de la SO que originó el Proceso de Desarrollo de Políticas.
- 35 Los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo para esta facultad se describen en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo, con la siguiente excepción:
- El CCWG sobre Responsabilidad propone que haya una excepción para rechazar los Estatutos Generales en los casos donde el cambio al Estatuto General sea el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas. La excepción funcionaría de la siguiente manera:
 - Los Estatutos Fundamentales requerirían que la Junta Directiva de la ICANN no combine la aprobación de los cambios a los Estatutos de la ICANN que resulten de un Proceso de Desarrollo de Políticas con otros cambios a los Estatutos, cualesquiera sean.
 - Los Estatutos Fundamentales requerirían que la Junta Directiva de la ICANN indique con claridad si el cambio al Estatuto de la ICANN es el resultado de un Proceso de Desarrollo de Políticas cuando la Junta Directiva lo apruebe.
 - Los Estatutos Fundamentales que tratan sobre el rechazo de un cambio a los Estatutos de la ICANN requerirían que, si dicho cambio resulta de un Proceso de Desarrollo de Políticas, la SO que llevó a dicho proceso apoye formalmente la realización del Foro de la Comunidad y ejerza la facultad para rechazar el cambio al Estatuto.
 - Si la Organización de Apoyo que llevó al Proceso de Desarrollo de Políticas que pide el cambio al Estatuto de la ICANN no apoya la realización de un Foro de la Comunidad ni ejerce la facultad para rechazar el Estatuto, no se podrá utilizar la facultad de la comunidad para rechazar el Estatuto.
- 36 **La Facultad de Aprobar Modificaciones a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y Aprobar la Venta u Otra Forma de Disponer de Todos o la Gran Mayoría de los Activos de la ICANN.**
- 37 A fin de evitar la posibilidad de que la Junta Directiva de la ICANN pudiese, de manera unilateral, enmendar los Estatutos o Actas Constitutivas de la ICANN sin consultar con la comunidad, el de CCWG sobre Responsabilidad determinó que el proceso de consulta con la comunidad se debería reforzar en los Estatutos Fundamentales.

- 38 El conjunto propuesto de Estatutos Fundamentales sería más difícil de modificar que los Estatutos Generales por dos razones:
- La autoridad para modificar los Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas debería compartirse entre la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - El umbral requerido de aval de la Junta Directiva de la ICANN para modificar un Estatuto Fundamental sería significativamente más elevado que el umbral para cambiar un Estatuto General.
- 39 El CCWG sobre Responsabilidad enfatiza la importancia de que la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas puedan definir nuevos Estatutos Fundamentales o Actas Constitutivas a lo largo del tiempo, o cambiar o eliminar los existentes a fin de garantizar que la organización pueda adaptarse al ambiente cambiante de Internet.
- 40 El mismo proceso de escalonamiento se aplica a la venta de la ICANN o cualquier otra disposición de todos o prácticamente todos los activos de la ICANN.

41 **El proceso de escalonamiento para esta facultad es de la siguiente manera:**

42 **Paso 1. La Junta Directiva de la ICANN publica su aprobación de una modificación a los Estatutos Fundamentales y/o las Actas Constitutivas y/o la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN**

43 **Paso 2. Celebración de un Foro de la Comunidad**

44 (30 días para organizar el evento a partir de la fecha de la publicación por parte de la Junta Directiva)

- ⊙ Se prevé que esto solo implique métodos de participación remota, como teleconferencias y reuniones del tipo Adobe Connect por un período de uno o dos días, como máximo. A menos que el tiempo permita que los participantes se reúnan en una reunión programada de la ICANN, no se espera que los participantes se reúnan de manera presencial.
- ⊙ El Foro de la Comunidad estaría abierto a la participación de todos los interesados y la ICANN brindará servicios de soporte, que incluyen la publicación de grabaciones y transcripciones.
- ⊙ Se espera que asistan los representantes de la Junta Directiva de la ICANN y que estén preparados para abordar las cuestiones presentadas.
- ⊙ El propósito del Foro de la Comunidad es compartir información (el fundamento para la petición, etc.) y exponer los puntos de vista de la comunidad con respecto a la petición. De acuerdo con esto, toda SO o AC puede circular por escrito sus puntos de vista preliminares con respecto al ejercicio de esta facultad de la comunidad.
- ⊙ El Foro de la Comunidad no tomará decisiones ni buscará el consenso. No decidirá si la petición debe avanzar a la etapa de decisión, si bien la cuestión deberá resolverse antes o durante el Foro de la Comunidad. La resolución de una cuestión será confirmada por los Participantes Decisorios que avalaron la petición acordando formalmente, de conformidad con sus propios mecanismos, que el proceso de escalonamiento debe interrumpirse.

- ⊙ La gestión y moderación del Foro de la Comunidad deberá realizarse de manera neutral y justa.
 - ⊙ En caso de que los Participantes Decisorios pertinentes determinen la necesidad de realizar otra deliberación, se podría organizar una segunda y tercera sesión del Foro de la Comunidad.
 - ⊙ El personal de la ICANN recabará y publicará un registro público del (de los) foro(s) e incluirá todas las presentaciones escritas.
-

45 **Paso 3. Decisión de utilizar una Facultad de la Comunidad como Comunidad con**
46 **Facultades Concedidas**

46 (21 días a partir de la conclusión del Foro de la Comunidad)

- ⊙ Si tres o más Participantes Decisorios avalan y, no más de uno se opone, dentro del periodo de 21 días, la Comunidad con Facultades Concedidas utilizará esta facultad para aprobar el cambio a los Estatutos Fundamentales o a las Actas Constitutivas.
 - ⊙ Si los umbrales requeridos durante el período de 21 días no se cumplen, el escalonamiento finaliza sin que se aprueben los cambios a los Estatutos Fundamentales o a las Actas Constitutivas.
-

47 **Paso 4. Asesorar a la Junta Directiva de la ICANN**

48 (1 día)

- ⊙ La Comunidad con Facultades Concedidas asesorará a la Junta Directiva sobre su decisión.
-

49 **La Facultad de Destituir Miembros Individuales de la Junta Directiva de la**
50 **ICANN.**

50 La facultad de destituir a miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN permitiría destituir a un miembro de dicha Junta antes de que finalice su mandato. Este fue un requisito formal del CWG sobre Custodia. Cabe señalar que esta facultad sólo se aplica a los miembros votantes de la Junta Directiva de la ICANN, y no a los coordinadores de enlace (quienes, como miembros sin derecho a voto de la Junta Directiva no son tratados como Directores bajo las leyes de California).

51 Dado que los miembros de la Junta Directiva de la ICANN pueden nombrarse de dos formas con diferencias significativas, (1) nominación específica por SO o AC o bien (2) nominación por el Comité de Nominaciones, los procesos de destitución de cada tipo de director será también diferente.

52 Cuando la SO o AC percibe que hay un problema importante con su Director designado, puede recurrir al siguiente proceso de escalonamiento para determinar si la destitución del director es viable.

- Resulta importante destacar que esta facultad solo puede emplearse una vez durante el mandato de un Director si el proceso de escalonamiento llega al paso de celebrar un Foro de la Comunidad, como se describe anteriormente, y luego no destituye al Director.
- 53 Como condición para ser nominado por parte de una SO, AC o el Comité de Nominaciones y ser parte de la Junta Directiva, se solicitará a cada Director nominado firmar una carta de acuerdo irrevocable que:
- Expresa un compromiso contractual que: (1) Reconoce que el AC o SO de nominación, o, para los Director designados por el Comité de Nominaciones, la Comunidad con Facultades Concedidas, tiene el derecho de remover al Director en cualquier momento y por cualquier causa mediante los procesos establecidos en los Estatutos de la ICANN (como se describe a continuación); y (2) Confirma que los servicios como Miembro de la Junta Directiva de la ICANN no establecen ningún tipo de relación laboral u otra clase de relación con la ICANN, la Comunidad con Facultades Concedidas, las SO, los AC, el Comité de Nominaciones o los agentes de cualquiera de ellos; que generen derechos de debido proceso relacionados con el cese de las funciones como Director, distintos de los especificados en los Estatutos.
 - Estipula una renuncia condicional irrevocable de la Junta Directiva de la ICANN que se vuelve efectiva automáticamente tras la determinación final de remoción, mediante el proceso de remoción de un Director individual o el proceso de destitución de la totalidad de la Junta Directiva al comunicarse dicha decisión a la Junta Directiva (como se establece a continuación).
- 54 Indemnización asociada con la remoción de Miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN:
- Si un Director inicia una demanda con relación a su remoción o destitución (por ejemplo, un Director alega que fue difamado en la fundamentación por escrito de su remoción), la ICANN deberá indemnizarlo y cubrir los gastos anticipados como se estipula a continuación.
 - La indemnización estará disponible (1) a un miembro de una SO, AC, el Comité de Nominaciones o la Comunidad con Facultades Concedidas (2) que esté actuando como representante de dicha organización o comité (3) por las acciones llevadas a cabo de por dicho representante en tal capacidad conforme a los procesos y procedimientos establecidos en los Estatutos (por ejemplo, el presidente de una SO presentando una fundamentación por escrito para la destitución de un Director).
 - Tal como lo exige la legislación de California y en consonancia con los Estatutos de la ICANN, la indemnización solo corresponderá si las acciones fueron llevadas a cabo (1) de buena fe y (2) de forma tal que la persona indemnizada crea de manera razonable que fue en pos de los mejores intereses de la ICANN.
 - Las pautas para las normas de conducta que se presumirá de buena fe (por ejemplo, la conducción del debido proceso razonable acerca de la veracidad de una declaración) se desarrollarán en el Área de Trabajo 2.
 - La indemnización cubrirá los montos en que efectiva y razonablemente se haya incurrido en relación con la demanda, tales como honorarios razonables de abogados de no más de una firma, sentencias y transacciones aprobadas por la Junta Directiva a su propia discreción.
 - La ICANN anticipará los fondos para cubrir los gastos de la defensa, cuando la persona que cumpla con todos los requisitos establecidos anteriormente se comprometa a

reintegrar a la ICANN los importes recibidos para los gastos por los cuales se determine en última instancia que no cumplen los requisitos de la indemnización.

55 **Miembros de la Junta Directiva nominados por el Comité de Nominaciones (y designado por la Comunidad con Facultades Concedidas)**

56 **Paso 1. Inicio de la Destitución de un Miembro Individual de la Junta Directiva de la ICANN por Petición de la Comunidad**

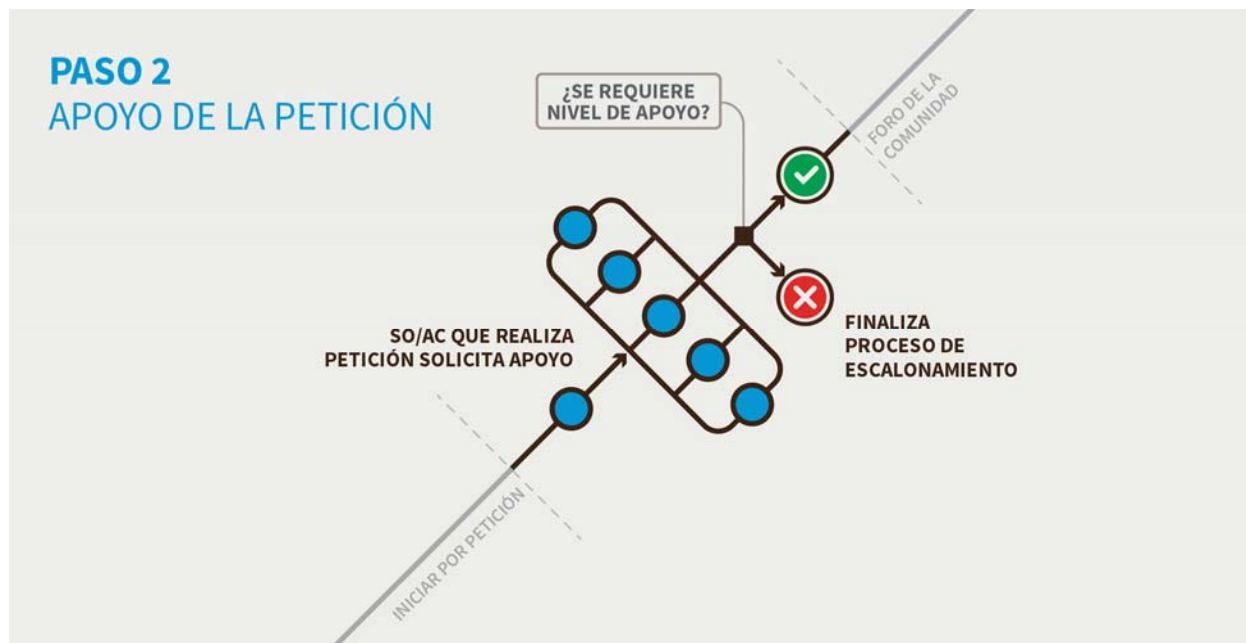
57 (21 días a partir de la publicación oficial de la petición original)



- ⦿ Iniciar una petición a una SO o AC que es un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.
- ⦿ Cualquier individuo puede dar inicio a una petición como primer paso para utilizar una Facultad de la Comunidad. Una petición debe ser avalada por una fundamentación por escrito estableciendo las razones por las cuales se solicita la remoción.
- ⦿ Para que la petición sea aceptada, la SO o el AC, de acuerdo con sus propios mecanismos, debe aceptar la petición.
- ⦿ Antes de la finalización de la fase de petición, el Director afectado y el Presidente de la Junta Directiva (o el Vicepresidente en su caso) serán invitados a dialogar, lo que también incluye el/los individuo(s) que presentaron la petición y el presidente de la SO/AC en el cual la petición se encuentra a consideración. El objetivo del diálogo es comprender plenamente las cuestiones que derivaron en la petición y considerar si existen otras formas de abordar las inquietudes.
- ⦿ Si la SO o el AC no aprueba la petición dentro de los 21 días, el proceso de escalonamiento termina.
- ⦿ Si la SO o el AC aprueba la petición, puede continuar al paso siguiente.

58 **Paso 2. Inicio de una revisión por petición de la comunidad, Segunda Parte**

59 (7 días a partir del fin del paso anterior)



- ⦿ La SO o el AC que aprobó la petición se comunica con los otros Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas para solicitarles que apoyen la petición. Al menos un Participante Decisorio adicional debe apoyar la petición (para un mínimo de dos) para organizar un Foro de la Comunidad para debatir sobre el problema.
- ⦿ Si la petición no logra el nivel de apoyo requerido dentro de los siete días, el proceso de escalonamiento finaliza.
- ⦿ Si un mínimo de dos Participantes Decisorios avala la petición en el plazo de siete días, se organiza un Foro de la Comunidad.

60 **Paso 3. Celebración de un Foro de la Comunidad**

61 (21 días para organizar el evento a partir de la fecha de la decisión de realizarlo)



- ⊙ Se prevé que esto solo implique métodos de participación remota, como teleconferencias y reuniones del tipo Adobe Connect por un período de uno o dos días, como máximo. A menos que el tiempo permita que los participantes se reúnan en una reunión programada de la ICANN, no se espera que los participantes se reúnan de manera presencial.
- ⊙ El Foro de la Comunidad estaría abierto a la participación de todos los interesados y la ICANN brindará servicios de soporte. El Director de la Junta Directiva que está sujeto a la petición sería invitado y se esperaría que asista y esté preparado para abordar la cuestión planteada.
- ⊙ El propósito del Foro de la Comunidad es compartir información (el fundamento para la petición, etc.) y exponer los puntos de vista de la comunidad con respecto a la petición. De acuerdo con esto, toda SO o AC puede circular por escrito sus puntos de vista preliminares con respecto al ejercicio de esta facultad de la comunidad.
- ⊙ El Foro de la Comunidad no tomará decisiones ni buscará el consenso. No decidirá si la petición debe avanzar a la etapa de decisión, si bien la cuestión deberá resolverse antes o durante el Foro de la Comunidad. La resolución de una cuestión será confirmada por los Participantes Decisorios que avalaron la petición acordando formalmente, de conformidad con sus propios mecanismos, que el proceso de escalonamiento debe interrumpirse.
- ⊙ La gestión y moderación del Foro de la Comunidad deberá realizarse de manera neutral y justa.
- ⊙ En caso de que las SO o AC pertinentes determinen la necesidad de realizar otra deliberación, se podría organizar una segunda y tercera sesión del Foro de la Comunidad.
- ⊙ El personal recabará y publicará un registro público del (de los) foro(s) e incluirá todas las presentaciones escritas.
- ⊙ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y el Miembro de la Junta Directiva de la ICANN pueden resolver la cuestión en el Foro de la comunidad, el proceso de

escalonamiento finaliza. Téngase en cuenta que después de este punto, la Comunidad con Facultades Concedidas no puede utilizar este proceso nuevamente para destituir a un miembro específico de la Junta Directiva de la ICANN durante su mandato en curso.

- ⦿ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y el Miembro de la Junta Directiva de la ICANN no pueden resolver la cuestión, la Comunidad con Facultades Concedidas debe decidir si desea llevar a cabo otra acción.

62 **Paso 4. Decisión de utilizar una Facultad de la Comunidad como Comunidad con Facultades Concedidas**

63 (21 días a partir de la conclusión del Foro de la Comunidad)



- ⦿ Si tres o más Participantes Decisivos avalan y, no más de uno se opone, dentro del periodo de 21 días, la Comunidad con Facultades Concedidas utilizará esta facultad. La Comunidad con Facultades Concedidas también publicará una explicación de por qué ha elegido realizar eso. La explicación publicada puede reflejar la variedad de razones subyacentes.
- ⦿ Si la propuesta para la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar una facultad de la comunidad no cumple con los umbrales requeridos durante el período de 21 días, el proceso de escalonamiento finaliza.

64 **Paso 5. Asesorar a la Junta Directiva de la ICANN**

65 (1 día)



- ⊙ Si la Comunidad con Facultades Concedidas ha decidido utilizar su facultad, asesorará al Miembro de la Junta Directiva de la ICANN sobre la decisión e instruirá a la Junta realizar toda acción necesaria para cumplir con la decisión.
- ⊙ Nombramiento de un sustituto:
 - El Comité de Nominaciones puede instruir a la Comunidad con Facultades Concedidas para que nombre un Director nuevo. Se espera que el Comité de Nominaciones enmiende sus procedimientos a fin de tener varios candidatos de “reserva”.
 - Los Directores sustitutos ocuparán la misma "posición" y su mandato llegará a su fin cuando el mandato del Director original debía finalizar.

66 **Directores designados por una Organización de Apoyo o Comité Asesor (y designado por la Comunidad con Facultades Concedidas)**

67 **Paso 1. Inicio de la Destitución de un Miembro Individual de la Junta Directiva de la ICANN por Petición de la Comunidad**

68 (21 días a partir de la publicación oficial de la petición original)



- ⦿ La petición sólo puede ser iniciada en una SO o AC que haya nominado al Director y que sea un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.
- ⦿ Cualquier individuo puede dar inicio a una petición como primer paso para utilizar una Facultad de la Comunidad.
- ⦿ Para que la petición sea aceptada, la SO o el AC, de acuerdo con sus propios mecanismos, debe aceptar la petición.
- ⦿ Si la SO o el AC no aprueba la petición dentro de los 21 días, el proceso de escalonamiento termina.
- ⦿ Si la SO o el AC aprueba la petición, puede continuar al paso siguiente.

69 **Paso 2. Celebración de un Foro de la Comunidad**

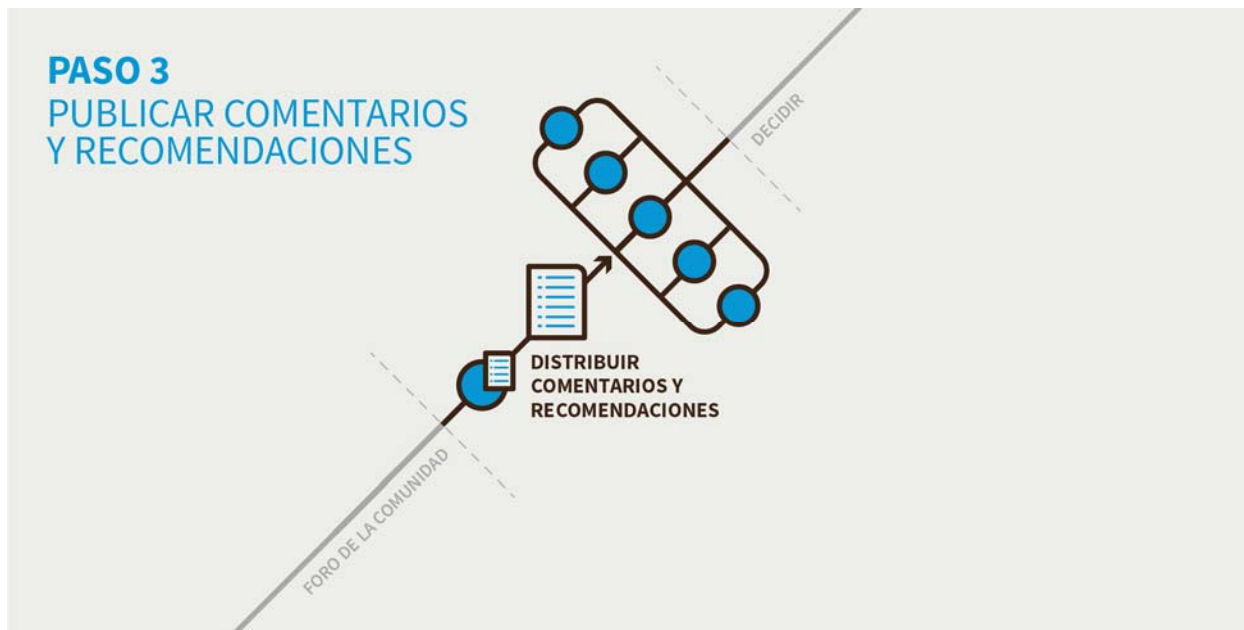
70 (21 días para organizar el evento a partir de la fecha de la decisión de realizarlo)



- ⦿ Se prevé que esto solo implique métodos de participación remota, como teleconferencias y reuniones del tipo Adobe Connect por un período de uno o dos días, como máximo. A menos que el tiempo permita que los participantes se reúnan en una reunión programada de la ICANN, no se espera que los participantes se reúnan de manera presencial. El Foro de la Comunidad estaría abierto a la participación de todos los interesados y la ICANN brindará servicios de soporte. El Director de la Junta Directiva que está sujeto a la petición sería invitado y se esperaría que asista y esté preparado para abordar la cuestión planteada.
- ⦿ El propósito del Foro de la Comunidad es compartir información (el fundamento para la petición, etc.) y exponer los puntos de vista de la comunidad con respecto a la petición. De acuerdo con esto, toda SO o AC puede circular por escrito sus puntos de vista preliminares con respecto al ejercicio de esta facultad de la comunidad.
- ⦿ El Foro de la Comunidad no tomará decisiones ni buscará el consenso. No decidirá si la petición debe avanzar a la etapa de decisión, si bien la cuestión deberá resolverse antes o durante el Foro de la Comunidad. La resolución de una cuestión será confirmada por la SO o AC de nominación que avaló la petición acordándolo formalmente, de conformidad con sus propios mecanismos, que el proceso de escalonamiento debe interrumpirse.
- ⦿ La gestión y moderación del Foro de la Comunidad deberá realizarse de manera neutral y justa y no puede involucrar a un representante de la SO o AC que nomina.
- ⦿ En caso de que las SO o AC pertinentes determinen la necesidad de realizar otra deliberación, se podría organizar una segunda y tercera sesión del Foro de la Comunidad.
- ⦿ El personal recabará y publicará un registro público del (de los) foro(s) e incluirá todas las presentaciones escritas.
- ⦿ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y el Miembro de la Junta Directiva de la ICANN pueden resolver la cuestión en el Foro de la comunidad, el proceso de escalonamiento finaliza. Téngase en cuenta que después de este punto, la Comunidad con Facultades Concedidas no puede utilizar este proceso nuevamente para destituir a un miembro específico de la Junta Directiva de la ICANN durante su mandato en curso.
- ⦿ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y el Miembro de la Junta Directiva de la ICANN no pueden resolver la cuestión, la Comunidad con Facultades Concedidas debe decidir si desea llevar a cabo otra acción.
 - Al finalizar el Foro de la Comunidad, el presidente de dicho foro realizará una convocatoria formal para comentarios y recomendaciones de la comunidad dentro de los siete días y los aportes recibidos se enviarán al SO o AC y se presentarán de manera pública.

71 **Paso 3. Las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores publicarán sus comentarios y recomendaciones**

72 (7 días)



- 73 **Paso 4. La decisión de utilizar una Facultad de la Comunidad como un Participante Decisorio.**
- 74 (21 días a partir de la conclusión del período para comentarios de Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores)

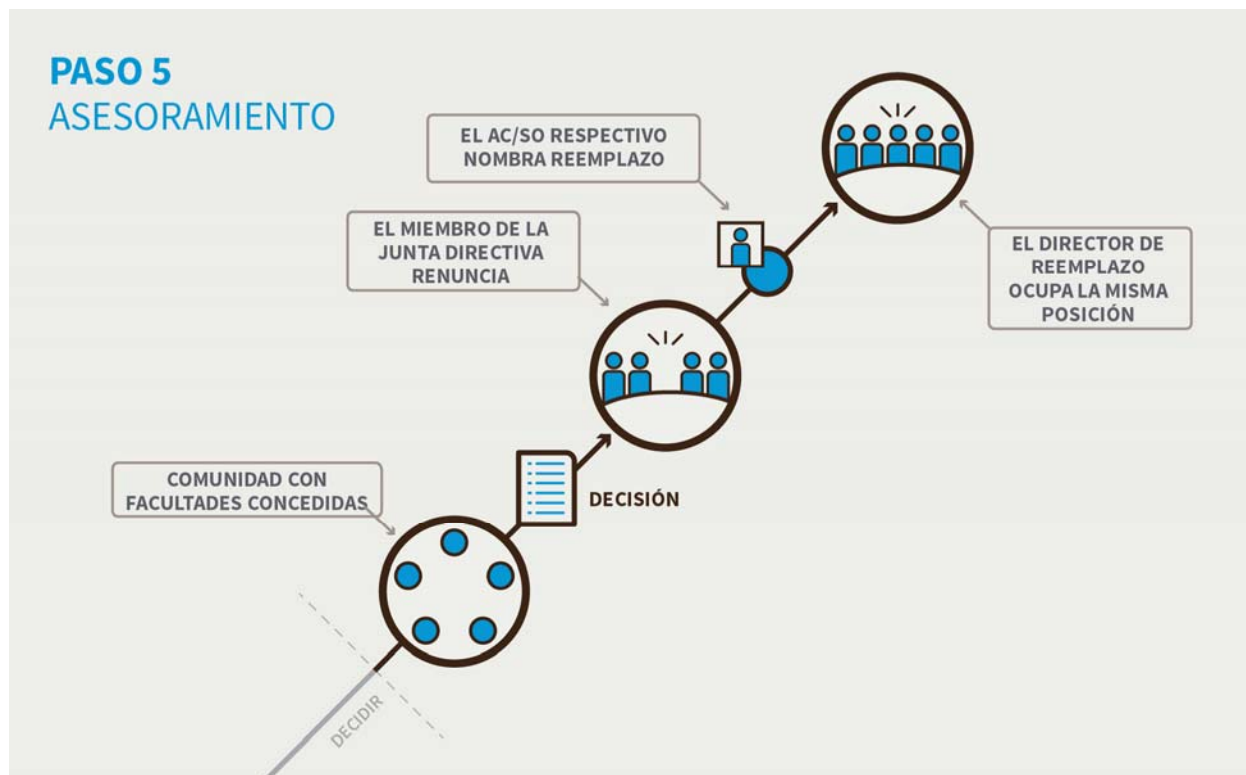


- ⦿ Si una mayoría compuesta por tres cuartos dentro de la SO o AC de nominación avala la utilización de la facultad dentro de un período de 21 días, la Comunidad con Facultades Concedidas utilizará sus facultades. La SO o AC también publicará una explicación de por qué ha elegido realizar eso.

- ⊙ Si la SO o AC que designa no avala adecuadamente el uso de la facultad dentro de los 21 días, el proceso de escalonamiento termina.

75 **Paso 5. Asesorar a la Junta Directiva de la ICANN**

76 (1 día)



- ⊙ Si la Comunidad con Facultades Concedidas ha decidido utilizar su facultad, asesorará al Miembro de la Junta Directiva de la ICANN sobre la decisión e instruirá a la Junta realizar toda acción necesaria para cumplir con la decisión.
- ⊙ Nombramiento de un sustituto:
 - La SO o AC es responsable de nombrar una persona para cubrir la vacante en la Junta Directiva de la ICANN a través de su proceso habitual (según se estipula en el artículo VI, sección 12.1 de los Estatutos).
 - Los Directores sustitutos ocuparán la misma "posición" y su mandato llegará a su fin cuando el mandato del Director original debía finalizar. A los Directores nombrados en tales circunstancias no se les computará el tiempo restante en su cargo teniendo en cuenta los límites del mandato, a lo cual estarían sujetos en otra circunstancia.

77 **La facultad de destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN**

- 78 El CCWG sobre Responsabilidad considera que puede haber situaciones en las que destituir a miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN puede no ser un recurso de responsabilidad suficiente para la comunidad.
- 79 En los casos en que la comunidad perciba que un conjunto de problemas se ha vuelto imposible de resolver, la comunidad puede desear señalar su falta de confianza en la Junta Directiva de la ICANN al petitionar una destitución (es decir, la remoción) de toda la Junta Directiva (excepto el Director Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva).
- 80 La facultad de destituir a una Junta Directiva es un mecanismo de cumplimiento fundamental para la Comunidad con Facultades Concedidas porque puede ser utilizada para apoyar las demás facultades de la comunidad y ofrecer un mecanismo de responsabilidad final y vinculante.
- 81 Mediante el ejercicio de esa facultad, la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN (excepto el Director Ejecutivo y los coordinadores de enlace quienes como miembros sin derecho a voto de la Junta Directiva no reciben el tratamiento de Directores bajo las leyes de California) podrán ser removidos de la Comunidad con Facultades Concedidas. Sin embargo, es poco probable que la Comunidad con Facultades Concedidas utilice esta facultad con sutileza y los procesos de escalonamiento y participación están diseñados para fomentar el acuerdo entre la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 82 Si la Junta Directiva de la ICANN fuera destituida, se establecería una Junta Directiva interina. Los Directores interinos serían nombrados con el ejercicio de la facultad de la comunidad para garantizar la continuidad.
- 83 El CCWG sobre Responsabilidad espera que esta facultad solo se ejerza como último recurso después de que todos los demás intentos para llegar a una solución hayan fallado. Dado que la destitución de la Junta Directiva sería extremadamente disruptiva para toda la organización, el CCWG sobre Responsabilidad ha incluido varias medidas de protección en el proceso de escalonamiento propuesto a fin de garantizar que esta decisión alcance la madurez y el nivel de apoyo necesarios antes de poder ser utilizada.
-

84 **Paso 1. Inicio de la Destitución de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN por Petición de la Comunidad**

- 85 (21 días a partir de la publicación oficial de la petición original)
- ⊙ Iniciar una petición a una SO o AC que es un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - ⊙ Cualquier individuo puede dar inicio a una petición como primer paso para utilizar una Facultad de la Comunidad.
 - ⊙ Para que la petición sea aceptada, la SO o el AC, de acuerdo con sus propios mecanismos, debe aceptar la petición.
 - ⊙ Si la SO o el AC no aprueba la petición dentro de los 21 días, el proceso de escalonamiento termina.
 - ⊙ Si la SO o el AC aprueba la petición dentro del período de 21 días, se procede al siguiente paso.
-

86 **Paso 2. Inicio de la destitución de la Junta Directiva de la ICANN por solicitud de la Comunidad, Segunda Parte**

87 (7 días a partir de la finalización del período de 21 días del paso anterior)

- ⊙ La SO o el AC que aprobó la petición se comunica con los otros Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas para solicitarles que apoyen la petición. Al menos dos Participantes Decisorios adicionales deben apoyar la petición (para un mínimo total de tres) para organizar un Foro de la Comunidad para debatir sobre el problema.
- ⊙ Si la petición no logra el nivel de apoyo requerido dentro de los siete días, el proceso de escalonamiento finaliza.
- ⊙ Si un mínimo de tres Participantes Decisorios avala la petición en el plazo de siete días, se organiza un Foro de la Comunidad.

88 **Paso 3. Celebración de un Foro de la Comunidad**

89 (21 días para organizar el evento a partir de la fecha de la decisión de realizarlo)

- ⊙ La facultad de destituir a la totalidad de la Junta Directiva requería una reunión presencial. Las tres o más SO o AC que aprobaron la celebración del Foro de la Comunidad decidirían si la realización del Foro de la Comunidad puede esperar hasta la siguiente reunión de la ICANN programada regularmente o si se requiere una reunión especial para convocar a los participantes. En ambos casos, las tres o más SO o AC que han solicitado el Foro de la Comunidad publicarán la fecha de realización del evento, la cual no estará sujeta a la restricción de los 21 días. En este caso, el Foro de la Comunidad se consideraría finalizado al terminar la reunión presencial.
- ⊙ El Foro de la Comunidad estaría abierto a la participación de todos los interesados y la ICANN brindará servicios de soporte. La Junta Directiva de la ICANN sería invitada y se espera que asista y que esté preparada para abordar las cuestiones presentadas.
- ⊙ El propósito del Foro de la Comunidad es compartir información (el fundamento para la petición, etc.) y exponer los puntos de vista de la comunidad con respecto a la petición. De acuerdo con esto, toda SO o AC puede circular por escrito sus puntos de vista preliminares con respecto al ejercicio de esta facultad de la comunidad.
- ⊙ El Foro de la Comunidad no tomará decisiones ni buscará el consenso. No decidirá si la petición debe avanzar a la etapa de decisión, si bien la cuestión deberá resolverse antes o durante el Foro de la Comunidad. La resolución de una cuestión será confirmada por los Participantes Decisorios que avalaron la petición acordando formalmente, de conformidad con sus propios mecanismos, que el proceso de escalonamiento debe interrumpirse.
- ⊙ La gestión y moderación del Foro de la Comunidad deberá realizarse de manera neutral y justa.
- ⊙ En caso de que las SO o AC pertinentes determinen la necesidad de realizar otra deliberación, se podría organizar una segunda y tercera sesión del Foro de la Comunidad.

- ⊙ El personal recabará y publicará un registro público del (de los) foro(s) e incluirá todas las presentaciones escritas.
 - ⊙ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y la Junta Directiva de la ICANN pueden resolver la cuestión en el Foro de la Comunidad, el proceso de escalonamiento finaliza.
 - ⊙ Si la Comunidad con Facultades Concedidas y la Junta Directiva de la ICANN no pueden resolver la cuestión, la Comunidad con Facultades Concedidas debe decidir si desea llevar a cabo otra acción.
-

90 **Paso 4. Decisión de utilizar una Facultad de la Comunidad como Comunidad con Facultades Concedidas**

91 (21 días a partir de la conclusión del Foro de la Comunidad)

- ⊙ Si cuatro o más Participantes Decisorios avalan y, no más de uno se opone, dentro del periodo de 21 días, la Comunidad con Facultades Concedidas utilizará esta facultad. La Comunidad con Facultades Concedidas también publicará una explicación de por qué ha elegido realizar eso. La explicación publicada puede reflejar la variedad de razones subyacentes. En una situación en la que el GAC pueda no participar como Participante Decisorio porque se propone que la Facultad de la Comunidad se utilice para impugnar la implementación de la Junta Directiva del asesoramiento consensuado del GAC y el umbral establecido sea de cuatro a favor, aun así la facultad se ejercería con validez si tres están a favor y no más de uno objeto.
 - ⊙ Si la propuesta de utilizar una facultad de la comunidad como Comunidad con Facultades Concedidas no cumple con los umbrales requeridos durante el período de 21 días, el proceso de escalonamiento finaliza.
-

92 **Paso 5. Asesorar a la Junta Directiva de la ICANN**

93 (1 día)

- ⊙ Si la Comunidad con Facultades Concedidas ha decidido hacer uso de su facultad, le notificará a la Junta Directiva de la ICANN sobre la decisión y le ordenará que cumpla con la decisión.
-

94 **Junta Directiva Interina**

95 El CCWG sobre Responsabilidad propone que se agregue un Estatuto que estipule que si se remueve la Junta Directiva, la Junta Directiva interina será implementada solo siempre que sea requerida para el proceso de selección/elección para que se instituya la Junta Directiva de reemplazo.

96 Las SO, los AC y el Comité de Nominaciones desarrollarán procesos de reemplazo que garanticen que la Junta Directiva interina no se implemente por más de 120 días.

97 La Junta Directiva interina tendrá los mismos poderes y deberes que la Junta Directiva a la que reemplace. La existencia de una Junta Directiva en todo momento es fundamental para la continuidad operativa de la ICANN y es un requisito legal.

98 Los Estatutos de la ICANN estipularán que, salvo en circunstancias en las que se necesiten decisiones urgentes para proteger la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, la Junta Directiva interina consultará con la comunidad a través del liderazgo de las SO y los AC antes de tomar decisiones importantes. En los casos en que sea pertinente, la Junta Directiva interina también consultará a través del Foro de la Comunidad de la ICANN antes de realizar cualquier acción que implique un cambio sustancial en la estrategia, las políticas o la administración de la ICANN, incluido el reemplazo del Presidente y Director Ejecutivo en ejercicio.

99 **La facultad para iniciar un proceso de revisión independiente de la comunidad o una solicitud de reconsideración**

100 Una IRP de la comunidad o Solicitud de Reconsideración puede iniciarse como se describe en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo. Como ejemplo, solicitar que la ICANN presente documentos de acuerdo con el requisito de derechos de inspección.

101 Un IRP de la comunidad puede iniciarse por cualquiera de los siguientes motivos:

- Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en infracción de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier infracción de las Actas Constitutivas o Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier AC o SO).
- Atender y resolver reclamos en los que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en infracción de su contrato con la ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.
- Atender y resolver reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los paneles de expertos son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Atender y resolver problemas relacionados con las decisiones de las Políticas de Divulgación de Información Documental (DIDP) por parte de la ICANN que sean incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Atender y resolver reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos de la ICANN.

102 Una Solicitud de Reconsideración puede ser iniciada, para exigir a la Junta Directiva que reconsidere una decisión o acción/inacción reciente de la Junta Directiva o del personal de la ICANN.

103 Los procesos de escalonamiento o cumplimiento efectivo para iniciar un IRP de la comunidad o una Solicitud de Reconsideración se detallan en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.

104 **La facultad de rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, que incluyan el inicio de cualquier proceso de separación de la IANA posterior a la transición para las funciones de nombres de la IANA.**

- 105 La Revisión de las funciones de la IANA, la Revisión especial de las funciones de la IANA y el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Separación son todos mecanismos de responsabilidad para las funciones de nombre de la IANA, los que el CWG sobre Custodia ha solicitado al CCWG sobre Responsabilidad constituir en los Estatutos Fundamentales.
- 106 Como tal, estas estructuras existirán dentro de la ICANN muchas de sus recomendaciones exigirán la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN antes de su implementación (es decir, cambio en la Declaración de Trabajo para el Operador de funciones de la IANA). El CWG sobre Custodia determinó que era fundamental que la Junta Directiva de la ICANN respetase las recomendaciones de estos organismos variados y, entonces, solicitó al CCWG sobre Responsabilidad la provisión de mecanismos para garantizar que se aplicaran las recomendaciones de dichos organismos.²
- 107 Los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo para rechazar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas a las recomendaciones de la revisión de las funciones de la IANA, la Revisión especial de las funciones de la IANA y el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Separación, se detallan en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.
- 108 El derecho de rechazar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN vinculada a las recomendaciones sobre la revisión de las funciones de la IANA, la Revisión especial de las funciones de la IANA y el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Separación, pueden ser ejercidas por la Comunidad con Facultades Concedidas un número ilimitado de veces.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se actualizó significativamente el rechazo de presupuesto para la PTI.
- Se expandió el presupuesto provisorio.
- Se expandió de forma considerable la indemnización por destitución de un Miembro de la Junta Directiva de la ICANN.
- Se modificaron los pasos de escalonamiento para que concuerden con el proceso descrito en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento e Imposición.
- Se modificó el alcance del IRP comunitario para que concuerde con la Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN.
- "La Facultad de Aprobar los Cambios a los Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas" ahora es: "La Facultad de Aprobar Modificaciones a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas y Aprobar la Venta u Otra Forma de Disponer de Todos o la Gran Mayoría de los Activos de la ICANN".
- "La Facultad de iniciar un IRP vinculante (en el que una Decisión del Panel se Aplique en cualquier Tribunal que Reconozca los Resultados del Arbitraje Internacional)" ahora incluye la posibilidad de que la Comunidad con Facultades Concedidas presente una Solicitud de

² Consulte el [Informe Final del CWG sobre Custodia](#) para obtener más detalles.

Reconsideración.

5. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- "La Facultad para Rechazar el Presupuesto de la ICANN o los Planes Estratégicos y Operativos" directamente cumple con el siguiente requisito del CWG sobre Custodia:
 - Presupuesto de la ICANN: Derechos de la comunidad en relación al desarrollo y consideración del Presupuesto de la ICANN.
- "La facultad de destituir los directores individuales de la Junta Directiva de la ICANN" y "la facultad de destituir a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN" directamente cumplen con el siguiente requisito del CWG sobre Custodia:
 - Junta Directiva de la ICANN: derechos de la comunidad en relación a la capacidad de designar y destituir Directores de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a la totalidad de la Junta Directiva.
- "La facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales" está directamente relacionada con el siguiente requisito del CWG sobre Custodia:
 - Estatutos Fundamentales: Todos los mecanismos anteriores serán proporcionados en los Estatutos de la ICANN como Estatutos Fundamentales.

6. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

109 Respalda y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.

- Descentralizar el poder dentro de la ICANN mediante una Comunidad con Facultades Concedidas.
- Crear un foro público de la comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
- Recomendar un proceso donde todos sean bienvenidos a participar en los procesos de consulta antes de diseñar el documento que será puesto a discusión.
- Conservar el proceso de toma de decisiones sobre la base del consenso en lugar de la votación.

110 Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.

- Elaborar Facultades de la Comunidad asociadas con un proceso de escalonamiento definido.
- El proceso de participación de múltiples pasos asociado con el proceso de escalonamiento evita acciones de un solo paso y fomenta el enfoque conciliatorio.

- El proceso de escalonamiento incluye umbrales altos para el uso de acciones de responsabilidad que se basan en el consenso de la Comunidad con Facultades Concedidas. Este proceso proporciona salvaguardas para evitar una situación en la que una SO o un AC pueda iniciar una petición para rechazar con la intención de impactar de manera negativa en el presupuesto de otra SO o AC al garantizar que ninguna SO o AC pueda utilizar una facultad unilateralmente y que ninguna SO o AC pueda unilateralmente bloquear el uso de una facultad.
-

111 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Incluir plazos limitados, procesos transparentes y umbrales asociados para mantener la viabilidad operativa.
-

112 **Mantener la apertura de Internet.**

- Crear un foro público de la comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
 - Preservar políticas de participación abierta en las SO y los AC de la ICANN
 - El proceso de escalonamiento incluye convocar a un Foro de la Comunidad en el que todos estarían invitados a participar como un posible paso. Además, todos están invitados a participar en el proceso de consulta que se organizó para elaborar estos documentos clave.
-

113 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- En la medida en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) desee participar en la toma de decisiones de la Comunidad con Facultades Concedidas, que el GAC tiene la flexibilidad de determinar, sería uno de los cinco Participantes Decisorios. Además, el GAC no participará en la toma de decisiones en las deliberaciones de la comunidad que impliquen una objeción a la implementación del asesoramiento consensuado por parte de la Junta Directiva. Esta "subsidiaria", combinada con las medidas de protección en la Recomendación N.º 11, lleva a que el CCWG sobre Responsabilidad crea que este requisito de la NTIA se cumple, aun cuando se considere el aumento del umbral de 50 a 60% para que la Junta Directiva rechace el asesoramiento consensuado del GAC.
 - Permitir que todas las partes Interesadas puedan formar parte de las consultas a través de las SO y AC o mediante el Foro de la Comunidad.
-

Anexo 05 - Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN

1. Resumen

- 01 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda cambios en los Estatutos de la ICANN para asegurar que los Estatutos reflejen las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad
- Nota: El texto propuesto en esta recomendación para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es de naturaleza conceptual en esta etapa. El asesor legal externo y el equipo jurídico de la ICANN redactarán el texto definitivo para estas revisiones a las Actas Constitutivas y los Estatutos.
- 02 **Declaración de la Misión**
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la “Declaración de la Misión” de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 1):
- Aclarar que la Misión de la ICANN se limita a coordinar el desarrollo e implementación de políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio y que son razonablemente necesarias para facilitar su apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad.
 - Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el Sistema de Nombres de Dominio o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan.
 - Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas". En términos sencillos, significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN.
 - Nota: Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar. Sin embargo, garantiza que la comunidad debata y avale todos los cambios.
- 04 **Valores Fundamentales**
- 05 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los "Valores Fundamentales" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):
- Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales de la ICANN en "Compromisos" y "Valores Fundamentales".
 - Incorporar en los Estatutos la obligación de la ICANN de "operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia

con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia".

- Nota: Estas obligaciones actualmente están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.
- Designar ciertos Valores Fundamentales como "Compromisos". Los Compromisos de la ICANN incluirán los valores que son fundamentales para la operación de la ICANN y se aplicarán de forma coherente e integral

Los Compromisos incluirán obligaciones de la ICANN para:

- Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet.
 - Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella.
 - Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas.
 - Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
- Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:
 - Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, tales como, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
 - Agregar una obligación para evitar la captura.
 - Si bien las propuestas preliminares anteriores del CCWG sobre Responsabilidad proponían modificar el Valor Fundamental 5 ("Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo") eliminando la frase "siempre que resulte factible y adecuado", el CCWG sobre Responsabilidad ha revaluado esta recomendación. Admitiendo que la ICANN no es una autoridad antimonopolio, y tomando todo en consideración, el CCWG sobre Responsabilidad eligió conservar el lenguaje introductorio para asegurar que la ICANN siga teniendo autoridad, por ejemplo, para redirigir cuestiones relativas a la competencia relacionadas con nuevos servicios de registro a autoridades competentes conforme al programa de la RSEP y para establecer políticas ascendentes para asignar dominios de alto nivel (por ejemplo, la preferencia de la comunidad).

06 Prueba Comparativa y de Conciliación

- 07 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN. La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad

perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

08 Disposiciones de los Estatutos Fundamentales

- 09 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como Estatutos Fundamentales (véase Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 10 Modificar los Estatutos Fundamentales de la ICANN para implementar las medidas siguientes:

11 Misión

- 12 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. Específicamente, la ICANN:

1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, el alcance de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:
 - Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y
 - Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.
2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.
3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros numéricos globales tal como lo solicitaron el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) y los Registros Regionales de Internet (RIR) y facilita el desarrollo de políticas de registros numéricos globales afines por parte de la comunidad afectada, según lo acordado con los RIR.
4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet.

- 13 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.

- 14 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan dichos servicios.
- 15 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público ("PIC") con las partes contratadas en servicio de su Misión.
- 16 Nota para los redactores: En la elaboración del texto propuesto de los Estatutos para reflejar su Declaración de la Misión, el CCWG desea que los redactores tengan en cuenta las siguientes consideraciones:
1. La prohibición de regular "contenido" no tiene la intención de impedir que las políticas de la ICANN tengan en cuenta el uso de nombres de dominio como identificadores en diversos idiomas naturales.
 2. Los problemas identificados en la Especificación 1 para el Acuerdo de Registro y la Especificación 4 para el Acuerdo de Acreditación de Registradores (denominado "Vallado") tienen la intención y se entiende que están dentro del alcance de la Misión de la ICANN. Una comparación en paralelo de la formulación del Vallado en los respectivos acuerdos se incluye como referencia al final del presente Anexo.
 3. Para evitar la incertidumbre, se debe adquirir el lenguaje de acuerdos de registro y acuerdos de acreditación de registradores existentes (incluso compromisos en pos del interés público (PIC) y Acuerdos de Registro de nuevos gTLD sin firmar hasta el momento para los solicitantes de la ronda de nuevos gTLD que comenzó en 2013) ya que de otro modo podría considerarse que tales términos y condiciones violan los Estatutos de la ICANN o que van más allá del alcance de su misión. Esto significa que las partes que celebren o hayan celebrado contratos existentes pretenden o pretendían obligarse por medio de dichos acuerdos. Significa que hasta la fecha de vencimiento de cualquiera de dichos contratos tras la aprobación por la ICANN de una forma nueva o supletoria de Acuerdo de Registro o Acuerdo de Acreditación de Registradores, ni las partes de un contrato ni nadie más podrá interponer una demanda arguyendo que en su caso particular cualquier disposición de dichos acuerdos se excede en sus poderes. Sin embargo, no modifica el derecho de ninguna parte contractual de cuestionar la interpretación que la otra parte hace de ese lenguaje. No modifica el derecho de ninguna persona o entidad afectada significativamente (según lo establecido en los Estatutos) por una acción o inacción que viole los Estatutos de la ICANN a buscar desagravio a través de un IRP. Tampoco modifica el alcance de la Misión de la ICANN.
 4. El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que es posible que todos los redactores necesiten modificar las disposiciones de las Actas Constitutivas para alinearlas con los Estatutos revisados.

17 **Sección 2. Compromisos y Valores Fundamentales**

- 18 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.

19 **Compromisos**

- 20 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación

nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:

1. Preservar y mejorar la administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
2. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
3. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
4. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
5. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
6. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.

21 **Valores Fundamentales**

22 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:

1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como de los organismos externos de expertos.
2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.
 - a. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.
5. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios

finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.

6. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.
- 23 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.
- 24 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.
- 25 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.
- 26 Nota: Al final de la sección siguiente se pueden encontrar recomendaciones específicas sobre cómo implementar estas modificaciones.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

27 **Antecedentes**

- 28 ¿Ante quién es responsable la ICANN? ¿De qué es responsable? Estos interrogantes fueron un punto de partida necesario para el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y las respuestas fundamentan todas nuestras recomendaciones. Los cambios a los Estatutos recomendados aquí están diseñados para responder estas preguntas. Lo más importante, la ICANN tiene una Misión limitada y debe responsabilizarse por las acciones que exceden el alcance de su Misión. En pos del cumplimiento de su Misión, la ICANN también se encuentra obligada a ceñirse a la política avalada por el consenso de la comunidad y a un estándar de conducta acordado y articulado mediante sus Compromisos y Valores Fundamentales. En conjunto, la Misión propuesta, los Compromisos y los Valores Fundamentales articulan el estándar en relación al cual se puede medir la conducta de la ICANN y considerarla responsable. Dado que estas disposiciones estatutarias son fundamentales para la responsabilidad de la ICANN, proponemos que se adopten como Estatutos Fundamentales y que sólo puedan ser modificadas con la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas, sujetas a protecciones sustantivas y en materia de procedimientos.

29 **Misión y Valores Fundamentales**

- 30 Los actuales Estatutos de la ICANN contienen:
 - una declaración de la Misión
 - una declaración de Valores Fundamentales; y

- una disposición que prohíbe prácticas y políticas que no sean equitativas o que destaquen el trato dispar de cualquiera de las partes.

- 31 Estas tres secciones se encuentran en el centro de la responsabilidad de la ICANN porque obligan a la ICANN a actuar únicamente dentro del alcance de su Misión limitada y llevar a cabo actividades de acuerdo con ciertos principios fundamentales. Como tal, estas tres secciones también brindan un estándar contra el cual se puede medir la conducta de la ICANN y responsabilizarla mediante mecanismos mejorados y existentes, tales como la Solicitud de Reconsideración y el Proceso de Revisión Independiente.¹
- 32 Sobre la base de los aportes de la comunidad y los debates del CCWG sobre Responsabilidad, se concluyó que estas disposiciones de los Estatutos de la ICANN, que se adoptaron originalmente en el 2003, deberían fortalecerse y mejorarse para proporcionar mayores garantías de que la ICANN es responsable ante sus partes interesadas y la comunidad global de Internet.



- 33 En particular, el CCWG sobre Responsabilidad halló que:
- La declaración de la Misión de la ICANN requería aclaración con respecto al alcance de la autoridad de las políticas de la ICANN.
 - El texto en los Estatutos que describe cómo la ICANN debería aplicar sus Valores Fundamentales carecía de solidez y podía permitir a quienes toman decisiones en la ICANN ejercer una discreción excesiva.
 - Los Estatutos actuales no reflejaban los elementos clave de la Afirmación de Compromisos.
 - La Junta Directiva debería solo tener una facultad limitada para cambiar estas disposiciones clave de los Estatutos de la ICANN sobre la responsabilidad.
- 34 Las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad para cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN son para abordar las deficiencias descritas anteriormente. El CCWG sobre Responsabilidad debatió cómo equilibrar las necesidades de limitar la Misión de la ICANN y la capacidad necesaria de la organización para adaptarse a un ambiente cambiante.

¹ El texto pertinente actual sobre este tema en los Estatutos de la ICANN se adoptó en el 2003.

35 Declaración de la Misión



36 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la "Declaración de la Misión" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 1):

- Aclarar que la Misión de la ICANN con respecto a los nombres se limita a coordinar el desarrollo e implementación de políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio y que son razonablemente necesarias para facilitar su apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad;
- Aclarar la Misión de la ICANN con respecto a la numeración, los puertos y parámetros de protocolo y el sistema del servidor de nombres raíz del DNS;
- Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el Sistema de Nombres de Dominio o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan; y
- Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas". En términos sencillos, significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN.
 - Nota: Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar. Sin embargo, garantiza que la comunidad debata y avale todos los cambios.

37 Valores Fundamentales



38 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los Valores Fundamentales de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):

- Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales de la ICANN en Compromisos y Valores Fundamentales.
 - Incorporar en los Estatutos la obligación de la ICANN de "operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia".
 - Nota: Estas obligaciones actualmente están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.
- Designar ciertos Valores Fundamentales como Compromisos. Los Compromisos de la ICANN incluirán los valores que son fundamentales para la operación de la ICANN y se aplicarán de forma coherente e integral

Los Compromisos incluirán obligaciones de la ICANN para:

- Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet;
 - Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella;
 - Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas; y
 - Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
- Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:
 - Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, tales como, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
 - Agregar una obligación para evitar la captura.

39 Prueba Comparativa y de Conciliación

- 40 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN. La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

41 **Disposiciones de los Estatutos Fundamentales**

- 42 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como Estatutos Fundamentales. (Véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).

43 **La misión propuesta, los compromisos y la misión de los valores Fundamentales**

- 44 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. Específicamente, la ICANN:
1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). En este rol, el alcance de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:
 - a. Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y
 - b. Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.
 2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.
 3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet (IP) y los números del Sistema Autónomo (AS). En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros numéricos globales tal como lo solicitaron el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) y los Registros Regionales de Internet (RIR) y facilita el desarrollo de políticas de registros numéricos globales afines por parte de la comunidad afectada, según lo acordado con los RIR.
 4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la ICANN es prestar servicios de

registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet.

- 45 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.
- 46 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan dichos servicios.
- 47 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público (PIC) con las partes contratadas en servicio de su Misión.
- 48 Nota para los redactores: En la elaboración del texto propuesto de los Estatutos para reflejar su Declaración de la Misión, el CCWG desea que los redactores tengan en cuenta las siguientes consideraciones:
1. La prohibición de regular “contenido” no tiene la intención de impedir que las políticas de la ICANN tengan en cuenta el uso de nombres de dominio como identificadores en diversos idiomas naturales.
 2. Los problemas identificados en la Especificación 1 para el Acuerdo de Registro y la Especificación 4 para el Acuerdo de Acreditación de Registradores (denominado “Vallado”) tienen la intención y se entiende que están dentro del alcance de la Misión de la ICANN. Una comparación en paralelo de la formulación del Vallado en los respectivos acuerdos se incluye como referencia al final del presente Anexo.
 3. Para evitar la incertidumbre, se debe adquirir el lenguaje de acuerdos de registro y acuerdos de acreditación de registradores existentes (incluso compromisos en pos del interés público (PIC) y Acuerdos de Registro de nuevos gTLD sin firmar hasta el momento para los solicitantes de la ronda de nuevos gTLD que comenzó en 2013) ya que de otro modo podría considerarse que tales términos y condiciones violan los Estatutos de la ICANN o que van más allá del alcance de su misión. Esto significa que las partes que celebren o hayan celebrado contratos existentes pretenden o pretendían obligarse por medio de dichos acuerdos. Significa que hasta la fecha de vencimiento de cualquiera de dichos contratos tras la aprobación por la ICANN de una forma nueva o supletoria de Acuerdo de Registro o Acuerdo de Acreditación de Registradores, ni las partes de un contrato ni nadie más podrá interponer una demanda arguyendo que en su caso particular cualquier disposición de dichos acuerdos se excede en sus poderes. Sin embargo, no modifica el derecho de ninguna parte contractual de cuestionar la interpretación que la otra parte hace de ese lenguaje. No modifica el derecho de ninguna persona o entidad afectada significativamente (según lo establecido en los Estatutos) por una acción o inacción que viole los Estatutos de la ICANN a buscar desagravio a través de un IRP. Tampoco modifica el alcance de la Misión de la ICANN.
 4. El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que es posible que todos los redactores necesiten modificar las disposiciones de las Actas Constitutivas para alinearlas con los Estatutos revisados.

49 **Sección 2. Compromisos y Valores Fundamentales**

- 50 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.

51 **Compromisos**

1. En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:
2. Preservar y mejorar la administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
3. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
4. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
5. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
6. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
7. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.

52 **Valores Fundamentales**

53 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:

1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como de los organismos externos de expertos.
2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.

- a. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.
 - 5. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.
 - 6. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.
- 54 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.
- 55 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.
- 56 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

57 Comparación de la Declaración de Misión en los Estatutos Actuales, la Tercera Propuesta Preliminar y la Propuesta Final

58 Estatutos Actuales	59 Tercera Propuesta Preliminar (El texto en ROJO muestra las modificaciones a los Estatutos Actuales)	60 Propuesta final (El texto en ROJO muestra las modificaciones a la Tercera Propuesta Preliminar)
61 La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el	62 La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el	63 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe

<p>funcionamiento estable y seguro de estos sistemas. En particular, la ICANN:</p>	<p>funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. En particular, Específicamente, la ICANN:</p>	<p>a continuación. Específicamente, la ICANN:</p>
<p>64 1. Coordina la distribución y asignación de los tres conjuntos de sistemas de identificadores únicos de Internet, que son:</p>	<p>65 1. Coordina la distribución y asignación de los tres conjuntos de sistemas de identificadores únicos de Internet, que son: NOTA: Este texto se ha modificado y distribuido en las funciones específicas. Véase a continuación.</p>	
<p>66 a. [Coordina la distribución y asignación de] nombres de dominio (forman un sistema denominado "DNS");</p>	<p>67 1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:</p> <p>68 Para las cuales una resolución uniforme o coordinada sea razonablemente necesaria para facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad o estabilidad; y</p> <p>69 Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.</p>	<p>70 1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, el alcance de la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:</p> <p>71 Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y</p> <p>72 Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.</p>

<p>73 2. Coordina la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.</p>	<p>74 2. Coordina la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS. En este rol, la Misión de la ICANN será [proporcionada por los operadores de servidor raíz].</p>	<p>75 2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS. En este rol, la Misión de la ICANN será [proporcionada por el RSSAC].</p>
<p>76 b. [Coordina la distribución y asignación de] direcciones del protocolo de Internet ("IP") y números de sistema autónomo ("AS"); y</p>	<p>77 3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). La Misión de la ICANN se describe en el MoU de la ASO entre la ICANN y los RIR.</p>	<p>78 3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). La Misión de la ICANN se describe en el MoU de la ASO entre la ICANN y los RIR. En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros de números globales según lo solicite el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet y los Registros Regionales de Internet y facilita el desarrollo de políticas relacionadas de registros de números globales por parte de la comunidad afectada según se acuerde con los RIR.</p>
<p>79 c. [Coordina la distribución y asignación de] puerto de protocolo y números de parámetros.</p>	<p>80 4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, la Misión de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las</p>	<p>81 4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la Misión de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las</p>

	organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet, como el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet.	organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet, como el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet.
82 3. Coordina el desarrollo de una política relacionada de forma razonable y adecuada con estas funciones técnicas.	83 3. Coordina el desarrollo de una política relacionada de forma razonable y adecuada con estas funciones técnicas. <i>Nota: El encabezamiento se ha eliminado y el resto del texto se ha distribuido como se muestra anteriormente.</i>	
	84 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.	87 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.
	85 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios (a saber, todo proceso de software que acepte conexiones de Internet) que utilicen los identificadores únicos de Internet ni sobre el contenido que transmitan o proporcionen dichos servicios.	88 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios (a saber, todo proceso de software que acepte conexiones de Internet) que utilicen los identificadores únicos de Internet ni sobre el contenido que transmitan o proporcionen dichos servicios.
	86 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos con las partes contratadas en servicio de su Misión.	89 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público ("PIC") , con las partes contratadas en servicio de su Misión.

90 **COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES: COMPARACIÓN COMENTADA DE LOS ESTATUTOS ACTUALES, LA TERCERA PROPUESTA PRELIMINAR Y LA PROPUESTA FINAL**

<p>91 Estatutos Actuales</p>	<p>92 Tercera Propuesta Preliminar 93 (El texto en ROJO muestra las modificaciones a los Estatutos Actuales)</p>	<p>94 Propuesta final 95 (El texto en ROJO muestra las modificaciones a la Tercera Propuesta Preliminar)</p>
<p>96 Sección 2. VALORES FUNDAMENTALES 97 Al poner en práctica su misión, las decisiones y las acciones de la ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores fundamentales:</p>	<p>98 Sección 2. COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES 99 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.</p>	<p>100 Sección 2. COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES 101 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.</p>
	<p>102 COMPROMISOS 103 1. En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:</p>	<p>104 COMPROMISOS 105 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:</p>
<p>106 1. Preservar y mejorar la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad y la interoperabilidad mundial de Internet.</p>	<p>107 2. Preservar y mejorar la operación neutral y libre de juicios del DNS, y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del</p>	<p>108 1. Preservar y mejorar la operación administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del</p>

	DNS e Internet.	DNS e Internet.
	109 3. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.	110 2. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
111 2. Respetar la creatividad, la innovación y el flujo de información posibilitados a través de Internet al limitar las actividades de la ICANN a los asuntos comprendidos dentro de su misión que requieran o se beneficien considerablemente de la coordinación global.	112 4. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.	113 3. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
114 7. Emplear mecanismos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que (i) fomenten decisiones bien informadas sobre la base del asesoramiento de expertos, y (ii) garanticen que las entidades más afectadas puedan contribuir al proceso de desarrollo de políticas.	115 5. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN, (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas;	116 4. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
117 8. Tomar decisiones mediante la aplicación	120 6. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de	121 5. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de

<p>de políticas documentadas de forma neutral y objetiva, con integridad e imparcialidad.</p> <p>118 (Del ARTÍCULO II, Sección 3. TRATO NO DISCRIMINATORIO)</p> <p>119 La ICANN no aplicará sus estándares, políticas, procedimientos o prácticas de forma injusta ni tratará a una parte en particular de manera distinta salvo causas justificadas de naturaleza sustancial y razonable, como la promoción de competencia eficaz.</p>	<p>forma coherente, neutral, objetiva y equitativa con integridad e imparcialidad, sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.</p>	<p>forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.</p>
<p>122 10. Continuar siendo responsable ante la comunidad de Internet a través de mecanismos que mejoran la eficacia de la ICANN.</p>	<p>123 7. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.</p>	<p>124 6. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.</p>
	<p>125 VALORES FUNDAMENTALES</p>	<p>126 VALORES FUNDAMENTALES</p>
	<p>127 1. En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:</p>	<p>128 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:</p>
<p>129 3. En la medida de lo posible, y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes</p>	<p>130 2. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como</p>	<p>131 1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como</p>

afectadas.	de los organismos externos de expertos.	de los organismos externos de expertos.
132 4. Buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones.	133 3. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso de desarrollo ascendente de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.	134 2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
135 5. Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo.	136 4. En función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.	137 3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
138 6. Incorporar y promover competencia en el registro de nombres de dominio, siempre que resulte práctico y beneficioso para el interés público.	139 5. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.	140 4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.
141 9. Actuar con diligencia para responder las necesidades de Internet al mismo tiempo que, como parte del proceso de la toma de decisión, se deben obtener opiniones informadas de las entidades más afectadas.	142 6. Operar con eficiencia y excelencia, con responsabilidad fiscal y de una forma justificable y actuar a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global, obteniendo al mismo tiempo, como parte del proceso de toma de decisiones, opiniones	143 5. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.

	informadas de las entidades más afectadas.	
144 11. Conservando sus raíces en el sector privado, reconocer que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas, y tener en cuenta las recomendaciones de tales autoridades.	145 7. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales , reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.	146 6. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.
	147 8. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.	148 7. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.
149 Estos valores fundamentales se expresan deliberadamente en términos muy generales, a fin de brindar una guía útil y relevante en la más amplia gama posible de circunstancias.	Estos valores fundamentales se expresan deliberadamente en términos muy generales, a fin de brindar una guía útil y relevante en la más amplia gama posible de circunstancias. 152 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.	155 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.
150 Dado que no son estrechamente prescriptivos, la forma específica en que se aplicarán, individual o colectivamente, a cada	153 Puesto que no son estrictamente normativos , La forma específica en que se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva	156 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de

<p>nueva situación dependerá necesariamente de muchos factores que no pueden anticiparse ni enumerarse de forma completa; y dado que son declaraciones de principios y no prácticas, surgirán inevitablemente situaciones en las que no será posible alcanzar una fidelidad exacta con los once valores fundamentales de forma simultánea.</p> <p>151 Cualquier organismo de la ICANN que efectúe una recomendación o tome una decisión deberá poner en práctica su propio juicio a fin de determinar los valores esenciales más pertinentes y cómo aplicarlos a las circunstancias específicas del caso en cuestión, y determinar, de ser necesario, un equilibrio adecuado y justificable entre los valores encontrados.</p>	<p>situación, dependerá necesariamente puede depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Además, debido a que son declaraciones de principios en lugar de prácticas, Pueden surgir situaciones en las cuales la fidelidad perfecta de los Valores Fundamentales no sea posible al de forma simultánea.</p> <p>154 Cualquier organismo de la ICANN que efectúe una recomendación o tome una decisión deberá poner en práctica su propio juicio a fin de determinar los valores esenciales más pertinentes y cómo aplicarlos a las circunstancias específicas del caso en cuestión, y determinar, de ser necesario, un equilibrio adecuado y justificable entre los valores encontrados. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.</p>	<p>muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.</p> <p>157 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.</p>
--	---	---

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST17: responder al asesoramiento formal por parte de los AC (por ejemplo, SSAC)

- ST23 (exigibilidad / contratos)

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

158 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Asegurar que los mecanismos de responsabilidad del modelo de múltiples partes interesadas no se puedan modificar sin la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
-

159 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Establecer "Estatutos Fundamentales" que proporcionen protecciones adicionales para los Estatutos de la ICANN que son cruciales para la estabilidad y continuidad operativa de la organización.
-

160 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- No corresponde
-

161 **Mantener la apertura de Internet.**

- No corresponde
-

162 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No corresponde
-

8. Material Adicional

163 **Comparación entre la Especificación 4 del Acuerdo de Acreditación de Registradores (2013) y la Especificación 1 del Acuerdo de Registro (Nuevos gTLD)**

164 (El texto en **ROJO** muestra las modificaciones entre los dos acuerdos)

Especificación 4 del Acuerdo de Acreditación de Registradores (2013)	Acuerdo de Registro (Nuevos gTLD) Especificación 1
<p>Políticas de Consenso.</p> <p>1.1. Las “Políticas de Consenso” son aquellas políticas establecidas (1) según el procedimiento definido en los Estatutos y los procesos reglamentarios de la ICANN y (2) que cubren aquellos temas que se indican en la Sección 1.2 del presente documento. El proceso de desarrollo y el procedimiento de la Política de Consenso establecidos en los Estatutos de la ICANN se pueden revisar ocasionalmente de conformidad con el proceso establecido en los Estatutos.</p> <p>1.2. Las Políticas de Consenso y los procedimientos según los cuales estas se desarrollan estarán diseñados para lograr, en la medida de lo posible, un consenso entre las partes interesadas en Internet, incluidos los registradores. Las Políticas de Consenso estarán relacionadas con uno o varios de los elementos siguientes:</p> <p>1.2.1. temas para los cuales se hace razonablemente necesario contar con una resolución uniforme o coordinada a fin de facilitar la interoperabilidad, la seguridad y/o la estabilidad de Internet, de los Servicios para Registradores, de los Servicios de Registro, o del Sistema de Nombres de Dominio (“DNS”);</p> <p>1.2.2. especificaciones funcionales y</p>	<p>Políticas de Consenso.</p> <p>1.1. Las “<i>Políticas de Consenso</i>” son políticas establecidas (1) conforme al procedimiento estipulado en los Estatutos y los procesos reglamentarios de ICANN y (2) que cubren los temas que se indican en la sección 1.2 de la presente Especificación. El proceso de desarrollo y el procedimiento de la Política de Consenso establecidos en los Estatutos de la ICANN se pueden revisar ocasionalmente de conformidad con el proceso establecido en los Estatutos.</p> <p>1.2. Las Políticas de Consenso y los procedimientos según los cuales estas se desarrollan estarán diseñados para lograr, en la medida de lo posible, un consenso entre las partes interesadas en Internet, incluidos los operadores de gTLD. Las Políticas de Consenso estarán relacionadas con uno o varios de los elementos siguientes:</p> <p>1.2.1 temas para los cuales se hace razonablemente necesario contar con una resolución uniforme o coordinada a fin de facilitar la interoperabilidad, la seguridad y/o la estabilidad de Internet o del Sistema de Nombres de Dominio (“DNS”);</p> <p>1.2.2 especificaciones funcionales y de desempeño para la prestación de los Servicios de</p>

<p>de desempeño para la prestación de los Servicios para Registradores (y de Registros);</p> <p>1.2.3. políticas del registrador razonablemente necesarias para la implementación de las Políticas de Consenso relacionadas con el registro del gTLD;</p> <p>1.2.4. resolución de disputas concernientes a la registración de nombres de dominio (en oposición al uso de dichos nombres de dominio, aunque incluyendo dónde dichas políticas consideran el uso de los nombres de dominio); o</p> <p>1.2.5. restricciones sobre la titularidad cruzada de los operadores de registro y los registradores o los Revendedores y las regulaciones y restricciones relacionadas con las operaciones del registro y los registradores y la utilización de los datos del registro y el registrador, en caso de que un operador de registro y un registrador o Revendedor estén afiliados.</p> <p>1.3. Entre las categorías de temas a las que se hace referencia en la Sección 1.2 se incluirán los elementos siguientes, entre otros:</p> <p>1.3.1. principios para la asignación de nombres registrados en un TLD (por ejemplo, por orden cronológico de llegada, renovación oportuna, período de</p>	<p>Registro;</p> <p>1.2.3 la Seguridad y Estabilidad de la base de datos del registro para el TLD;</p> <p>1.2.4 políticas de registro razonablemente necesarias para la implementación de las Políticas de Consenso relacionadas con las operaciones de registro o los registradores;</p> <p>1.2.5 la resolución de disputas relacionadas con el registro de nombres de dominio (en oposición al uso de dichos nombres de dominio); o</p> <p>1.2.6 restricciones sobre la titularidad cruzada de los operadores de registro y los registradores o los revendedores del registrador y las regulaciones y restricciones relacionadas con las operaciones del registro y utilización de los datos del registro y el registrador, en caso de que un operador de registro y un registrador o revendedor del registrador estén afiliados.</p> <p>1.3. Entre las categorías de temas a las que se hace referencia en la sección 1.2 de la presente Especificación se incluirán los elementos siguientes, entre otros:</p> <p>1.3.1 principios para la asignación de nombres registrados en un TLD (por ejemplo, por orden cronológico de llegada, renovación oportuna, período de</p>
---	---

<p>tenencia tras el vencimiento);</p> <p>1.3.2. prohibiciones de almacenamiento de nombres de dominio o especulación con estos por parte de registros o registradores;</p> <p>1.3.3. reserva de nombres registrados en un TLD que podrían no estar registrados inicialmente o no ser renovados debido a motivos razonablemente relacionados con (i) evitar la confusión o el engaño de los usuarios, (ii) la propiedad intelectual o (iii) la gestión técnica del DNS o de Internet (por ejemplo, establecimiento de nombres reservados para no ser registrados);</p> <p>1.3.4. mantenimiento y acceso a información exacta y actualizada relativa a Nombres Registrados y servidores de nombres;</p> <p>1.3.5. procedimientos para evitar interrupciones en las registraciones de nombres de dominio debido a la suspensión o cese de operaciones por parte de un operador de registro o un registrador, incluidos los procedimientos para la distribución de responsabilidad entre los registradores permanentes de los Nombres Registrados patrocinados en un TLD por parte de un registrador que hubiese perdido su acreditación; y</p> <p>1.3.6. la transferencia de los datos de registración tras un cambio en el registrador que patrocina uno o más Nombres Registrados.</p> <p>1.4. Además de las otras limitaciones en las Políticas de Consenso, estas no:</p> <p>1.4.1. prescribirán ni limitarán el precio de los Servicios de</p>	<p>tenencia tras el vencimiento);</p> <p>1.3.2 prohibiciones de almacenamiento de nombres de dominio o especulación con estos por parte de registros o registradores;</p> <p>1.3.3 reserva de nombres registrados en un TLD que podrían no estar registrados inicialmente o no ser renovados debido a motivos razonablemente relacionados con (i) evitar la confusión o el engaño de los usuarios, (ii) la propiedad intelectual o (iii) la gestión técnica del DNS o de Internet (por ejemplo, establecimiento de nombres reservados para no ser registrados); y</p> <p>1.3.4 mantenimiento de información exacta y actualizada relativa a la registración de nombre de dominio, así como acceso a esta; y</p> <p>1.3.5 procedimientos para evitar interrupciones en las registraciones de nombres de dominio debido a la suspensión o cese de operaciones por parte de un operador de registro o un registrador, incluidos los procedimientos para la distribución de responsabilidades relacionadas con el suministro de nombres de dominio registrados en un TLD que se verán afectados por dicha suspensión o cese de operaciones.</p>
---	---

<p>Registrador;</p> <p>1.4.2. modificarán las limitaciones de las Políticas Temporales (definidas a continuación) ni de las Políticas de Consenso;</p> <p>1.4.3. modificarán las disposiciones del Acuerdo de Acreditación de Registradores con relación a los términos y condiciones para la renovación, rescisión o modificación del Acuerdo de Acreditación de Registradores o de las tasas pagadas a la ICANN por parte del Registrador; o</p> <p>1.4.4. modificarán las obligaciones de la ICANN para no aplicar las normas, políticas, procedimientos o prácticas en forma arbitraria, injustificable o no equitativa y para no dar un trato especial a un Registrador en forma desigual, a menos que ello esté justificado por una causa sustancial y razonable y que sus responsabilidades sean llevadas a cabo de una manera abierta y transparente.</p>	<p>1.4. Además de las otras limitaciones en las Políticas de Consenso, estas no:</p> <p>1.4.1 prescribirán ni limitarán el precio de los Servicios de Registro;</p> <p>1.4.2 modificarán los términos o condiciones de renovación o cese del Acuerdo de Registro;</p> <p>1.4.3 modificarán las limitaciones de las Políticas Temporales (definidas a continuación) ni de las Políticas de Consenso;</p> <p>1.4.4 modificarán las disposiciones establecidas en el acuerdo de registro relacionadas con las cuotas que el Operador de registros pague a la ICANN; o</p> <p>1.4.5 modificarán las obligaciones de ICANN para garantizar el tratamiento igualitario de los Operadores de registros y actuar de forma abierta y transparente.</p>
---	---

Anexo 06 - Recomendación N.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión

1. Resumen

- 01 El CCWG sobre Responsabilidad ha analizado extensamente el tema de incluir un compromiso con el respeto de los Derechos Humanos en los Estatutos de la ICANN.
- 02 El CCWG sobre Responsabilidad refirió al asesoramiento legal sobre, si al terminar el contrato de funciones de la IANA entre la ICANN y la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA), se podrán cuestionar las obligaciones de Derechos Humanos específicas de la ICANN. Se detectó que, a la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos. Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que **se debería incluir** un compromiso con el respeto de los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet.
- 03 Este Estatuto preliminar sobre Derechos Humanos reafirmaría las obligaciones existentes de la ICANN en sus valores fundamentales y aclararía el compromiso de la ICANN con el respeto de los derechos humanos.
- 04 Las modificaciones al texto de la propuesta preliminar del Estatuto desde la Segunda Propuesta Preliminar apuntaban a prevenir la expansión de la Misión o “ampliación de la Misión”, y conforme a la propuesta preliminar del Estatuto, la ICANN se compromete a respetar los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional “en sus Valores Fundamentales”.
- 05 El Estatuto preliminar propuesto no impone el cumplimiento de ningún derecho a la ICANN, ni obligación para que la ICANN tome acción en apoyo del Estatuto.
- 06 La propuesta preliminar del Estatuto también aclara que no se pueden realizar cuestionamientos de IRP fundados de este Estatuto hasta que se desarrolle y se apruebe un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como parte de las actividades del Área de Trabajo 2. Además aclara que la aceptación del FOI-HR exigirá el mismo proceso que para las recomendaciones del Área de Trabajo 1 (según lo acordado para todas las recomendaciones del Área de Trabajo 2).
- 07 Además, el CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias áreas de trabajo que necesitan realizarse como parte del Área de Trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con el respeto de los derechos humanos.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad



- Incluir un Estatuto con la siguiente intención en las recomendaciones del Área de Trabajo 1:

“En sus Valores Fundamentales, la ICANN se comprometerá a respetar los Derechos Humanos respetados a nivel internacional según lo exija el Derecho aplicable. Esta disposición no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de los derechos humanos por parte de la ICANN. Esta disposición estatutaria no entrará en vigor hasta que (1) el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como recomendación consensuada en el Área de Trabajo 2 (incluso la aprobación de las Organizaciones Estatutarias) y que (2) la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1.”

- Nota: Tanto los abogados del CCWG sobre Responsabilidad como el departamento legal de la ICANN revisarán esta propuesta preliminar del Estatuto y luego se presentará ante el CCWG sobre Responsabilidad para su aprobación antes de ser presentada ante la Junta Directiva para su aprobación.
- Incluir lo siguiente en las actividades del Área de trabajo 2:
 - Desarrollar un FOI-HR para el Estatuto de Derechos Humanos.
 - Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos, si los hubiese, debería utilizar la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto de Derechos Humanos.
 - Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso hacia el respeto de los Derechos Humanos.
 - Considerar cómo se analizarán y elaborarán versiones preliminares de estos marcos nuevos para garantizar la amplia participación en el proceso de las múltiples partes interesadas, de acuerdo con los procesos y protocolos existentes de la ICANN.
 - Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC).

- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN.
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN

3. Explicación detallada de las recomendaciones

- 08 Como parte de la discusión sobre la inclusión de un Estatuto preliminar relativo a los derechos humanos, el CCWG sobre Responsabilidad solicitó un análisis de su asesor legal sobre si, a la finalización del Contrato de funciones de la ICANN entre la ICANN y la NTIA, se podrían poner en duda obligaciones específicas que tiene la ICANN respecto de los derechos humanos. Los aspectos clave son los siguientes:
- Solo los estados nación tienen obligaciones directas de derechos humanos en virtud del derecho internacional. Sin embargo, las organizaciones del sector privado deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas aquellas relativas a los derechos humanos
 - A la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos.¹
- 09 Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que **se debería incluir** un compromiso con el respeto de los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet. Estos criterios incluyen libre expresión y libre flujo de información.
- 10 Además, el CCWG sobre Responsabilidad enfatizó que agregar un compromiso para respetar los derechos humanos a los Estatutos de la ICANN no debería generar una expansión de la misión o el alcance de la ICANN. Si bien hubo acuerdo general de que la ICANN debe comprometerse a respetar los derechos humanos dentro del alcance limitado de sus valores fundamentales, cualquier tipo de actividad regulatoria o de exigibilidad externa estaría totalmente fuera de alcance.
- 11 El CCWG sobre Responsabilidad también discrepó con cualquier intento de destacar cualquier derecho humano específico (tal como “libertad de expresión” en el texto del Estatuto preliminar propuesto sobre la base de que los derechos humanos no pueden mencionarse, enfatizarse o aplicarse selectivamente debido a que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.
- 12 El CCWG sobre Responsabilidad evaluó los comentarios recibidos durante el tercer período de comentario público, los que en general estaban a favor de utilizar lenguaje de los Derechos Humanos con unas pocas excepciones que incluían a la Junta Directiva de la ICANN.
- 13 El CCWG sobre Responsabilidad colaboró con la Junta Directiva de la ICANN para abordar específicamente sus preocupaciones a través de discusiones y debates en tres teleconferencias plenarios. Además, el equipo legal de la ICANN y los asesores legales del CCWG sobre Responsabilidad discutieron sobre las preocupaciones expresadas por el equipo legal de la

¹ Véase el memorando del 29 de julio de 2015 en el siguiente enlace: https://community.icann.org/download/attachments/53783718/Memo_%20%20%20ICANN%20%20Human%20Rights%20Obligations.pdf?version=1&modificationDate=1438504619000&api=v2. Todos los demás documentos legales suministrados están disponibles en <https://community.icann.org/x/OiQnAw>.

ICANN relativas a la posibilidad de que se inicie un número importante de cuestionamientos de IRP fundados en reclamos sobre de Derechos Humanos y los problemas que ello podría generar si no se cuenta con un Marco de Interpretación vigente para implementar debidamente la disposición de la propuesta de Estatuto.

- 14 El CCWG sobre Responsabilidad redactó un texto de compromiso basado en una propuesta de sus asesores legales, que a su entender abordaba estas preocupaciones. La Junta Directiva de la ICANN sostuvo que dicho texto de compromiso no abordaba sus preocupaciones y no aportaba ningún ejemplo específico de sus preocupaciones relativas a las consecuencias indeseadas mencionadas.
- 15 La Junta Directiva de la ICANN respondió con propuestas de modificación al texto de la propuesta preliminar del Estatuto, que demostraban una postura de compromiso e incluían un compromiso de respetar los Derechos Humanos en los Valores Fundamentales de la ICANN, que fueron aceptadas por el CCWG sobre Responsabilidad.
- 16 Este Estatuto preliminar propuesto sobre Derechos Humanos reafirma las obligaciones existentes de la ICANN en sus valores fundamentales y aclarara el compromiso de la ICANN con el respeto de los Derechos Humanos.
- 17 Las modificaciones al texto de la propuesta preliminar del Estatuto desde la Segunda Propuesta Preliminar apuntaban a prevenir la expansión de la Misión o “ampliación de la Misión”, y conforme a la propuesta preliminar del Estatuto, la ICANN se compromete a respetar los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional “en sus Valores Fundamentales”.
- 18 El Estatuto preliminar propuesto no impone el cumplimiento de ningún derecho a la ICANN, ni obligación para que la ICANN tome acción en apoyo del Estatuto.
- 19 La propuesta preliminar del Estatuto también aclara que no se pueden realizar cuestionamientos de IRP fundados en este Estatuto hasta que se desarrolle y se apruebe un FOI-HR como parte de las actividades del Área de Trabajo 2. Además aclara que la aceptación del FOI-HR exigirá el mismo proceso que para las recomendaciones del Área de Trabajo 1 (según lo acordado para todas las recomendaciones del Área de Trabajo 2).
- 20 Más aún, el CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias áreas de trabajo que se deben realizar como parte del Área de Trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN con el respeto de los derechos humanos, que incluyen el desarrollo de un FOI-HR.

21 **Estatuto Preliminar sobre Derechos Humanos**

22 En respuesta a los comentarios públicos recibidos sobre la Tercera Propuesta Preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad presenta la siguiente propuesta preliminar del Estatuto para su consideración:

- 23 “En sus Valores Fundamentales, la ICANN se comprometerá a respetar los Derechos Humanos respetados a nivel internacional según lo exija el Derecho aplicable. Esta disposición no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de los derechos humanos por parte de la ICANN. Esta disposición estatutaria no entrará en vigor hasta que (1) el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como recomendación consensuada en el Área de Trabajo 2 (incluso la aprobación de las Organizaciones Estatutarias) y que (2) la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR

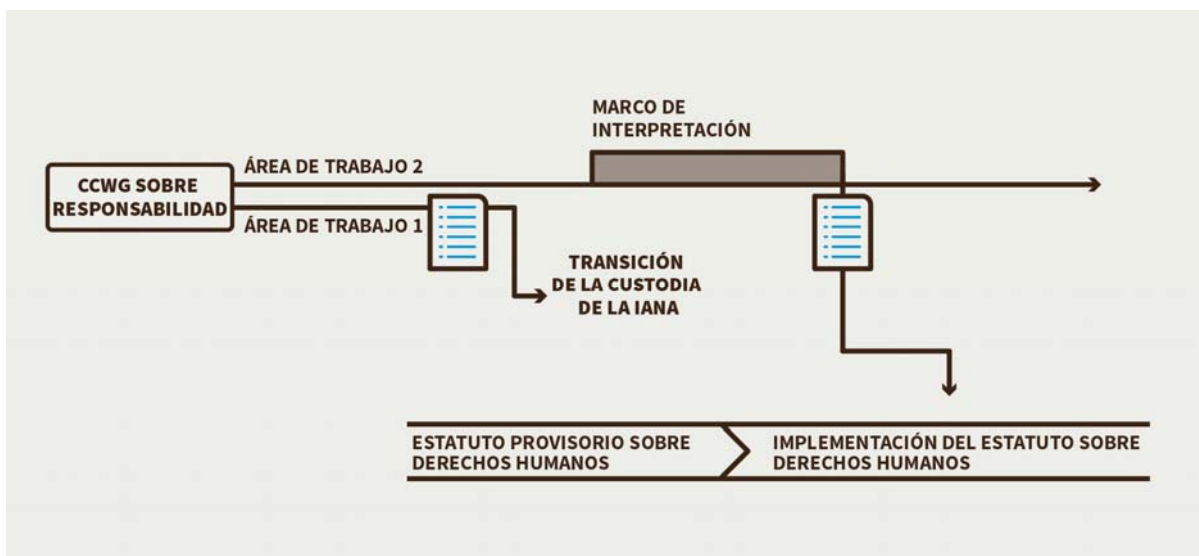
utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1.”

24 **Puesta en marcha del Compromiso para el respeto de los Derechos Humanos**

25 A fin de garantizar la implementación de estas actividades del Área de Trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad exige que se adopte un Estatuto como parte del Área de Trabajo 1. El Estatuto propuesto para su adopción como parte del Área de trabajo 1 no entrará en vigor hasta que se apruebe el FOI-HR.

26 El CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias actividades que recomienda realizar como parte del Área de Trabajo 2 que pondrán en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con el respeto de los derechos humanos. El Área de Trabajo 2 se centra en temas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

27



28 Las actividades relacionadas con los Derechos Humanos que serán abordadas en el Área de Trabajo 2 son las siguientes:

- Desarrollar un FOI-HR para el Estatuto.
- Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos deberían ser utilizados por la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto.
- Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso con el respeto de los Derechos Humanos.
- Considerar cómo estos nuevos marcos deberían debatirse y redactarse a fin de garantizar la participación amplia de las múltiples partes interesadas en el proceso, en consonancia con los procesos y protocolos existentes de la ICANN.

- Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el GAC.
- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN una vez que el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un FOI-HR como recomendación consensuada en el Área de trabajo 2 (incluida la aprobación de las Organizaciones estatutarias) y la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se ha comprometido a utilizar para considerar las recomendaciones del Área de trabajo 1.
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- El CCWG sobre Responsabilidad evaluó los comentarios recibidos durante el tercer período de comentario público, los que en general estaban a favor de utilizar lenguaje de los Derechos Humanos con unas pocas excepciones que incluían a la Junta Directiva de la ICANN.
- El CCWG sobre Responsabilidad colaboró con la Junta Directiva de la ICANN para abordar específicamente sus preocupaciones a través de discusiones y debates en tres teleconferencias plenarias. Además, el equipo legal de la ICANN y los asesores legales del CCWG sobre Responsabilidad discutieron sobre las preocupaciones expresadas por el equipo legal de la ICANN relativas a la posibilidad de que se inicie un número importante de cuestionamientos de IRP fundados en reclamos sobre de Derechos Humanos y los problemas que ello podría generar si no se cuenta con un Marco de Interpretación vigente para implementar debidamente la disposición de la propuesta de Estatuto.
- El CCWG sobre Responsabilidad redactó un texto de compromiso basado en una propuesta de sus asesores legales, que a su entender abordaba estas preocupaciones. La Junta Directiva de la ICANN sostuvo que dicho texto de compromiso no abordaba sus preocupaciones y no aportaba ningún ejemplo específico de sus preocupaciones relativas a las consecuencias indeseadas mencionadas.
- La Junta Directiva de la ICANN respondió con propuestas de modificación al texto de la propuesta preliminar del Estatuto, que demostraban una postura de compromiso e incluían un compromiso de respetar los Derechos Humanos en los Valores Fundamentales de la ICANN, las cuales fueron aceptadas por el CCWG sobre Responsabilidad.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- No corresponde

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

29 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- No corresponde
-

30 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- No corresponde

31 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Los clientes y socios globales de los servicios de la IANA tienen expectativas respecto de los derechos humanos. La implementación de estas recomendaciones abordará parcialmente estas expectativas.
-

32 **Mantener la apertura de Internet.**

- La Recomendación N.º 6 contribuye decisivamente al cumplimiento de este requisito.
-

33 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No corresponde
-

Anexo 07 - Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN

1. Resumen

- 01 El objetivo del Proceso de Revisión Independiente (IRP) es para garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su misión técnica limitada y actúe de conformidad con sus Actas Constitutivas y Estatutos.
- 02 Un proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del IRP existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un estándar de conducta sustancial en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe.
- 03 Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad propone varias mejoras al IRP para garantizar que el proceso sea:
 - Transparente, eficiente y accesible (en lo económico y desde una perspectiva permanente).
 - Diseñado para generar resultados uniformes y coherentes que servirán como guía para acciones futuras.
- 04 El CCWG sobre Responsabilidad también propone que el IRP:
 - Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en infracción de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier infracción de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier Organización de Apoyo (SO) o Comité Asesor (AC)).
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que la IANA posterior a la transición (PTI), a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en violación de su contrato con la ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los paneles de expertos son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
 - Conozca y resuelva reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos. En tales casos, la ICANN costeará los gastos asociados con el Panel Permanente al igual que los gastos de asesoramiento legal de la Comunidad con Facultades Concedidas.

- Sea sujeto de ciertas exclusiones relativas los resultados de los procesos de desarrollo de políticas, delegaciones o redelegaciones de dominios de alto nivel con código de país, recursos numéricos, protocolos y parámetros de una SO.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- Modificar los Estatutos Fundamentales para implementar las modificaciones asociadas con esta recomendación sobre el IRP, las que comprenden que:
 - Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en infracción de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier infracción de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier AC o SO).
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en violación de su contrato con la ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los paneles de expertos son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
 - Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
 - Conozca y resuelva reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos.
- Un panel judicial/arbitral permanente: El IRP debe tener un panel judicial/arbitral permanente encargado de revisar y actuar sobre los reclamos presentados por individuos, entidades o la comunidad que hayan sido sustancialmente afectados por la acción o inacción de la ICANN en infracción de las Actas Constitutivas o los Estatutos.
 - Composición del Panel y Experiencia: Se requiere experiencia legal significativa, derecho internacional particular, gobernanza corporativa y sistemas judiciales/resolución de disputas/arbitraje.
 - Diversidad: El inglés será el idioma de trabajo principal con la provisión de servicios de traducción para quienes lo soliciten, según sea necesario. Se realizarán esfuerzos razonables para alcanzar la diversidad cultural, lingüística, de género y de diversidad legal, aspirando a una selección de la cantidad de miembros del panel de una región única (en virtud de la cantidad de miembros de todo el panel permanente).
 - Cantidad de miembros del Panel:
 - **Panel permanente:** Mínimo de siete miembros del panel.
 - **Panel decisorio:** Tres miembros del panel.
 - Independencia: Los miembros del panel deben ser independientes de la ICANN, incluidas las SO y los AC de la ICANN.
 - Destitución: Las designaciones se realizarán por un período fijo de cinco (5) años, sin destitución excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del cargo para fines personales, etc.). El proceso de destitución será desarrollado a través del subgrupo del IRP.

- Inicio del Proceso de Revisión Independiente: Una parte perjudicada puede iniciar el IRP mediante la presentación de un reclamo ante el panel que alegue una acción o inacción especificada en infracción de las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, o bien dentro del alcance de la jurisdicción del IRP. La Comunidad con Facultades Concedidas podría iniciar un IRP con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos.
- Legitimación: Cualquier persona/grupo/entidad que se vea "significativamente afectado" por acciones o inacciones de la ICANN que infrinjan las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN tendrá el derecho de presentar un reclamo en virtud del IRP y solicitar reparación. Si la Junta Directiva no logra implementar completamente una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas, ello será suficiente para que la Comunidad con Facultades Concedidas se vea sustancialmente afectada.
- Proceso de Revisión Independiente de la comunidad: El CCWG sobre Responsabilidad recomienda conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas el derecho de presentar argumentos en nombre de la Comunidad con Facultades Concedidas ante el Panel del IRP. En tales casos, la ICANN costeará los gastos asociados con el Panel Permanente al igual que los gastos de asesoramiento legal de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Estándar de revisión: El panel IRP, con respecto a un IRP en particular, decidirá las cuestiones presentadas en función de su propia interpretación independiente de las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN en el contexto de la ley aplicable y decisiones anteriores del IRP.
- Accesibilidad y costo: El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la ICANN soporte todos los costos administrativos de mantener el sistema (incluso los salarios de los panelistas), mientras que cada parte debería soportar los costos de su propia asesoría legal, excepto que los gastos de asesoría legal de la Comunidad con Facultades Concedidas asociados a un IRP comunitario los soportará la ICANN. El panel podrá disponer la imposición de costas al perdedor /transferencia de costos en caso de identificar que una impugnación o defensa resulte frívola o indebida. La ICANN debe buscar establecer acceso, por ejemplo, al acceder a la representación pro bono para la comunidad, las partes reclamantes sin fines de lucro y otras partes reclamantes que de lo contrario estarían excluidas de utilizar el proceso.
- Implementación: El CCWG sobre Responsabilidad propone que las disposiciones del IRP revisadas se adopten como Estatutos Fundamentales. La implementación de estas mejoras necesariamente requerirá más trabajo detallado. La comunidad de la ICANN debe crear reglas detalladas para la implementación del IRP (como las Reglas de Procedimiento) a través de un CCWG (asistido por el asesor, los expertos pertinentes y el panel permanente cuando sea confirmado) y las debe aprobar la Junta Directiva, y dicha aprobación no puede ser injustificadamente denegada. También se debe desarrollar el proceso funcional por el cual la Comunidad con Facultades Concedidas actuará, por ejemplo, a través de un consejo de los presidentes de los AC y las SO. Estos procesos pueden ser actualizados en virtud de la mayor experiencia mediante el mismo proceso, en caso de que sea necesario. Además, para asegurar que el IRP funciona tal como se pretendía, el CCWG sobre Responsabilidad propone someter al IRP a una revisión comunitaria periódica.
- Transparencia: La comunidad ha expresado su inquietud respecto de la política de acceso a la información/documentación de la ICANN y su implementación. El acceso libre a información pertinente es un elemento esencial para un IRP fuerte, y por ello, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda revisar y mejorar la Política de Divulgación de

Información Documental de la ICANN en el marco de las mejoras en la responsabilidad en el Área de Trabajo 2.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

05 Un proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del IRP existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un estándar de conducta sustancial en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe. Los comentaristas exigieron un IRP que sea vinculante y no meramente asesor y también exhortaron encarecidamente que el proceso sea:

- Transparente, eficiente y accesible (en lo económico y desde una perspectiva permanente).
- Diseñado para generar resultados uniformes y coherentes que servirán como guía para acciones futuras.

06 **El propósito del Proceso de Revisión Independiente**

07 El objetivo del IRP es garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su misión técnica limitada y actúe de conformidad con sus Actas Constitutivas y Estatutos. El IRP debería:

- Otorgar facultades a la comunidad y a los individuos/entidades afectados para evitar la "ampliación de la misión" y exigir el cumplimiento de las Actas Constitutivas y los Estatutos a través de la revisión significativa, asequible, accesible y especializada de las acciones o inacciones de la ICANN.
- Garantizar que la ICANN sea responsable ante la comunidad y los individuos/entidades por las acciones o inacciones fuera de su misión o que violen sus Actas Constitutivas o Estatutos.
- Reducir el avance de disputas mediante la creación de un precedente para guiar e informar a la Junta Directiva de la ICANN, el personal, las Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC), y la comunidad en relación al desarrollo y la aplicación de políticas.
- Atender y resolver reclamos en los que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en infracción de su contrato con la ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.

08 **El rol del Proceso de Revisión Independiente**

09 El rol del IRP consistirá en:

- Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en infracción de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier infracción de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier AC o SO).
- Atender y resolver reclamos en los que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o de su personal, actuó (o dejó de actuar) en infracción de su contrato con la

ICANN y los requisitos del CWG sobre Custodia para las cuestiones relativas a las funciones de nombres de la IANA.

- De acuerdo con la Propuesta Final del CWG sobre Custodia, la ICANN celebrará un contrato con la PTI que otorgará a la PTI los derechos y obligaciones de actuar como Entidad Operadora de las Funciones de la IANA (IFO) de las funciones de nombres de la IANA, establecerá los derechos y obligaciones de la ICANN y la PTI e incluirá acuerdos de nivel de servicio sobre las funciones de nombres de la IANA.
- Los Estatutos de la ICANN exigirán que la ICANN haga cumplir sus derechos que surjan del Contrato/Declaración de Trabajo entre la ICANN y la PTI, para asegurar que la PTI cumpla con sus obligaciones contractuales. La falta en exigir el cumplimiento efectivo de obligaciones importantes por parte de la ICANN será una violación de los Estatutos y servirá como fundamento para que la Comunidad con Facultades Concedidas inicie un IRP.
- Los Estatutos de la ICANN dispondrán que los reclamos de servicio de la PTI interpuestos por clientes directos de las funciones de nombres de la IANA que no se hayan resuelto por mediación puedan pasar a una segunda instancia por medio de un IRP, en ambos casos, conforme a la Fase 2 del Anexo I de la Propuesta Final del CWG sobre Custodia.
 - Obsérvese que la Fase 2 del Anexo I de la Propuesta Final del CWG sobre Custodia también le permite a los Clientes Directos de la PTI buscar “otros recursos legales aplicables que estén a disposición”. La ICANN debe modificar los Acuerdos de Registro con Operadores de gTLD para expandir el alcance del arbitraje que prevén dichos acuerdos de modo que comprenda a los reclamos de servicio de la PTI y la posible inclusión del arbitraje opcional conforme a acuerdos con registros de ccTLD si se desarrolla a través de los procesos apropiados o el desarrollo de otro mecanismo de resolución alternativa de disputas.
 - El estándar de revisión para las causas contra la PTI será una evaluación independiente sobre la cuestión de si hubo un incumplimiento sustantivo de las obligaciones de la PTI contenidas en el contrato que celebró con la ICANN, ya sea por acción o inacción, causando el supuesto incumplimiento un perjuicio sustantivo a la parte reclamante.
- Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los paneles de expertos son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Conozca y resuelva reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Conozca y resuelva reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos.

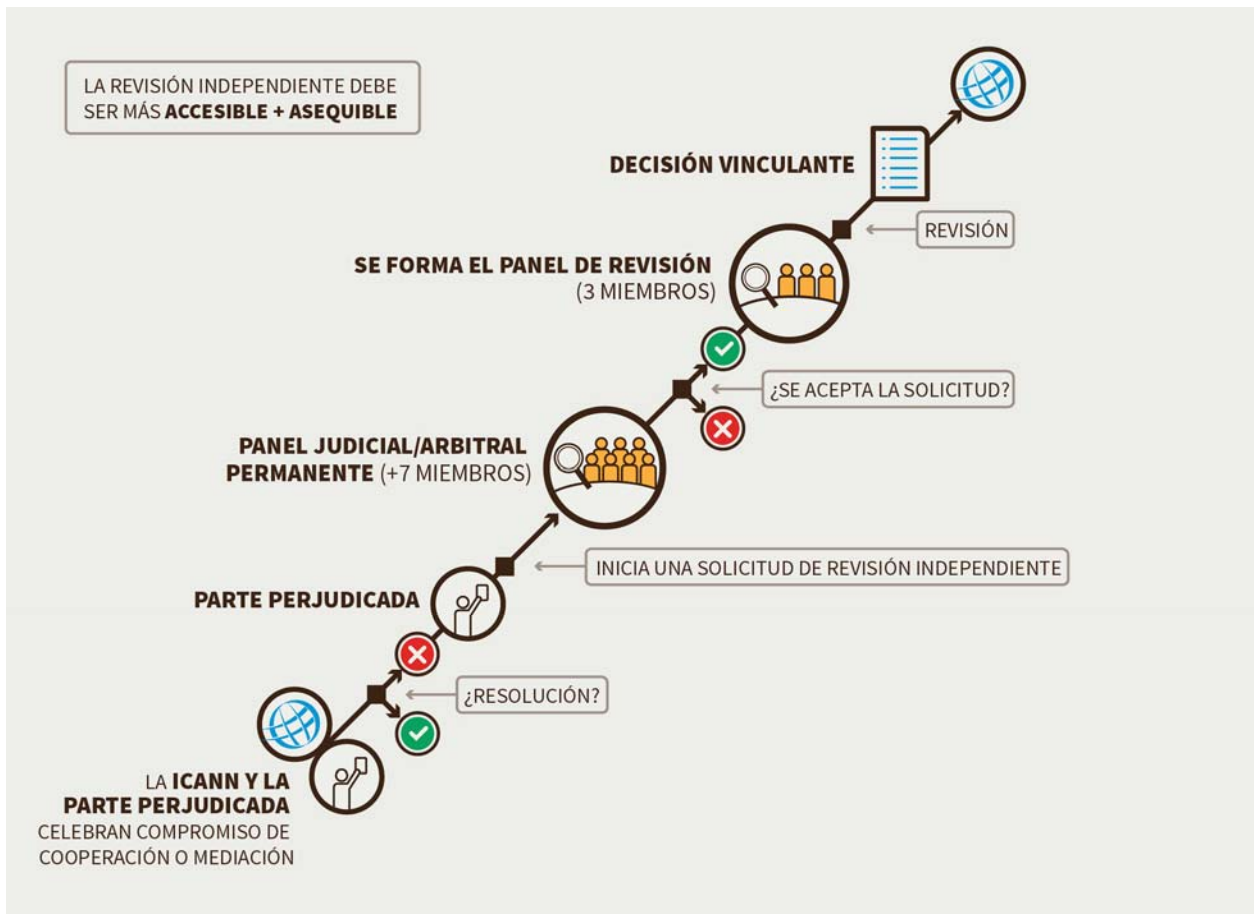
10 **Un Panel Permanente**

- 11 El IRP debe tener un panel judicial/arbitral permanente encargado de revisar y actuar sobre los reclamos presentados por individuos, entidades o la comunidad que hayan sido

sustancialmente afectados por la acción o inacción de la ICANN en infracción de las Actas Constitutivas o los Estatutos.

12 **Inicio del Proceso de Revisión Independiente**

- 13 Una parte perjudicada puede iniciar el IRP mediante la presentación de un reclamo ante el panel que alegue una acción o inacción especificada en infracción de las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, o bien dentro del alcance de la jurisdicción del IRP. La Comunidad con Facultades Concedidas podría iniciar un IRP con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos de la ICANN.
- 14 Una vez que la Comunidad con Facultades Concedidas haya decidido iniciar un IRP, la decisión la implementarían los presidentes de las SO y los AC que apoyaron la propuesta. Los presidentes de las SO y los AC que apoyaron la decisión de presentar un IRP de la comunidad conformarían un “Consejo de Presidentes” que actuaría en observancia de la dirección de dichos SO y AC de la Comunidad con Facultades Concedidas que apoyaron la propuesta. El Consejo de Presidentes, por mayoría de votos, actuaría en representación de la Comunidad con Facultades Concedidas dando cualquier paso ministerial razonablemente necesario para implementar la decisión de iniciar un IRP de la comunidad y para delegar y supervisar tareas relacionadas con el IRP de la comunidad, incluso, entre otras, la contratación de asesores legales que representen a la Comunidad con Facultades Concedidas en el IRP de la comunidad, la aprobación de la presentación de documentos ante tribunales o exigir el cumplimiento efectivo de un fallo de un IRP de la comunidad en un tribunal si fuera necesario en última instancia.



15 **Posibles resultados del Proceso de Revisión Independiente**

16 Un IRP daría como resultado una declaración de que una acción/falta de acción **cumplió** o **no cumplió** con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN. En la medida permitida por ley, las decisiones del IRP deberían ser vinculantes para la ICANN.

- Las decisiones de un panel decisorio compuesto por tres miembros podrán ser apeladas ante el panel del IRP completo con sesión a pleno, en función de un error claro de apreciación o la aplicación de una norma legal incorrecta. La norma puede ser revisada o complementada a través de un proceso de subgrupo del IRP, el cual será desarrollado.
- Este equilibrio entre el derecho limitado de apelación y la limitación al tipo de decisión tomada tiene como objetivo mitigar el posible efecto que una decisión clave del panel pudiera tener sobre varios terceros y evitar que un resultado obligue a la Junta Directiva a infringir sus obligaciones fiduciarias.
- El derecho limitado de apelación se equilibra aún más gracias a las siete facultades de la comunidad, los procesos de desarrollo de políticas relevantes y el asesoramiento de los AC, en la forma estipulada en los Estatutos para cada uno de ellos.
- Los Panelistas del IRP deberán tener en cuenta y dar valor de precedente a las decisiones de otros Procesos de Revisión Independiente anteriores que abordaron cuestiones similares.

- Habrá disponible una medida provisional (prospectiva, interlocutoria, cautelar y que preserve el statu quo) con antelación a las acciones por parte de la Junta Directiva/gerencia/personal en la que un reclamo pueda demostrar cada uno de los factores siguientes:
 - Un daño que no pueda ser subsanado una vez que se haya tomado la decisión o para el cual no exista una reparación adecuada una vez tomada la decisión.
 - Cualquiera de los siguientes:
 - Una probabilidad de éxito en relación al fondo de la cuestión.
 - Preguntas lo suficientemente serias sobre el fondo de la cuestión.
 - Un balance de las dificultades que se inclinan decididamente hacia la parte que busca la reparación.

17 **Legitimación**

- 18 Cualquier persona, grupo o entidad que se vea "significativamente afectado" por acciones o inacciones de la ICANN que infrinjan las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN tendrá el derecho de presentar un reclamo en virtud del IRP y solicitar reparación.
- 19 Debe hacerlo dentro de una cantidad de días específica (a ser determinada por el subgrupo del IRP) después de tomar conocimiento de la supuesta infracción y la forma en que supuestamente lo afecta. La Comunidad con Facultades Concedidas tiene legitimación para presentar reclamos que impliquen sus derechos en virtud de las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN.
- 20 Si la Junta Directiva de la ICANN no logra implementar completamente una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas, ello será suficiente para que la Comunidad con Facultades Concedidas se vea significativamente afectada. Las cuestiones relacionadas con el litisconsorcio y la intervención serán determinadas por el subgrupo del IRP, con la ayuda de expertos y el panel permanente inicial, sobre la base de las consultas con la comunidad.

21 **Proceso de Revisión Independiente de la comunidad**

- 22 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas el derecho de presentar argumentos en nombre de la Comunidad con Facultades Concedidas ante el Panel del IRP (véase la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas facultades de la comunidad). En dichos casos, la ICANN asumirá los costos asociados al panel permanente al igual que los gastos jurídicos de la Comunidad con Facultades Concedidas, si bien el subgrupo del IRP puede recomendar tarifas de presentación u otras tarifas en la medida necesaria para impedir el uso indebido del proceso.

23 **Exclusiones:**

24 **Cuestionamiento de los resultados de un proceso de desarrollo de políticas (PDP) de una Organización de Apoyo**

- 25 Sin perjuicio de lo anterior y de cualquier umbral necesario para lanzar un IRP de la comunidad, no se podrá lanzar ningún IRP de la comunidad que cuestione los resultados de un PDP de una

SO sin el apoyo de la SO que aprobó las recomendaciones de políticas del PDP o, para el caso de los resultados de un Grupo de Trabajo Intercomunitario (CCWG) constituido por más de una SO, sin el apoyo de las SO que aprobaron las recomendaciones de políticas de dicho CCWG.

26 **Delegación/Redelegación de Dominios de Alto Nivel con Código de País**

27 En su carta del 15 de abril de 2015, el CWG sobre Custodia indicó que, "cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de Dominios de Alto Nivel con Código de País, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de Dominios de Alto Nivel con Código de País a través de los procesos adecuados".

28 Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o redelegaciones de Dominios de Alto Nivel con Código de País estarían excluidas de legitimación, a menos que la comunidad de Dominios de Alto Nivel con Código de País, en coordinación con otras partes, haya desarrollado mecanismos de apelación relevantes.

29 **Recursos numéricos**

30 La Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) también señaló que las disputas relacionadas con los recursos numéricos de Internet deberían estar fuera del alcance del IRP, debido a que ya existe un mecanismo de resolución de disputas como parte del Memorando de Entendimiento (MoU) de la Organización de Apoyo para Direcciones de la ICANN¹. Tal como fue solicitado por la ASO, las decisiones relacionadas con los recursos numéricos deben ser excluidas de la legitimación.

31 **Protocolos y Parámetros**

32 La Junta de Arquitectura de Internet (IAB) también observó que las disputas relacionadas con los protocolos y parámetros deberían estar fuera del alcance del IRP, debido a que ya existe un mecanismo de resolución de disputas como parte del ICANN / IANA - IETF MoU. Tal como fue solicitado, las decisiones relacionadas con los protocolos y recursos de parámetro estarían excluidas de legitimación.

33 **Estándar de revisión**

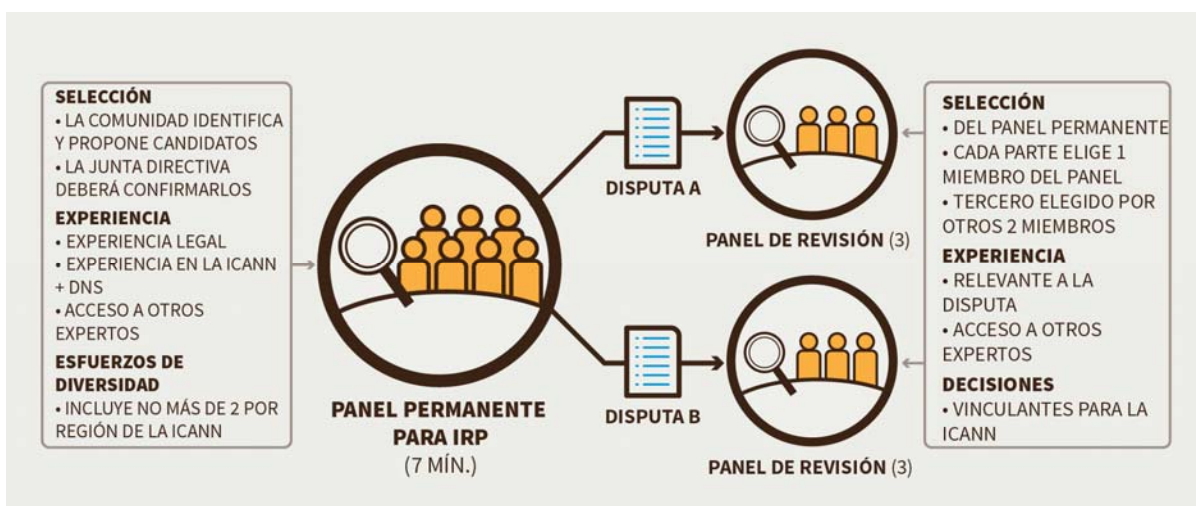
34 El panel IRP, con respecto a un IRP en particular, decidirá las cuestiones presentadas en función de su propia interpretación independiente de las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN en el contexto de la ley aplicable y decisiones anteriores del IRP. El estándar de revisión será una evaluación objetiva en cuanto a si la acción sobre la que se basa el reclamo supera el alcance de la misión de la ICANN o infringe las Actas Constitutivas y/o los Estatutos de la ICANN y decisiones anteriores del IRP. Las decisiones estarán basadas en la evaluación de cada miembro del IRP de los fundamentos del caso presentados por el reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos.

35 Con respecto a las causas contra la PTI, el estándar de revisión será una evaluación independiente sobre la cuestión de si hubo un incumplimiento sustantivo de las obligaciones de la PTI contenidas en el contrato que celebró con la ICANN, ya sea por acción o inacción, causando el supuesto incumplimiento un perjuicio sustantivo a la parte reclamante.

¹ <https://archive.icann.org/en/aso/aso-mou-29oct04.htm>

36 **Composición del panel y experiencia**

37 Se requiere experiencia legal significativa, derecho internacional particular, gobernanza corporativa y sistemas judiciales/resolución de disputas/arbitraje. Los panelistas deben ser idóneos sobre las políticas, prácticas y procedimientos de la ICANN y el DNS o comprometerse a recibir capacitación y desarrollar una idoneidad, por lo menos, sobre el trabajo y la administración del DNS. Los miembros del panel deben tener acceso a expertos técnicos calificados, según lo requieran. Además de la experiencia en materia legal, se requiere una sólida comprensión del DNS, los miembros del panel se enfrentarán a cuestiones en las que se requieren aptitudes de carácter técnico, sobre la sociedad civil, comerciales, diplomáticas y normativas. En tanto los miembros individuales del panel cuenten con una o más de estas áreas de experiencia, el proceso debe garantizar que dicho conocimiento esté disponible, según sea requerido.



38 **Diversidad**

39 El inglés será el idioma de trabajo principal con la provisión de servicios de traducción para quienes lo soliciten, según sea necesario. Se realizarán esfuerzos razonables para alcanzar la diversidad cultural, lingüística, de género y de diversidad legal, aspirando a una selección de la cantidad de miembros del panel de una región única (en virtud de la cantidad de miembros de todo el panel permanente).

40 **Cantidad de miembros del Panel**

- **Panel permanente:** Mínimo de siete miembros del panel.
- **Panel decisorio:** Tres miembros del panel.

41 **Independencia**

42 Los miembros del panel deben ser independientes de la ICANN, incluidas las SO y los AC de la ICANN. Los miembros recibirán una compensación a un honorario que no se puede disminuir durante el mandato fijado; A fin de garantizar la independencia, se aplicarán límites a los mandatos (cinco años, sin renovación) y quedará prohibida la designación después del

mandato para la Junta Directiva, el Comité de Nominaciones u otros cargos dentro de la ICANN durante un período establecido. Los miembros tendrán la obligación continua de divulgar cualquier relación sustancial con la ICANN, las SO y los AC, o cualquier otra parte de un IRP. Los panelistas tendrán el apoyo de una secretaría independiente de la ICANN.

43 **Selección y designación**

44 La selección de los panelistas se realizará mediante un proceso de cuatro etapas:

- La ICANN, en consulta con la comunidad, iniciará un proceso de licitación para que una organización proporcione apoyo administrativo al IRP, comenzando con la consulta a la comunidad sobre un documento de licitación preliminar.
- Luego, la ICANN realizará una convocatoria de manifestaciones de interés de los posibles miembros del panel, trabajará con la comunidad y la Junta Directiva para identificar y pedir solicitudes de candidatos calificados con el fin de garantizar la diversidad, realizará una revisión inicial y veto de las solicitudes, y la ICANN y la comunidad trabajarán en conjunto para elaborar reglas operativas para el IRP.
- La comunidad designará una lista de miembros propuestos para el panel.
- La selección final está sujeta a la confirmación por parte de la Junta Directiva de la ICANN.

45 **Destitución**

46 Las designaciones se realizarán por un período fijo de cinco (5) años, sin destitución excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del cargo para fines personales, etc.). El proceso de destitución será desarrollado a través del subgrupo del IRP.

47 **Esfuerzos para lograr un acuerdo**

48 Se deberán realizar esfuerzos razonables, tal como se especifica en una política publicada, para resolver las disputas de manera informal previo a la presentación de una demanda ante el IRP o en relación a la misma.

49 Las partes pueden trabajar de forma cooperativa e informal, no obstante, cada parte podrá incorporar un facilitador independiente (mediador) para la resolución de disputas, luego de la reunión inicial del Proceso de Compromiso de Cooperación (CEP). Cualquiera de las partes puede finalizar los esfuerzos de resolución de disputas informales (CEP o mediación) si, luego de un periodo específico, dicha parte concluye de buena fe que continuar con los esfuerzos probablemente no logre un acuerdo.

50 El proceso debe estar regido por reglas claramente comprendidas y publicadas previamente, aplicables a ambas partes y debe estar sujeto a plazos estrictos. En particular, el CCWG sobre Responsabilidad revisará el CEP como parte del Área de trabajo 2.

51 **Toma de Decisiones:**

52 En cada caso, un panel compuesto por tres miembros se creará a partir del Panel permanente. Cada parte seleccionará un miembro y dichos miembros seleccionarán al tercero. El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que el Panel Permanente redactará, emitirá para comentario y

revisará las reglas de procedimiento. El Panel Permanente debe enfocarse en procesos optimizados y simplificados con reglas que sean coherentes con las normas de arbitraje internacional y sean fáciles de comprender y aplicar.

- 53 Las decisiones del panel estarán basadas en la evaluación de cada miembro del IRP de los fundamentos del caso presentados por el reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos. Todas las decisiones serán documentadas y publicadas, y reflejarán una aplicación correctamente razonada de la regla a aplicar.

54 **Decisiones**

- 55 Las decisiones del panel serán determinadas por mayoría simple. De forma alternativa, esto podría incluirse en la categoría de procedimientos que el propio Panel IRP debería estar facultado para establecer.

- 56 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que las decisiones de IRP sirvan de precedente, es decir, que los Panelistas del IRP deberán tener en cuenta y dar valor de precedente a las decisiones de IRP anteriores. Al conferir valor de precedencia a las decisiones del panel, el IRP puede proporcionar una guía valiosa para las acciones e inacciones futuras por parte de quienes toman decisiones en la ICANN. También reduce las posibilidades de un tratamiento dispar de un reclamante con respecto a otro, teniendo en cuenta que existen individuos específicos que componen un panel decisorio en casos particulares.

- 57 El CCWG sobre Responsabilidad pretende que si el panel determina que una acción o inacción por parte de la Junta Directiva o el personal infringe las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, que esa decisión sea vinculante y que se ordene a la Junta Directiva y al personal de la ICANN a tomar la acción pertinente para reparar dicha infracción. Sin embargo, el panel no reemplazará la decisión fiduciaria por su propia decisión.

- 58 Se pretende que todas las decisiones de un panel decisorio o del Panel permanente sean exigibles ante los tribunales de los Estados Unidos y otros países que acepten los resultados del arbitraje internacional.

59 **Accesibilidad y costo**

- 60 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la ICANN asuma todos los costos administrativos de mantener el sistema (incluso los salarios de los panelistas y los costos de los técnicos expertos), mientras que cada parte debería asumir los costos de su propio asesoramiento jurídico, excepto que los gastos jurídicos de la Comunidad con Facultades Concedidas asociados a un IRP de la comunidad los soportará la ICANN. El panel podrá disponer la imposición de costas al perdedor /transferencia de costos en caso de identificar que una impugnación o defensa resulte frívola o indebida. La ICANN debe buscar establecer acceso, por ejemplo, al acceder a la representación pro bono para la comunidad, las partes reclamantes sin fines de lucro y otras partes reclamantes que de lo contrario estarían excluidas de utilizar el proceso.

- 61 El Panel deberá realizar su trabajo de manera expeditiva, emitir un cronograma de presentaciones al comienzo del proceso y, en el curso ordinario, deberá impartir sus decisiones dentro de un período estándar (seis meses). El panel emitirá un cronograma de actualización y finalización estimada en el caso de no poder completar su trabajo dentro de dicho período.

62 **Implementación**

63 El CCWG sobre Responsabilidad propone que las disposiciones del IRP revisadas se adopten como Estatutos Fundamentales. La implementación de estas mejoras necesariamente requerirá más trabajo detallado. La comunidad de la ICANN debe crear reglas detalladas para la implementación del IRP (como las Reglas de Procedimiento) a través de un CCWG (asistido por el asesor, los expertos pertinentes y el panel permanente cuando sea confirmado) y las debe aprobar la Junta Directiva, y dicha aprobación no puede ser injustificadamente denegada. También se debe desarrollar el proceso funcional por el cual la Comunidad con Facultades Concedidas actuará, por ejemplo, a través de un consejo de los presidentes de los AC y las SO. Estos procesos pueden ser actualizados en virtud de la mayor experiencia mediante el mismo proceso, en caso de que sea necesario. Además, para asegurar que el IRP funciona tal como se pretendía, el CCWG sobre Responsabilidad propone someter al IRP a una revisión comunitaria periódica.

64 **Transparencia**

65 La comunidad ha expresado su inquietud respecto de la política de acceso a la información/documentación de la ICANN y su implementación. El acceso libre a información pertinente es un elemento esencial para un IRP fuerte, y por ello, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda revisar y mejorar la Política de Divulgación de Información Documental de la ICANN en el marco de las mejoras en la responsabilidad en el Área de Trabajo 2.

66 Todos los procedimientos del IRP se llevarán a cabo en público y se llevará un registro de los mismos, excepto las negociaciones de conciliación u otros procedimientos cuya publicidad podría perjudicar sustantiva e indebidamente a los participantes, por ejemplo, al exponer secretos comerciales o violar derechos de privacidad personal.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- El alcance del IRP estará limitado a las funciones de nombres de la IANA en los reclamos en que se denuncie que la PTI, a través de su Junta Directiva o su personal, actuó (o dejó de actuar) en violación de su contrato con la ICANN.
- El alcance del IRP comprenderá la obligación de las acciones e inacciones de la PTI a través de su Junta Directiva de cumplir con sus obligaciones contractuales para con la ICANN en los Estatutos. Se podrá apelar a través de un IRP como violación de los Estatutos en el caso de que la ICANN no logró imponer el cumplimiento efectivo de obligaciones importantes.
- El alcance del IRP comprenderá reclamos en los que se denuncie que las decisiones de los DIDP por parte de la ICANN son incoherentes con los Estatutos de la ICANN.
- Se aclaró que la ICANN debe modificar los Acuerdos de Registro con los Operadores de gTLD para expandir el alcance del arbitraje disponible en virtud de dichos acuerdos para que cubra los reclamos de servicio de la PTI.
- Exclusión: El IRP no se aplicará a protocolos y parámetros.

- Exclusión: No se puede iniciar un IRP que cuestione los resultados de un proceso de desarrollo de políticas (PDP) de una SO sin el apoyo de la SO que desarrollo dicho PDP, o, en el caso de PDP conjuntos, sin el apoyo de todas las SO que desarrollaron dicho PDP.
- Limitación: El cuestionamiento por IRP de decisiones de un panel de expertos se limita a un cuestionamiento sobre la coherencia de la decisión del panel con los Estatutos de la ICANN.
- La ICANN soportará los gastos de asesoría legal de la Comunidad con Facultades Concedidas asociados a un IRP comunitario.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST3 y 4
- ST5, 6, 7, 8
- ST11
- ST14
- ST19, 20
- ST10, 16, 24
- ST13
- ST22
- ST23
- ST25
- ST26
- ST29, 30

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

67 Las recomendaciones tal como se describen anteriormente cumplen con los requisitos del CWG sobre Custodia al:

- Crear el IRP que cumple directamente con el requisito del CWG sobre custodia para un IRP.
- Excluir la delegación/redelegación de ccTLD del IRP.
- Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de Dominios de Alto Nivel con Código de País estarían excluidas de legitimación, a menos que la comunidad de Dominios de Alto Nivel con

Código de País, en coordinación con otras partes, haya desarrollado mecanismos de apelación relevantes.

- Excluir los Recursos Numéricos del IRP. La ASO ha indicado que las disputas relacionadas con los Recursos Numéricos de Internet deben excluirse del alcance del IRP. Tal como fue solicitado por la ASO, las decisiones relacionadas con los recursos numéricos deben ser excluidas de la legitimación.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

68 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Al mejorar los mecanismos de apelación y los procesos de arbitraje vinculantes de la ICANN y fortalecer y expandir aún más su ámbito, la comunidad amplía aún más sus facultades.
-

69 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Estas medidas de responsabilidad fueron diseñadas para contribuir a mantener el funcionamiento operativo de la organización.
-

70 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Estas medidas de responsabilidad fueron diseñadas para contribuir a mantener el funcionamiento operativo de la organización.
-

71 **Mantener la apertura de Internet.**

- Las medidas de responsabilidad ayudan a mitigar la probabilidad de escenarios problemáticos al garantizar que se implementen mecanismos de responsabilidad sólidos.
-

72 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No corresponde

Anexo 08 - Recomendación N.º 8: Fortalecer el proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN

1. Resumen

- 01 Actualmente, cualquier persona o entidad puede presentar una Solicitud de Reconsideración o revisión de una acción o inacción de la ICANN tal como se estipula en el [artículo IV, sección 2 de los Estatutos de la ICANN](#).
- 02 El CCWG sobre Responsabilidad propone un conjunto de reformas clave al proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN, a saber:
 - Expandir el alcance de las solicitudes permitidas.
 - Extender el plazo para presentar una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días.
 - Acotar los fundamentos para la desestimación sumaria.
 - Hacer que la Junta Directiva de la ICANN sea responsable de las determinaciones sobre todas las solicitudes (en vez de un comité que maneje las cuestiones del personal).
 - Hacer que el Defensor del pueblo de la ICANN sea responsable de la evaluación inicial importante de las solicitudes.
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad también propone varias mejoras a los requisitos de transparencia y plazos estrictos en la emisión de las decisiones, que incluyen:
 - El solicitante podrá optar por que se publiquen grabaciones o transcripciones del debate de la Junta Directiva.
 - Una oportunidad para rebatir la recomendación final del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) antes de que la Junta Directiva de la ICANN llegue a una decisión final.
 - Agregar plazos rígidos al proceso, incluso un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva se emitan dentro de los 75 días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 135 días de la fecha de la solicitud.
- 04 La Política de Divulgación de Información y Documentación (DIDP) de la ICANN se analizará en el Área de Trabajo 2. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la política sea mejorada a fin de incorporar la necesidad legítima de los solicitantes de obtener documentos internos de la ICANN que resulten relevantes para sus solicitudes.

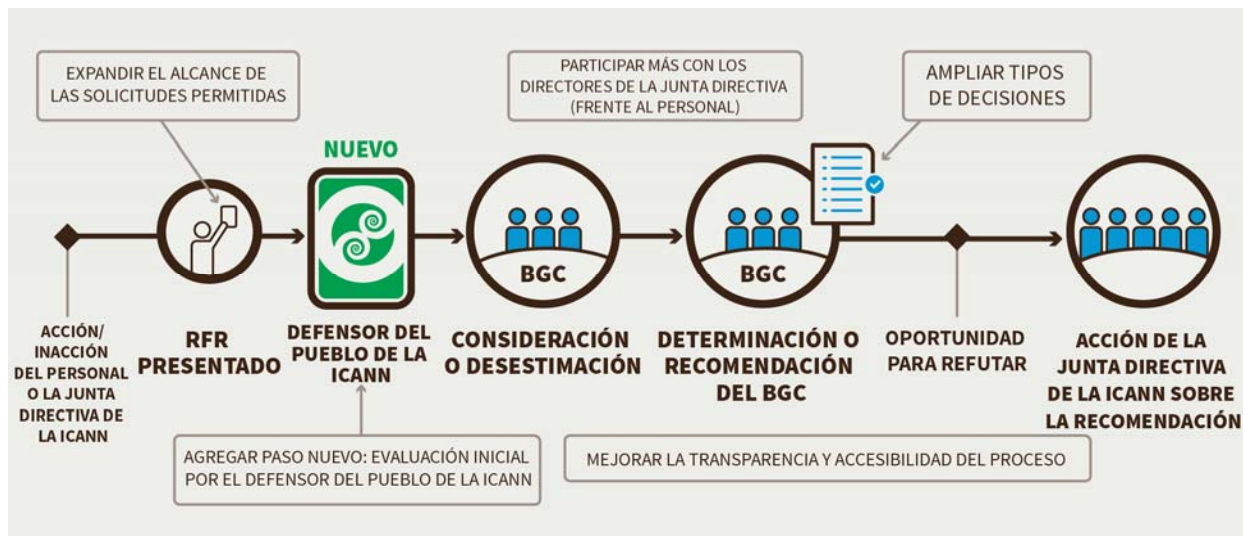
2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 05 Modificar el [artículo IV, sección 2 de los Estatutos de la ICANN](#) a fin de reflejar los siguientes cambios:

- Expandir el alcance de las solicitudes permitidas.
- Extender el plazo para presentar una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días.
- Acotar los fundamentos para la desestimación sumaria.
- Exigir que la Junta Directiva de la ICANN realice determinaciones sobre todas las solicitudes (en lugar de que un comité maneje cuestiones relacionadas con el personal).
- Solicitar al Defensor del pueblo de la ICANN que realice la evaluación sustantiva inicial de las solicitudes.
- Exigir que el solicitante pueda optar por que se publiquen grabaciones o transcripciones del debate de la Junta Directiva.
- Ofrecer una oportunidad para rebatir la recomendación final del BGC antes de que la Junta Directiva de la ICANN llegue a una decisión final.
- Agregar plazos rígidos al proceso, incluso un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva se emitan dentro de los 75 días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 135 días de la fecha de la solicitud.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

- 06 El CCWG sobre Responsabilidad propone una serie de reformas clave para el proceso de solicitud de reconsideración de la ICANN, mediante el cual la Junta Directiva de la ICANN tiene la obligación de reconsiderar decisiones o acciones/inacciones recientes de la Junta Directiva o el personal de la ICANN y que está previsto en el Artículo IV, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN.
- 07 Las reformas clave propuestas incluyen:
- El alcance de las solicitudes permitidas se debería expandir a fin de incluir acciones o inacciones de la Junta Directiva/el personal que contradigan la misión, los compromisos o los valores fundamentales de la ICANN y para conciliar “opiniones de expertos” conflictivas/inconsistentes.
 - El plazo para presentar una Solicitud de Reconsideración se debería extender de 15 días a 30 días.
 - Se deberían acotar los fundamentos para la destitución sumaria y la Junta Directiva de la ICANN deberá expedirse sobre todas las solicitudes (en lugar de que un comité que maneje cuestiones relacionadas con el personal).
 - El Defensor del pueblo de la ICANN debería llevar a cabo la evaluación inicial importante de las solicitudes para ayudar al BGC en su recomendación.
 - Los solicitantes deberían tener la oportunidad de refutar la recomendación del BGC antes de que toda la Junta Directiva de la ICANN tome una decisión final.
 - Se deberían agregar requisitos de mayor transparencia y plazos estrictos en la emisión de las decisiones.



08 Legitimación

- 09 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda enmendar "quién" tiene la debida legitimación para presentar una Solicitud de Reconsideración a fin de ampliar su alcance al incluir acciones/inacciones de la Junta Directiva/personal que contradigan la Misión, los compromisos o los valores fundamentales de la ICANN (antes solo eran las políticas). Se señala que, en los Estatutos ya existentes de la ICANN, el párrafo 2 reduce significativamente los derechos supuestamente otorgados en el párrafo 1 de la Solicitud de Reconsideración.
- 10 Se podrían revisar los Estatutos de la ICANN (texto agregado en rojo a continuación, el texto a eliminar está tachado):
1. La ICANN debe contar con un proceso mediante el cual cualquier persona o entidad significativamente afectada por una acción o inacción de la Junta Directiva o personal de la ICANN pueda solicitar la revisión o reconsideración de tal acción o inacción por parte de la Junta Directiva.
 2. Cualquier persona o entidad puede presentar una Solicitud de reconsideración o revisión de una acción o inacción de la ICANN en la medida en se hubiese visto afectada por:
 - a. Una o más acciones o inacciones de la Junta Directiva o personal de la ICANN que contradigan las políticas establecidas de la ICANN, su Misión, Compromisos y/o Valores Fundamentales; o
 - b. Una o varias acciones o inacciones de la Junta Directiva o personal de la ICANN que se hubiesen tomado o denegado sin la consideración de información significativa, relevante excepto cuando la parte que presenta la solicitud hubiese podido presentar la información para la consideración de la Junta directiva en el momento de la acción o denegación y no lo hubiese hecho; o
 - c. Una o más acciones o inacciones de la Junta Directiva o del personal de la ICANN llevadas a cabo como consecuencia de que la Junta Directiva se basó en información significativa pertinente falsa o inexacta.
- 11 Nota: En esta instancia, el texto propuesto en las recomendaciones para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es conceptual. El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad y el equipo legal de la ICANN elaborarán un borrador del texto final para estas revisiones de los Estatutos.

- 12 En una carta con fecha del 15 de abril de 2015, la solicitud del CWG sobre Custodia indicaba "como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de Dominio de Alto Nivel con Código de País (ccTLD), ya que se espera que estas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados". Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o redelegaciones de ccTLD estarían excluidas, a menos que la comunidad de los ccTLD haya desarrollado los mecanismos de apelación pertinentes en coordinación con otras partes interesadas.
- 13 Las controversias relacionadas con los recursos numéricos, protocolos y parámetros de Internet están fuera del alcance del proceso de Solicitud de Reconsideración.

14 **Objetivos**

15 Las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad apuntan a:

- Ampliar los tipos de decisiones, que pueden volver a examinarse a fin de incluir acciones o inacciones de la Junta Directiva o del personal en contra de la Misión de la ICANN, sus compromisos o valores fundamentales (tal como se establece en los Estatutos y Actas) a fin de conciliar las opiniones del panel de expertos que entren en conflicto o sean incongruentes.
- Brindar más transparencia en los procesos de desestimación y reconsideración.
- Proporcionar al Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) el derecho razonable para desestimar solicitudes frívolas, pero no fundado en la no participación de la parte reclamante en el desarrollo de la política pertinente o del Período de Comentario Público o en que la solicitud es vejatoria o quejumbrosa.
- Se propone modificar el párrafo nueve sobre destitución sumaria por parte del BGC de la siguiente manera:
 - El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva deberá analizar cada Solicitud de Reconsideración al momento de su recepción a fin de determinar si está adecuadamente expresada. El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva puede desestimar de forma sumaria una Solicitud de Reconsideración si:
 - (i) El solicitante no cumple con los requisitos para poder presentar una Solicitud de Reconsideración; o bien,
 - (ii) Es frívola. ~~quejumbrosa, vejatoria; o (iii) el solicitante estaba al tanto y tuvo la oportunidad de participar en el período de comentarios públicos en relación con la acción impugnada, pero no tuvo el deseo de hacerlo, si corresponde.~~

La desestimación sumaria por parte del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva de una Solicitud de Reconsideración **será documentada** y publicada **de inmediato** en el sitio web.

16 **Composición**

- 17 El CCWG sobre Responsabilidad determinó que es necesario tener menos dependencia del departamento legal de la ICANN (el cual tiene una sólida obligación legal de proteger a la

corporación) para guiar al BGC en sus recomendaciones. Se necesita más participación de los miembros de la Junta Directiva de la ICANN en la totalidad del proceso de toma de decisiones.

- 18 Las Solicitudes ya no deberían pasar por los abogados de la ICANN (asesoramiento jurídico interno o externo) para una primera evaluación sustantiva. En cambio, las Solicitudes de Reconsideración deberían ir al Defensor del pueblo de la ICANN, quien realizará la recomendación inicial al BGC porque el CCWG sobre Responsabilidad considera que el Defensor del pueblo puede tener una visión de equidad hacia la comunidad al revisar las solicitudes. Nótese que los Estatutos otorgan al BGC la responsabilidad de estas obligaciones, de modo que el dicho Comité utilizaría la figura del Defensor del pueblo en lugar de la actual práctica de utilizar a los abogados de la ICANN para ayudar al BGC en su evaluación inicial.
- 19 Todas las determinaciones finales de Solicitudes de Reconsideración (que no sean las solicitudes que han sido sumariamente desestimadas por la BGC como se mencionó anteriormente) deben ser tomadas por la Junta Directiva de la ICANN (no sólo solicitudes acerca de las acciones de la Junta Directiva como es la práctica actual).

20 Enmendar el párrafo 3:

3. La Junta ha designado al BGC para revisar y considerar cualquier Solicitud de Reconsideración de este tipo. El BGC tendrá la facultad de:

- Evaluar solicitudes para revisión o reconsideración.
- Desestimar de forma sumaria las solicitudes que resulten inadecuadas o frívolas.
- Evaluar solicitudes que requieran una consideración urgente.
- Realizar cualquier tipo de investigación de los hechos que se considere pertinente.
- Solicitar informes escritos adicionales a la parte afectada o a otras partes.
- ~~Tomar una determinación final en relación a solicitudes de reconsideración sobre una acción o inacción por parte del personal, sin referencia a la Junta Directiva;~~
- Efectuar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN sobre los méritos de la solicitud, según se necesario.

21 Eliminar el párrafo 15 ya que la Junta Directiva tomará todas las decisiones finales en relación a las solicitudes relacionadas con una acción o inacción por parte del personal.

22 **Toma de Decisiones:**

23 Se necesitan mejoras en la transparencia en relación a la información que ingresa en el proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva de la ICANN y el fundamento por el cual realmente se toman dichas decisiones. Se deberán publicar las grabaciones y transcripciones de los debates sustantivos de la Junta Directiva a pedido del solicitante.

24 Se debe brindar una oportunidad para refutar la recomendación final del BGC (aunque los solicitantes no pueden presentar nuevas cuestiones en una refutación) antes de que la Junta Directiva en su totalidad tome la decisión final.

25 Se deben agregar plazos rígidos al proceso, incluso un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva se emitan dentro de los 75 días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 135 días de la fecha de la solicitud.

- 26 Se propone que las reglas para Solicitudes de Reconsideración se enmienden de la siguiente manera.

El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) deberá efectuar una recomendación final a la Junta Directiva con relación a la Solicitud de Reconsideración dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la misma, a menos que no resulte factible, en cuyo caso se deberá informar a la Junta Directiva sobre las circunstancias que impidieron la formulación de una recomendación final y el plazo mínimo necesario para elaborarla. En cualquier caso, la recomendación final del BGC a la Junta Directiva se realizará dentro de los 90 días de recibida la solicitud. La recomendación final deberá ser publicada en el sitio web de la ICANN con prontitud y deberá abordar cada uno de los argumentos establecidos en la solicitud. El solicitante puede presentar una refutación a la recomendación del BGC dentro de los 15 días de recepción de la misma, lo que también debe ser de inmediato publicado en el sitio web de la ICANN y brindado a la Junta Directiva para su evaluación.

La Junta Directiva no estará obligada a atenerse a las recomendaciones del BGC. La decisión final de la Junta Directiva y los fundamentos se harán públicos como parte del informe preliminar y actas de la reunión de la Junta Directiva en que la medida sea adoptada. La Junta Directiva deberá emitir su decisión sobre la recomendación del BGC dentro de los 45 días de haber recibido en la Solicitud de Reconsideración o tan pronto como sea posible, una vez recibida dicha solicitud. Cualquier circunstancia que retrase a la Junta Directiva en su actuación dentro de este marco de tiempo debe ser identificada y publicada en el sitio web de la ICANN. En cualquier caso, la decisión final de la Junta Directiva deberá tomarse dentro de los 135 días de recibida la solicitud. La decisión final se publicará de inmediato en el sitio web de la ICANN.

27 **Accesibilidad**

- 28 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda prorrogar el plazo para la presentación de una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días a partir del momento en el cual el solicitante toma conocimiento de la decisión o inacción, salvo se indique lo contrario a continuación.
- 29 Enmendar el párrafo 5 para que contenga el siguiente texto:
5. Todas las solicitudes de reconsideración deben ser presentadas mediante su envío a una dirección de correo electrónico designada por el BGC, dentro de los 30 días posteriores:
 - a) En el caso de las solicitudes que cuestionen las acciones de la Junta Directiva, la fecha de la primera publicación en una resolución de la información sobre la acción de la Junta que esté siendo impugnada, a menos que la publicación de la resolución no esté acompañada de los fundamentos. En dicha instancia, la solicitud debe ser presentada dentro de los 30 días a partir de la publicación inicial de los fundamentos; o
 - b) En caso de impugnación a una acción del personal, la fecha en que la parte que presenta la solicitud tomó conocimiento —o razonablemente debería haber tomado conocimiento— de la acción del personal que esté siendo impugnada; o
 - c) En caso de impugnación de una inacción ya sea de la Junta Directiva o del personal, la fecha en que la persona afectada concluyó razonablemente —o razonablemente debería haber concluido—, que la acción no se tomaría en el momento oportuno.

30 **Debido Proceso**

- 31 La Política de Divulgación de Información y Documentación (DIDP) de la ICANN es una cuestión importante para abordar en el Área de Trabajo 2 y deberá ser mejorada a fin de incorporar la necesidad legítima de los solicitantes de obtener documentos internos de la ICANN que resulten relevantes para sus solicitudes.
- 32 Todos los materiales informativos suministrados a la Junta Directiva deben ser provistos al solicitante, de modo que conozca los argumentos en su contra y que tenga la oportunidad de responder (sujeto a los requisitos de privilegio, confidencialidad documentada y legitimidad).
- 33 Las decisiones finales deben emitirse antes. Los cambios incluirán un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva deben emitirse dentro de los 75 días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 135 días de la fecha de la solicitud.
- 34 Se debe otorgar más tiempo a los solicitantes para que tomen conocimiento de la acción/inacción y presenten la solicitud.
- 35 Se requieren mejoras en materia de transparencia a lo largo del proceso, lo que incluye documentación más completa y una pronta publicación de las presentaciones y decisiones incluidos sus fundamentos.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se abordó los conflictos sobre los plazos para la aprobación por la Junta Directiva, se cambió 60 días por 75 días y el total de 120 días por 135 días.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- No corresponde

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

- 36 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Al mejorar los mecanismos de apelación y los procesos de arbitraje vinculantes de la ICANN y fortalecer y expandir aún más su ámbito, la comunidad amplía aún más sus facultades.
-

37 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Estas medidas de responsabilidad fueron diseñadas para contribuir a mantener el funcionamiento operativo de la organización.
-

38 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Estas medidas de responsabilidad fueron diseñadas para contribuir a mantener el funcionamiento operativo de la organización.
-

39 **Mantener la apertura de Internet.**

- Las medidas de responsabilidad ayudan a mitigar la probabilidad de escenarios problemáticos al garantizar que se implementen mecanismos de responsabilidad sólidos.
-

40 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

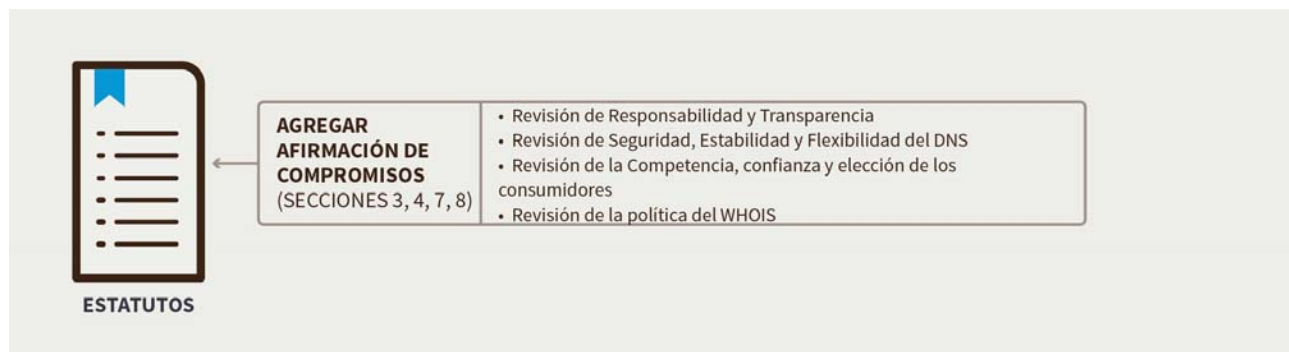
- No corresponde

Anexo 09 - Recomendación N.º 9: Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN

1. Resumen

- 01 Sobre la base del análisis de las pruebas de resistencia, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incorporar las revisiones especificadas en la Afirmación de Compromisos, un acuerdo bilateral celebrado en 2009 entre la ICANN y la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA), a los Estatutos de la ICANN. Esto garantizará que las revisiones de la comunidad sigan siendo un aspecto central del marco de responsabilidad y transparencia de la ICANN.
- 02 En especial, el CCWG sobre Responsabilidad propone:
 - Agregar los compromisos relevantes de la ICANN de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN.
 - Agregar los cuatro procesos de revisión especificados en la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, que incluyen:
 - Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial.
 - Aplicar la política existente de la ICANN en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.
 - Mantener la seguridad, la estabilidad y la flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS).
 - Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.
- 03 Además, para respaldar el objetivo común de mejorar la eficacia y la eficiencia de las revisiones, la ICANN publicará estándares operativos que serán utilizados como pautas por la comunidad, el personal de la ICANN y la Junta Directiva al llevar a cabo las futuras revisiones. La comunidad revisará estos estándares operativos de manera continua a fin de asegurarse que sigan satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad



- 04 El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia del retiro unilateral de la Afirmación de Compromisos por parte de la ICANN o la NTIA (véase la información sobre la Prueba de resistencia N.º 14 en la Sección "Explicación detallada sobre las recomendaciones" a continuación).
- 05 Para garantizar la continuidad de estos compromisos clave, el CCWG sobre Responsabilidad propuso las dos medidas de responsabilidad siguientes:
- Preservar cualquier compromiso relevante de la ICANN de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.¹
 - Esto incluye las Secciones 3, 4, 7 y 8 de la Afirmación de Compromisos. Las Secciones 3, 4, 8a y 8c se incluirían en la sección Valores Fundamentales de los Estatutos de la ICANN.
 - Parte del contenido de la Sección 8b de la Afirmación de Compromisos (AoC) (la parte relativa a la ubicación de la sede de la ICANN) ya está contemplado en el Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN. El Artículo XVIII debe clasificarse como Estatuto General y no se debe mover a la sección Valores Fundamentales con material derivado de las Secciones 8a y 8c de la Afirmación de Compromisos.
 - La Sección 7 de la Afirmación de Compromisos se insertaría como una nueva sección 8 en el Artículo III, Transparencia, de los Estatutos de la ICANN.
 - Incorporar los cuatro procesos de revisión de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.
 - Las siguientes cuatro revisiones se conservarán en la sección Revisiones de los Estatutos:
 - Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial.
 - Aplicar la política existente de la ICANN en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.

¹ Las Secciones 3, 4, 7 y 8 de la Afirmación de Compromisos contienen compromisos relevantes de la ICANN. El resto de las secciones en la Afirmación de Compromisos son texto introductorio y compromisos del gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, no contienen compromisos por parte de la ICANN y no se pueden incorporar de forma conveniente en los Estatutos.

- Preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).
 - Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.
- 06 Tras la adopción de estos elementos de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN, debería ocurrir lo siguiente:
- La ICANN y la NTIA deberían decidir de mutuo acuerdo la rescisión de la Afirmación de Compromisos.
 - Prevalecerán las nuevas reglas de revisión tan pronto como se hayan modificado los Estatutos, pero cuando se rescinda la Afirmación de Compromisos se deberá tener la precaución de no perturbar las revisiones de la Afirmación de Compromisos que pudieran estar en curso en ese momento. Toda revisión en curso adoptará las nuevas reglas en la medida de lo posible. Ninguna revisión planificada de la Afirmación de Compromisos deberá postergarse por el simple hecho de que las nuevas reglas permiten hasta cinco años entre ciclos de revisión. Si la comunidad prefiere realizar una revisión antes de los cinco años de la revisión anterior, podrá hacerlo en virtud de las nuevas reglas.
 - A través de su Equipo de Supervisión para la Implementación del IRP del Grupo de Trabajo (WP-IRP-IOT), el CCWG sobre Responsabilidad examinará la sugerencia de incluir una revisión intermedia del Proceso de Revisión Independiente (IRP).
 - Para respaldar el objetivo común de mejorar la eficacia y la eficiencia de las revisiones, la ICANN publicará estándares operativos que serán utilizados como pautas por la comunidad, el personal de la ICANN y la Junta Directiva al llevar a cabo las futuras revisiones. La comunidad revisará estos estándares operativos de manera continua a fin de asegurarse que sigan satisfaciendo las necesidades de la comunidad.
 - Estos estándares operativos deberían comprender asuntos como: la composición de los Equipos de Revisión, los métodos de trabajo de los Equipos de Revisión (protocolo de reuniones, acceso a documentos, rol de los observadores, presupuestos, métodos de toma de decisiones, etc.) y los métodos de acceso a expertos. Estos estándares se deben desarrollar con la comunidad y se debería exigir aportes y revisión de la comunidad para modificarlos. Se espera que los estándares tengan un nivel de detalle generalmente inapropiado para los documentos de gobernanza y no se debería necesitar una modificación de los estatutos para modificar dichos estándares. Este es un problema de implementación asociado a la necesidad de revisar el texto de propuesta de Estatutos desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad que se ofreció como guía a los asesores legales.
- 07 Se incorporará una sección relacionada a la Revisión de las Funciones de la IANA y la Revisión Especial de las Funciones de la IANA en estas nuevas secciones de los Estatutos y se clasificarán como Estatutos Fundamentales. Las Especificaciones se basarán en los requisitos detallados por el CWG sobre Custodia. Se prevé que el proceso de redacción de los Estatutos incluirá al CWG sobre Custodia.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

Antecedentes

La Afirmación de Compromisos es un acuerdo bilateral de 2009 entre el gobierno de los Estados Unidos y la ICANN. Tras la rescisión del contrato de la IANA, la Afirmación de Compromisos será el próximo objetivo a rescindir, dado que sería el último aspecto que quedaría pendiente en relación al singular rol del gobierno de los Estados Unidos con la ICANN.

La rescisión de la Afirmación de Compromisos como un acuerdo separado sería una cuestión sencilla para la ICANN después de la transición, dado que cualquiera de las partes puede rescindir la Afirmación de Compromisos simplemente con una antelación de 120 días. El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia de que la ICANN o la NTIA se retirara en forma unilateral de la Afirmación de Compromisos en la Prueba de resistencia N.º 14, como se describe a continuación.

<p>08 Prueba de resistencia N.º 14: La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.</p>	
<p>09 Consecuencia(s): La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos asumidos en la Afirmación de compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>10 La ICANN o la NTIA pueden rescindir la Afirmación de Compromisos con una notificación previa de 120 días.</p> <p>11 Mientras la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN sentirá la presión de mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>12 Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA para mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>13 Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.</p>	<p>14 Un mecanismo propuesto sería otorgar a la Comunidad con Facultades Concedidas la legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.</p> <p>15 Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.</p> <p>16 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregaran a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la Comunidad con Facultades Concedidas de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.</p> <p>17 Si alguno de los compromisos de la AoC o procesos de revisión se clasificara como</p>

	<p>Estatutos Fundamentales, los cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada de la Comunidad con Facultades Concedidas.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>18 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA o la ICANN rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>19 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.</p>

20 Si se pusiera fin a la Afirmación de Compromisos sin un reemplazo, la ICANN ya no se ajustará a estas afirmaciones de compromisos importantes que incluyen el requisito relacionado de llevar a cabo revisiones de la comunidad. Si se permitiese que esto ocurra, se reduciría significativamente la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad global de múltiples partes interesadas. Esta consecuencia, se evita agregando las revisiones y compromisos de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN.

21 **Objetivos de las recomendaciones**

22 Las sugerencias recopiladas durante los períodos de comentario de 2014 sobre la responsabilidad de la ICANN y la transición de la custodia de la IANA proponían diferentes maneras en las que debían ajustarse las revisiones de la Afirmación de Compromisos al incorporarse en los estatutos de la ICANN:

- Capacidad de retirar revisiones, enmendarlas y crear revisiones nuevas.
- Los grupos de partes interesadas de la comunidad deben designar a sus propios representantes para los Equipos de Revisión. En cuanto a la composición y tamaño de los equipos de revisión, en base a la composición de los Equipos de Revisión anteriores, 21 miembros del Equipo de Revisión de Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) serían más de lo que se necesita.
- Dar a los Equipos de Revisión acceso a los documentos internos de la ICANN.
- Exigir a la Junta Directiva de la ICANN que considere la aprobación y comience la implementación de las recomendaciones de los Equipos de Revisión, incluidas las de revisiones previas.

23 El CCWG sobre Responsabilidad concluyó que algunas de las recomendaciones del Equipo de Revisión podrían ser rechazadas o modificadas por la ICANN, por cuestiones de factibilidad, tiempo y costos. Si la comunidad no está de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva sobre implementación, podría invocar una Solicitud de Reconsideración o un IRP para objetar tal decisión, con un resultado vinculante en el caso del IRP. Más aún, el abogado independiente del CCWG sobre Responsabilidad recomendó que los Estatutos de la ICANN no exigieran la implementación de todas las recomendaciones del Equipo de Revisión por parte de la Junta Directiva dado que algunas podrían entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias de la Junta Directiva y otras obligaciones de los Estatutos.

En el Artículo IV de los Estatutos, se agregará una nueva sección para la revisión periódica de la Ejecución de la ICANN de los Compromisos Clave, con un marco general para la forma en que estas revisiones se realizan y, luego, una subsección para cada una de las cuatro revisiones de la Afirmación de Compromisos actuales.

24 **Cambios recomendados a los Estatutos de la ICANN**

Nota: El asesor legal no ha analizado las revisiones propuestas a los Estatutos en esta etapa. El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual; una vez que exista consenso respecto de la dirección, el asesor legal necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

25 Se requieren cuatro áreas de cambios a los Estatutos de la ICANN para englobar las revisiones de la Afirmación de Compromisos:

26 **Textos de los principios que se agregarán a los Estatutos:**

Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos	Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN
<p>27 3. Este documento ratifica los compromisos clave asumidos por el Departamento de Comercio (DOC) y por la ICANN, incluido el compromiso de:</p> <p>28 (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes.</p> <p>29 (b) preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS);</p> <p>30 (c) promover la competencia, la confianza y la elección del consumidor en el mercado del DNS; y</p> <p>31 (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del DNS.</p>	<p>32 Revisión propuesta a los Valores Fundamentales de la ICANN:</p> <p>33 Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.</p> <p>34 Estatuto propuesto que requiere la revisión de la Afirmación de Compromisos de Promover la Competencia, confianza y elección de los consumidores:</p> <p>35 La ICANN asegurará que, conforme expanda el espacio de Dominio de Alto Nivel (TLD), abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.</p>
<p>36 4. El Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) afirma su compromiso</p>	<p>37 Nueva Sección 8 propuesta en el Artículo III de los Estatutos sobre Transparencia:</p>

<p>Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos</p>	<p>Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN</p>
<p>hacia un modelo de desarrollo de políticas ascendente, de múltiples partes interesadas y conducido por el sector privado, para la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) que actúe en beneficio de los usuarios de Internet de todo el mundo. Un procedimiento de coordinación privado —cuyos resultados reflejen el interés público— es lo que mejor puede cubrir las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios, en forma flexible. La ICANN y el DOC reconocen que existe un grupo de participantes que participan en los procesos de la ICANN en mayor medida que los usuarios de Internet en general. A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, la ICANN se compromete a realizar y publicar los análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad sistémicas del DNS.</p>	<p>38 La ICANN deberá llevar adelante y publicar el análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, lo que incluye todo el impacto financiero o no financiero sobre el público y el impacto positivo o negativo (si existe) sobre la seguridad sistémica, estabilidad y flexibilidad del DNS.</p>
<p>39 7. La ICANN se compromete a adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus Estatutos, responsabilidades y Planes Estratégicos y Operativos. Además, la ICANN se compromete a ofrecer una explicación exhaustiva y razonada de las</p>	<p>40 Revisión propuesta para los Compromisos de la ICANN:</p> <p>41 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios relevantes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet.</p> <p>42 Revisión propuesta a los Valores Fundamentales de la ICANN:</p> <p>43 Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en</p>

<p>Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos</p>	<p>Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN</p>
<p>decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta.</p>	<p>todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.</p> <p>44 Requisito propuesto para el informe anual, para que se incluya en la sección de los Estatutos sobre las revisiones requeridas.</p> <p>45 La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia. La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los Equipos de Revisión definidos en esta sección.</p> <p>46 Nueva Sección 9 propuesta en el Artículo III de los Estatutos sobre Transparencia:</p> <p>47 La ICANN deberá adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, notificando con una antelación a fin de facilitar la participación de las partes interesadas en la creación de políticas, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus Estatutos, responsabilidades y Planes Estratégicos y Operativos.</p>

Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos	Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN
<p>48 9. Reconociendo que la ICANN evolucionará y se adaptará para cumplir con su limitada pero importante misión técnica de coordinación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), la ICANN se compromete además a llevar a cabo las siguientes acciones específicas, conjuntamente con las revisiones continuas de compromiso especificadas a continuación:</p>	<p>49 Véase la sección siguiente para consultar los Estatutos propuestos para preservar los compromisos de la ICANN para llevar a cabo las revisiones regulares de la Afirmación de Compromisos.</p>

50 Los Estatutos proporcionarán un marco para todas las revisiones periódicas

51 La columna izquierda del siguiente gráfico muestra el texto propuesto de los Estatutos para las revisiones periódicas (sujeto a revisión por parte del asesor jurídico durante la redacción real), con comentarios a la derecha:

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>52 La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.</p> <p>53 La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los Equipos de Revisión definidos en esta sección.</p>	<p>54 Es una recomendación realizada sobre la base de otra en el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) y es más importante conforme se extienden las revisiones.</p>
<p>55 Los Equipos de Revisión se establecen para incluir un número limitado de miembros y un número abierto de observadores. Las SO y los AC que participan en la revisión pueden postular hasta siete miembros para el Equipo de</p>	<p>56 La Afirmación de Compromisos no tiene requisitos específicos sobre la cantidad de miembros para cada SO y AC.</p> <p>57 La Afirmación de Compromisos permite que los presidentes de la Junta Directiva y del Comité Asesor Gubernamental designen a</p>

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>Revisión. El grupo de presidentes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores participantes seleccionarán un grupo de hasta 21 miembros del Equipo de Revisión, con equilibrio de diversidad y capacidades, para asignar al menos tres miembros de cada SO y AC participantes que sugieran tres o más posibles miembros. Asimismo, la Junta Directiva de la ICANN puede designar un Director como miembro del Equipo de Revisión.</p>	<p>los miembros del Equipo de Revisión y no cuenta con el requisito de diversidad.</p>
<p>58 En caso de que no se pueda lograr el consenso entre los miembros, se podrá tomar en cuenta la votación mayoritaria de los miembros. En este caso, el informe final del Equipo de Revisión debe brindar una recomendación de la mayoría y una respuesta de la minoría.</p>	<p>59 Si bien se muestra una preferencia hacia el consenso, se debería definir un procedimiento de resolución. Es importante evitar tanto la tiranía de la mayoría como la captura por parte de una minoría.</p>
<p>60 Los Equipos de Revisión también pueden solicitar y seleccionar expertos independientes para que brinden asesoramiento, conforme sea requerido por el equipo de revisión, y el Equipo de Revisión podrá elegir aceptar o rechazar todo el asesoramiento o parte de este.</p>	<p>61 Esto no está establecido en la Afirmación de Compromisos, pero se han designado expertos para asesorar a algunos Equipos de Revisiones de la Afirmación de Compromisos.</p>
<p>62 Cada Equipo de Revisión puede recomendar la finalización o enmienda de su respectiva revisión.</p>	<p>63 Esto es nuevo. Una recomendación para enmendar o finalizar una revisión existente estaría sujeta a comentario público y la Comunidad con Facultades Concedidas tendría la facultad de rechazar un cambio a los Estatutos Generales y aprobar un cambio a los Estatutos Fundamentales.</p>
<p>64 Divulgación confidencial de los Equipos de Revisión:</p> <p>65 Para facilitar la transparencia y apertura independientemente de las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los Equipos de Revisión, o un subconjunto, deberán tener acceso a los documentos e información interna de la ICANN. Si la ICANN rechazara la divulgación de documentos o información solicitados por el Equipo de Revisión, deberá justificarse ante el Equipo de Revisión. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la justificación de</p>	<p>71 Nueva capacidad de acceder a los documentos internos, con las disposiciones de confidencialidad.</p>

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la solicitud de divulgación.</p> <p>66 En el caso de los documentos e información que la ICANN sí divulga al Equipo de Revisión, la ICANN puede determinar que el Equipo de Revisión no divulgue ciertos documentos e información, ya sea en su informe u otros. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la designación de no divulgar documentos o información de la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la designación de no divulgación.</p> <p>67 La ICANN publicará un marco de divulgación confidencial. El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual los documentos y la información se clasifican, así como una descripción de los niveles de clasificación a los que los documentos e información pueden estar sujetos y las clases de personas que pueden acceder a tales documentos e información.</p> <p>68 El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual el Equipo de Revisión puede solicitar acceso a los documentos e información que se designaron como clasificados o con acceso restringido.</p> <p>69 El marco de divulgación confidencial también deberá describir las cláusulas de cualquier acuerdo de no divulgación que los miembros de un Equipo de Revisión puedan tener que firmar.</p> <p>70 El marco de divulgación confidencial debe proporcionar un mecanismo para remitir o apelar el rechazo de publicar documentos e información debidamente reconocidos por los Equipos de Revisión.</p>	
<p>72 El informe preliminar del Equipo de Revisión debe describir el grado de consenso alcanzado por el Equipo de</p>	<p>73 De los comentarios públicos.</p>

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
Revisión.	
74 El Equipo de Revisión debe intentar asignar prioridades a sus recomendaciones.	75 La Junta Directiva solicitó que se establezca la prioridad de las recomendaciones.
76 El informe preliminar de la revisión se publicará para recibir comentarios públicos. El Equipo de Revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final y enviar las recomendaciones a la Junta Directiva.	
77 El resultado final de todas estas revisiones será publicado para recibir comentarios públicos. El informe final debería incluir una explicación sobre cómo fueron considerados los comentarios públicos. Dentro de los seis meses siguientes a la recepción de una recomendación, la Junta Directiva considerará la aprobación y de inmediato iniciará la implementación o publicará una explicación por escrito de por qué la recomendación no fue aprobada.	78 La Afirmación de Compromisos requiere que la Junta Directiva "actúe" dentro de los seis meses. En la práctica, la Junta Directiva ha considerado recomendaciones de revisiones, o bien, aprobó o explicó por qué no aprobaría cada recomendación.

79 **Texto propuesto de los Estatutos para esta revisión de la Afirmación de Compromisos:**

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>80 1. Equipo Revisor de Responsabilidad y Transparencia.</p> <p>81 La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica de la ejecución de compromisos por parte de la ICANN para mantener y mejorar los sólidos mecanismos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia a fin de garantizar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y sea responsable ante todas las partes interesadas.</p>	<p>82 El compromiso para llevar a cabo una revisión ahora es parte de los Estatutos de la ICANN.</p> <p>83 La segunda parte de esta oración ("compromisos por parte de la ICANN para mantener...") clarifica el compromiso de la ICANN que también sería parte de los Estatutos.</p>

<p>84 Entre las cuestiones que pueden merecer atención en esta revisión se incluyen las siguientes:</p> <p>85 (a) evaluar y mejorar la gobernanza de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta directiva, su proceso de selección y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación así como la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva;</p>	<p>86 El comentarista público propuso hacer que esto sea una sugerencia en vez de una lista de temas estipulados.</p>
<p>87 (b) evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN;</p> <p>88 (c) valorar y mejorar los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de las decisiones tomadas y las razones pertinentes);</p> <p>89 d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet;</p> <p>90 e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar la mejora de los debates a través de toda la comunidad, así como la elaboración efectiva y oportuna de las políticas; y</p> <p>91 (f) evaluar y mejorar el Proceso de Revisión Independiente.</p>	<p>92 Reformulado para evitar que se interprete como una revisión de la efectividad del GAC.</p>
<p>93 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión de Responsabilidad y Transparencia previa.</p>	<p>94 La Afirmación de Compromisos requería que el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia evaluara todas las revisiones de la Afirmación de Compromisos.</p>

<p>95 El Equipo de Revisión puede recomendar la finalización o enmienda de otras revisiones periódicas requeridas en esta sección y puede recomendar otras.</p>	<p>96 Esto es nuevo. Una recomendación para enmendar o finalizar una revisión existente estaría sujeta a comentario público y la Comunidad con Facultades Concedidas tendría la facultad de rechazar un cambio a los Estatutos Generales y aprobar un cambio a los Estatutos Fundamentales.</p>
<p>97 Este Equipo de Revisión debería completar su revisión en un período de un año posterior a la convocatoria de la primera reunión.</p>	<p>98 Nuevo</p>
<p>99 Esta revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>100 La Afirmación de Compromisos requiere que esta revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</p>	<p>NOTAS</p>
---	---------------------

<p>101 2. Protección de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad</p> <p>102 La Junta Directiva deberá dar lugar a una revisión periódica de la ejecución de los compromisos de la ICANN para mejorar la estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad, interoperabilidad mundial del DNS.</p> <p>103 En esta revisión, se pondrá particular atención a:</p> <p>104 (a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad, tanto físicos como de red, relacionados con la coordinación segura y estable del DNS de Internet;</p> <p>105 (b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y</p> <p>106 (c) mantener procedimientos claros.</p> <p>107 Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet, de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN.</p>	<p>108 La nueva Declaración de la Misión de la ICANN incluirá la siguiente revisión para reflejar la incorporación de esta revisión AoC en los estatutos:</p> <p>109 En este rol, sobre los nombres de dominio, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo e implementación de políticas:</p> <p>110 - Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y</p>
<p>111 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.</p>	<p>112 Hacerlo explícito.</p>
<p>113 Esta revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>114 La Afirmación de Compromisos exigía esta revisión cada tres años.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>115 3. Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.</p> <p>116 La ICANN asegurará que, conforme expanda el espacio de Dominio de Alto Nivel (TLD), abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.</p>	<p>117 Esta revisión incluye un compromiso que se convierte en parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con las futuras ampliaciones del espacio de TLD.</p>
<p>118 La Junta Directiva dará lugar a una revisión del cumplimiento de este compromiso por parte de la ICANN, luego de que toda ronda por lotes de nuevos gTLD haya estado en operación durante un año.</p> <p>119 Esta revisión examinará hasta qué punto la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y la efectividad de:</p> <p>120 (a) el proceso de solicitud y evaluación de gTLD; y</p> <p>121 (b) las protecciones establecidas para mitigar cuestiones relacionadas con la expansión.</p>	<p>122 Reformulado para abarcar futuras rondas de nuevos gTLD. El término en "lotes" se utiliza para designar un lote de aplicaciones, en contraposición a aplicaciones continuas.</p>
<p>123 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.</p>	<p>124 Hacerlo explícito.</p>
<p>125 Por cada una de sus recomendaciones, este Equipo de Revisión debería indicar si la recomendación, si llegara a ser aceptada, debe implementarse antes de abrir una ronda posterior de expansión del gTLD.</p>	<p>126 Propuesta de la Junta Directiva, aceptada por el CCWG sobre Responsabilidad como Opción B en Dublín.</p>
<p>127 Estas revisiones periódicas se llevarán a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>128 La AoC también requiere esta revisión 2 años después de la revisión del primer año.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
129 4. Revisión de la efectividad de la política de WHOIS/Servicios de Directorio de Registración futuros y la medida en la que la implementación cumple con las necesidades legítimas de cumplimiento efectivo de la ley y promueven la confianza del consumidor.	130 Cambio en el título para indicar la probabilidad de que el WHOIS será reemplazado por los nuevos Servicios de Directorio de Registración.
131 La ICANN se compromete a aplicar su política en relación con el WHOIS actual y cualquier Servicio de Directorio de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD), en virtud de las leyes aplicables, y a trabajar con la comunidad para explorar cambios estructurales para mejorar la precisión y el acceso a los datos de registro de gTLD, así como considerar resguardos para proteger los datos. 132 Esta revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con el cumplimiento efectivo del WHOIS actual y cualquier requisito futuro de política de Servicios de Directorio de gTLD.	133 Esta revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con el cumplimiento efectivo de la política existente relacionada con los requisitos del WHOIS, tal como lo propone la Junta Directiva de la ICANN (1 de septiembre de 2015).
134 La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica para evaluar hasta qué punto la política sobre el WHOIS/Servicios de Directorio es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley, promueve la confianza del consumidor y protege los datos.	135 Según propuesta de la Junta Directiva (1 de septiembre de 2015).
136 Esta revisión considerará las pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre privacidad, como definió la OCDE en 1980 y enmendó en 2013.	137 Nuevo Una presentación de comentario público señaló que las pautas de la OCDE no tenían fuerza de ley.
138 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han completado las recomendaciones de la revisión previa y hasta qué punto la implementación ha tenido el efecto previsto.	139 Según propuesta de la Junta Directiva (1 de septiembre de 2015).

<p>140 Esta revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>141 La Afirmación de Compromisos requiere que esta revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>
---	--

142 **Estatutos para agregar una Revisión de las Funciones de la IANA y Revisión Especial de la Función de la IANA:**

<p>REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA IANA Y REVISIÓN ESPECIAL DE LAS FUNCIONES DE LA IANA</p>	
<p>143</p>	<p>El CWG sobre Custodia recomienda la revisión de la actuación de la IANA posterior a la transición (PTI) frente al contrato entre la ICANN y la PTI y de la Declaración de Trabajo (SOW), como parte de la Revisión de la función de la IANA (IFR). La IFR estaría obligada a tener en cuenta las múltiples fuentes de aportes, que incluyen, los comentarios por parte de la comunidad, las evaluaciones del Comité Permanente de Clientes de la IANA (CSC), los informes presentados por la entidad de la IANA posterior a la transición (PTI) y las recomendaciones sobre mejoras técnicas y de procesos. Los resultados de los informes presentados al CSC, las revisiones y comentarios recibidos sobre estos informes durante los períodos pertinentes se incluirán como aportes en la IFR. La IFR también revisará la SOW para determinar si se debería recomendar alguna enmienda. El mandato de la IFR se limita estrictamente a la evaluación del desempeño de la PTI conforme a la SOW y no incluye la evaluación de las políticas o problemas de contratación que no formen parte del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI o de la SOW. En particular, no incluye los problemas relacionados con los procesos de desarrollo de políticas y de adopción, o las medidas de desempeño de contrato entre los registros contratados y la ICANN.</p>
<p>144</p>	<p>Se recomienda que la primera IFR se realice en un período no mayor de dos años luego de que se complete la transición. Luego de la revisión inicial, la IFR periódica debe realizarse a intervalos que no superen los cinco años.</p>
<p>145</p>	<p>La IFR se debería esbozar en los Estatutos de la ICANN e incluirse como Estatuto Fundamental como parte del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y funcionaría de forma análoga a la revisión de la Afirmación de Compromisos. Los miembros del Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA (IFRT) serían seleccionados por las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores e incluirían varios coordinadores de enlace de otras comunidades. Si bien el IFRT está pensado para ser un grupo pequeño, estará abierto a la participación de la misma manera que lo está el CWG sobre Custodia.</p>
<p>146</p>	<p>Si bien la IFR normalmente se programa en función de un ciclo regular que no supera los cinco años y está en consonancia con otras revisiones de la ICANN, es posible también iniciar una Revisión especial de las funciones de la IANA (IFR especial) cuando se siguen los Procedimientos de Medidas Correctivas (como se describen en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada y cuando se sigue el Proceso de Resolución de Problemas de la IANA (como se describe en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada. Una vez que se agotan estos mecanismos de escalonamiento, la ccNSO y GNSO serán responsables de comprobar y revisar el resultado de los procesos del CSC y del Proceso de Resolución de Problemas de la IANA, así como también de determinar si es necesario o no implementar una IFR especial. Tras consideración que puede implicar un período de comentario público y debe incluir consultas significativas con otros SO/AC, se podrá dar lugar a la IFR especial. Para ello, es necesario contar con el voto del Consejo de la GNSO y del Consejo de la ccNSO (cada uno por el voto de</p>

la mayoría calificada, en concordancia con sus procedimientos normales para determinar la mayoría calificada).

- 147 La IFR especial tendrá la misma estructura de procesos y composición intercomunitaria de múltiples partes interesadas que la IFR periódica. El alcance de la IFR especial será más limitado que el de la IFR periódica y se enfocará principalmente en la deficiencia o problema identificado, las implicancias para el desempeño general de la IANA y las mejoras formas de resolverlo. Al igual que la IFR periódica, la IFR especial se limita a la revisión del desempeño de la operación de las Funciones de la IANA, incluido el CSC; no tiene en cuenta los procesos de adopción y desarrollo de políticas ni la relación entre la ICANN y sus TLD contratados. Los resultados de la IFR o IFR especial no se estipularán ni restringirán y podrán incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación, que pueden dar como resultado la terminación o no renovación del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI, entre otras acciones.

148 **Composición de los Equipos de Revisión para diversas revisiones a la fecha:**

<p>149 ATRT1 (14 personas; 12 de AC y SO):</p> <p>150 1 ALAC</p> <p>151 2 GAC</p> <p>152 1 ASO</p> <p>153 3 ccNSO</p> <p>154 5 GNSO</p> <p>155 Presidente de la Junta Directiva de la ICANN o su representante</p> <p>156 Secretario Adjunto de la NTIA</p>	<p>157 ATRT2 (15 personas; 11 de AC y SO)</p> <p>158 2 ALAC</p> <p>159 3 GAC</p> <p>160 1 SSAC</p> <p>161 1 ASO</p> <p>162 2 ccNSO</p> <p>163 2 GNSO</p> <p>164 2 Expertos</p> <p>165 Presidente de la Junta Directiva de la ICANN o su representante</p> <p>166 Secretario Adjunto de la NTIA</p>
<p>167 SSR (15 personas; 12 de AC y SO):</p> <p>168 1 ALAC</p> <p>169 1 GAC</p> <p>170 2 SSAC</p> <p>171 1 RSSAC</p> <p>172 2 ASO</p> <p>173 3 ccNSO</p> <p>174 2 GNSO</p> <p>175 2 Expertos</p> <p>176 Director Ejecutivo de la ICANN o su representante</p>	<p>177 WHOIS (13 personas; 9 de AC y SO):</p> <p>178 2 ALAC</p> <p>179 1 GAC</p> <p>180 1 SSAC</p> <p>181 1 ASO</p> <p>182 1 ccNSO</p> <p>183 3 GNSO</p> <p>184 3 Expertos/Cumplimiento de la Ley</p> <p>185 Director Ejecutivo de la ICANN o candidato designado</p>

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se puso nuevamente en vigencia el texto de la AoC para la revisión de la Competencia, Confianza y Elección del Consumidor.
- Todas las revisiones AoC (y la IFR e IFR especial) deberían incorporarse a los Estatutos.
- El WP-IRP-IOT evaluará la sugerencia de incorporar una revisión intermedia del IRP. Se expandirá el alcance del ATRT para que pueda sugerir una revisión del IRP (párrafo 89).
- La representación y cantidad de puestos en los Equipos de Revisión relacionados con revisiones de gTLD no sufrirán modificaciones con respecto a la Tercera Propuesta Preliminar (párrafo 54).
- Se debe incorporar la modificación de la Junta Directiva sobre la política del WHOIS/futuros Servicios de Directorio de Registración (párrafo 127).
- Las Actas Constitutivas de la ICANN hacen referencia al estado de constitución de la ICANN (o domicilio corporativo) y los Estatutos de la ICANN (Artículo XVIII) hacen referencia a un asunto distinto que es la ubicación de la sede de la ICANN. El Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN se clasificará como Estatuto General (ver párrafo 5).
- Se debe incorporar la sugerencia de la Junta Directiva relativa al desarrollo de estándares operativos para las revisiones AoC como parte de la implementación entendiendo que se respetaría la Recomendación N.º 9 y que este texto solo haría referencia a los detalles de implementación (ver párrafo 8).
- Los abogados del CCWG sobre Responsabilidad recomendaron aclarar "diversidad" en el párrafo 54 en relación con la composición de los Equipos de Revisiones AoC. El CCWG sobre Responsabilidad observó que las consideraciones sobre "diversidad" podrían comprender la geografía, las habilidades, el género, etc., y que los presidentes de los AC y las SO participantes deben ser flexibles al considerar los factores para seleccionar a los miembros de Equipos de Revisión.
- Los abogados del CCWG sobre Responsabilidad sugirieron "el grupo de presidentes puede solicitar más nominados o designar menos de 21 miembros para evitar un posible exceso de representación de algún AC o SO en particular en caso de que algunos nominen a menos de 3 miembros". El CCWG sobre Responsabilidad propuso "hasta 21", de modo que en efecto no propone un número fijo de miembros de Equipos de Revisión. "Fijo" se reemplazó por "limitado" en el párrafo 54. El CCWG sobre Responsabilidad permitió a propósito a los presidentes de los AC/SO elegir miembros adicionales de Equipos de Revisión de entre los AC/SO que habían presentado más de 3 candidatos. De este modo se le da lugar a los AC/SO que tenían mayor interés en una revisión, como la GNSO, que sería la más interesada en las revisiones de nuevos gTLD y WHOIS/Servicios de Directorio. Por lo tanto, la representación y la cantidad de puestos en el Equipo de Revisión permanecerán intactas con respecto a la Tercera Propuesta Preliminar.
- Se reemplazó "participantes" por "observadores" en el párrafo 54.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST9, 11, 17
- ST3, 4
- ST 14
- ST20, 22

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- El CWG sobre Custodia ha propuesto una IFR y una IFR especial que debería agregarse a los Estatutos de la ICANN como parte de los Estatutos Fundamentales. Las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad incluyen esto como parte de las revisiones que se agregarán a los Estatutos de la ICANN.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

186 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Reforzar la naturaleza de múltiples partes interesadas de la organización mediante la incorporación a sus principios del compromiso de permanecer como una corporación pública benéfica sin fines de lucro que opera conforme a procesos ascendentes de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas, incluye a partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, y busca el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN en todos los casos.
- Reflejar la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones a fin de garantizar que el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas tenga en cuenta cabalmente estos criterios.

187 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Mantener el estado de corporación pública benéfica sin fines de lucro y la sede central en Estados Unidos.
- Agregar el requisito del Estatuto que la ICANN presente un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.
- Publicar el análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, lo que incluye todo el impacto financiero o no financiero sobre el público y el impacto positivo o negativo (si existe) sobre la seguridad sistémica, estabilidad y flexibilidad del DNS.

- Incluir el compromiso de preservar y mejorar la operación neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
 - Incorporar las revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos y en particular la revisión de seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS.
-

188 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Transferir la Afirmación de Compromisos que la ICANN preserve y mejore la operación neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet al igual que mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
 - Consolidar el compromiso de mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable. Los criterios también se abordan a través del agregado del Estatuto: La ICANN asegurará que conforme expanda el espacio de TLD, abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.
 - Visibilidad en la presentación de informes de finanzas y responsabilidad.
-

189 **Mantener la apertura de Internet.**

- Convocar a un Foro de la Comunidad en el que todos estarían invitados a participar como un posible paso.
 - Todos están invitados a participar en el proceso de consulta que se organizó para elaborar estos documentos clave.
-

190 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- Agregar el compromiso de buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
- Elaborar un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia y adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, notificando con antelación a fin de facilitar la participación de las partes interesadas en la creación de políticas.

Anexo 10 - Recomendación N.º 10: Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores

1. Resumen

- 01 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda abordar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) en un enfoque de dos etapas:
- **En el Área de Trabajo 1:** Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de las SO y los AC en las revisiones estructurales independientes realizadas periódicamente.
 - **En el Área de Trabajo 2:** Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del trabajo en el proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 02 Habiendo revisado e inventariado los mecanismos existentes que se relacionan con la responsabilidad de las SO y los AC, es evidente que los mecanismos actuales deben mejorarse en pos de las nuevas responsabilidades asociadas con las recomendaciones del Área de trabajo 1.
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:
- 04 **Área de trabajo 1:**
- 05 Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de las SO y los AC en las revisiones estructurales independientes realizadas periódicamente.
- Estas revisiones deberían incluir la consideración sobre los mecanismos que cada SO y AC tiene implementado para ser responsable ante sus respectivas unidades constitutivas, grupos de partes interesadas, organizaciones regionales At-Large, etc.
 - Esta recomendación puede implementarse a través de una enmienda de la Sección 4 del artículo IV de los Estatutos de la ICANN, que actualmente describe el objetivo de estas revisiones de la siguiente manera:

El objetivo de la revisión, que se efectuará conforme a los criterios y los estándares indicados por la Junta Directiva, será determinar (i) si el objetivo de la organización sigue teniendo vigencia en la estructura de la ICANN, y (ii) de ser así, si se debe efectuar un cambio en la estructura o en las operaciones para mejorar su eficacia.

- Se está incorporando la revisión periódica de la Responsabilidad y Transparencia de la ICANN exigida por la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN como parte del Área de Trabajo 1. En la Recomendación N.º 9: Al incorporar la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, la Revisión de Responsabilidad y Transparencia incluirá los siguientes asuntos de entre los que ameritan atención en la revisión:

evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.

06 Área de trabajo 2:

07 Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.

- Evaluar la “Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua” para evaluar la viabilidad y, de serlo, tomar las medidas necesarias para implementarla.¹
- Desarrollar un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC teniendo en cuenta los comentarios realizados durante el período de comentario público en la Tercera Propuesta Preliminar.
- Evaluar si el Proceso de Revisión Independiente (IRP) también sería aplicable a las actividades de las SO y los AC.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

08 A medida que se mejora la facultad de la comunidad, han surgido inquietudes legítimas respecto de la responsabilidad de la comunidad (organizada como SO y AC) en el ejercicio de dichas facultades. En otras palabras, “¿Quién controla a los controladores?”

09 En respuesta a estas inquietudes, el CCWG sobre Responsabilidad:

- Identificó los mecanismos de responsabilidad existentes para las SO y los AC.

¹ El asesor del CCWG sobre Responsabilidad, Willie Currie, introdujo una breve descripción de la mesa redonda sobre responsabilidad mutua:

La idea de responsabilidad mutua es que los múltiples actores son responsables entre sí. ¿Cómo puede funcionar esto en la ICANN? Será necesario diseñar un espacio dentro de las distintas formas de responsabilidad tomadas por la ICANN, que son de la variedad director-agente. Entonces, las nuevas Facultades de la Comunidad construyen la comunidad como un director que llama a la Junta Directiva como agente de responsabilidad, una línea de responsabilidad mutua que permite que todas las estructuras de la ICANN sean responsables entre sí. Así, uno puede pensar en una Mesa redonda sobre Responsabilidad mutua que se reúne en cada reunión de la ICANN, y quizá reemplace al foro público actual. Tendrá la forma de una mesa redonda de la Junta Directiva, CEO y todas las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores, representados por sus presidentes. La mesa redonda designará a un presidente de año a año, quién será responsable de facilitar cada Mesa redonda sobre Responsabilidad mutua. Cada Mesa redonda elegirá uno o dos temas claves para examinar. Cada participante puede dar cuenta de su manera de abordar la cuestión e indicar qué funcionó y qué no. A esto podrá seguirle un debate sobre cómo mejorar las cuestiones de rendimiento. El propósito será crear un espacio de responsabilidad mutua, así como también un espacio de aprendizaje para mejorar.

- Revisó los mecanismos existentes para evaluar si y de qué manera abordar las inquietudes expresadas por la comunidad durante el Primer Período de Comentario Público.
 - Elaboró una lista de pasos para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC que deben tomarse en el Área de trabajo 1 y en el Área de trabajo 2.
- 10 Una revisión de la documentación existente de la ICANN revela que las disposiciones que obligan a las SO y AC a ser responsables por sus acciones, decisiones y asesoramiento antes sus unidades constitutivas o la comunidad de Internet en general son limitadas en cantidad y alcance.
- 11 Los documentos que se revisaron fueron los siguientes:

1. **[Estatutos de la ICANN](#)**

Los Estatutos de la ICANN establecen que cada SO y AC definirá su propia Carta Orgánica y documentos de procedimiento. Es necesario realizar más investigación a nivel de las SO y AC para verificar los mecanismos de responsabilidad existentes en vigencia en cada las SO y AC.

También es importante revisar si las SO y AC deberán agregarse a secciones específicas de los Estatutos, como sujetas a las disposiciones aplicables a la ICANN como corporación. Por ejemplo, se debe revisar y debatir si los Valores Fundamentales deben aplicarse tanto a las acciones de la corporación como a las actividades de las SO y AC.

2. **[Afirmación de Compromisos](#)**

La Afirmación de Compromisos incluye algunos compromisos clave orientados a la ICANN como organización, pero también deberían aplicarse a las SO y AC que forman parte de la estructura organizativa más amplia de la ICANN, como se define en sus Estatutos.

Los mecanismos o criterios identificados en la Afirmación de Compromisos y por los cuales las SO y AC deben dirigir su trabajo en relación con el DNS son: el párrafo 3 y el párrafo 9.

3. **[Recomendaciones del ATRT 1](#) y **[Recomendaciones del ATRT 2](#)****

Las Revisiones sobre Responsabilidad y Transparencia no hacen recomendaciones directas sobre la transparencia o responsabilidad de las SO y AC.

4. **[Reglas y procedimientos operativos de las distintas Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores](#)**

Habiendo inventariado los mecanismos existentes relacionados con la responsabilidad de las SO y AC en pos de las nuevas responsabilidades asociadas con las Propuestas del Área de trabajo 1, se volvió evidente que debe mejorarse el marco actual para la responsabilidad de las SO y AC.

El objetivo de las mejoras es garantizar que las SO y AC sean responsables no solo ante sus miembros actuales, sino también ante las comunidades más amplias a las que estos

organismos deben representar.

- 12 Habiendo revisado e inventariado los mecanismos existentes que se relacionan con la responsabilidad de las SO y los AC, es evidente que los mecanismos actuales deben mejorarse en pos de las nuevas responsabilidades asociadas con las recomendaciones del Área de trabajo 1.
- 13 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:

14 **Área de trabajo 1:**

- 15 Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de las SO y los AC en las revisiones estructurales independientes realizadas periódicamente.
- Estas revisiones deberían incluir la consideración sobre los mecanismos que cada SO y AC tiene implementado para ser responsable ante sus respectivas unidades constitutivas, grupos de partes interesadas, organizaciones regionales At-Large, etc.
 - Esta recomendación puede implementarse a través de una enmienda de la Sección 4 del artículo IV de los Estatutos de la ICANN, que actualmente describe el objetivo de estas revisiones de la siguiente manera:

El objetivo de la revisión, que se efectuará conforme a los criterios y los estándares indicados por la Junta Directiva, será determinar (i) si el objetivo de la organización sigue teniendo vigencia en la estructura de la ICANN, y (ii) de ser así, si se debe efectuar un cambio en la estructura o en las operaciones para mejorar su eficacia.

- Se está incorporando la revisión periódica de la Responsabilidad y Transparencia de la ICANN exigida por la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN como parte del Área de Trabajo 1. En la Recomendación N.º 9: Al incorporar la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, la Revisión de Responsabilidad y Transparencia incluirá los siguientes asuntos de entre los que ameritan atención en la revisión:

evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.

16 **Área de trabajo 2:**

- 17 Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.
- Evaluar la “Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua” para evaluar la viabilidad y, de serlo, tomar las medidas necesarias para implementarla.²

² Véase la breve descripción de la mesa redonda sobre responsabilidad mutua realizada por el Asesor del CCWG sobre Responsabilidad Willie Currie en la nota a pie de página 1 anterior.

- Desarrollar un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC teniendo en cuenta los comentarios realizados durante el período de comentario público en la Tercera Propuesta Preliminar.
- Evaluar si el Proceso de Revisión Independiente (IRP) también sería aplicable a las actividades de las SO y los AC.

4. Cambios realizados desde la tercera propuesta preliminar

- Se agregó: Se está incorporando la revisión periódica de la Responsabilidad y Transparencia de la ICANN exigida por la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN como parte del Área de Trabajo 1. En la Recomendación N.º 9: Al incorporar la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, la Revisión de Responsabilidad y Transparencia incluirá los siguientes asuntos de entre los que ameritan atención en la revisión:

evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.

- En las recomendaciones del Área de Trabajo 2, se agregó: Desarrollar un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC teniendo en cuenta los comentarios realizados durante el período de comentario público en la Tercera Propuesta Preliminar.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST12
- ST33
- ST34

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

18 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Las mejoras que se realicen en la responsabilidad de la ICANN son todas mejoras al modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN en general. Mayor responsabilidad de las SO y AC ante sus miembros y partes interesadas es parte de mejorar el modelo de múltiples partes interesadas más amplio de la ICANN.
-

19 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- No corresponde
-

20 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- No corresponde
-

21 **Mantener la apertura de Internet.**

- No corresponde
-

22 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- Las propuestas para mejorar la responsabilidad de las SO y AC se basan en mejoras mutuas de la responsabilidad, en lugar de la responsabilidad hacia una organización intergubernamental o liderada por gobiernos. Los gobiernos son reconocidos como partes interesadas clave, especialmente en su rol con respecto a la política pública.
-

Anexo 11 - Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18)

1. Resumen

- 1 Actualmente, el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva de la ICANN tiene un estado especial, que se describe en el Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN:

j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. El Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratará de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente.

- 2 La Prueba de resistencia 18 considera un escenario donde el GAC de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso (sin objeciones) a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN. Dado que la Junta Directiva debe buscar una solución mutuamente aceptable si rechaza el asesoramiento del GAC, surgieron inquietudes respecto de si se puede obligar a la Junta Directiva de la ICANN a arbitrar entre los gobiernos soberanos si hubiera división entre su apoyo al asesoramiento del GAC sobre asuntos de política pública.
- 3 Además, si el GAC bajara su umbral de decisión mientras también participan en la nueva Comunidad con Facultades Concedidas (si el GAC decidiera participar), algunas partes interesadas creen que esto podría aumentar la influencia del gobierno sobre la ICANN.
- 4 Para poder mitigar estas inquietudes, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la realización de modificaciones a los Estatutos de la ICANN relativas al asesoramiento del GAC.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 5 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios al Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN (énfasis agregado):

- 6 j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. **Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por consenso total de este y entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales solo puede ser rechazado por el voto del 60% de la Junta Directiva**, y el Comité Asesor Gubernamental y la Junta Directiva de la ICANN luego intentarán, en buena fe y de forma oportuna, encontrar una solución de común acuerdo.
- 7 Esta recomendación solo pretende limitar las condiciones bajo las que la Junta Directiva de la ICANN y el GAC deben “tratar encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes”, tal como lo exigen los Estatutos actuales de la ICANN. Esta recomendación no generará nuevas obligaciones para la Junta Directiva de la ICANN de evaluar, votar o implementar el asesoramiento del GAC, con relación a los Estatutos vigentes antes de la Transición de la Custodia de la IANA. Esta recomendación no generará ninguna presunción ni modifica el estándar aplicado por la Junta Directiva para revisar el asesoramiento del GAC.
- 8 El GAC tiene la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos a fin de especificar el modo de presentación y la consideración de las objeciones (por ejemplo, no permitir que un país continúe con una objeción sobre el mismo problema si no se unen otros países). Cuando se transmite el asesoramiento consensuado a la Junta Directiva de la ICANN de la que el GAC pretende recibir consideración especial, este último tiene la obligación de confirmar la ausencia de objeciones formales.
- 9 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir el requisito de que todos los AC aporten un fundamento para su asesoramiento. Los Comités Asesores deben aportar un fundamento para el asesoramiento formal prestado a la Junta Directiva de la ICANN. La Junta Directiva tendrá la responsabilidad de determinar si el fundamento aportado es adecuado para facilitar la determinación de si acatar dicho asesoramiento sería coherente con los Estatutos de la ICANN.
- 10 Para abordar las inquietudes relativas a los asesoramientos del GAC que son incoherentes con los Estatutos de la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda agregar la siguiente aclaración para que los asesores legales la consideren al redactar el lenguaje de los Estatutos:

La ICANN no puede realizar acciones, en base a asesoramientos o de cualquier otro modo, que sean incoherentes con sus Estatutos. Si bien el GAC no tiene limitaciones en cuanto al asesoramiento que puede prestar a la ICANN, está claro que la ICANN no puede realizar acciones incoherentes con sus Estatutos. Toda parte perjudicada o la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá fundamento para interponer reclamos a través de un IRP denunciando que la Junta Directiva actuó (o dejó de actuar) de modo incoherente con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, incluso si la Junta Directiva actuó de acuerdo al asesoramiento del GAC.

- 11 Nota: En esta instancia, el texto propuesto en las recomendaciones para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es conceptual. El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad y el equipo legal de la ICANN elaborarán un borrador del texto final para estas revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

12 **Antecedentes**

- 13 La Prueba de resistencia 18 se relaciona con un escenario donde el GAC de la ICANN enmienda sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN. Dado que la Junta Directiva de la ICANN debe buscar una solución mutuamente aceptable si rechaza el asesoramiento del GAC, surgieron inquietudes respecto de si se puede obligar a la Junta Directiva de la ICANN a arbitrar entre los gobiernos soberanos si hubiera división entre su apoyo al asesoramiento del GAC sobre asuntos de política pública. Además, si el GAC bajara su umbral de decisión mientras también participan en la Comunidad con Facultades Concedidas (si el GAC decidiera participar), algunas partes interesadas creen que esto podría aumentar la influencia del gobierno sobre la ICANN.
- 14 El objetivo de la recomendación también es reflejar los principios que se derivan del [Comunicado del GAC de Dublín](#) y se acordaron en el CCWG sobre Responsabilidad durante la investigación de la Prueba de resistencia 18:
- El GAC puede definir sus propias reglas.
 - El GAC se compromete a trabajar por consenso.
 - El GAC no trabajará a partir de la mayoría simple para su asesoramiento.
 - La Junta Directiva tiene la capacidad de estar en desacuerdo con el asesoramiento del GAC, luego de intentar hallar una solución mutuamente aceptable.
 - El asesoramiento del GAC debe brindar una dirección y fundamentos claros.

Proceso y consideraciones que llevaron a la Recomendación

- 15 La Segunda Versión Preliminar de las Recomendaciones recibió una gran cantidad de comentarios, con una mayoría a favor del cambio de Estatutos propuesto y con objeciones de varios gobiernos. Luego del cierre de la segunda ronda de comentarios públicos, otros gobiernos expresaron sus inquietudes sobre el cambio de Estatutos propuesto.
- 16 El CCWG sobre Responsabilidad también recibió comunicaciones del GAC tras la reunión en Dublín, como parte de su comunicado, donde se declaraba lo siguiente:

“Los debates sobre la Prueba de resistencia 18 han contribuido con el Comité Asesor Gubernamental para comprender mejor los diferentes puntos de vista sobre la cuestión. En la evaluación de los distintos fundamentos presentados en relación con la Prueba de resistencia 18, el Comité Asesor Gubernamental ha considerado:

- La necesidad de que todos los AC garanticen que el asesoramiento proporcionado sea claro y refleje la visión consensuada del Comité.
 - La necesidad de que todos los AC preserven su propia autonomía en la definición del consenso.
 - El valor de los atributos de la Junta Directiva para recibir el asesoramiento consensuado.
 - La recomendación del Grupo de Trabajo del GAC y la Junta Directiva para la Implementación de Recomendaciones, como lo reiteró el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) de establecer el umbral para que la Junta Directiva de la ICANN rechace el asesoramiento del GAC a una votación con mayoría de dos tercios, consistente con el umbral establecido para el rechazo de las recomendaciones del Proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y la Organización de Apoyo para Nombres con Código de País”.
- 17 Tras el Segundo Período de Comentario Público y el aporte recibido del comunicado del GAC pronunciado en Dublín, el CCWG sobre Responsabilidad organizó un Subgrupo específico para:
- Evaluar las opciones existentes y las áreas de acuerdo/desacuerdo.
 - Brindar al CCWG sobre Responsabilidad un resumen de las posturas y las opciones.
 - Informar al CCWG sobre Responsabilidad para valor si puede haber consenso sobre la manera de responder a la Prueba de resistencia 18, que identificó el riesgo de que el GAC pueda cambiar su regla para la toma de decisiones y, en consecuencia, exigir que la Junta Directiva de la ICANN actúe como árbitro entre los gobiernos soberanos.
- 18 Dentro de este Subgrupo se acordaron las siguientes conclusiones:
- El GAC puede definir sus propias reglas.
 - El GAC se compromete a trabajar por consenso.
 - El GAC no trabajará a partir de la mayoría simple para su asesoramiento.
 - La Junta Directiva tiene la capacidad de estar en desacuerdo con el asesoramiento del GAC, luego de intentar hallar una solución mutuamente aceptable.
 - El asesoramiento del GAC debe brindar una dirección y fundamentos claros.
- 19 **Opciones alternativas que se consideraron y rechazaron**
- 20 En este grupo, se presentaron y consideraron varias opciones.
- 21 Brasil presentó una propuesta con los siguientes cambios al Estatuto:

[...] En caso de que la Junta Directiva de la ICANN estuviera obligada a pagar debida deferencia al asesoramiento de los Comités Asesores y en caso de que dicho asesoramiento, si no se siguiera, requiriese la búsqueda de soluciones mutuamente acordadas para la implementación del asesoramiento en cuestión, el Comité Asesor hará todos los esfuerzos necesarios para garantizar que el asesoramiento brindado sea claro y refleje el consenso del comité. En este contexto, cada comité asesor tiene el derecho de determinar su definición particular de consenso”. [...]

[...] Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por consenso del Comité Asesor Gubernamental solo podrá ser rechazado por la votación de más de dos tercios (2/3) de la Junta Directiva. El Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratará de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente. [...]

- 22 Luego de varios debates en el Subgrupo y de que algunas partes interesadas presentaran sus inquietudes respecto de que la propuesta de Brasil pudiera crear obligaciones más fuertes para la Junta Directiva de la ICANN sin brindar garantías suficientes de que la toma de decisiones del GAC seguiría enfocada en el consenso, se consideró una propuesta, elaborada a partir del borrador inicial de Dinamarca y mejorada por un grupo de miembros del GAC europeo (énfasis agregado):

“El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas.

En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.

*Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por **consenso total del Comité Asesor Gubernamental y entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales solo puede ser rechazado por el voto de dos tercios de la Junta Directiva.***

Todo asesoramiento aprobado por consenso del Comité Asesor Gubernamental y con objeciones solo por una minoría muy pequeña de miembros del Comité Asesor Gubernamental, puede ser rechazado por el voto de la mayoría de la Junta Directiva.

En las dos instancias, el Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratarán de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente”.

- 23 Varias partes interesadas avalaron una enmienda a esta propuesta para quitar las palabras “Todo asesoramiento aprobado por consenso del Comité Asesor Gubernamental y con objeciones solo por una minoría muy pequeña de miembros del Comité Asesor Gubernamental, puede ser rechazado por el voto de la mayoría de la Junta Directiva de la ICANN”. Se recibió con apoyo y resistencia, con la argumentación de que esto no abordaría las inquietudes presentadas durante el Segundo Período de Comentario Público respecto de la falta de flexibilidad en los procedimientos de toma de decisiones del GAC.
- 24 Debido a que algunos participantes siguieron preocupados acerca de la introducción del umbral de dos tercios en la toma de decisiones para la Junta Directiva de la ICANN, se presentó una propuesta de compromiso como tal (énfasis agregado):

“j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas.

En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.

*El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, **que goza de amplio respaldo por los miembros del Comité Asesor Gubernamental ante la ausencia de una objeción significativa**, puede ser rechazado por el voto de la mayoría de la Junta Directiva.*

En este caso, el Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratarán de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente”.

- 25 Esta propuesta de compromiso se envió al CCWG sobre Responsabilidad el 24 de noviembre de 2015. Luego de debates exhaustivos, las objeciones significativas permanecieron, aunque algunas partes interesadas expresaron la voluntad de aceptar la propuesta como un compromiso. Los co-Presidentes evaluaron que el nivel de apoyo no era suficiente para convocar a consenso generalizado sobre esta propuesta.
- 26 Cuando se debatió el camino por seguir en el CCWG sobre Responsabilidad el 26 de noviembre de 2015, el grupo hizo un balance de los debates anteriores y señaló la [declaración de la NTIA realizada por Larry Strickling](#) sobre la Prueba de resistencia 18 del 25 de noviembre. Se presentó una propuesta de forma conjunta entre Dinamarca y Keith Drazek (coordinador de enlace del ICG).
- 27 Después de haber sido incapaces de llegar a un consenso sobre la propuesta de los dos tercios, en enero del año 2016 el CCWG sobre Responsabilidad reinició los debates destinados a encontrar una posición de consenso para la Recomendación N.º 11. A principios de febrero, el CCWG sobre Responsabilidad llegó a la conclusión de que la posición de consenso debería incluir las aclaraciones realizadas a la versión de la Recomendación N.º 11 en la Tercera Propuesta Preliminar (sin nuevas obligaciones, justificación y conformidad con los Estatutos de la ICANN) y cambiar el umbral de 2/3 a 60%. Además, como parte del compromiso, se agregó una excepción en las Recomendaciones N.º 1 y N.º 2 que el GAC, en caso de decidir ser un Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podría participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas para objetar la aplicación de la implementación del asesoramiento consensuado del GAC por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Sin embargo, el GAC podría participar en calidad de asesor en todos los demás aspectos del proceso de escalonamiento.
- 28 **Ahora, la Prueba de resistencia que concentra esto es:**

29	Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN	
30	Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por lo tanto, una mayoría de los gobiernos puede aprobar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.	
	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
31	Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar una solución de común	35 La medida propuesta enmiendará los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir el intento

<p>acuerdo con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.</p> <p>32 Hoy, el Comité Asesor Gubernamental adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: <i>“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”</i>.</p> <p>33 El Comité Asesor Gubernamental puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos en vez de la regla de consenso actual.</p> <p>34 Por lo tanto, se aplicaría el requisito de intentar hallar una solución mutuamente aceptable en los Estatutos actuales, no solo para el asesoramiento por consenso del Comité Asesor Gubernamental.</p>	<p>de búsqueda de una solución mutuamente aceptable solo si el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental recibiera el consenso total del Comité Asesor Gubernamental, entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales.</p> <p>36 La medida de responsabilidad propuesta reconoce que la decisión de no seguir el asesoramiento consensuado del GAC requerirá una mayoría del 60% de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>37 El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso total.</p> <p>38 Con el reconocimiento del principio general de que un comité asesor debe tener la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos, el Comité Asesor Gubernamental puede especificar la forma en que se presentan y consideran las objeciones.</p>
--	--

39 **¿Por qué recomienda esto el CCWG sobre Responsabilidad?**

- 40 La Prueba de resistencia 18 se encontraba entre los escenarios posibles que podían evaluar la forma y si la comunidad de la ICANN podía objetar las acciones tomadas por la Junta Directiva de la ICANN. Los fundamentos para desarrollar esta prueba de resistencia incluyen dos factores:
1. Los miembros de la comunidad de la ICANN sabían que algunos miembros del GAC habían expresado el deseo de cambiar el método histórico del GAC para obtener consenso en la toma de decisiones, donde *“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”*. Más aún, solo se requeriría mayoría simple de los miembros del GAC para cambiar los métodos de toma de decisiones a un estándar menor.
 2. El CCWG sobre Responsabilidad notó que los Estatutos actuales de la ICANN obligan a la Junta Directiva a intentar hallar *“una solución mutuamente aceptable”* si se decidiera no seguir el asesoramiento del GAC. Ese nivel de deferencia requerido es único al GAC y no se requiere para el asesoramiento de otras SO y AC. Más importante aún, la obligación de la Junta Directiva de la ICANN de buscar una solución mutuamente aceptable se aplica a todo el asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuese apoyado por el consenso del GAC o fuera objetado por una minoría significativa de los miembros del GAC.
- 41 Por estos motivos, el CCWG sobre Responsabilidad agregó la Prueba de resistencia 18 a la primera propuesta preliminar y el grupo de trabajo de la prueba de resistencia concluyó que las medidas de responsabilidad existentes no eran adecuadas para permitir que la comunidad

responsabilizara a la Junta Directiva de la ICANN por sus acciones, si dicha Junta estuviera obligada a buscar una solución negociada con el GAC.

- 42 A fin de abordar la Prueba de resistencia 18, el CCWG sobre Responsabilidad propuso una enmienda a los Estatutos de la ICANN en cuanto a las obligaciones de la Junta Directiva de la ICANN referentes al asesoramiento del GAC. La enmienda debería conservar el requisito para que la Junta Directiva de la ICANN busque una solución mutuamente aceptable, pero solo para el asesoramiento del GAC que recibiera el respaldo consensuado de los miembros del GAC.
- 43 El asesoramiento del GAC objetado por una minoría significativa de los gobiernos no debe iniciar la obligación de entablar negociaciones bilaterales entre la Junta Directiva de la ICANN y el GAC sobre cuestiones que afectan a la comunidad global de Internet. Una negociación entre la Junta Directiva de la ICANN y el GAC debería ser obligatoria solo para la resolución de diferencias entre la ICANN y los gobiernos, no para resolver diferencias entre los gobiernos.
- 44 Como corolario de la importancia del asesoramiento consensuado del GAC, la propuesta incluye un requisito para que la Junta Directiva cuente con una mayoría del 60% para decidir no seguir el asesoramiento consensuado del GAC.
- 45 Para evitar cualquier ambigüedad, cuando se transmite el asesoramiento consensuado a la Junta Directiva de la ICANN de la que el GAC pretende recibir consideración especial, este último tiene la obligación de confirmar la ausencia de objeciones formales entre los miembros del GAC.
- 46 El cambio propuesto a los Estatutos está en concordancia con la práctica actual del GAC, que utiliza la siguiente regla de consenso para sus decisiones:

“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”.

- 47 El cambio propuesto a los Estatutos reconoce que el GAC puede, a su sola discreción, enmendar su [Principio operativo 47](#) respecto de la “Provisión de asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN”. Reglas similares para el asesoramiento y política de consenso ya existen en los Estatutos de la ICANN, que requieren el apoyo de mayoría calificada para las recomendaciones de políticas que provienen de la GNSO y la ccNSO.
- 48 Cabe señalar que el cambio propuesto a los Estatutos en relación a la Prueba de resistencia 18 no interfiere con el método de toma de decisiones del GAC. El GAC tiene la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos a fin de especificar el modo de presentación y la consideración de las objeciones (por ejemplo, no permitir que un país continúe con una objeción sobre el mismo problema si no se unen otros países).
- 49 Si el GAC decidiera adoptar el asesoramiento mediante métodos distintos al proceso de consenso, la ICANN aún estaría obligada a considerar adecuadamente el asesoramiento del GAC: “el asesoramiento debe ser debidamente tomado en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas”.
- 50 Además, la ICANN aún tendría que explicar por qué decidió no seguir el asesoramiento del GAC: “En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento”.
- 51 El único efecto de este cambio en los Estatutos es limitar el tipo de asesoramiento en el cual la ICANN está obligada a “tratar de encontrar, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, una solución mutuamente aceptable”. Ese requisito de consulta sensible y, a menudo, complicado

solo se aplicaría al asesoramiento del GAC que fuese aprobado por consenso entre los miembros del GAC.

- 52 Es importante tener en cuenta que aunque esta es la única propuesta que permitiría al CCWG sobre Responsabilidad lograr un consenso sobre este tema, no fue apoyada por unanimidad. Una serie de disidentes entre los miembros y participantes consideró que la propuesta era demasiado restrictiva y discriminatoria hacia el GAC, mientras que otros consideraron que si el GAC quería mantener su condición privilegiada de AC, entonces no se debería permitir que sea un Participante Decisorio.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se modificó el umbral de 2/3 para el rechazo por la Junta Directiva del asesoramiento consensuado del GAC a 60%. Como parte del compromiso, ello exigió modificaciones a las Recomendaciones N.º 1 y N.º 2 para implementar una subsidiaria del GAC.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el GAC de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

- La NTIA dispuso requisitos específicos para esta transición, incluyendo asesoramiento de que la Prueba de resistencia 18 constituye una prueba directa del requerimiento de evitar una expansión significativa del rol de los gobiernos en la toma de decisiones de la ICANN. El cambio en los Estatutos que se propone es, entonces, una parte importante de la propuesta.
-

- Al garantizar que la disposición del asesoramiento del GAC sigue siendo una decisión consensuada, la propuesta ofrece una medida de protección contra la posibilidad de que un grupo grande de gobiernos intente influenciar demasiado a la Junta Directiva de la ICANN.
-
- Al mismo tiempo, la propuesta facilitará al GAC, ante la eventualidad de que un solo gobierno abuse de su capacidad para imponer una objeción formal a fin de vetar un asesoramiento de política pública, enmendar sus principios operativos a fin de abordar esta contingencia. Sin embargo, los principios adoptados deberán adaptarse al requisito de consenso establecido en los Estatutos.
-

Anexo 12 - Recomendación N.º 12: Comprometerse a continuar con el trabajo en materia de responsabilidad en el Área de Trabajo 2

1. Resumen

- 01 El Área de Trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad se centra en resolver las cuestiones de responsabilidad para las cuales el plazo para desarrollar soluciones puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.
- 02 Como parte del Área de trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad propone que se realicen más mejoras a una serie de mecanismos designados:
 - Considerar mejoras a los estándares de la ICANN para la diversidad en todos los niveles.
 - Responsabilidad del Personal.
 - Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores.
 - Mejorar la transparencia de la ICANN enfocándose en:
 - Mejorar a las Políticas de Divulgación de Información Documental (DIDP) existentes de la ICANN
 - Transparencia sobre las interacciones de la ICANN con los gobiernos.
 - Mejoras a la política de denunciantes existente.
 - Deliberaciones sobre la Transparencia de la Junta Directiva.
 - Desarrollar y aclarar un Marco de Interpretación para los compromisos de la ICANN relacionados con los derechos humanos y proponer un Estatuto Preliminar.
 - Abordar las cuestiones relativas a la jurisdicción, a saber: "¿Se puede mejorar la responsabilidad de la ICANN según las leyes aplicables a sus acciones?" El CCWG sobre Responsabilidad anticipa abordar la pregunta sobre la legislación aplicable a los contratos y las resoluciones de disputas.
 - Considerar mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo.
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad espera comenzar a perfeccionar el alcance del Área de Trabajo 2 durante la próxima [reunión ICANN 55](#) que tendrá lugar en marzo de 2016. Se prevé que las recomendaciones del Área de Trabajo 2 estén publicadas para recibir comentarios para fines de 2016.
- 04 La comunidad planteó inquietudes respecto de que, con posterioridad a la transición de la custodia de la IANA, puede haber una falta de incentivo para que la ICANN implemente las propuestas que surjan del Área de Trabajo 2. Para prevenir esta situación, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva de la ICANN adopte un Estatuto Interino

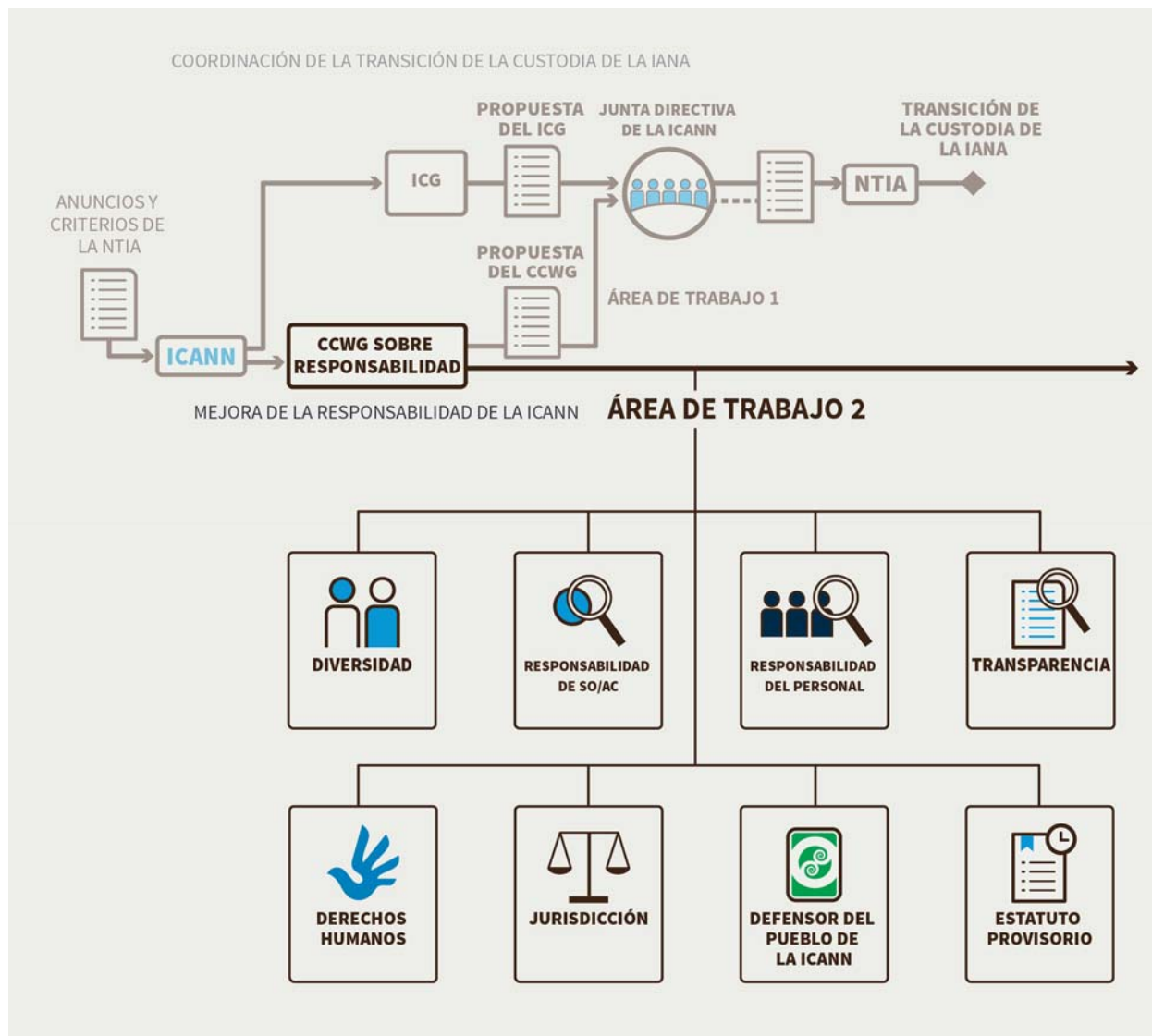
que obligaría a la ICANN a evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad conforme al mismo proceso y criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1. En una [carta](#) del 13 de noviembre de 2015, la Junta Directiva de la ICANN confirmó su intención de trabajar con la comunidad de la ICANN y proporcionar apoyo adecuado para el trabajo sobre estas cuestiones.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 05 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva adopte un Estatuto Interino que obligaría a la ICANN a evaluar las recomendaciones consensuadas del CCWG sobre Responsabilidad conforme al mismo proceso y criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1. El Estatuto asignaría al grupo la tarea de crear más mejoras a la responsabilidad de la ICANN, limitándose a la lista de asuntos del Área de Trabajo 2:
- Considerar mejoras a los estándares de la ICANN para la diversidad en todos los niveles.
 - Responsabilidad del Personal.
 - Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores.
 - Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del trabajo en el proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.
 - Evaluar la "Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua" para evaluar la viabilidad.
 - Proponer un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC como parte del Área de trabajo 2.
 - Evaluar si el IRP también sería aplicable a las actividades de las SO y los AC.
 - Mejorar la transparencia de la ICANN enfocándose en:
 - Mejoras al DIDP existente de la ICANN.
 - Transparencia sobre las interacciones de la ICANN con los gobiernos.
 - Mejoras a la política de denunciantes existente.
 - Deliberaciones sobre la Transparencia de la Junta Directiva.
 - Desarrollar y aclarar un Marco de Interpretación para los compromisos de la ICANN relacionados con los derechos humanos y proponer un Estatuto Preliminar.
 - Abordar las cuestiones relativas a la jurisdicción, a saber: "¿Se puede mejorar la responsabilidad de la ICANN según las leyes aplicables a sus acciones?" El CCWG sobre Responsabilidad anticipa abordar la pregunta sobre la legislación aplicable a los contratos y las resoluciones de disputas.
 - Considerar mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo.

El CCWG sobre Responsabilidad observó que se puede dar lugar a más mejoras a la responsabilidad de la ICANN a través del proceso de revisión de responsabilidad (ver la Recomendación N.º 10: Mejorar la Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores) o a través de iniciativas específicas, ad hoc, de grupos de trabajo intercomunitarios.

3. Explicación detallada de las recomendaciones



06 Los comentaristas plantearon la observación sobre que los requisitos generales de responsabilidad, como la diversidad y la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC), no se abordaron cabalmente. Se desarrollaron criterios específicos para estos dos parámetros clave:

07 **Diversidad**

08 Los comentarios recibidos sobre borradores anteriores solicitaban que los pasos concretos para asegurar la diversidad de puntos de vista, orígenes e intereses de la comunidad de Internet global se representen de forma adecuada a través de un enfoque multidimensional, específicamente a medida que se faculta más a la comunidad. Si bien algunos comentaristas

reconocen la importancia de la diversidad en los mecanismos de responsabilidad, los comentaristas también expresaron su opinión de que cualquier requisito de diversidad no debe prevalecer por sobre los requisitos de experiencia o capacidad.

- 09 El CCWG sobre Responsabilidad reconoce el asesoramiento específico que recibió de los Asesores del Grupo de Expertos Públicos que hace hincapié en la importancia de dichas mejoras en la diversidad. La máxima participación posible y las deliberaciones transparentes por parte de todas las partes interesadas son necesarias para percibir la diversidad de puntos de vista que conforman el interés público (global) en un caso dado.
- 10 En cuanto a la evaluación de la diversidad, el CCWG sobre Responsabilidad identificó que los mecanismos existentes estaban a disposición de las entidades que constituyen el ecosistema de la ICANN. Se evaluaron los requisitos derivados de las siguientes iniciativas y documentos de gobernanza:
 - [Estatutos de la ICANN.](#)
 - [Afirmación de Compromisos.](#)
 - [Recomendaciones del ATRT 1.](#)
 - [Recomendaciones del ATRT 2.](#)
 - Documentos de cada SO y AC de la ICANN.
- 11 El análisis de los citados documentos determinó que se necesitan mejoras. Durante sus debates, el CCWG sobre Responsabilidad consideró una lista no exhaustiva de criterios y solicitó aportes sobre las sugerencias siguientes:
 - Ampliar las revisiones del ATRT en revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad.
 - Establecer umbrales respecto de la composición de cada organismo.
 - Incorporar las Revisiones Estructurales en Revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad de las SO y AC, bajo la supervisión de la Junta Directiva.
- 12 Los comentarios recibidos sobre la Segunda Propuesta Preliminar revelaron que la incorporación del componente de diversidad en las revisiones de Responsabilidad y Transparencia puede sobrecargar a los Equipos de Revisión. Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda las siguientes acciones en pos de mejorar aún más la efectividad de la ICANN en promover la diversidad:
 - Incluir a la diversidad como un elemento importante para la creación de cualquier estructura nueva, como el Proceso de Revisión Independiente (IRP) (para los requisitos de diversidad del panel) y el Foro de la Comunidad de la ICANN.
 - Agregar revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad de SO y AC a las revisiones estructurales como parte del Área de trabajo 2.
 - Llevar a cabo, como parte del Área de trabajo 2, una revisión más detallada para establecer un inventario completo de los mecanismos existentes sobre diversidad para cada grupo de la ICANN (incluidos el Grupo de Partes Interesadas, Unidades Constitutivas, Organizaciones Regionales At-Large, el programa de Comunidad y otros programas de difusión de la ICANN). Tras una revisión inicial de los documentos actuales, quedó claro que no abordan la totalidad de las inquietudes que la comunidad en general planteó sobre la cuestión de la diversidad.

- Identificar las posibles estructuras que podrían seguir, promover y apoyar el fortalecimiento de la diversidad dentro de la ICANN.
- Llevar a cabo un plan de trabajo detallado para mejorar la diversidad de la ICANN como parte del Área de trabajo 2.
- Fortalecer los compromisos para difundir y comprometerse en la creación de un espacio más diverso de participantes de la ICANN, de modo que la diversidad se vea mejor reflejada en la comunidad en general y con más naturalidad en las estructuras y posiciones de liderazgo de la ICANN.

13 **Responsabilidad del Personal**

- 14 En general, la administración y el personal trabajan por el bien de la comunidad y en coherencia con el propósito y la Misión de la ICANN. Si bien resulta obvio que rinden cuentas y tienen responsabilidad ante la Junta Directiva y el Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, el propósito de su responsabilidad es el mismo que el de la organización:
- Cumplir con las reglas y procedimientos de la ICANN.
 - Cumplir con los Estatutos aplicables.
 - Lograr ciertos niveles de rendimiento y seguridad.
 - Tomar decisiones por el bien de la comunidad y no en beneficio de una parte interesada en particular, un grupo de partes interesadas o la organización de la ICANN propiamente dicha.
- 15 Habiendo revisado y realizado un inventario de los mecanismos existentes relacionados con la responsabilidad del personal, las áreas a mejorar son la aclaración de las expectativas del personal y el establecimiento de mecanismos de remediación. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda como parte de su Área de Trabajo 2:
- Que el CCWG sobre Responsabilidad trabaje con la ICANN para desarrollar un documento que describa claramente el rol del personal de la ICANN con respecto a la Junta Directiva y la comunidad de la ICANN. Dicho documento debería contener una descripción general de las facultades conferidas al personal de la ICANN por la Junta Directiva de la ICANN que necesitan, y las que no necesitan, la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN.
 - Que el CCWG sobre Responsabilidad trabaje con la ICANN para evaluar un Código de Conducta, criterios de transparencia, el entrenamiento e indicadores clave de desempeño que rijan al personal en relación con sus interacciones con todas las partes interesadas, establecer encuestas y auditorías periódicas independientes (internas y comunitarias) para hacer un seguimiento del progreso e identificar áreas que necesiten mejoras, y establecer procesos apropiados para escalar cuestiones que permitan a los miembros de la comunidad y del personal plantear cuestiones. Este trabajo debe vincularse estrechamente con el tema de mejoras sobre el Defensor del Pueblo del Área de Trabajo 2.

16 **Responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores**

- 17 A medida que se mejoran las facultades de la comunidad, han surgido inquietudes legítimas sobre la responsabilidad de la comunidad (organizada en SO y AC) en el uso de nuevas Facultades de la Comunidad: es decir, "¿quién controla a los controladores?".
- 18 El CCWG sobre Responsabilidad revisó los mecanismos de responsabilidad existentes para las SO y AC al igual que los documentos de gobernanza (véase arriba). El análisis reveló que los mecanismos están limitados en cantidad y alcance. Habiendo revisado e inventariado los mecanismos existentes que se relacionan con la responsabilidad de las SO y AC, es evidente la necesidad actual de mejoras en pos de las nuevas responsabilidades asociadas con la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 19 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda lo siguiente:

20 **Como parte del Área de trabajo 1:**

- Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de las SO y los AC en las revisiones estructurales independientes realizadas periódicamente. Estas revisiones deberían incluir la consideración de los mecanismos que cada SO y AC tiene implementado para ser responsable ante sus respectivas unidades constitutivas, grupos de partes interesadas, organizaciones regionales At-Large, etc.
- Esta recomendación puede implementarse a través de una enmienda de la Sección 4 del artículo IV de los Estatutos de la ICANN, que actualmente establece: "El objetivo de la revisión, que se efectuará conforme a los criterios y los estándares indicados por la Junta Directiva, será determinar (i) si el objetivo de la organización sigue teniendo vigencia en la estructura de la ICANN, y (ii) de ser así, si se debe efectuar un cambio en la estructura o en las operaciones para mejorar su eficacia".

21 **Como parte del Área de trabajo 2:**

- Incluir el asunto de la responsabilidad de las SO y los AC como parte del trabajo en el proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia.
- Evaluar la "Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua" para evaluar la viabilidad y, de serlo, tomar las medidas necesarias para implementarla.
- Proponer un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y los AC como parte del Área de trabajo 2.
- Evaluar si el IRP también sería aplicable a las actividades de las SO y los AC.

22 **Transparencia**

- 23 La transparencia se considera quintaesencial para la viabilidad de la concesión de facultades a la comunidad y su marco legal asociado. Como tal, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda revisar los siguientes aspectos para garantizar que existan las protecciones apropiadas:

- Mejorar la transparencia de la ICANN enfocándose en:
 - Mejoras al DIDP existente de la ICANN: El CCWG sobre Responsabilidad establece un objetivo para revisar y actualizar las DIDP de la ICANN en un

período de dos años, con el objetivo de justificar las denegaciones con un daño específico y limitar el alcance de la no divulgación.

- Interacciones de la ICANN con los gobiernos: El CCWG sobre Responsabilidad está considerando si se debería requerir a la ICANN que compile y exhiba públicamente un informe trimestral que proporcione: los nombres de las personas que actúan en representación de la ICANN que han estado en contacto con un funcionario gubernamental; los nombres y cargos de dichos funcionarios gubernamentales; y la fecha, naturaleza y propósito de dichos contactos con el gobierno. Además, considera que se debería informar una partida contable de la cantidad que ICANN gastó en actividades de participación gubernamental.
- Mejoras a la política de denunciantes existente.
- Deliberaciones sobre la Transparencia de la Junta Directiva.

Derechos Humanos

24 Para asegurar que la adición de la disposición estatutaria sobre Derechos Humanos a los Estatutos de la ICANN no lleve a la expansión de la Misión o el alcance de la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad desarrollará un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como recomendación consensuada del Área de Trabajo 2 para que la Junta Directiva de la ICANN la apruebe utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que para las recomendaciones del Área de Trabajo 1, y la disposición estatutaria no entrará en vigor antes de que el FOI-HR esté establecido. El CCWG sobre Responsabilidad evaluará los siguientes puntos durante el desarrollo del FOI-HR:

- Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos, si los hubiese, debería utilizar la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto de Derechos Humanos.
- Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso hacia el respeto de los Derechos Humanos.
- Considerar cómo se analizarán y elaborarán versiones preliminares de estos marcos nuevos para garantizar la amplia participación en el proceso de las múltiples partes interesadas, de acuerdo con los procesos y protocolos existentes de la ICANN.
- Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC).
- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN.
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN

25 Jurisdicción

26 La jurisdicción influye directamente en la forma en que los procesos de responsabilidad de la ICANN se estructuran y ponen en marcha. El hecho de que la ICANN esté constituida de conformidad con la legislación del estado estadounidense de California concede a la corporación ciertos derechos e implica la existencia de ciertos mecanismos de responsabilidad.

También impone algunos límites con respecto a los mecanismos de responsabilidad que puede adoptar.

- 27 En consecuencia, el tema de la jurisdicción es muy relevante para el CCWG sobre Responsabilidad. La ICANN es una corporación de beneficio público sin fines de lucro constituida en California. Está sujeta a la legislación estatal de California, a la legislación federal de Estados Unidos aplicable y a la jurisdicción de tribunales tanto federales como estatales aplicables. La ICANN está sujeta a una cláusula presente en el párrafo 8¹ de la Afirmación de Compromisos, firmada en 2009 por la ICANN y el gobierno de Estados Unidos.
- 28 Los Estatutos de la ICANN (Artículo XVIII) también establecen que las oficinas principales estarán ubicadas en California.
- 29 El CCWG sobre Responsabilidad ha reconocido que la jurisdicción es una cuestión de varias capas e identificó las siguientes:
- Lugar y jurisdicción de incorporación y operaciones, incluidos gobernanza de asuntos internos, sistema impositivo, recursos humanos, etc.
 - Jurisdicción de lugar con presencia física.
 - Ley aplicable para contratos con registradores y registros y la capacidad para demandar y ser demandado en una jurisdicción específica por relaciones contractuales.
 - Capacidad para demandar y ser demandado en una jurisdicción específica por acción o inacción del personal, así como por reparar y revisar la acción o inacción de la Junta Directiva, incluido todo lo relacionado con los resultados del IRP y otras cuestiones de responsabilidad y transparencia, incluida la Afirmación de Compromisos.
 - Relaciones con las jurisdicciones nacionales para cuestiones nacionales específicas (administradores de ccTLD, nombres protegidos para instituciones internacionales, países u otros nombres geográficos, seguridad nacional, etc.), privacidad, libertas de expresión.
 - Cumplimiento de los requisitos de la NTIA.
- 30 En este punto del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad, las cuestiones principales que necesitan investigarse dentro del Área de trabajo 2 están relacionadas con la influencia que la jurisdicción existente de la ICANN pueda tener en la operación actual de las políticas y mecanismos de responsabilidad. Esto refiere principalmente al proceso para la resolución de disputas dentro de la ICANN, que involucra la elección de la jurisdicción y de la legislación aplicable, pero no necesariamente la ubicación donde la ICANN se ha constituido:
- La consideración de la jurisdicción en el Área de trabajo 2 se centrará en cuestiones de jurisdicción de resoluciones de disputas e incluirá:

¹ 8. La ICANN confirma sus compromisos para: (a) mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS de Internet a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable; (b) **continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede central en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial**; y (c) operar como una organización conducida por el sector privado, con participación de múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio la ICANN deberá actuar en todo momento.

- Confirmación y evaluación del análisis de brecha, lo que permitirá aclarar las inquietudes sobre la cuestión de la jurisdicción de varias capas
 - Identificación de alternativas posibles y establecimiento de referencias comparativas de la capacidad para que todos los requisitos del CCWG sobre Responsabilidad utilicen el marco actual.
 - Consideración de las recomendaciones posibles del Área de trabajo 2 en función de las conclusiones de este análisis
- 31 Se formará un subgrupo específico del CCWG sobre Responsabilidad que llevará a cabo este trabajo.

32 **Considerar mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo**

- 33 A través del Proceso mejorado para la Solicitud de Reconsideración (véase la Recomendación N.º 8: Mejorar el Proceso para la Solicitud de Reconsideración de la ICANN), el CCWG sobre Responsabilidad ha aumentado la responsabilidad del Defensor del pueblo.
- 34 El Defensor del Pueblo puede jugar un papel crucial en asegurar que la ICANN sea transparente y responsable, previniendo y resolviendo disputas, apoyando el desarrollo de consensos y protegiendo la toma de decisiones desde las bases por múltiples partes interesadas en la ICANN. La Defensoría del Pueblo de la ICANN debe tener una carta orgánica clara que refleje, apoye y respete la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN, y debe tener la autoridad e independencia suficientes para asegurarse de que pueda cumplir con estas funciones de forma efectiva. Como parte del Área de Trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad evaluará la carta orgánica y las operaciones de la Defensoría del Pueblo actuales con respecto a las mejores prácticas del sector y recomendará toda modificación necesaria para asegurar que el Defensor del Pueblo de la ICANN tenga las herramientas, la independencia y la autoridad necesarias para representar de forma efectiva a las partes interesadas de la ICANN.

35 **Estatuto provisorio**

- 36 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva de la ICANN adopte un Estatuto Interino que obligaría a la ICANN a evaluar las recomendaciones consensuadas del CCWG sobre Responsabilidad conforme al mismo proceso y criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1. El Estatuto Interino asignaría al grupo la tarea de crear más mejoras a la responsabilidad de la ICANN relacionadas con la lista de cuestiones del Área de Trabajo 2, de acuerdo con procesos y procedimientos similares a los del Área de Trabajo 1: apertura a todos los participantes, transparencia sobre las deliberaciones, aportes de comentarios públicos.
- 37 Este Estatuto provisorio debe incorporarse a los Estatutos de la ICANN como parte del Área de trabajo 1, antes de la transición de la custodia de la IANA. Este Estatuto provisorio se ha propuesto para abordar las inquietudes que, con posterioridad a la transición de la custodia de la IANA, una falta de incentivos podría generar que la Junta Directiva de la ICANN desestime las recomendaciones del Área de trabajo 2 propuestas del CCWG sobre Responsabilidad. Sin embargo, en una [carta](#) con fecha del 13 de noviembre de 2015, la Junta Directiva de la ICANN confirmó su intención de trabajar con la comunidad de la ICANN y proporcionar el apoyo adecuado para trabajar en estas cuestiones.

- 38 La consagración del compromiso con el Área de Trabajo 2 como Estatuto Interino (transitorio) otorga garantías más fuertes en comparación con un abordaje que dependería de una resolución de la Junta Directiva. De hecho, la Junta Directiva puede modificar una de sus resoluciones en cualquier momento y la composición de la Junta Directiva va cambiando con el tiempo. Además, la consagración del proceso y las condiciones en un Estatuto (aún si se trata de una disposición transitoria) da lugar a la posibilidad de realizar un cuestionamiento de IRP si el CCWG sobre Responsabilidad o la Junta Directiva no cumplieron con el proceso o las condiciones descritas en el Estatuto.
- 39 El texto de esta disposición del Estatuto provisorio debería estipular que las recomendaciones del Área de trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad, cuando cuentan con el respaldo por consenso total o por consenso como se describe en la Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad, y la aprobación de las Organizaciones estatutarias, se consideren con un estado similar a las recomendaciones del Área de trabajo 1. Las acciones o inacciones de la Junta Directiva de la ICANN estaría sujeta a objeciones por medio de procesos mejorados de solicitud de reconsideración y revisión independiente.
- 40 El Estatuto Interino sería coherente con el lenguaje descrito en la Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad y mencionaría explícitamente los criterios de la NTIA como referencia para las recomendaciones, al igual que el requisito de que las recomendaciones estén fundadas en el consenso.
- 41 El Estatuto también describiría el proceso descrito en la resolución de la Junta Directiva de la ICANN del 16 de octubre de 2014 (véase <https://www.ICANN.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>), por ejemplo:
- El requisito de que las recomendaciones del Área de Trabajo 2 sean recomendaciones consensuadas, apoyadas por las Organizaciones Estatutarias.
 - El requisito de iniciar un diálogo específico en el caso de que la Junta Directiva sostenga que la implementación de una recomendación no forma parte del interés público global, al igual que la descripción de los pasos de dicho diálogo.
 - El requisito de una mayoría de 2/3 de la Junta Directiva para determinar que la implementación de una recomendación no forma parte del interés público global.

42 **Cronograma**

- 43 El plan inicial cuenta con los siguientes hitos clave:
- Marzo de 2016 (ICANN55): Definición del alcance de trabajo y organización en subgrupos.
 - Marzo de 2016 hasta fines de enero de 2017: Elaboración de las versiones preliminares de las propuestas por parte del subgrupo, bajo supervisión del CCWG sobre Responsabilidad.
 - Junio de 2016 hasta principios de octubre de 2016: Período de Comentario Público de 40 días, que incluye debates durante la ICANN 56 y/o la ICANN 57.
 - Octubre - mediados de enero de 2017: Perfeccionamiento de las propuestas por parte del subgrupo, bajo supervisión del CCWG sobre Responsabilidad u otro CCWG según corresponda.

- Mediados de enero - marzo de 2017: Segundo período de Comentario Público de 40 días, que incluye debates durante la ICANN 58.
- Para fines de junio de 2017: Terminar las propuestas y entregarlas a las Organizaciones estatutarias.
- Obtener la aprobación y entregar las propuestas a la Junta Directiva de la ICANN en la ICANN 59.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Aclaraciones sobre Estatutos Interinos para abordar las inquietudes de la Junta Directiva, recalando que el Área de Trabajo 2 acatará reglas similares a las del Área de Trabajo 1: recomendaciones consensuadas, apoyo de las Organizaciones Estatutarias, la habilidad de la Junta Directiva para entablar un diálogo especial, un umbral de 2/3 para dicha decisión de la Junta Directiva, etc.
- Las correcciones de los documentos harán foco sobre el hecho de que las deliberaciones del Área de Trabajo 2 serán de acceso para todos (de forma similar al Área de Trabajo 1).
- La lista de elementos del Área de Trabajo 2 es "limitada a" en lugar de "relacionada con". Se agrega una observación que aclara que se puede dar lugar a elementos adicionales a esta lista a través de ciclos de revisión regulares o CCWG sobre Responsabilidad específico.
- Debate sobre plazos: se necesita fechas objetivo, pero las fechas límites difíciles no serían apropiadas ni útiles.
- Se acordó incorporar el aporte del Asesor del Grupo de Expertos Públicos (PEG) para fortalecer el requisito de diversidad.
- Se confirmó la mejora del rol y la función del Defensor del Pueblo como elemento del Área de Trabajo 2.
- Se volvió a incorporar el requisito de la responsabilidad del personal.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST1
- ST2
- ST11

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

44 Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.

- La revisión exhaustiva de la diversidad y la responsabilidad de las SO y AC está planificada para el Área de trabajo 2.
- La adición de un Estatuto provisorio asegurará al Área de trabajo 2 hacia la mejora del marco de responsabilidad general.

45 Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.

- La responsabilidad de las estructuras de SO y AC y sus componentes ayudará a garantizar que una entidad no pueda cambiar ni bloquear un proceso unilateralmente.
- Abordar la pregunta sobre la legislación aplicable a los contratos y las resoluciones de disputas.

46 Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global

- El análisis de transparencia ayudará a contribuir para garantizar que se da visibilidad a las operaciones de la ICANN.
- El desarrollo de un Marco de Interpretación para el Estatuto en materia de Derechos Humanos ayudará a mantener un alcance limitado de la misión de la ICANN.

47 Mantener la apertura de Internet.

- Consolidar, mejorar la diversidad y la responsabilidad de las SO y los AC.

48 La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental

- La transparencia de las interacciones con los gobiernos se ha señalado como un tema que se debe seguir estudiando.

Anexo 13 - Requisitos del CWG sobre Custodia del CCWG sobre Responsabilidad

1. Resumen y referencias a la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad

- 01 Las recomendaciones del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad abordan cada una de las dependencias del CWG sobre Custodia de la siguiente forma:
 - 02 La facultad de la comunidad de aprobar o vetar el presupuesto de la ICANN o la IANA después de haber sido aprobado por la Junta Directiva de la ICANN pero antes de que entre en vigencia.

Véase la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
 - 03 La facultad de la comunidad de designar y destituir a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.

Véase la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
 - 04 La facultad de la comunidad de revisar y aprobar decisiones de la Junta Directiva de la ICANN respecto de las recomendaciones resultantes de una Revisión de las Funciones de la IANA (IFR) o una Revisión Especial de las Funciones de la IANA (IFR especial).

Véase la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
 - 05 La facultad de la comunidad de aprobar enmiendas a los Estatutos Fundamentales de la ICANN.

Véase la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.
 - 06 La creación de una IFR que tiene la facultad de realizar revisiones periódicas y especiales de las funciones de la IANA. Las IFR y las IFR Especiales serán incorporadas en las revisiones obligatorias de la Afiración de Compromisos opiniones establecidas en los Estatutos de la ICANN.

- 07 Véase la Recomendación N.º 9: Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.
- 08 La creación de un Comité Permanente de Clientes (CSC) facultado para supervisar el desempeño de las funciones de la IANA y escalar cuestiones no solucionadas a la Organización de Apoyo para Nombres con Código de País (ccNSO) o la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). La ccNSO y GNSO deben estar facultadas para tratar asuntos escalados por el CSC.
Véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas.
- 09 La concesión de facultades de la IFR Especial para determinar que un proceso de separación es necesario y, de serlo, para recomendar que se establezca un Grupo de Trabajo Intercomunitario de Separación (SCWG) para examinar las cuestiones identificadas y hacer recomendaciones.
Véase la Recomendación N.º 9: Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.
- 10 Un mecanismo de apelación, por ejemplo en la forma de un Panel de Revisión Independiente, para cuestiones relativas a las funciones de la IANA.
Véase la Recomendación N.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN.
- 11 Todos los mecanismos anteriores serán proporcionados en los Estatutos de la ICANN como Estatutos Fundamentales.
Véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas.
- 12 Las disposiciones de gobernanza relacionadas con la PTI se incorporarán a los Estatutos de la ICANN como Estatutos Fundamentales.
Véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas.

2. Recomendaciones del informe final del CWG sobre Custodia

- 13 La propuesta final del CWG sobre Custodia puede consultarse en: <https://community.icann.org/x/aJ00Aw> (Sección III.A.i. Estructura propuesta posterior a la transición).
- 14 La propuesta del CWG sobre Custodia depende de forma significativa de la implementación de los mecanismos de responsabilidad a nivel de la ICANN por el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre

Responsabilidad) y están expresamente condicionados por los mismos, tal como se describe a continuación. Los co-presidentes del CWG sobre Custodia y el CCWG sobre Responsabilidad han coordinado sus esfuerzos y el CWG sobre Custodia confía en que las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad, si se implementan como se espera, cumplirán con los requisitos que el CWG sobre Custodia ha comunicado previamente al CCWG sobre Responsabilidad.

- 15 Si no se implementa ningún elemento de estos mecanismos de responsabilidad a nivel de la ICANN como se contempla en la propuesta del CWG sobre Custodia, esta propuesta del CWG sobre Custodia requerirá revisión. Específicamente, la estructura legal propuesta y la propuesta general del CWG sobre Custodia requieren responsabilidad de la ICANN en los siguientes aspectos:

16 **1. Presupuesto de la ICANN y presupuesto de la IANA.**

- 17 La facultad de la comunidad de aprobar o vetar el presupuesto de la ICANN después de haber sido aprobado por la Junta Directiva de la ICANN pero antes de que entre en vigencia. La comunidad puede rechazar el Presupuesto de la ICANN basándose en una incongruencia percibida con el propósito, la Misión y el rol establecidos en las Actas y Estatutos de la ICANN, el interés público global, las necesidades de las partes interesadas de la ICANN, la estabilidad financiera u otras cuestiones que sean de inquietud para la comunidad. El CWG sobre Custodia recomienda que los costos integrales del IFO sean transparentes y los planes operativos y presupuesto de la ICANN incluyan un desglose de todos los costos operativos de la IANA a nivel de proyecto y niveles inferiores, según sea necesario. Un desglose de los costos de la IANA incluiría "Costos directos para el departamento de la IANA", "Costos directos para los recursos compartidos" y "asignación de funciones de apoyo". Por otra parte, estos costos deben ser desglosados en costos más detallados relacionados con cada función específica a nivel de proyecto y niveles inferiores, según sea necesario. La PTI también debería tener un presupuesto anual que sea revisado y aprobado por la comunidad de la ICANN en forma anual. La PTI debería presentar un presupuesto a la ICANN al menos nueve meses antes del año fiscal para garantizar la estabilidad de los servicios de la IANA. El CWG sobre Custodia considera que el presupuesto de la IANA debería ser aprobado por la Junta Directiva de la ICANN mucho antes que el presupuesto general de la ICANN. El CWG (o un grupo de implementación sucesor) deberá desarrollar un proceso propuesto para la revisión del presupuesto específico de la IANA, lo cual puede convertirse en un componente de la revisión del presupuesto general.

18 **2. Mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad**

- 19 La concesión de facultades a la comunidad de múltiples partes interesadas para que tengan los siguientes derechos con respecto a la Junta Directiva de la ICANN, cuyo ejercicio debe ser garantizado por la creación relacionada de un grupo de miembros / comunidad de múltiples partes interesadas:

- a. La facultad de designar y destituir a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN;
- b. La facultad de ejercer la supervisión con respecto a las decisiones clave de la Junta Directiva de la ICANN (incluso respecto a la supervisión de las funciones de la IANA por parte de la Junta Directiva de la ICANN) mediante la revisión y aprobación de (i) las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN respecto de las recomendaciones resultantes de una Revisión de las Funciones de la IANA o una Revisión Especial de las Funciones de la IANA y (ii) el presupuesto de la ICANN; y

- c. La facultad de aprobar enmiendas a los “Estatutos Fundamentales” de la ICANN, tal como se describe a continuación.

20 3. Revisión de las Funciones de la IANA

- 21 La creación de una Revisión de las Funciones de la IANA que tiene la facultad de realizar revisiones periódicas y especiales de las funciones de la IANA. Las Revisiones de las Funciones de la IANA y las Revisiones Especiales de las Funciones de la IANA se incorporarán en las revisiones solicitadas por la Afirmación de Compromisos estipuladas en los Estatutos de la ICANN.

22 4. Comité Permanente de Clientes

- 23 La creación de un Comité Permanente de Clientes facultado para supervisar el desempeño de las funciones de la IANA y escalar cuestiones no solucionadas a la Organización de Apoyo para Nombres con Código de País o la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos. La Organización de Apoyo para Nombres con Código de País y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos deben tener la facultad de abordar cuestiones escalonadas por el Comité Permanente de Clientes.

24 5. Proceso de separación

- 25 La facultad de la Revisión Especial de las Funciones de la IANA de determinar que es necesario un proceso de separación y, si así fuera, recomendar que un Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Separación se establezca para revisar las cuestiones identificadas y hacer recomendaciones.

26 6. Mecanismo de apelación

- 27 Un mecanismo de apelación, por ejemplo en la forma de un Panel de Revisión Independiente, para cuestiones relativas a las funciones de la IANA. Por ejemplo, los clientes directos con temas o asuntos no corregidos tratados por la Organización de Apoyo para Nombres con Código de País o la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos después del escalonamiento indicado por el Comité Permanente de Clientes, tendrán acceso a un Panel de Revisión Independiente. El mecanismo de apelación no abarcará cuestiones relativas a la delegación y redelegación de Dominios de Alto Nivel con Código de País, cuyo mecanismo será desarrollado por la comunidad de Dominios de Alto Nivel con Código de País posterior a la transición.

28 7. Estatutos Fundamentales

- 29 Todos los mecanismos anteriores serán proporcionados en los Estatutos de la ICANN como “Estatutos Fundamentales”. Un “Estatuto Fundamental” solo puede ser enmendado con la previa aprobación de la comunidad y puede requerir un umbral de aprobación más alto que las típicas enmiendas de los estatutos (por ejemplo, una votación por mayoría calificada).

30 8. IANA posterior a la transición (PTI)

- 31 La propuesta final del CWG sobre Custodia contempla la formación de una PTI como entidad jurídica nueva. La ICANN será el único miembro de la PTI y, por lo tanto, la PTI será una filial controlada de la ICANN. Como resultado, los Estatutos de la ICANN deberán incluir

disposiciones de gobernanza relacionados con la PTI en particular en lo que respecta al rol de la ICANN como único miembro de la PTI.

Anexo 14 – Cumplimiento de los criterios de la NTIA para la transición de la custodia de la IANA

- 1 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) anunció sus intenciones de llevar adelante la transición de la custodia de funciones clave del Sistema de Nombres de Dominio de Internet a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA también solicitó que la ICANN convocara un debate inclusivo y global que involucrase a todas las partes interesadas con el fin de elaborar una propuesta colectiva para la transición.
- 2 Para guiar esta discusión global, la NTIA brindó a la ICANN un marco claro para la propuesta de transición. A continuación, el CCWG sobre Responsabilidad indica la manera en que sus recomendaciones correspondientes al Área de Trabajo 1 para la mejora de la responsabilidad de la ICANN cumplen con dichos requisitos:
- 3 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas**
 - Descentralizar el poder dentro de la ICANN mediante una Comunidad con Facultades Concedidas.
 - Fortalecer los procesos de consulta entre la Junta Directiva y la Comunidad con Facultades Concedidas de la ICANN respecto de los Estatutos de la ICANN.
 - Crear un Foro de la Comunidad, en el que todos sean bienvenidos a participar, para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
 - Toma de decisiones sobre la base del consenso.
 - Mejorar los mecanismos de apelación y los procesos de arbitraje vinculantes de la ICANN para que sean más accesibles y transparentes
 - Proteger la representación del interés público global al incluirlo en la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN, ahora considerados "Estatutos Fundamentales".
 - Garantizar que los miembros de la Junta Directiva de la ICANN puedan rendir cuentas ante la Comunidad con Facultades Concedidas mediante mecanismos de destitución.

- 4 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS**
 - Las medidas en materia de responsabilidad no afectan ninguna de las funciones operativas de la ICANN que pudieran afectar, directa o indirectamente, la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.

- Mantener el compromiso con la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet dentro de los Estatutos de la ICANN.
- IRP vinculante que permite que los usuarios o la Comunidad con Facultades Concedidas impugnen a la ICANN en caso de que no se desempeñe conforme a su Misión y Estatutos.
- Revisar la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN para evitar que la organización exceda su ámbito de incumbencia o amplíe su Misión más allá de sus objetivos originales.
- Implementar los Estatutos Fundamentales, los cuales requieren un umbral más alto para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Medidas de responsabilidad que requieren que la Comunidad con Facultades Concedidas apruebe los cambios a los Estatutos Fundamentales.
- Medidas de responsabilidad que permiten que la Comunidad con Facultades Concedidas rechace cambios a los Estatutos Generales que pudieran afectar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.
- Medidas de responsabilidad que permiten que la Comunidad con Facultades Concedidas rechace presupuestos y planes operativos que pudieran afectar la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet a la vez que se garantiza la protección del presupuesto de las Funciones de la IANA posterior a la transición y la disponibilidad de un presupuesto provisorio para las actividades de la ICANN.
- Medidas de responsabilidad que permiten que la Comunidad con Facultades Concedidas destituya a la Junta Directiva en caso de que sus acciones amenacen la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet.
- Cambios estatutarios que pueden requerir la revisión de las operaciones de la IANA posterior a la transición.
- Cambios estatutarios que contemplan la separación de la IANA posterior a la transición y la reasignación de las funciones de la IANA en caso de que las acciones, o la falta de acción, de la IANA posterior a la transición representen una amenaza para la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet.
- Medidas de responsabilidad que permiten que la Comunidad con Facultades Concedidas obligue a la ICANN a que acepte las recomendaciones de la revisión de las funciones de la IANA y la separación de la IANA posterior a la transición.
- Revisiones que garantizarán que los componentes pertinentes a la comunidad efectivamente representen las perspectivas de sus partes interesadas.

5 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Las recomendaciones en materia de responsabilidad implementan todos los requisitos del CWG sobre Custodia.
- Las recomendaciones en materia de responsabilidad no afectan las operaciones diarias ni los procesos de desarrollo de políticas de la ICANN.

- Requisitos en materia de responsabilidad que permitirán múltiples vías para resolver cuestiones antes de recurrir a las facultades de la comunidad.
- Facultades exigibles por ley.
- Revisar la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN para evitar que la organización exceda su ámbito de incumbencia o amplíe su misión más allá de sus objetivos originales.
- Adopción de compromisos más firmes para respetar los Derechos Humanos por parte de la ICANN.
- Facultades efectivas en materia de responsabilidad que se encuentren abiertas a todos los sectores de la comunidad y requieran la acción de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Los mecanismos de apelación serán revisados y mejorados. El Proceso de Revisión Independiente se fortalece mediante la vinculación de la ICANN a los resultados del IRP y hacer que sea más accesible a la comunidad. El CCWG sobre Responsabilidad también hace recomendaciones para tener un proceso de reconsideración más eficaz y transparente.
- Mantener el Artículo XVIII de los Estatutos, el cual indica que la ICANN tiene su oficina principal constituida en Los Ángeles, California, Estados Unidos.

6 Mantener la apertura de Internet

- Efectuar "pruebas de resistencia" para evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad existentes y propuestos disponibles para la comunidad de la ICANN ante situaciones plausibles y problemáticas.
- Crear un foro público de la comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
- Más adelante, establecer compromisos para:
 - Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN.
 - Revisar y actualizar la política de divulgación de información contenida en documentos y la política de denuncia de irregularidades de la ICANN.
 - Mejorar los estándares de la ICANN en materia de diversidad.
 - Mejorar la responsabilidad del personal.
- Reforzar el compromiso de la ICANN en materia de Derechos Humanos dentro de sus Estatutos.
- Preservar políticas de participación abierta en las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN.

7 La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental

- En la medida en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) desee participar en la toma de decisiones de la Comunidad con Facultades Concedidas, que el GAC tiene la flexibilidad de determinar, sería uno de los cinco Participantes Decisorios. Además, el GAC no participará en la toma de decisiones en las deliberaciones de la comunidad que impliquen una objeción a la implementación del asesoramiento consensuado por parte de la Junta Directiva. Esta "subsidiaria", combinada con las medidas de protección en la Recomendación N.º 11: Las obligaciones de la Junta Directiva con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18), lleva a que el CCWG sobre Responsabilidad crea que este requisito de la NTIA se cumple, aun cuando se considere el aumento del umbral de 50 a 60% para que la Junta Directiva rechace el asesoramiento consensuado del GAC.
 - Permitir que todas las partes Interesadas puedan formar parte de las consultas a través de las SO y AC o mediante el Foro de la Comunidad.
 - Establecer un compromiso posterior para investigar opciones tendientes a incrementar la transparencia de las relaciones de la ICANN con los gobiernos.
-

Anexo 15 – Pruebas de resistencia

1. Descripción general

- 1 Una parte esencial de la Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad indica que se deben hacer pruebas de resistencia para evaluar las mejoras de responsabilidad propuestas.
- 2 La “Prueba de resistencia” es un ejercicio de simulación en el cual se utiliza una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. En la industria financiera, por ejemplo, las pruebas de resistencia se ejecutan de forma rutinaria para evaluar la solidez de las instituciones.
- 3 La Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad requiere la realización de pruebas de resistencia sobre las mejoras de responsabilidad en las Áreas de Trabajo 1 y 2. Entre los documentos entregables enumerados en la carta, se encuentran los siguientes:

Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia: Revisión de posibles soluciones para cada Área de Trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas.

- 4 El propósito de las pruebas de resistencia era determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.
- 5 **El CCWG sobre Responsabilidad realizó un total de 37 escenarios de Pruebas de resistencia.**

2. Propósito y metodología

6 Metodología

- 7 El CCWG sobre Responsabilidad consideró la siguiente metodología para las pruebas de resistencia:
 - Analizar las posibles debilidades y riesgos.
 - Analizar los mecanismos de responsabilidad existentes y su robustez.
 - Analizar posibles adiciones y modificaciones a los mecanismos de responsabilidad.
 - Describir de qué modo las medidas de responsabilidad propuestas mitigarían el riesgo de las contingencias y le permitirían a la comunidad cuestionar las acciones que la ICANN tome como respuesta a las contingencias.
- 8 El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia del CCWG sobre Responsabilidad documentó las contingencias identificadas en rondas anteriores de comentarios públicos. El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia preparó un documento preliminar que muestra

cómo estas pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas y existentes.

- 9 El ejercicio de la aplicación de las pruebas de resistencia identificó cambios a las Actas Constitutivas y Estatutos actuales de la ICANN que podrían ser necesarios para habilitar al CCWG sobre Responsabilidad a evaluar los mecanismos de responsabilidad propuestos como adecuados para hacer frente a los desafíos identificados.

10 **Propósito**

- 11 El propósito de las pruebas de resistencia era determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.
- 12 El CCWG sobre Responsabilidad no requiere que se asignen estimaciones de probabilidad a las contingencias. No hace falta tener probabilidades para determinar si la comunidad cuenta con los medios necesarios para cuestionar las reacciones de la ICANN ante la contingencia.
- 13 En estas fases iniciales de trabajo, el CCWG sobre Responsabilidad recopiló un [inventario](#) de las contingencias identificadas en los comentarios públicos previos. El Equipo de Trabajo responsable de esto, consolidó el inventario en cinco "categorías de pruebas de resistencia", enumeradas a continuación, y preparó documentos preliminares que demuestran cómo las pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad y las existentes de la ICANN.

3. Categorías de pruebas de resistencia

14 **I. Crisis financiera o insolvencia (Pruebas de resistencia N.º 5, 6, 7, 8 y 9)**

- 15 **Escenario:** La ICANN se vuelve fiscalmente insolvente y carece de los recursos para cumplir sus obligaciones correctamente. Esto podría suceder a raíz de una variedad de causas, que incluye una crisis financiera específica de la industria de nombres de dominio o la economía mundial en general. También podría resultar a partir de un fallo en contra de la ICANN, fraude o robo de fondos, o una evolución técnica que torne obsoletas las registraciones de nombres de dominio.

16 **II. Incumplimiento de las expectativas operativas (N.º 1, 2, 11, 17 y 21)**

- 17 **Escenario:** La ICANN no procesa las solicitudes de cambio o delegación a la Zona Raíz de la IANA, o ejecuta un cambio o una delegación en contra de las objeciones de las partes interesadas, tales como aquellas definidas como "[Partes Significativamente Interesadas](#)".

18 **III. Acción legal/legislativa (N.º 3, 4, 19 y 20)**

- 19 **Escenario:** La ICANN es el objeto de litigio en virtud de las políticas, las leyes o las reglamentaciones existentes o futuras. La ICANN intenta delegar un nuevo TLD o redelegar un TLD existente que no cumple con los requisitos estipulados, pero que está bloqueado por una acción legal.

20 **IV. Falta de responsabilidad (N.º 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24 y 26)**

21 **Escenario:** Las acciones (o gasto de recursos) realizadas por uno o más Directores de la ICANN, el Presidente y Director Ejecutivo, u otro personal, son contrarias a la misión o los Estatutos de la ICANN. La ICANN es "capturada" por un segmento de partes interesadas, incluidos los gobiernos a través del GAC, el cual es capaz de imponer su agenda sobre todas las demás partes interesadas, o usa indebidamente los mecanismos de responsabilidad para evitar que las otras partes interesadas avancen en la promoción de sus intereses (veto).

22 **V. Falta de responsabilidad ante las partes interesadas externas (N.º 14, 15 y 25)**

23 **Escenario:** La ICANN modifica su estructura para evadir obligaciones hacia las partes interesadas externas, como por ejemplo, rescinde la Afirmación de Compromisos, pone fin a su presencia en una jurisdicción donde enfrenta una causa legal, traslada los contratos o entidades contratantes a una jurisdicción favorable. La ICANN delega, subcontrata o bien renuncia a sus obligaciones a favor de un tercero de forma tal que esto resulte incongruente con sus Estatutos, o bien, que no esté sujeto a la responsabilidad. La ICANN se fusiona o es adquirida por un tercero no responsable.

24 **Pruebas de resistencia sugeridas por la NTIA**

25 El CCWG sobre Responsabilidad agregó cuatro elementos de pruebas de resistencia que sugirió la NTIA mediante la [declaración](#) del secretario Larry Strickling, pronunciada el 16 de junio de 2015.

- **NTIA-1:** Conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores individuales de la ICANN optan por no ser Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas.
- **NTIA-2: Abordar** el posible riesgo de captura interna. Las Pruebas de resistencia 12 y 13 abordan en parte la captura por partes externas, pero no la captura por partes internas en una Organización de Apoyo o Comité Asesor.
- **NTIA-3:** Barreras de ingreso para participantes nuevos.
- **NTIA-4:** Consecuencias no deseadas de "poner en marcha" grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. Comité Asesor Gubernamental).

26 **Pruebas de resistencia relacionadas con la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA**

27 Cabe señalar que varias pruebas de resistencia se pueden aplicar específicamente al trabajo del CWG sobre Custodia en relación a la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA (véase Pruebas de resistencia N.º 1, 2, 11, 17, 19, 20, 21, 25).

28 En todas las categorías de Pruebas de resistencia, este ejercicio demuestra que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad mejoran significativamente la capacidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva y la administración de la ICANN, en relación a las medidas de responsabilidad actuales. En el caso de las Pruebas de resistencia que exploran los riesgos de "captura" de un Comité Asesor u Organización de Apoyo, las Facultades de la comunidad propuestas conservan la capacidad

para que las partes agraviadas objeten y bloqueen las acciones de la ICANN en función del comportamiento inapropiado del Comité Asesor o la Organización de Apoyo.

- 29 **Prueba de Resistencia N.º 21 que debe abordar la ccNSO**
- 30 En ninguna de las propuestas del CWG sobre Custodia o del CCWG sobre Responsabilidad se abordó de forma adecuada la Prueba de resistencia N.º 21, respecto de las apelaciones a las asignaciones y revocaciones de los dominios de alto nivel con código de país. En cambio, las funciones de nombres con código de país trabajan en el desarrollo de políticas conforme al Marco de Interpretación aprobado en 2014.

4. Resultados de las pruebas de resistencia

- 31 La siguiente sección presenta una pequeña descripción general de escenarios de la prueba de resistencia y resume si las medidas de responsabilidad existentes y las propuestas son adecuadas para mitigar los posibles riesgos y permitir a la comunidad cuestionar las acciones que la ICANN tome como respuesta a los escenarios.

Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia

<p>32 Prueba de resistencia N.º 5: Crisis financiera de la industria de dominios.</p> <p>33 Prueba de resistencia N.º 6: Crisis financiera general.</p> <p>34 Prueba de resistencia N.º 7: Litigio que surge de un contrato privado, por ejemplo, incumplimiento contractual.</p> <p>35 Prueba de resistencia N.º 8: Tecnología que compite con el DNS.</p>	
<p>36 Consecuencia(s): Reducción significativa de los ingresos generados por las ventas de nombres de dominio y un incremento significativo de los costos de los registros y registradores amenazan la capacidad de la ICANN para operar; pérdida que afecta las reservas de tal forma que amenaza la continuidad de las operaciones.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>37 La ICANN podría proponer incrementos en los ingresos o recorte de gastos, pero estas decisiones no están sujetas a cuestionamiento por parte de la comunidad la ICANN.</p> <p>38 La comunidad ha realizado aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.</p> <p>39 Los registradores deben aprobar la tarifa variable para el registrador de la ICANN. Caso contrario, los operadores de registros abonan las tarifas.</p> <p>40 El fondo de reserva de la ICANN podría mantener las operaciones durante un periodo de bajos ingresos. El fondo de reserva se revisa en forma periódica y de manera independiente.</p>	<p>41 Una medida propuesta otorgaría a la comunidad la facultad de vetar el plan operativo y el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permite a la comunidad impedir una propuesta por parte de la ICANN para incrementar sus ingresos mediante la adición de tarifas sobre los registradores, registros y/o registratarios.</p> <p>42 Otra medida propuesta es la impugnación por parte de la comunidad de una decisión de la Junta Directiva, mediante una solicitud de reconsideración y/o remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomara una decisión en materia de ingresos o gastos, el nuevo IRP puede revertir esa decisión.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>43 Las medidas existentes serían adecuadas, a menos que la pérdida de ingresos fuese extrema y sostenida.</p>	<p>44 Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si la pérdida de ingresos fuese extrema o sostenida.</p>

45 Prueba de resistencia N.º 9: Corrupción o fraude mayor.	
46 Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, importante litigio y pérdida de reservas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>47 La ICANN tiene una auditoría anual independiente que incluye el análisis de los controles internos diseñados para evitar el fraude y la corrupción.</p> <p>48 La ICANN mantiene una línea directa anónima para que los empleados informen sus sospechas de fraude.</p> <p>49 La Junta Directiva de la ICANN puede despedir al Director Ejecutivo o ejecutivos responsables.</p> <p>50 La comunidad no puede obligar a la Junta Directiva a informar o accionar contra una sospecha de fraude o corrupción.</p>	<p>51 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación que surge del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Un ATRT podría realizar recomendaciones para evitar conflictos de interés. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p> <p>52 Otra medida propuesta sería otorgar a la comunidad la facultad de vetar el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permitiría bloquear una propuesta de presupuesto en la que se presuma la existencia de fraude o corrupción.</p> <p>53 Si la Junta Directiva de la ICANN estuviese involucrada o si no actuara de forma decisiva para evitar la corrupción o el fraude (por ejemplo, haciendo cumplir controles internos o políticas), una medida propuesta otorga a la comunidad la facultad de destituir a los miembros individuales de la Junta Directiva o de destituirla en su totalidad.</p>
CONCLUSIONES:	
54 Las medidas existentes no serían adecuadas, si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.	55 Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.

7.6 Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas

56	Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.
57	Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.
58	Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
59	Según el actual contrato de funciones de la IANA, la NTIA puede revocar la autoridad de la ICANN para llevar a cabo las funciones de la IANA y reasignar este rol a una o varias entidades diferentes.
60	Después de que la NTIA renuncie al contrato funciones de IANA, esta medida ya no estará disponible.
61	La propuesta del CWG sobre Custodia incluye varios procedimientos de escalonamiento para evitar la degradación del servicio y un marco (operativo) para la transición de la función de la IANA.
62	El CWG sobre Custodia propone que las funciones de nombres de la IANA sean legalmente transferidas a una entidad posterior a la transición de la IANA (PTI) que sería una filial controlada por la ICANN.
63	El CWG sobre Custodia propone una Revisión de la Función de la IANA (IFR) de múltiples partes interesadas para que lleve a cabo las revisiones de la PTI. Los resultados del IFR no están prescritos ni restringidos y podrían incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación que podría resultar en la rescisión o no renovación del Contrato de Funciones de la IANA con la PTI, entre otras acciones.
64	El CWG sobre Custodia propone que la comunidad de múltiples partes interesadas puedan solicitar, -de ser necesario y luego de que se hayan agotado otros métodos y mecanismos de escalonamiento -, la selección de un nuevo operador para las funciones de la IANA.
65	Sugerencias para el Área de Trabajo 2: Solicitar auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados y

	requerir certificación conforme a los estándares internacionales (ISO 27001) y la publicación de los resultados.
CONCLUSIONES: 66 Las medidas existentes serían inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.	67 Las medidas propuestas, en combinación, son adecuadas para mitigar esta contingencia.

68 Prueba de resistencia N.º 11: Compromiso de credenciales.	
69 Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, pérdida significativa de capacidades de autenticación y/o autorización.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>70 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:</p> <p>71 Sobre la base de la experiencia en cuanto a incumplimientos recientes en materia de seguridad, no resulta claro cómo la comunidad responsabiliza a la gerencia de la ICANN por la implementación de los procedimientos de seguridad adoptados.</p> <p>72 También parece que la comunidad no puede obligar a la ICANN a realizar un informe final sobre un incidente de seguridad y revelar dicho informe.</p> <p>73 En cuanto a la seguridad del DNS:</p> <p>74 Además de los procedimientos operativos, existen credenciales utilizadas en DNSSEC.</p> <p>75 La ICANN busca anualmente la Certificación SysTrust por su papel como administradora de la clave para la firma de la llave de la zona raíz.</p> <p>76 El Departamento de la IANA ha logrado la Certificación EFQM Compromiso a la Excelencia por sus actividades de Excelencia Comercial.</p> <p>77 En virtud de la sección C.5.3 del Contrato de Funciones de la IANA, la ICANN se ha sometido a auditorías anuales independientes de sus disposiciones en materia de seguridad relacionadas con las funciones de la IANA.</p>	<p>78 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:</p> <p>79 La medida del IRP propuesta puede cuestionar a la gerencia o Junta Directiva de la ICANN por cualquier acción o inacción que entre en conflicto con los Estatutos. Un cuestionamiento del IRP, por lo tanto, podría obligar a la ICANN a realizar un informe posterior a la acción y divulgarlo a la comunidad.</p> <p>80 A través de la medida del IRP, la comunidad también puede obligar a la gerencia de la ICANN a ejecutar sus procedimientos de seguridad establecidos para los empleados y contratistas.</p> <p>81 En cuanto a la seguridad del DNS:</p> <p>82 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de la Afirmación de Compromisos, por ejemplo, Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p> <p>83 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría impugnar esta decisión de la Junta Directiva con un IRP.</p> <p>84 Sugerencias para el Área de Trabajo 2:</p>

	85 · Requerir auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados.
	86 · Requerir certificación conforme a las normas (ISO 27001) y la publicación de los resultados.
CONCLUSIONES:	
87 Las medidas existentes no serían adecuadas.	88 Las medidas propuestas, en combinación, ayudarían a mitigar los efectos de este escenario. Las sugerencias del Área de Trabajo 2 podrían agregar medidas para la prevención de riesgos.

89 Prueba de resistencia N.º 17: La ICANN intenta agregar un nuevo dominio de alto nivel, a pesar de los problemas de seguridad y estabilidad expresados por la comunidad técnica u otros grupos de interés.	
90 Consecuencia(s): La seguridad y la estabilidad del DNS podrían ser socavadas y las acciones de ICANN podrían imponer costos y riesgos a las partes externas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
91 En 2013-14 la comunidad demostró que eventualmente podría instar a la gestión de la ICANN a atender los riesgos identificados por el SSAC. Por ejemplo: los dominios sin punto (SAC 053); certificados de seguridad y las colisiones de nombres tales como .mail y .home (SAC 057)	93 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar recomendaciones provenientes de una revisión de Afirmación de Compromisos, como una Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.
92 La NTIA actualmente da una aprobación de carácter administrativo para cada delegación con el fin de indicar que la ICANN ha seguido sus procesos. La NTIA podría demorar una delegación si comprobase que la ICANN no ha cumplido esos procesos. No queda claro si eso habría/podría haber sido un hallazgo, si la ICANN intentase delegar un nuevo TLD, como .mail o .home.	94 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría impugnar esta decisión de la Junta Directiva

	con un IRP.
CONCLUSIONES: 95 Las medidas existentes resultaron adecuadas para mitigar los riesgos de este escenario.	96 Las medidas propuestas mejoran la facultad de la comunidad para mitigar los riesgos de este escenario.

<p>97 Prueba de resistencia N.º 21: Un funcionario gubernamental exige que la ICANN rescinda la responsabilidad de administración de un ccTLD de un administrador titular de ccTLD.</p> <p>98 Sin embargo, el administrador de las funciones de la IANA no puede documentar la aprobación voluntaria y específica de revocación del administrador titular de ccTLD. También, el funcionario gubernamental exige que la ICANN asigne la responsabilidad de la administración de un ccTLD a un administrador designado.</p> <p>99 Pero, el administrador de las funciones de la IANA no documenta que las partes significativamente interesadas están de acuerdo; que otras partes interesadas tienen voz en la selección; que el administrador designado ha demostrado tener las capacidades requeridas; que no hay objeción alguna por parte de las partes significativamente interesadas.</p> <p>100 Esta prueba de resistencia examina la capacidad de la comunidad para responsabilizar a la ICANN en el seguimiento de las políticas establecidas. No aborda la adecuación de las políticas implementadas.</p>	
<p>101 Consecuencia(s): Frente a esta solicitud de redelegación, la ICANN carece de medidas para negarse a la redelegación, en tanto que aguarda la decisión consensuada de forma ascendente de las partes interesadas afectadas.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>102 Conforme el presente contrato de la IANA con la NTIA, el Departamento de la IANA emite un informe modelo a la Junta Directiva de la ICANN quien lo aprueba en el Orden del Día convenido y lo remite a la NTIA quien confía en la certificación de la Junta Directiva y aprueba la revocación, delegación o transferencia.</p> <p>103 En la actualidad, no existe ningún mecanismo para que el administrador titular de ese ccTLD o la comunidad cuestionen la certificación de la ICANN de que el proceso se ha seguido debidamente.</p> <p>104 Véase Principios del GAC para la delegación y administración de ccTLD. El asesoramiento del GAC publicado en el 2000 y actualizado en el 2005 específicamente se refería a las Secciones 1.2 y 7.1</p> <p>105 Véase Marco de Interpretación, 20 de octubre de 2014.</p>	<p>106 De la propuesta final del CWG sobre Custodia: "El CWG sobre Custodia recomienda no incluir ningún mecanismo de apelación en materia de delegaciones de ccTLD y redelegaciones en la propuesta de transición de la custodia de la IANA".</p> <p>107 De la correspondencia del co presidente del CWG sobre Custodia el 15 de abril de 2015: "Como tal, cualquier mecanismo de apelaciones desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de ccTLD ya que se espera que sean desarrollados por la comunidad de ccTLD mediante los procesos adecuados".</p> <p>108 En cuanto a las medidas propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad:</p> <p>109 Una medida propuesta por el CCWG sobre Responsabilidad podría conferir legitimación a la comunidad para solicitar la Reconsideración de la decisión de la administración de certificar el cambio de ccTLD. Se requeriría un estándar de revisión que sea más específico que la</p>

	<p>Misión de la ICANN, sus Compromisos y Valores Fundamentales enmendados.</p> <p>110 Otro mecanismo propuesto por el CCWG sobre Responsabilidad es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomase medidas para revocar o asignar la responsabilidad de gestión para un ccTLD, se podría habilitar el mecanismo de IRP para analizar dicha revisión. Se requeriría un estándar de revisión.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>111 Las medidas existentes no serían adecuadas.</p>	<p>112 Las medidas propuestas no le permiten adecuadamente a la comunidad abordar este escenario. La ccNSO se encuentra desarrollando políticas conforme al Marco de Interpretación.</p>

7.7 Prueba de resistencia categoría III: Acción legal/legislativa

113 **Prueba de resistencia N.º 3:** Litigio que surge de una política pública existente, ejemplo, juicio antimonopolio. En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.

114 **Consecuencia(s):** Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades pertinentes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>115 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.</p> <p>116 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar el IRP.</p> <p>117 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>118 La ICANN debe cumplir las órdenes judiciales de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>119 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>120 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.</p> <p>121 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para entablar una Reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las Actas Constitutivas, los Estatutos (incluidos la Misión, los Compromisos y Valores Fundamentales) y las políticas establecidas de la ICANN.</p> <p>122 Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la Reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador.</p> <p>123 Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>124 Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p>

CONCLUSIONES:

125 Las medidas existentes son inadecuadas.

126 Las medidas propuestas ayudarían a la comunidad a responsabilizar a la ICANN, pero no serían adecuadas para poner fin a la interferencia con las políticas de la ICANN.

<p>127 Prueba de resistencia N.º 4: Nueva normativa o legislación.</p> <p>128 Por ejemplo, un gobierno puede citar leyes de protección al consumidor o antimonopolio y descubrir que algunas reglas que la ICANN impone a los TLD son ilegítimas. Ese gobierno puede imponer multas a la ICANN, retirarse del GAC y obligar que los ISP utilicen una raíz diferente y, por ende, fragmentar la Internet.</p> <p>129 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>	
<p>130 Consecuencia(s): Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades pertinentes.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>131 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa nueva.</p> <p>132 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN sobre cómo responder a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar el IRP.</p> <p>133 La reconsideración observa el proceso, pero no la esencia de una decisión.</p> <p>134 La ICANN debe cumplir las órdenes judiciales de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>135 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>136 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa.</p> <p>137 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la reconsideración o un IRP para que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>138 Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p>

CONCLUSIONES:	
139 Las medidas existentes son inadecuadas.	140 Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

141 Prueba de resistencia N.º 19: La ICANN intenta redelegar un gTLD porque se determinó que el operador de registro no cumple con los términos de su contrato, pero el operador de registro objeta la acción y obtiene una medida cautelar de un tribunal nacional.	
142 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.	
143 Consecuencia(s): La entidad a cargo del mantenimiento de la zona raíz puede enfrentar la pregunta de si seguir la solicitud de redelegación de la ICANN o cumplir la decisión judicial.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
144 Según el acuerdo actual con la NTIA, la entidad que realiza el mantenimiento de la zona raíz está protegida contra litigios dado que publica la raíz según un contrato con el gobierno de los Estados Unidos.	150 La ICANN podría indemnizar al mantenedor de la zona raíz por responsabilidad, siempre que el RZM haya estado desempeñándose según el alcance del contrato y no lo haya incumplido.
145 Sin embargo, la transición de la custodia de la IANA puede resultar en que el mantenedor de la zona raíz no opere conforme al contrato del USG, de manera que no estaría protegido contra litigios.	151 Si bien no se protegería al mantenedor de la zona raíz contra litigios, un mecanismo propuesto es la objeción de la comunidad de la decisión de redelegar de la ICANN. Esta objeción tomaría la forma de una reconsideración o un IRP. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la Reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.
146 Una consideración separada:	
147 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar un IRP.	
148 La reconsideración observa el proceso, pero no la esencia de una decisión.	
149 La ICANN debe cumplir las órdenes judiciales de los tribunales de jurisdicción competente.	152 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento de la ley, etc.), la decisión puede ser objetada mediante un proceso de reconsideración o IRP, en

	<p>función del estándar de revisión en los Estatutos. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda hacer que la ICANN reabra un acuerdo alcanzado con un tercero o que actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>153 Las medidas existentes no son adecuadas.</p>	<p>154 Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete y rechace ciertas decisiones de la gerencia y Junta Directiva de la ICANN.</p>

<p>155 Prueba de resistencia N.º 20: Se imparte la orden judicial de bloquear la delegación de un nuevo TLD por parte de la ICANN, debido al reclamo de operadores de TLD existentes u otras partes perjudicadas.</p> <p>156 Por ejemplo, un operador de gTLD existente puede presentar una demanda judicial para bloquear la delegación de una versión plural de la cadena de caracteres existente.</p> <p>157 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>	
<p>158 Consecuencia(s): La decisión de la ICANN sobre cómo responder a la orden judicial puede hacer que la ICANN o sus partes contractuales sean responsables.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>159 Antes de la delegación, la comunidad carecía de la legitimación para objetar decisiones sobre similitud entre cadenas de caracteres. Las solicitudes de reconsideración observan el proceso pero no la esencia de la decisión.</p> <p>160 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar un IRP.</p> <p>161 La reconsideración observa el proceso, pero no la esencia de una decisión.</p> <p>162 La ICANN debe acatar las órdenes judiciales de jurisdicción competente y puede considerar factores tales como costo de litigación y seguro.</p>	<p>163 Medida preventiva: Al término del desarrollo de políticas, la comunidad tendría legitimación para objetar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre implementación de políticas.</p> <p>164 Una futura guía para nuevos gTLD puede brindarle a la comunidad la legitimación para presentar objeciones.</p> <p>165 Medida reparadora: Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>166 Una medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la Reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN. El IRP puede evaluar la respuesta de la ICANN</p>

	<p>ante la decisión judicial, si bien no alteraría dicha decisión.</p> <p>167 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, a saber, competencia, confianza y elección de los consumidores. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>168 Las medidas existentes serían inadecuadas.</p>	<p>169 Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.</p>

7.8 Prueba de resistencia categoría IV: Falta de responsabilidad

<p>170 Prueba de resistencia N.º 10: Presidente, Director Ejecutivo o Funcionario que actúa de manera incongruente con la misión de la organización.</p> <p>171 Prueba de resistencia N.º 24: Un Director Ejecutivo entrante instituye una "revisión estratégica" que llega a una misión nueva y extendida para la ICANN. Al haber contratado al nuevo Director Ejecutivo recientemente, la Junta Directiva aprueba la nueva misión/estrategia sin el consenso de la comunidad.</p>	
<p>172 Consecuencia(s): La comunidad deja de considerar a la ICANN como el mecanismo de la comunidad para funciones técnicas limitadas y la considera como una entidad sui generis independiente con su propia agenda, no necesariamente respaldada por la comunidad. En última instancia, la comunidad cuestiona por qué las funciones originales de la ICANN deben seguir siendo controladas por un organismo que ha adquirido una misión mucho más amplia y menos respaldada. Esto origina problemas de reputación para la ICANN que pueden contribuir a la captura de riesgos.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>173 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN corre el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera su alcance con demasiada amplitud.</p> <p>174 La comunidad tiene algunos aportes al Plan estratégico y presupuesto de la ICANN y puede registrar objeciones a los planes y los gastos para ampliar la misión de la ICANN.</p> <p>175 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>176 Una medida propuesta faculta a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta por parte de la ICANN de aumentar sus gastos para ampliar su misión más allá del apoyo de la comunidad.</p> <p>177 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, de conformidad con los deberes fiduciarios de los directores. La decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de Misión enmendada, que incluya "la ICANN actuará estrictamente de conformidad con el cumplimiento de su Misión y conforme sea razonablemente adecuada para lograr dicho cumplimiento</p>
CONCLUSIONES:	
<p>178 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>179 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.</p>

180 Prueba de resistencia N.º 12: Captura de los procesos de la ICANN por uno o varios grupos de partes interesadas.	
181 Consecuencia(s): Gran impacto en la confianza en el modelo de múltiples partes interesadas, perjuicio a otras partes interesadas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>182 Con respecto a la captura por parte de los gobiernos, el GAC puede cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar la votación por mayoría para el asesoramiento formal del GAC, pero los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) igualmente requieren que la Junta Directiva intente “hallar una solución mutuamente aceptable”.</p> <p>183 La comunidad no tiene legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva para aceptar el asesoramiento del GAC, por ende, permite que el GAC recopile algunos aspectos de la implementación de políticas de la ICANN.</p> <p>184 Respecto de la captura por parte de las partes interesadas en un AC o SO, véase la Prueba de resistencia 33.</p>	<p>185 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para conceder facultades a la comunidad se basan en el consenso entre los AC/SO, lo que requiere un umbral mínimo de apoyo y no más de un AC/SO que se oponga. Estos requisitos de consenso son una protección efectiva contra la captura por parte de uno o varios grupos.</p> <p>186 Cada AC/SO/SG puede necesitar procesos mejorados de responsabilidad, transparencia y participación que ayudarían a evitar la captura de quienes se encuentran fuera de la comunidad. Estas mejoras pueden explorarse en WS2.</p>
CONCLUSIONES:	
187 Las medidas existentes serían inadecuadas.	188 Las medidas propuestas serían adecuadas.

<p>189 Prueba de resistencia N.º 13: Una o varias partes interesadas dependen excesivamente del mecanismo de responsabilidad para "paralizar" a la ICANN.</p>	
<p>190 Consecuencia(s): Impacto significativo en la reputación corporativa, incapacidad de tomar decisiones, inestabilidad de organismos de gobernanza, pérdida de personal clave.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>191 Los mecanismos de reparación actuales pueden permitir que una parte interesada bloquee la implementación de políticas. Pero estos mecanismos (IRP, reconsideración, Defensor del pueblo) son costosos y están limitados en el alcance de qué se puede revisar.</p> <p>192 No hay mecanismos actuales para que un operador de ccTLD objete una decisión de revocación.</p>	<p>193 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para conceder facultades a la comunidad se basan en el consenso entre los AC/SO que participan en la Comunidad con Facultades Concedidas como Participantes Decisorios, lo que requiere un umbral mínimo de apoyo y no más de un AC/SO que se oponga. Estos requisitos son una medida preventiva de parálisis efectiva por parte de un AC/SO.</p> <p>194 Los mecanismos de reparación propuestos del CCWG sobre Responsabilidad (Reconsideración e IRP) son más accesibles y asequibles para las partes interesadas individuales, lo que aumenta la capacidad de bloquear la implementación de políticas y decisiones. Sin embargo, las mejoras propuestas en materia de Reconsideración e IRP incluyen la capacidad de desestimar reclamos frívolos o abusivos y de limitar la duración de los procedimientos.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>195 Las medidas existentes parecen ser adecuadas.</p>	<p>196 Un mejor acceso a la reconsideración y el IRP puede permitir que las personas impidan procesos de la ICANN, si bien el riesgo es mitigado por la desestimación de reclamos frívolos o abusivos.</p>

<p>197 Prueba de resistencia N.º 16: La ICANN participa en programas no necesarios para alcanzar su misión técnica limitada. Por ejemplo, la ICANN utiliza ingresos de tarifas o fondos de reserva para ampliar su alcance más allá de su Misión técnica, otorgando concesiones para causas externas.</p>	
<p>198 Consecuencia(s): La ICANN tiene la facultad de determinar las tarifas que deben abonar los solicitantes, registros, registradores y registratarios de TLD, de manera que presenta un gran objetivo para cualquier causa relacionada con Internet que solicite fuentes de financiación.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>199 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera el alcance sin el apoyo de la comunidad. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría limitar su alcance a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>200 La comunidad no sabía acerca de la resolución secreta de la Junta Directiva de la ICANN de iniciar negociaciones para crear NetMundial. No había una forma evidente para que la comunidad objetara/revirtiera esta decisión.</p> <p>201 La comunidad ha realizado aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.</p> <p>202 Los registradores deben aprobar las tarifas variables de registrador de la ICANN, aunque los registradores no consideran que esto sea una medida de responsabilidad.</p> <p>203 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>204 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta de la ICANN de aumentar sus gastos en iniciativas que la comunidad considere fuera de la Misión limitada de la ICANN. Sin embargo, se deberá rechazar la totalidad del presupuesto de la ICANN, dado que no hay una propuesta para vetar las partidas presupuestarias.</p> <p>205 Otro mecanismo propuesto es una objeción a una decisión de la Junta Directiva, realizada por una parte perjudicada o por toda la comunidad. Esto haría referencia a la cuestión de un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN realizó un compromiso o gasto fuera del proceso de presupuesto anual, el mecanismo del IRP permite la reversión de dicha decisión.</p> <p>206 Otra propuesta es enmendar los Estatutos de la ICANN para impedir que la organización amplíe su alcance más allá de la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados de la ICANN.</p> <p>207 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar/eliminar disposiciones de estos Estatutos, otra medida sería facultar a la comunidad a vetar un cambio propuesto a los Estatutos Generales. Para los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas, la Junta Directiva necesitaría una mayoría calificada de 3/4 para adoptar</p>

	modificaciones y la comunidad debe aprobar las modificaciones adoptadas por la Junta Directiva antes de que entren en vigor legalmente.
CONCLUSIONES: 208 Las medidas existentes son inadecuadas.	209 Las medidas propuestas en combinación pueden ser adecuadas.

<p>210 Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.</p>	
<p>211 Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por lo tanto, una mayoría de los gobiernos puede aprobar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>212 Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar una solución de común acuerdo con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.</p> <p>213 Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: <i>“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”</i>.^[1]</p> <p>214 El Comité Asesor Gubernamental puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos en vez de la regla de consenso actual.</p> <p>215 Por lo tanto, se aplicaría el requisito de intentar hallar una solución mutuamente aceptable en los Estatutos actuales, no solo para el asesoramiento por consenso del Comité Asesor Gubernamental.</p>	<p>216 La medida propuesta enmendará los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir el intento de búsqueda de una solución mutuamente aceptable solo si el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental recibiera el consenso total del Comité Asesor Gubernamental, entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales.</p> <p>217 La medida de responsabilidad propuesta reconoce que la decisión de no seguir el asesoramiento consensuado del GAC requerirá una mayoría del 60% de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>218 El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso total.</p> <p>219 Con el reconocimiento del principio general de que un comité asesor debe tener la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos, el Comité Asesor Gubernamental puede especificar la forma en que se presentan y consideran las objeciones.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>220 Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>221 Las medidas propuestas son adecuadas.</p>

¹ Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC) - Principios operativos, octubre de 2011, en <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Operating+Principles>

222 Prueba de resistencia N.º 22: La Junta Directiva de la ICANN no cumple con los Estatutos o se niega a aceptar la decisión de un mecanismo de reparación constituido según los Estatutos.	
223 Consecuencia(s): La comunidad pierde confianza en las estructuras de múltiples partes interesadas para gobernar la ICANN.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>224 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si ignorara los Estatutos o una decisión del IRP. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría seguir sus Estatutos a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>225 Las partes perjudicadas pueden solicitar la reconsideración de las decisiones de la Junta Directiva, pero esto actualmente está limitado a preguntas si se siguió el proceso.</p> <p>226 Las partes perjudicadas pueden realizar una presentación ante el IRP, pero las decisiones del panel no son vinculantes para la ICANN.</p> <p>227 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>228 Una medida propuesta es cambiar el estándar para las Solicitudes de reconsideración, de manera que las cuestiones importantes también pueden ser objetadas.</p> <p>229 Otra medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, por ejemplo una Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p> <p>230 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera con sus Actas Constitutivas, Estatutos o políticas, el IRP propuesto permite una reversión de dicha decisión.</p> <p>231 Si la Junta Directiva de la ICANN ignorara las decisiones vinculantes del IRP, la Comunidad con Facultades Concedidas podría buscar que sean exigibles en cualquier tribunal que respete los resultados de arbitraje internacional.</p> <p>232 Otra medida propuesta faculta a la comunidad a destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.</p>
CONCLUSIONES:	

233 Las medidas existentes son inadecuadas.	234 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas porque la comunidad tiene la facultad de destituir a la Junta Directiva.
---	--

235 Prueba de resistencia N.º 23: La ICANN usa el RAA o los acuerdos de Registro para imponer requisitos a terceros, fuera del alcance de la misión de la ICANN. (Por ejemplo, obligaciones del registratario)
236 Los terceros afectados, que no son contratados en la ICANN, no tienen recursos eficaces.
237 Las partes contratadas, no afectadas por los requisitos, pueden optar por no utilizar su capacidad de objetar la decisión de la ICANN.
238 Esta cuestión ocurre en desarrollo de políticas, implementación y aplicación de cumplimiento de la ley.

239 Consecuencia(s): La ICANN puede ser considerada como un monopolio que aprovecha el poder en un mercado (nombres de dominio) en mercados adyacentes.
--

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
---------------------------------------	---------------------------------------

240 Durante el desarrollo de políticas, los terceros afectados pueden participar y presentar comentarios.	245 Una medida propuesta es facultar a una parte perjudicada (por ejemplo, registratarios y usuarios) a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, en función de un estándar de revisión en la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales enmendados, o en políticas establecidas.
241 Los terceros afectados pueden presentar comentarios sobre los cambios propuestos a los contratos de registro y registrador.	246 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante.
242 Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar las políticas aprobadas de la ICANN.	247 Tal decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de Misión enmendada, que incluya “la ICANN actuará estrictamente de conformidad con el cumplimiento de su Misión y conforme sea razonablemente adecuada para lograr dicho cumplimiento”.
243 Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar a la administración y la Junta Directiva de la ICANN sobre la forma en que ha implementado las políticas aprobadas.	
244 Si la ICANN cambia su jurisdicción legal, eso puede reducir la capacidad de terceros de demandar a la ICANN.	

CONCLUSIONES:	
248 Las medidas existentes son inadecuadas.	249 Las medidas propuestas serían adecuadas.

<p>250 Prueba de resistencia N.º 26: Durante la implementación de una política correctamente aprobada, el personal de la ICANN sustituye sus preferencias y crea procesos que cambian o niegan eficazmente la política desarrollada. Ya sea que el personal lo haga de manera intencional o no, el resultado es el mismo.</p>	
<p>251 Consecuencia(s): La captura de la implementación de políticas por parte del personal socava la legitimidad conferida a la ICANN por la comunidad establecida según los procesos de desarrollo de políticas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>252 El mecanismo de revisión de reconsideración permite la apelación a la Junta Directiva de las acciones del personal que contradigan políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, la reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>253 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar el IRP.</p>	<p>254 Una medida propuesta sería permitir a la Comunidad con Facultadas Concedidas objetar una decisión de la Junta Directiva por reconsideración o remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. El estándar de revisión consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieren "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes".</p>
CONCLUSIONES:	
<p>255 Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>256 Las medidas propuestas serían adecuadas.</p>

Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas

257 Prueba de resistencia N.º 14: La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.	
258 Consecuencia(s): La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos asumidos en la Afirmación de compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>259 La ICANN o la NTIA pueden rescindir la Afirmación de Compromisos con una notificación previa de 120 días.</p> <p>260 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>261 Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA para mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>262 Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.</p>	<p>263 Un mecanismo propuesto sería otorgar a la Comunidad con Facultades Concedidas la legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.</p> <p>264 Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.</p> <p>265 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregaran a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.</p> <p>266 Si alguno de los compromisos de la AoC se designara como Estatutos Fundamentales, los cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada de la Comunidad con Facultades Concedidas.</p> <p>267</p>
CONCLUSIONES:	
268 Las medidas existentes son inadecuadas	269 Las medidas propuestas en combinación

una vez que la NTIA o la ICANN rescinda el contrato de la IANA.	son adecuadas.
---	----------------

270 **Prueba de resistencia N.º 15:** La ICANN finaliza su presencia legal en una nación en la que los usuarios de Internet o los registratarios de dominio buscan recursos legales para la falta de cumplimiento de los contratos por parte de la ICANN, u otras acciones.

271 **Consecuencia(s):** Se puede impedir que las partes afectadas soliciten reparación legal por hechos u omisiones de la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
---------------------------------------	---------------------------------------

272 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se mudara para evitar la jurisdicción legal.	276 De acuerdo a las Actas Constitutivas, la ICANN se constituyó como corporación pública benéfica sin fines de lucro del Estado de California. Mientras no se disuelva o se fusione formando otra entidad, seguirá siéndolo y se regirá por el Derecho y la supervisión normativa de California, indistintamente de dónde mantenga una presencia física.
273 El párrafo 8 de la Afirmación de Compromisos requiere que la ICANN conserve su oficina central en los EE. UU., pero la ICANN puede rescindir la Afirmación de Compromisos en cualquier momento.	277 El Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN dispone que "la oficina principal de la ICANN para llevar a cabo sus operaciones comerciales, estará en el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos de América".
274 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.	278 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera modificar las Actas Constitutivas o vender o disponer de otro modo de todos o prácticamente todos los activos de la ICANN, esa acción exigiría la aprobación de una mayoría calificada de la Junta Directiva (de 3/4) y la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
275 La ICANN es una corporación de beneficio público sin fines de lucro constituida en California y el Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN dispone que "la oficina principal de la ICANN para llevar a cabo sus operaciones comerciales, estará en el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos de América". Pero la Junta Directiva de la ICANN puede por sí sola modificar las Actas y los Estatutos y puede aprobar una disolución o fusión de la corporación, a la vez que la comunidad no tiene poder vinculante para impedir las modificaciones.	279 Si el Artículo XVIII de los Estatutos se designara como Estatuto Fundamental, las modificaciones sobre la oficina principal de la ICANN también exigirían la aprobación por una mayoría calificada de la Junta Directiva (de 3/4) y la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
	280 La Comunidad con Facultades Concedidas

	podrá vetar toda modificación a los Estatutos Generales.
CONCLUSIONES:	
281 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.	282 Las medidas propuestas mejoran las medidas existentes y pueden ser adecuadas.

283 Prueba de resistencia N.º 25: La ICANN delega o subcontrata sus obligaciones según un futuro acuerdo de operador de funciones de la IANA a un tercero. También incluiría que la ICANN se fusione o permita ser adquirida por otra organización.	
284 Consecuencia(s): La responsabilidad de cumplir las funciones de la IANA recaería en un tercero sujeto a la legislación nacional que interferiría con su capacidad de desempeñar las funciones de la IANA.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
285 El contrato actual de la IANA (vínculo) en C.2.1 no permite que la ICANN subcontrate o externalice sus responsabilidades a un tercero sin el consentimiento de la NTIA.	288 El CWG sobre Custodia “recomienda que se cree un Estatuto Fundamental de la ICANN para definir un proceso de separación que se pueda iniciar por orden de una IFR especial, de ser necesario”. La propuesta del CWG sobre Custodia no permite que la ICANN subcontrate o externalice las responsabilidades de la IANA a un tercero que no sea la PTI. Si se hubiera iniciado un proceso de separación, se podría seleccionar un nuevo operador de funciones de la IANA solo con participación de la comunidad con facultades concedidas.
286 La NTIA puede ejercer su control sobre la decisión de la ICANN siempre que mantenga el contrato de la IANA pero no podría hacerlo después de que renuncie al contrato de la IANA.	
287 Tampoco los principios requeridos por la NTIA para la transición serían relevantes después de la transición.	
	289 El CCWG sobre Responsabilidad propone facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera los requisitos de los Estatutos para que la comunidad defina el interés público, el IRP permite revertir la decisión. El estándar de

	<p>revisión consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieren "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes".</p> <p>290 Nota: Esto no abarcaría la reasignación del rol de mantenedor de la zona raíz, que la NTIA está abordando en un proceso paralelo.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>291 Las medidas existentes no serían adecuadas una vez que la NTIA renuncie al contrato de la IANA.</p>	<p>292 Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete las decisiones de la ICANN en este escenario.</p>

293 Tras la publicación de la primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad, se sugirieron nuevas pruebas de resistencia en una lista de discusión del CCWG sobre Responsabilidad y de los comentarios públicos recibidos. A continuación, se encuentran las nuevas pruebas de resistencia que se agregaron para publicar en la segunda propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad.

294 Las pruebas de resistencia fueron sugeridas por un escenario que puede conceder autoridad definitiva a un tribunal estadounidense con base estatal y permitirle tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes. Para este escenario se elaboraron dos pruebas de resistencia (27 y 28).

<p>295 Prueba de resistencia N.º 27: La Junta Directiva rechaza la siguiente recomendación de la comunidad e impulsa a un "miembro" a demandar a la ICANN en los tribunales de California.</p> <p>296 Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación pero la Junta Directiva de la ICANN decide rechazar dicha recomendación.</p>	
<p>297 Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal estadounidense y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>298 Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.</p> <p>299 El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.</p>	<p>300 La propuesta del CCWG no otorga la calidad de miembro a la Comunidad con Facultades Concedidas. La propuesta del CCWG sobre Responsabilidad no concede a ninguno de los AC o SO la facultad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a aceptar e implementar la recomendación del ATRT. Esto es intencional, ya que la Junta Directiva de la ICANN puede aducir costos y viabilidad en la decisión de no implementar parte de una recomendación del Equipo de Revisión.</p> <p>301 Si la Junta Directiva de la ICANN rechazara la implementación de la recomendación del ATRT, la Comunidad con Facultades Concedidas puede objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP de 3 árbitros internacionales (no un tribunal) podría sostener que la recomendación del ATRT no entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permisible de las acciones de la ICANN". La decisión del IRP cancela la decisión de la Junta Directiva para rechazar la recomendación del ATRT. Cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje puede hacer cumplir la decisión del IRP.</p> <p>302 Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:</p> <p>303 La Comunidad con Facultades Concedidas</p>

	<p>podría destituir a la Junta Directiva.</p> <p>304 La Comunidad con Facultades Concedidas podría bloquear el siguiente plan operativo o presupuesto si no incluyera la recomendación del ATRT.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>305 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>306 Si se pidiera a un tribunal que exija el cumplimiento efectivo de la decisión de un IRP, este estudiaría si se siguió debidamente los procedimientos de IRP y si esos procesos cumplen con las nociones fundamentales del debido proceso, pero el tribunal no interpretaría la misión de la ICANN. Por lo tanto, las medidas propuestas son adecuadas.</p>

<p>307 Prueba de resistencia N.º 28: La Junta Directiva sigue la recomendación de la comunidad, pero una decisión del IRP la revierte, lo que impulsa a un “miembro” a demandar a la ICANN en los tribunales de California.</p> <p>308 Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación. La Junta Directiva de la ICANN decide aceptar la recomendación bajo la convicción de que no entre en conflicto con la Declaración de Misión limitada en los Estatutos enmendados.</p>	
<p>309 Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal estadounidense y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>310 Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.</p> <p>311 El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.</p>	<p>312 La propuesta del CCWG no otorga la calidad de miembro a la Comunidad con Facultades Concedidas. Una parte agraviada o la Comunidad con Facultades Concedidas podría objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP (no un tribunal) podría determinar que la recomendación del ATRT sí entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permitido de las acciones de la ICANN". El panel IRP podría, entonces, cancelar la decisión de la Junta Directiva para aceptar e implementar la recomendación del ATRT.</p> <p>313 Si la Junta Directiva ignorase la decisión del IRP y continuase con la implementación de su decisión anterior, las partes del IRP pueden solicitar a los tribunales que apliquen la decisión del IRP. Las sentencias del panel IRP serían aplicables en cualquier tribunal que acepte los resultados de arbitraje internacional.</p> <p>314 Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:</p> <p>315 La Comunidad con Facultades Concedidas podría destituir a la Junta Directiva.</p> <p>316 La Comunidad con Facultades Concedidas podría bloquear el siguiente plan operativo o</p>

	presupuesto si no incluyera la recomendación del ATRT.
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>317 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>318 Si se pidiera a un tribunal que exija el cumplimiento efectivo de la decisión de un IRP, este estudiaría si se siguió debidamente los procedimientos de IRP y si esos procesos cumplen con las nociones fundamentales del debido proceso, pero el tribunal no interpretaría la misión de la ICANN. Por lo tanto, las medidas propuestas son adecuadas.</p>

319 Quienes realizaron comentarios públicos solicitaron dos pruebas de resistencia adicionales respecto del cumplimiento efectivo de las cláusulas del contrato que exceden la misión limitada de la ICANN.

<p>320 Prueba de resistencia N.º 29: (Similar a N.º 23) La ICANN aplica la cláusula contractual sobre nuevo registrador gTLD a fin de investigar y responder a los informes de abuso, lo que tiene como resultado la finalización de algunos registros de nombre.</p> <p>321 La ICANN también insiste en que los operadores de gTLD legados adopten el contrato de nuevo gTLD al momento de la renovación.</p>	
<p>322 Consecuencia(s): La exigibilidad por parte de la ICANN de los términos del contrato de registro y registradores podrían bloquearse mediante un fallo del IRP que cite la Misión y los Valores Fundamentales.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>323 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>324 Los registratarios afectados pueden presentar comentarios en las renovaciones de contrato de gTLD propuestas.</p> <p>325 Los registratarios afectados podrían impugnar las decisiones de rescisión de la ICANN con una Reconsideración o IRP, pero no podrían citar la Misión y los Valores Fundamentales porque el actual IRP solo considera si la ICANN siguió los procesos.</p>	<p>326 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>327 El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de cumplimiento efectivo de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. Una objeción del IRP puede afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la Declaración de Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN en los Estatutos enmendados.</p> <p>328 El nuevo estándar de revisión del IRP consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieran “procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes”.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p>	
<p>329 Las medidas existentes no serían</p>	<p>330 Las medidas propuestas serían adecuadas</p>

<p>adecuadas para objetar la decisión de cumplimiento efectivo de la ICANN.</p>	<p>para impugnar las acciones de cumplimiento de la ICANN, pero es poco probable que los paneles del IRP bloqueen la exigibilidad de los términos del contrato y las políticas de consenso.</p>
---	---

<p>331 Prueba de resistencia N.º 30: (Similar a N.º 23 y N.º 29) La ICANN rescinde a los registradores por carecer de respuestas suficientes a los informes sobre abuso de derecho de autor en los dominios registrados.</p>	
<p>332 Consecuencia(s): La exigibilidad por parte de la ICANN de los términos del contrato de registro y registradores podrían bloquearse mediante un fallo del IRP que cite la Misión y los Valores Fundamentales.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>333 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>334 Los registradores afectados podrían impugnar las decisiones de rescisión de la ICANN con una Reconsideración o IRP, pero no podrían citar la Misión y los Valores Fundamentales porque el actual IRP solo considera si la ICANN siguió los procesos.</p> <p>335 Los registratarios y usuarios afectados no tienen legitimación para utilizar el IRP para objetar la decisión de la ICANN.</p>	<p>336 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>337 El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de cumplimiento efectivo de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. Una objeción del IRP podría afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales en los Estatutos enmendados.</p> <p>338 El estándar de revisión del IRP consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieran “procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes”.</p>

CONCLUSIONES:

339 Las medidas existentes podrían ser adecuadas para un registrador, pero no para que un registratario impugnen la decisión de cumplimiento de la ICANN.

340 Las medidas propuestas serían adecuadas para impugnar las acciones de cumplimiento de la ICANN, pero es poco probable que los paneles del IRP bloqueen la exigibilidad de los términos del contrato y las políticas de consenso.

- 341 Varias personas solicitaron la evaluación de un escenario de pruebas de resistencia donde la persona designada por el AC/SO no siguiese las instrucciones de votación del AC/SO cuando comunica el voto del AC/SO por cualquiera de las facultades de la comunidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad.

342 Prueba de resistencia N.º 31: Votación “ilegal”, en la que el voto de un AC/SO sobre una facultad de la comunidad no se lleva a cabo de acuerdo con la postura expresa del AC/SO.	
343 Consecuencia(s): La decisión de ejercer una facultad de la comunidad sería objetada por no ser válida y se cuestionaría más ampliamente la integridad de la votación.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
344 Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.	<p>345 Un AC/SO puede desarrollar procesos internos para garantizar que las votaciones comunicadas coincidan con las instrucciones de decisión del AC/SO.</p> <p>346 Si un comunicador de votación del AC/SO votase en contra de las instrucciones de su AC/SO, las reglas de decisión para la Comunidad con facultades concedidas pueden especificar los procedimientos para invalidar una votación:</p> <p>347 Si un funcionario de AC/SO electo sabe que la persona designada para comunicar la votación del AC/SO no siguió las instrucciones del AC/SO, este funcionario puede presentar el problema al personal de la ICANN y a todas las demás comunidades del AC/SO.</p> <p>348 Tras la notificación, los resultados del ejercicio de una facultad de la comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas se dejarían de lado, a la espera de la corrección del problema por parte del AC/SO. La corrección puede implicar la concesión de instrucciones más explícitas para el comunicador de votación o el reemplazo de la persona que ocupa ese rol.</p> <p>349 Una vez que se remedia el problema, tendrá lugar otra ronda de decisiones.</p>
CONCLUSIONES:	

350 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	351 Las medidas propuestas serían adecuadas para evitar los problemas que acarrearán las votaciones “ilegales”.
--	---

352 Hay cuatro elementos de pruebas de resistencia sugeridos en la declaración del secretario de la NTIA, Larry Strickling, del 16 de junio de 2015 ([enlace](#)):

353 **NTIA-1:** Conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si los AC/SO individuales de la ICANN optan por no ser Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas.

354 **NTIA-2:** Abordar el posible riesgo de captura interna. Las Pruebas de resistencia (ST) 12 y 13 abordan en parte la captura por parte de partes externas, pero no la captura por partes internas en un AC/SO.

355 **NTIA-3:** Barreras de ingreso para participantes nuevos.

356 **NTIA-4:** Consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. el GAC)

A continuación se muestran cada una de estas pruebas de resistencia de la NTIA.

357 Prueba de resistencia N.º 32: (NTIA-1) Muchos AC/SO deciden no ser Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas que es responsable de ejercer las Facultades de la Comunidad (por ejemplo, bloquear presupuestos, bloquear planes operativo o estratégicos, bloquear modificaciones a los Estatutos, aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales, destituir miembros de la Junta Directiva).	
358 Consecuencia(s): El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se cuestionará si las múltiples partes interesadas no participan en las facultades de la comunidad.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
359 Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.	360 En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a poner en práctica las facultades de la comunidad. La única restricción sería si el GAC decidiera ser un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas, no podría participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una facultad de la comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta

	<p>Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC. No obstante, el GAC podría participar en calidad de asesor en todos los demás aspectos del proceso de escalonamiento.</p> <p>361 El SSAC y el RSSAC señalaron que no tienen intención de ser Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas. Eso no elimina a estas AC del proceso de múltiples partes de la ICANN. El SSAC y el RSSAC continuarán asesorando a la Junta Directiva y a la comunidad en aspectos que le sean relevantes. Otros AC/SO pueden pedir el asesoramiento de SSAC/RSSAC antes de poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>362 El SSAC y el RSSAC podrían decidir más adelante convertirse en Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se especifica en los Estatutos, o bien, solicitar enmiendas a los Estatutos para facilitarlos.</p> <p>363 Si menos de 3 AC/SO participan como Participantes Decisorios en un proceso de decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas, los umbrales mínimos para el consenso no se alcanzarían.</p> <p>364</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>365 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>366 El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se preservará, aun si los múltiples AC/SO deciden no poner en práctica las facultades de la comunidad.</p>

<p>367 Prueba de resistencia N.º 33: (NTIA-2) Los participantes de un AC/SO podrían intentar capturar un AC/SO mediante el arreglo de una representación excesiva en un grupo de trabajo, en la elección de funcionarios o en la votación de una decisión.</p>	
<p>368 Consecuencia(s): La captura interna, ya sea real o percibida, pondría en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>369 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.</p> <p>370 Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la Carta Orgánica del AC/SO.</p> <p>371 Si un AC/SO “capturado” envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, no queda claro de qué forma los miembros desautorizados del AC/SO pueden objetar la decisión de la Junta Directiva para seguir ese asesoramiento/política.</p>	<p>372 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.</p> <p>373 Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la Carta Orgánica del AC/SO.</p> <p>374 Si un AC/SO “capturado” envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, un AC/SO desautorizado puede objetar la decisión de seguir ese asesoramiento/política mediante una reconsideración o IRP. El estándar de revisión serían las Actas Constitutivas y los Estatutos enmendados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieren "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes".</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>375 Es probable que las medidas de responsabilidad existentes no sean adecuadas.</p>	<p>376 Las medidas de responsabilidad propuestas serían adecuadas siempre que el requisito de los Estatutos para un proceso de múltiples partes interesadas, abierto, transparente, y ascendente sea interpretado por la Junta Directiva y los panelistas del IRP a fin de incluir la evaluación sobre cómo se toman las decisiones en un AC o SO.</p>

<p>377 Prueba de resistencia N.º 34: (NTIA-3) Las partes interesadas que intentan unirse a un AC/SO de la ICANN encuentran barreras que los desalientan de participar.</p>	
<p>378 Consecuencia(s): Las barreras de ingreso, ya sean reales o percibidas, pondrían en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>379 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.</p> <p>380 La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".</p> <p>381 El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.</p>	<p>382 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.</p> <p>383 La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".</p> <p>384 El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.</p> <p>385 El CCWG propone un nuevo Valor Fundamental para los Estatutos de la ICANN que exija "procesos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que partan desde las bases e involucren a múltiples partes interesadas".</p> <p>386 Este sería el estándar de revisión para los IRP y cualquiera que encuentra barreras para ingresar a un AC/SO podría presentarlo.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>387 Las revisiones de responsabilidad existentes pueden ayudar a eliminar las barreras de ingreso, aunque no lo harán en tiempo real.</p>	<p>388 Los cambios propuestos a los valores fundamentales e IRP pueden proporcionar soluciones más rápidas a las barreras que encuentran los nuevos participantes.</p>

<p>389 Prueba de resistencia N.º 35: (NTIA-4) Consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que inicialmente solo habían tenido carácter consultivo para la Junta Directiva de la ICANN (por ejemplo, el GAC).</p>	
<p>390 Consecuencia(s): Un AC que antes solo brindaba asesoramiento en relación a un ámbito acotado de cuestiones puede afectar las decisiones sobre las facultades de la comunidad que se extienden más allá de dicho ámbito acotado.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>391 Los Comités Asesores (AC) no gozan de facultades de la comunidad ni derechos decisorios bajo los Estatutos de la ICANN.</p> <p>392 Dicho esto, la ICANN ha otorgado significativa deferencia al asesoramiento del GAC en el Programa de Nuevos gTLD, lo que tuvo importantes efectos en las operaciones de los registros y registradores del nuevo gTLD.</p>	<p>393 En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a participar en las decisiones sobre el ejercicio de los poderes de la comunidad.</p> <p>394 Todas las AC pueden, por lo tanto, extenderse más allá de sus roles de asesoramiento actuales. Para abordar las inquietudes respecto de que el GAC podría ganar una influencia indebida sobre la ICANN, el CCWG toma nota de los cambios propuestos que acotan la capacidad del GAC de afectar las operaciones de la ICANN:</p> <p>395 De acuerdo con la Prueba de Resistencia 18 y la propuesta de modificación de los Estatutos, la Junta Directiva tendría la obligación de tratar de “encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes” para el asesoramiento consensuado del GAC (a saber, aprobado “por acuerdo general sin objeción formal alguna”). Además, en caso de que el GAC decida ser un Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podría participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas para objetar la aplicación de la implementación del asesoramiento consensuado del GAC por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Aunque, el GAC podría participar en calidad de asesor en todos los demás aspectos del proceso de escalonamiento.</p> <p>396 Los Valores Fundamentales propuestos</p>

	<p>exigen “procesos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que partan desde las bases e involucren a múltiples partes interesadas”. Esto daría lugar a que la comunidad impugne una decisión por parte de la ICANN de implementar todo asesoramiento del GAC que no estuviese avalado por el proceso ascendente.</p> <p>397 En el Valor Fundamental N.º 5, el CCWG propone agregar que el desarrollo de políticas debe ser “liderado por el sector privado”.</p> <p>398 En Valores Fundamentales, el CCWG restringe el ámbito de actividades de la ICANN.</p> <p>399 El IRP nuevo concede a la comunidad la capacidad de revocar una decisión de la Junta Directiva para implementar el asesoramiento del GAC que se opone a la misión y los Valores Fundamentales incluidos en los Estatutos enmendados. Se propone una subsidiaria para la toma de decisiones de la comunidad, para evitar que el GAC bloquee un cuestionamiento de la comunidad sobre una acción de la Junta Directiva fundada en el asesoramiento del GAC.</p> <p>400 En el caso de las revisiones de la Afirmación de Compromisos, la presidencia del GAC ya no aprobará/designará a los miembros del equipo de revisión.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>401 Las medidas de responsabilidad existentes ya han dado a los Comités Asesores influencia significativa sobre las operaciones de la ICANN.</p>	<p>402 Las medidas de responsabilidad propuestas tratarían a los AC como múltiples partes interesadas iguales en el ejercicio de las facultades de la comunidad, mientras también reduce la capacidad del GAC para afectar las operaciones de la ICANN.</p>

- 403 La Junta Directiva de la ICANN envió una carta el 20 de junio de 2015 con 156 preguntas sobre las pruebas de impacto e implementación de las propuestas del CCWG. ([enlace](#)) Dos preguntas incluían solicitudes para realizar pruebas de resistencia sobre el modelo basado en la membresía de la propuesta del CCWG:
- 404 ¿Qué consecuencias no deseadas pueden surgir de conceder facultades (p. ej. derechos de aprobación, etc.) a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para cada una de estas consecuencias?
- 405 ¿Cuáles son los riesgos asociados con otorgar a los miembros facultades para presentar demandas contra la ICANN, contra sí y otras partes? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para llegar a estas situaciones?
- 406 La Prueba de resistencia 36 aborda los dos escenarios:

<p>407 Prueba de resistencia N.º 36: Consecuencias no deseadas que surgen de conceder facultades a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad.</p>	
<p>408 Consecuencia(s): Una entidad podría ejercer facultades estatutarias acordadas por los miembros bajo la legislación de California y apelar a acciones legales que podrían dañar los intereses de la comunidad de la ICANN.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>409 Los AC y SO no gozan de facultades de la comunidad ni derechos decisorios según los Estatutos de la ICANN.</p> <p>410 Los Estatutos de la ICANN no reconocen a ningún miembro tal como se define en la ley de corporaciones públicas benéficas sin fines de lucro de California.</p>	<p>411 El CCWG propone que cada AC y SO puedan participar en el proceso de toma de decisiones sobre si ejercer una Facultad de la Comunidad enumerada (excepto el GAC, con respecto al ejercicio de una Facultad de la Comunidad de cuestionar la implementación del asesoramiento consensuado del GAC por parte de la Junta Directiva de la ICANN). Ningún otro individuo o entidad podrá ejercer estas facultades. El ejercicio de estas facultades requiere consenso, lo que evita que cualquier AC/SO promueva sus propios intereses por sobre los intereses de la comunidad en general.</p> <p>412 El CCWG propone que se le asigne a la Comunidad con Facultades Concedidas el rol de designador único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente las facultades de la comunidad. Un designador no adquiere todas las facultades estatutarias de un miembro en virtud de la legislación de California.</p> <p>413 Solo la Comunidad con Facultades Concedidas tendría el estatus legal y el derecho estatutario de designador y solo a ella se le concederían los derechos para ejercer las Facultades de la Comunidad que surgen de los Estatutos. Por consiguiente, sólo se podrían iniciar acciones legales si estas son avaladas por los AC y SO que participan en la Comunidad con Facultades Concedidas, y si se puede requerir un</p>

	<p>umbral elevado de consenso.</p> <p>414 Las personas y las entidades (incluso los AC y las SO) no se convertirían en designadores y no se les concedería directamente los derechos para ejercer las Facultades de la Comunidad que surgen de los Estatutos. No podrían adquirir derechos estatutarios otorgados a los miembros o designadores en virtud de la legislación de California.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>415 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>416 Las medidas propuestas para la Comunidad con Facultades Concedidas son adecuadas para evitar este escenario.</p>

417 Luego de la publicación de la segunda propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad, se sugirió una nueva prueba de resistencia en los comentarios públicos recibidos. ELIG (un estudio jurídico) sugirió una prueba de resistencia para evaluar "un punto de bloqueo" al aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales y bloquear los cambios a los Estatutos generales: "Creemos que sería de utilidad también explicar los detalles de los procedimientos legislativos en caso de llegar a un punto de bloqueo durante la modificación/aplicación de un Estatuto". Véase la Prueba de resistencia 37 a continuación.

418 Prueba de resistencia N.º 37: La Comunidad con Facultades Concedidas bloquea un cambio propuesto por la Junta Directiva para modificar un Estatuto general o demora la aprobación de un cambio propuesto por la Junta Directiva a un Estatuto Fundamental.	
419 Consecuencia(s): Un "punto de bloqueo" entre la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas, en el cual el cambio propuesto por la Junta a los Estatutos no se hace efectivo.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>420 Los actuales Estatutos de la ICANN permiten que la Junta Directiva unilateralmente enmiende los Estatutos: "Las Actas Constitutivas o Estatutos de la ICANN se pueden alterar, enmendar o reemplazar y se pueden adoptar nuevas Actas Constitutivas o Estatutos simplemente mediante la acción de los dos tercios (2/3) de votos de todos los miembros de la Junta Directiva".</p> <p>421 No existe ningún requisito de proceso de consulta con la comunidad o de comentario público para efectuar cambios en los Estatutos.</p> <p>422 No hay actualmente ninguna facultad de la comunidad para bloquear o aprobar cambios a los Estatutos.</p>	<p>423 Se otorga intencionalmente a la Comunidad con Facultades Concedidas la facultad de bloquear un cambio propuesto por la Junta Directiva a un Estatuto General.</p> <p>424 Además, la Comunidad con Facultades Concedidas intencionalmente recibe la facultad de retrasar la aprobación de un cambio adoptado por la Junta Directiva a un Estatuto Fundamental.</p> <p>425 Dichos resultados pueden ser caracterizados como "un punto de bloqueo" por quienes están a favor del cambio a los Estatutos. Pero esto reflejaría la decisión por consenso de los AC/SO que representan a la comunidad a la cual sirve la ICANN.</p> <p>426 Este resultado motivaría a la Junta Directiva a comprender las inquietudes de la comunidad en relación a los cambios propuestos a los Estatutos. La Junta Directiva podría luego persuadir a la comunidad de que sus intenciones fueron infundadas o modificar el cambio propuesto a los Estatutos para acomodar las inquietudes expresadas.</p>

CONCLUSIONES:

427 Los mecanismos de responsabilidad existentes evitan el "punto de bloqueo" porque la comunidad no tiene la facultad de influir en los cambios propuestos a los Estatutos por parte de la Junta Directiva.

428 Las facultades de la comunidad propuestas permiten el "punto de bloqueo" en relación a los cambios a los Estatutos propuestos por la Junta Directiva, sólo si es la decisión por consenso de la comunidad.

Appendix A – Documenting Process of Building Consensus

- 01 The Supplemental Final Proposal on Work Stream 1 Recommendations was developed in a bottom-up, multistakeholder approach, which included multiple “readings” of each recommendation. Each draft was posted publicly and open to comment by CCWG-Accountability members and participants.
- 02 To finalize its report, the CCWG-Accountability established a structured process to ensure input was being accurately discussed and reflected, as appropriate. Step 1 consisted in circulating key discussion items to the list based on public comment received. Following a first reading held on a call, the CCWG-Accountability leadership would circulate conclusions of the first reading along with edits to prepare for the second reading. This process would conclude with the distribution of second reading conclusions. Additional readings and discussions were scheduled and continued on the list depending on difficulties in reaching consensus. Documents prepared for readings can be found [here](#).
- 03 Following the final reading and legal review, finalized recommendations were sent to the CCWG-Accountability for a 48-hour period to note any errors, comments, or statements for the record.
- 04 [The CCWG-Accountability is pleased to provide its Chartering Organizations with the enhancements to ICANN's accountability framework it has identified as essential to happen or be committed to before the IANA Stewardship Transition takes place \(Work Stream 1\) for consideration and approval as per its Charter.](#)
- 05 The Supplemental Proposal on Work Stream 1 Recommendations is the result of extensive work by the CCWG-Accountability’s 28 members, 172 participants and a team of highly qualified legal advisors over the past year, which included over 221 calls or meetings, three public consultations and more than 13,900 email messages. It represents a carefully crafted balance between key requirements, specific legal advice and significant compromises by all who participated. It also includes diligent attention to the input received through the public comment proceedings.
- 06 The final proposal has received the consensus support of the CCWG-Accountability. Minority viewpoints were recorded through 17:00 UTC on 25 February 2016¹. These viewpoints are provided below for Chartering Organization consideration.
- 07 **Minority statements are published in the order in which they were received.**

¹ The co-Chairs of the CCWG-Accountability gave members a final opportunity to revise, retract or add minority statements to the Supplemental Final Report based on a compromise reached on the morning of 23 February 2016. A revised Appendix A was published and distributed to Chartering Organizations on 25 February 2016.

Minority Statements

08 **Minority Statement by Eberhard W Lisse**

09 **CCWG-Accountability Member, ccNSO**

10 Dear Co-Chairs

11 I am Managing Director of Namibian Network Information Center (Pty) Ltd, the country code Top Level Domain (“ccTLD”) Manager of .NA. I created .NA and have 24 years uninterrupted service and corresponding experience as the ccTLD Manager for .NA.

12 I am appointed by ICANN’s country code Names Supporting Organization (“ccNSO”) as a Member to the Cross Community Working Group on Enhancing ICANN Accountability (“CCWG Accountability”).

13 The CCWG Accountability submits a “Final Proposal on Work Stream 1 Recommendations” (“Final Proposal”) which in terms of its Charter (“Charter”) must focus on

[...] mechanisms enhancing ICANN accountability that must be in place or committed to within the time frame of the IANA Stewardship Transition.

14 The Final Proposal does **not** do so.

15 Accordingly I do not agree with and hereby formally record my Objection to the Final Proposal:

1. I still have serious concerns regarding the proposed increase to the powers of Advisory Committees (“AC”) and their proposed elevation to similar status and powers as Supporting Organizations (“SO”).
2. The Final Proposal is entirely silent on accountability measures for ICANN relating to its dealing with ccTLD managers.
This omission is fatal.
3. I still have very strong concerns about the way the CCWG Accountability has dealt with ICANN’s Accountability to Human Rights.

The Final Report must state, at a minimum, that:

Within its mission and in its operations, ICANN will respect fundamental human rights, inter alia the exercise of free expression, free flow of information, due process and the right to property

without **any** qualifications.

4. The questions
 - under what statutory powers this transfer will occur,
 - what in fact it is that is transferred, and
 - what is not transferred

remain unanswered.

And they **must** be answered in order for any transfer of the functions and/or the root zone² to occur.

² see also [http://www.grassley.senate.gov/sites/default/files/judiciary/upload/2015-09-22 CEG Cruz Goodlatte Issa to GAO \(Report on ICANN Oversight Transfer\).pdf](http://www.grassley.senate.gov/sites/default/files/judiciary/upload/2015-09-22%20CEG%20Cruz%20Goodlatte%20Issa%20to%20GAO%20(Report%20on%20ICANN%20Oversight%20Transfer).pdf), last accessed 2016-02-24

5. I have previously placed on record my observations regarding the legitimacy of the way in which the CCWG has conducted itself during its deliberations which has been, more often than not, in violation of its own Charter.

The latest example, occasioning this revision of this Minority report, previously submitted 2016-02-16, is so egregious that it requires some detail:

- (a) The ICANN Board voiced objections against a provision (74) in Recommendation #2 (on which Consensus had been reached), **after** the Final Proposal had been completed.
- (b) Two of the Co-Chairs (in the absence of the third) then re-opened the deliberations culminating in a teleconference on 2016-02-23 where they put the issue to a vote when no Consensus was reached either way.
- (c) Besides that the Charter is **not** silent on voting it is noteworthy that the Co-Chairs permitted the ICANN Staff Liaison, and 11 ICANN Board Members (two of which were not even registered³ as Participants to the CCWG Accountability (Ms Hemrajani and Mr Chehadé) to vote on the issue.
- (d) The Co-Chairs then sent out an email stating that, as a broad majority had been in favor of removing the contentious provision, the provision was removed from the Final Proposal.
- (e) I have been unable to find “*Broad Majority*” in the Charter, only “*Full Consensus*” and “*Consensus*”, from which follows anything else is “*No Consensus*”.
- (f) The now Really Final Proposal was then transmitted to the Charting Organizations, without any period of Public Comment, nor waiting for updates to the existing Minority Statements or new Minority Statements being submitted, which was to be done within 48 hours.

I renew my Objection against this exclusionary process.⁴

6. The entire proposal has been cobbled together in extreme haste.

We (the representative Members of the CCWG) have been subjected to an arbitrary, self-imposed and entirely unrealistic timetable and deadline.

7. Regrettably, the Final Proposal bears the fruit of this extreme haste.

It is overly complex, hard to understand even by many of the members and participants of the CCWG Accountability themselves. During the telephone conference on 2016-02-23⁵ it took 22 minutes just to give a summary of the issue at hand.

8. The **drastic** shortening of public comment periods is another example of the apparently intentional exclusivity of the process.

Even if the previous fatal flaws did not exist, this would, in itself, be fatal to the legitimacy of the CCWG process and the Final Proposal.

Fortunately the Final Proposal, if any, can still be subjected to a proper public comment period.

³ <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=50823968>, last accessed 2016-02-24

⁴ I renew my Objection to the previous “Draft Recommendations” from 2015-06-03, the “Draft Proposal” from 2015-07-30 and the “Third Draft Proposal” from 2015-12-02 and incorporate them by reference herein.

⁵ 5a to 5f on this page

9. I submit that the Final Proposal simply adds additional layers of bureaucracy without achieving much, if anything.
10. The IANA transition involves novel and unsettled questions that may impact the interests of a wide array of entities. This includes both the public and private sector and engages both domestic US and international interests.

The CCWG Accountability should be result driven and provide its considered views on the important issues presented by the transition in a more reasoned and full discussion instead of rushing to produce something to meet a self-imposed deadline for which there is simply no justification.

11. Repeatedly the NTIA found it necessary to advise, and did so in no uncertain terms, that the CCWG was not meeting the terms of reference set by the NTIA.

I submit that the Final Proposal still does not meet these.

12. I note Minority Statements by the Appointed Members Olga Cavalli (GAC), Tijani Ben Jemaa (ALAC), Izumi Okutani (ASO), and Robin Gross (GNSO) and join Ms Gross' Minority Statement.

I need to point out that the Charter foresees Minority Statements only in cases of disagreement. One Appointed Member of each Chartering Organization disagreeing is **not** a small minority.

It follows that the Final Proposal does **not** have Consensus.

- 16 I **strongly** urge ccTLD Managers to reject this Final Proposal and the NTIA not to accept it as is.
- 17 I submit this Minority Statement to be added to the Final Proposal as required by the Charter.



- 18 Eberhard W Lisse

19 **Minority Statement by Olga Cavalli**

20 **CCWG-Accountability Member, GAC**

21 Dear co-chairs,

22 After many months of hard work, CCWG has delivered a final proposal to be accepted by the community and then submitted to the ICANN board and NTIA. The negotiations leading to the delivery of this proposal have been very intense, and sometimes disappointing. More specifically, the attempts of some stakeholders to take advantage of the IANA transition in order to reduce the ability of governments to be part of the – to be enhanced – community, have jeopardized the success of the overall process, and more broadly, have put at risk our trust in what has brought us all here in the first place: the multi-stakeholder approach.

23 **The role of governments in the multi-stakeholder community**

24 The idea that governments threaten the multi-stakeholder community or benefit from a “special status” in the current ICANN structure is a misconception:

- Governments only have an advisory role in ICANN, through the Governmental Advisory Committee (GAC), whereas other constituencies exercise a decisional role, for instance through the drafting of policy recommendations.
- Governments do not participate in the ICANN Nominating Committee (NomCom) for the selection of ICANN’s leadership positions in the Board, ccNSO, GNSO and ALAC, unlike other AC/SOs within ICANN.
- Governments do not participate to the ICANN board, whereas all other AC/SOs can elect members of the board, directly and through the Nominating Committee. GAC can only appoint a non-voting liaison to the board.
- The ICANN board can easily reject GAC advice, even if the advice was approved without any formal objection. If “the ICANN board determines to take an action that is not consistent with the Governmental Advisory Committee advice” and fails to “find a mutually acceptable solution” (an obligation which does not only apply to GAC advice⁶), then the only obligation of the board is to “state in its final decision the reasons why the Governmental Advisory Committee advice was not followed”⁷. On the other hand, a PDP approved by 66% of GNSO can only be rejected by a 2/3 majority of the board⁸.

25 On the contrary, we believe that governments are an essential part of the community:

- GAC is the most geographically diverse entity in the community. This element should not be underestimated, given that the internationalization of ICANN has been a recurring issue since its inception in 1998.
- Governments bring a unique perspective on public policy issues and remain the most legitimate stakeholders when it comes to protecting public interest.

⁶ *ICANN Bylaws, Annex B, Section 15.b*: “The Board shall adopt the ccNSO Recommendation unless by a vote of more than 66% the Board determines that such policy is not in the best interest of the ICANN community or of ICANN. (...)The Council shall discuss the Board Statement with the Board within thirty days after the Board Statement is submitted to the Council. The Board shall determine the method (e.g., by teleconference, e-mail, or otherwise) by which the Council and Board shall discuss the Board Statement. The discussions shall be held in good faith and in a timely and efficient manner, to find a mutually acceptable solution.”

⁷ *ICANN Bylaws, Article XI, Section 2*.

⁸ *ICANN Bylaws, Annex A, Section 9*: “Any PDP Recommendations approved by a GNSO Supermajority Vote shall be adopted by the Board unless, by a vote of more than two-thirds (2/3) of the Board, the Board determines that such policy is not in the best interests of the ICANN community or ICANN.”

- An ICANN with no or very little governmental involvement would be even more subject to a risk of capture by special interests or narrow corporate interests.

26 **Proposed solutions to the so-called Stress-Test 18 leading to changes in Recommendation 1, 2 and 11**

27 In particular, we are extremely disappointed by and object to the latest “compromise” solution regarding Stress Test 18-related issues, which led to changes in Recommendations 1, 2 and 11.

28 According to the “CCWG-Accountability Supplemental Final Proposal on Work Stream 1 Recommendations”, Stress Test 18 “considers a scenario where ICANN’s GAC would amend its operating procedures to change from consensus decisions (no objections) to majority voting for advice to the ICANN Board”. In this scenario, GAC would therefore align its decision-making process to what is already the rule for ALAC, GNSO and CCNSO. However, some CCWG participants seem to believe that preventing GAC from adopting the decision making process used by other stakeholders is necessary to make ICANN more accountable.

29 Many rationales were circulated to justify Stress Test 18-related measures, including ones that involved NTIA. However, the proposed solutions to the issues raised by Stress Test 18 were never part of the initial conditions required for the acceptance of the IANA transition by NTIA. In March 2014, when NTIA announced the transition, four principles were singled out:

- Support and enhance the multi-stakeholder model;
- Maintain the security, stability, and resiliency of the Internet DNS;
- Meet the needs and expectation of the global customers and partners of the IANA services;
- Maintain the openness of the Internet.

30 In its press release, NTIA also stated it would “not accept a proposal that replaces the NTIA role with a government-led or an inter-governmental organization solution”. To our knowledge, the current ICANN structure does not qualify as a government-led organization, especially since the governments only have an advisory role, through the Governmental Advisory Committee. Therefore, status quo would meet the NTIA requirements.

31 Despite the strong concerns of many governments regarding the proposed solutions to Stress Test 18, and their doubts about the impact of such solutions on ICANN’s accountability, **GAC has agreed to a consensus package** during the Dublin meeting, as reflected in the Dublin GAC Communiqué, **showing its willingness to reach a compromise** in order to achieve the IANA transition. This compromise was based, inter alia, on a 2/3 threshold for the ICANN board to reject GAC advice and on the preservation of GAC’s autonomy in defining consensus.

32 Recommendation 11 of the 3rd CCWG report proposed a very narrow definition of consensus, as “general agreement in the absence of any formal objection”, which represented a major shift from the principles agreed in the GAC Dublin communiqué, therefore triggering the rejection of Recommendation 11 by some GAC members. However, the 3rd draft report proposed a 2/3 threshold for the board to reject GAC consensus advice, aligned with the GAC Dublin Communiqué.

33 The “compromise” solution proposed in the “CCWG-Accountability Supplemental Final Proposal on Work Stream 1 Recommendations” published in February is as follows:

- Maintain a very narrow definition of consensus as “the absence of any formal objection”;
- Set the threshold for board rejection of GAC full consensus advice at 60% instead of 2/3;

- Limit the ability of GAC to participate in the empowered community mechanisms if they aim at challenging the board’s implementation of GAC advice – this proposal has never been discussed in CCWG before, and hardly relates to the initial issues raised by Stress Test 18.
- 34 We fail to understand how these new proposals address the concerns expressed by many GAC members in the public comment period, for instance relatively to the ability of one government to block a draft advice approved by an overwhelming majority of governments. Even though consensus should remain the GAC’s ultimate objective, the requirement to reach full consensus for each and every issue considered might lead, in some cases, to paralysis. Any hypothetical advice reflecting less than full consensus (including 100% minus one - which in our view would be basically as representative as full consensus) could indeed be dismissed by a simple majority vote of the board. As a result, the ability of GAC to participate to a discussion considered as relevant by most of its members would be very limited and decisions could theoretically be made without any significant GAC input. To prevent this, we believe governments shall not be bound by one single rule of decision-making, particularly if potentially controversial topics are to be considered
- 35 We note that GAC is once again asked to lower its ability to be involved in the post-IANA transition ICANN. Regarding the ability of GAC to participate in the empowered community mechanisms, we believe such a decision should be carefully reviewed and should not be imposed under pressure in a very short timeframe. More specifically:
- We do not understand why the “two bites at the apple” problem should only apply to GAC, and not to all SO/ACs which could participate in a community power challenging the board’s implementation of their advice or policy recommendation.
 - It is GAC’s sole responsibility to determine if it wishes to participate in a decisional capacity to the community mechanisms.
 - It would be contradictory to limit GAC’s ability to participate to the community powers only to those cases involving public policy / legal aspects, while preventing GAC to participate to community powers involving the board’s implementation of its advice.
- 36 Governments have shown impressive flexibility and tried to reach a compromise in many ways, as reflected in the Dublin GAC communiqué. However, only the demands of part of the community representatives were met, at the expense of GAC; therefore, rather than “compromise”, “winner takes all” would actually be a more accurate description of what is proposed in the CCWG-Accountability Supplemental Final Proposal on Work Stream 1 Recommendations.
- 37 Olga Cavalli
- 38 This statement is supported by the governments of Argentina, Benin, Brazil, Chile, Commonwealth of Dominica, France, Guinea, Mali, Nigeria, Paraguay, Peru, Portugal, Russian Federation, The Democratic Republic of Congo, Uruguay, Venezuela

39 **Minority Statement by Tijani BEN JEMAA**

40 **CCWG-Accountability Member, ALAC**

41 As a CCWG-Accountability member, I would like to make this minority statement regarding Recommendation 2 (Adjusting the threshold of support to exercise the community powers) and Recommendation 6 (Human Rights):

42 **Rec 2, Para 73:**

43 With 5 SO/ACs composing the empowered community, we are told that we don't represent the whole Internet community. With less, our representativeness will be seriously affected. So, reducing the threshold in case of the community becomes composed of less than 5 SO/ACs is not acceptable, not only because of the representativeness, but also because we will exercise the community powers with only 2 SO/ACs supporting the decision for most of them. Less than 5 SO/ACs will make the whole accountability process to be reviewed.

44 **Rec 6:**

45 I express my concern that in the proposed text, it is not made clear that the ICANN obligation to respect Human Rights covers the issues included in the ICANN mission only and not be expended to cover other aspects such as the content.

46 Tijani BEN JEMAA

47 **Minority Statement by Izumi Okutani**

48 **CCWG-Accountability Member, ASO**

49 The ASO notes that the Internet Numbering Community is not relying on the CCWG-ACCT WS1 proposal to fulfill our expectations of ICANN accountability. Instead we will rely primarily on a contractual agreement (or “SLA”) between the RIRs and ICANN, as defined within the CRISP and ICG proposals, to provide the required accountability mechanisms.

50 In order to serve this purpose, the proposed SLA must be in place at the time of the IANA Transition. However, the agreement contains “condition precedent” language such that, even if it is signed immediately, it will only come into effect when ICANN is actually released from its related duties under the NTIA contract.

51 Negotiation of the Numbers Community SLA is nearly complete, and we expect to reach agreement in the near future. We propose to then promptly sign the agreed SLA with ICANN, in the same timeframe as implementation of the CCWG recommendations. By having both components in place at that time, we will be satisfied that all ICANN accountability matters are properly resolved.

52 Best Regards,

53 Izumi on behalf of the ASO

54 **Minority Statement by Robin Gross**

55 **CCWG-Accountability Member, GNSO**

56 **Dissenting Opinion of Individual Member Robin Gross on the Issue of GAC Over-Empowerment, Marginalization of Supporting Organizations**

57 While the majority of recommendations included in the CCWG-Accountability Report for Work Stream 1 mark significant and laudable improvements for ICANN's accountability processes, the proposal remains flawed in one important respect: it would allow for fundamental changes to the nature of ICANN's Governmental Advisory Committee (GAC) by endorsing its inclusion in the Empowered Community as a Decisional Participant. If the GAC chooses to become a Decisional Participant, it would transform its traditional function in ICANN from an "advisory" role to a "decisional" role over ICANN's policies, operations, and corporate governance matters. Additionally, the proposal raises the threshold in ICANN's bylaws for its Board to refuse to follow GAC consensus advice, in a separate concession to the GAC that has enhanced its power in ICANN's corporate structure relative to the other Advisory Committees and Supporting Organizations.

58 The proposal to elevate the GAC is a mistake for a number of different reasons.

59 The first concern is the opaque nature of the GAC. GAC is under no obligation to be transparent or bottom-up in its deliberations nor its operation. It has no obligation nor practice of upholding ICANN's legal duty under its bylaws and articles to act openly, transparently, and in a bottom-up multi-stakeholder manner. Empowering a nontransparent constituent body in such a way risks conflicting with other provisions in ICANN's articles and bylaws which promise open, transparent, equitable, and bottom-up decision making and operations as ICANN carries out its duty and mission.

60 The second concern is that empowering the GAC goes against the express wishes of the majority of the ICANN community. Specifically, when previously proposed in 2014, the community overwhelmingly rejected increasing the Board threshold required to reject GAC advice, yet that is exactly what this proposal does.⁹ Similar objections were voiced in public comments to the various CCWG-Accountability proposals, which raised significant concerns about the threshold for Board rejection of GAC advice. For many concerned commentators, the distinction between a Board threshold of 50%-60%-66% is a "distinction without a difference", because it is the underlying principle at stake of limiting governmental control over the Internet via ICANN. A positive element of the CCWG-Accountability proposal is that it provides greater certainty and clarity regarding the definition of GAC's deferential "consensus advice". However the community should not be forced to concede greater power to GAC over ICANN's governance in exchange for that needed clarity and certainty over the kind of GAC advice requiring deferential Board treatment. It is a "trade-off" the community should not have to make for ICANN accountability improvements and a timely IANA transition to be able to go forward.

61 Third, GAC participation in the Empowered Community is controversial in the ICANN community and within the GAC itself. Providing the GAC an equal vote to the Supporting Organizations and the At Large Advisory Committee over ICANN's governance would grant the GAC new, greatly enhanced authority in ICANN's decision-making process and governance structure. While the "GAC carve-out" which disallows GAC from voting on board decisions taken as a result of GAC consensus advice, is an improvement in a narrow and specific instance, it does not address the underlying problem of providing national governments with a decisional role over ICANN's governance. Nor would it limit the ability of GAC to participate in decisions to remove board

⁹ <https://www.icann.org/public-comments/bylaws-amend-gac-advice-2014-08-15-en>

- members, reject budgets and strategic plans, decide IANA separation questions, or any of the other new community powers granted to the Empowered Community under this proposal.
- 62 Importantly, GAC has not stated that it wants this fundamental change in its role or that it wants this increase in power over ICANN’s Board. On the contrary, GAC stated it could not come to consensus on those controversial recommendations in the CCWG proposal. Unfortunately, a small minority of vocal GAC representatives participating in the CCWG-Accountability discussions took advantage of the community’s desire for a speedy IANA transition and were able to hold the accountability reform process hostage in order to obtain greater power over ICANN’s governance than what GAC has under ICANN’s existing corporate structure.
- 63 Finally, enhancing the power of governments in ICANN puts U.S. support for the transition in jeopardy. If the U.S. Congress or NTIA objects to this proposal, it is dead on arrival. The U.S. Congress and NTIA have sent a number of clear signals that governmental influence should not be expanded in the IANA transition process.¹⁰ By proposing to increase the influence of governments over ICANN as CCWG-Accountability has done, it invites rejection from precisely the parties who must sign-off on it and places the entire transition at risk.
- 64 The CCWG-Accountability proposal includes a number of important and long over-due accountability reforms including improvements to ICANN’s Independent Review Process (IRP), Reconsideration Request process, board removal rights, and a noteworthy bylaws commitment to respect human rights in ICANN’s operation, among other truly laudable accountability reform measures. However, the long-term harm to a free and open Internet from the proposal’s shifting the traditional balance of power over ICANN in favor of governments and away from the Supporting Organizations and the private sector is a monumental mistake.

¹⁰ At ICANN #51 in Los Angeles 2014, U.S. Secretary of Commerce Penny Pritzker stated that the U.S. would oppose at every turn “proposals to put governments in charge of Internet governance”. Also, U.S. Senator John Thune and U.S. Senator Marco Rubio, letter to Dr. Stephen Crocker, Chairman ICANN Board of Directors, July 31, 2014, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/thune-rubio-to-crocker-31jul14-en.pdf> (emphasis added):

“First, ICANN must prevent governments from exercising undue influence over Internet governance. In April we led 33 Senators in a letter to NTIA regarding the IANA transition. We wrote that “[r]eplacing NTIA’s role with another governmental organization would be disastrous and we would vigorously oppose such a plan. ICANN should reduce the chances of governments inappropriately inserting themselves into apolitical governance matters. Some ideas to accomplish this include: not permitting representatives of governments to sit on ICANN’s Board, limiting government participation to advisory roles, such as through the Government Advisory Committee (GAC), and amending ICANN’s bylaws to only allow receipt of GAC advice if that advice is proffered by consensus. *The IANA transition should not provide an opportunity for governments to increase their influence.*”

Appendix B: Charter

To download a PDF version of the Charter document, see [here](#).

Cross Community Working Group (CCWG) Charter

WG NAME:	CROSS COMMUNITY WORKING GROUP ON ENHANCING ICANN ACCOUNTABILITY	
Section I: Cross Community Working Group Identification		
Chartering Organizations:	ASO, GAC, ccNSO, ALAC, GNSO, SSAC	
Charter Approval Date:	The CCWG charter was circulated for adoption on 3 November. Since then, the following organizations have adopted the charter: <ul style="list-style-type: none">• GNSO on 13 November 2014• ALAC on 18 November 2014• ccNSO on 20 November 2014• GAC on 8 December 2014• ASO on 9 December 2014• SSAC on 9 July 2015	
Name of WG Chair(s):	Mathieu Weill, Thomas Rickert, León Sanchez	
CCWG Workspace URL:	https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability	
CCWG Mailing List:	accountability-cross-community@icann.org	
Resolutions adopting the charter:	Title:	
	Ref # & Link:	
Section II: Problem Statement, Goals & Objectives and Scope		
<i>Problem Statement</i>		
The National Telecommunications and Information Administration (NTIA) has requested		

that ICANN “convene a multistakeholder process to develop a plan to transition the U.S. government stewardship role” with regard to the IANA Functions and related root zone management. In making its announcement, the NTIA specified that the transition proposal must have broad community support and meet the following principles:

- Support and enhance the multistakeholder model
- Maintain the security, stability, and resiliency of the Internet DNS
- Meet the needs and expectation of the global customers and partners of the IANA services
- Maintain the openness of the Internet.

NTIA also specified that it would not accept a proposal that replaces the NTIA role with a government-led or an intergovernmental organization solution.

During discussions around the transition process, the community raised the broader topic of the impact of the change on ICANN's accountability given its historical contractual relationship with the United States and NTIA. Accountability in this context is defined, according to the [NETmundial multistakeholder statement](#), as the existence of mechanisms for independent checks and balances as well as for review and redress.

The concerns raised during these discussions around the transition process indicate that the existing ICANN accountability mechanisms do not yet meet stakeholder expectations. Recent statements made by various stakeholders suggest that current accountability mechanisms need to be reviewed and, if need be, improved, amended, replaced, or supplemented with new mechanisms (see for instance ATRT recommendations) in light of the changing historic contractual relationship with the U.S. Government. Considering that the NTIA has stressed that it is expecting community consensus regarding the transition, a failure to meet stakeholder expectations with regards to accountability may create a situation where NTIA does not accept the IANA transition proposal as meeting its conditions. Thus reviewing ICANN's accountability mechanisms was considered to be crucial for the transition process.

Goals and Objectives

The CCWG-Accountability is expected to deliver proposals that would enhance ICANN's accountability towards all stakeholders.

The term stakeholder should be considered for the CCWG-Accountability in its wider acceptance, for instance by relying on the definition provided by the [European Framework for Quality Management \(EFQM\)](#): a person, group or organization that has a direct or indirect stake or interest in the organization because it can either affect the organization or be affected by it. This includes but is not limited to all ICANN SOs and ACs.

The goal is for the transition proposal regarding the IANA functions to be communicated to NTIA in a timeframe which is consistent with the expiration date of the current IANA Functions Contract, which is set at 30th September 2015. The CCWG-Accountability will therefore work as expeditiously as possible to identify those mechanisms that must be in place or committed to before the IANA Stewardship Transition in light of the changing historical contractual relationship with the U.S. Government (Work Stream 1) and those mechanisms for which a timeline for implementation may extend beyond the IANA

Stewardship Transition (Work Stream 2).

In order to facilitate evaluation and adoption of its proposals, the CCWG-Accountability is expected to provide a detailed description on how its proposals would provide an adequate level of resistance to contingencies (“stress tests”), within the scope of each Work Stream.

Further, Work Stream 1 may identify issues that are important and relevant to the IANA stewardship transition but cannot be addressed within this time frame, in which case, there must be mechanisms or other guarantees that can ensure that the work would be completed in a timely manner as soon as possible after the transition.

Scope

The CCWG-Accountability will investigate accountability mechanisms regarding all of the functions provided by ICANN.

In the discussions around the accountability process, the CCWG-Accountability will proceed with two Work Streams:

- **Work Stream 1:** focused on mechanisms enhancing ICANN accountability that must be in place or committed to within the time frame of the IANA Stewardship Transition;
- **Work Stream 2:** focused on addressing accountability topics for which a timeline for developing solutions and full implementation may extend beyond the IANA Stewardship Transition.

The CCWG-Accountability will allocate issues to Work Stream 1 and Work Stream 2. Some issues may span both Work Streams.

Suggested questions to be considered as part of Work Stream 1 include, but are not limited to:

- What would be the impact of NTIA’s transition of the IANA Functions Contract in ensuring ICANN’s accountability and what potential accountability concerns could this cause?
- What enhancements or reforms are required to be implemented or committed to before the NTIA Stewardship Transition?
- If the implementation of enhancements or reforms are to be deferred, how can the community be assured they will be implemented?
- How will these enhancements or reforms be stress-tested?
- What enhancements or reforms must be committed to before the NTIA Stewardship Transition, but could be implemented after.
- How will these enhancements or reforms be stress-tested?
- Suggested questions to be considered as part of Work Stream 2 include, but are not limited to:
- What enhancements or reforms can be addressed after the NTIA Stewardship Transition?
- If there are enhancements or reforms that can be addressed after NTIA disengages, what new or existing processes ensure they will be addressed and implemented?

- How will these enhancement or reforms be stress-tested?
- Suggested questions to be considered as part of both Work Stream 1 and 2 include, but are not limited to:
- What mechanisms are needed to ensure ICANN’s accountability to the multi-stakeholder community once NTIA has disengaged from its stewardship role?
- What enhancements or reforms are needed to ICANN’s existing accountability mechanisms?
- What new accountability reforms or mechanisms are needed?
- If accountability enhancements and reforms are made through changes to ICANN’s Articles of Incorporation or By-Laws, how can the community be assured that those changes will be permanent, or not subject to unilateral amendment by the ICANN Board at a later date?

Other topics within scope of the work of the CCWG-Accountability include, but are not limited to [ATRT2 Recommendation 9, and more specifically 9.2.](#)

Link with scope of Cross Community Working Group (CWG) to Develop an IANA Stewardship Transition Proposal on Naming Related Functions, and other groups developing the IANA Stewardship Transition proposal:

This process on Enhancing ICANN Accountability is taking place alongside a parallel and related process on the transition of the stewardship of the IANA functions through the CWG to Develop an IANA Stewardship Transition Proposal on Naming Related Functions (hereinafter CWG-Stewardship). The CWG-Stewardship’s scope is focused on the arrangements required for the continuance of IANA functions in an accountable and widely accepted manner after the expiry of the IANA Functions Contract. Accountability for the administration of the IANA functions (i.e., implementation and operational accountability) is not within the scope of the CCWG-Accountability as it is being dealt with by the CWG-Stewardship. Nevertheless, the two processes are interrelated and interdependent and should appropriately coordinate their work.

Other groups’ (i.e. the numbers and protocol parameters communities, as outlined in the ICG Request for Proposals) proposals are intended to cover accountability issues related to the IANA Stewardship Transition, as well as issues already being considered by RIRs and IETF communities related in their respective areas in their engagement with ICANN. These issues are outside of scope of the CCWG-Accountability. The CCWG-Accountability will communicate with these groups to ensure that the CCWG-Accountability does not cover issues going beyond its scope.

Section III: Deliverables, Timeframes, and Reporting

Deliverables

In working towards its deliverables, the CCWG-Accountability will, as a first step, establish and adopt a high-level work plan and tentative associated schedule, which should be publicly available. Both work plan and associated schedule, should take into account and be on activities under Work Stream 1 and Work Stream 2, and align the timelines for Work Stream 1 with the CWG-Stewardship and ICG timelines. In addition, the work plan and schedule should include time frames and methods for public

consultation and expected date for submission of Draft Proposal(s) and Final Proposal(s) and revisions thereof for Work Stream 1 and 2, and should establish an expected date for submission of a Board Reports. In those cases where there are incompatibilities, these should be informed to the CWG-Stewardship and/or ICG and discuss ways to address the incompatibilities.

In the course of its work the CCWG-Accountability should update and refine its work plan and schedule regularly, and make the amended work plan and associated schedule publicly available.

The following non-exhaustive list of areas of work shall guide the working group in establishing a work plan. The CCWG-Accountability may add additional tasks at its sole discretion:

- Review of the guidelines given in this charter
- A definition/description of what differentiates a Work Stream 1 issue from a Work Stream 2 issue
- Identify which issues to go into Work Stream 1 and which issue to go into Work Stream 2
- Provide timeline of key dates and target date of proposal(s) for each Work Stream
- Review of existing accountability mechanisms, including a review of their efficiency based on prior work such as ATRT reviews and proposals for changes, enhancements, and additional mechanisms
- Identification of contingencies to be considered in the stress tests
- Analysis of core issues based on the current situation analysis, in relation to the CCWG-Accountability's goal and the IANA Stewardship Transition
- Identification of priorities to focus work on such issues with highest potential to enhance ICANN's accountability
- Review and analyze statements, responses and questions provided by the U.S. Department of Commerce
- Review of possible solutions for each Work Stream including stress tests against identified contingencies. The CCWG-Accountability should consider the following methodology for stress tests
 - Analysis of potential weaknesses and risks
 - Analysis existing remedies and their robustness
 - Definition of additional remedies or modification of existing remedies
 - Description how the proposed solutions would mitigate the risk of contingencies or protect the organization against such contingencies
 - CCWG-Accountability must structure its work to ensure that stress tests can be (i) designed (ii) carried out and (iii) its results being analyzed timely before the transition.

Examples of individual items to be looked at may include:

- Affirmation of Commitments (see <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>)
- Expert Panel (ASEP) as one basis for its discussions
- 2013 Report of the Accountability & Transparency Review Team (see <https://www.icann.org/en/about/aoc-review/atrt/final-recommendations-31dec13->

[en.pdf](#))

- Operation and Viability of current Reconsiderations process
- Operation and Viability of the CEP (cooperative engagement process) within the Independent Review
- Independent Review Process (IRP) criteria
- Possible solutions including
- Input received in relation to solutions as part of earlier public comment periods (see <https://www.icann.org/en/system/files/files/proposed-solutions-25aug14-en.pdf>)
- Input received in CCWG-Accountability comment periods

Reporting

The co-chairs of the CCWG-Accountability will brief the chartering organizations on a regular basis as well as their representatives on the ICG (particularly in relation to Work Stream 1).

Section IV: Membership, Staffing and Organization

Membership Criteria

Membership in the CCWG-Accountability, and in sub-working groups should these be created, is open to members appointed by the chartering organizations. To facilitate scheduling meetings and to minimize workloads for individual members, it is highly recommended that individual members participate in only one sub-working group, should sub-working groups be created. Each of the chartering organizations shall appoint a minimum of 2 and a maximum of 5 members to the working group in accordance with their own rules and procedures. Best efforts should be made to ensure that individual members:

- Have sufficient expertise to participate in the applicable subject matter (see for example <https://www.icann.org/resources/pages/enhancing-accountability-faqs-2014-08-22-en#12> for areas identified for expertise);
- Commit to actively participate in the activities of the CCWG-Accountability on an ongoing and long-term basis; and
- Where appropriate, solicit and communicate the views and concerns of individuals in the organization that appoints them.

In appointing their members, the chartering organizations should note that the CCWG-Accountability's decision-making methodologies require that CCWG-Accountability members act by consensus, and that polling will only be used in rare instances and with the recognition that such polls do not constitute votes.

Chartering organizations are encouraged to use open and inclusive processes when selecting their members for this CCWG-Accountability. Best efforts should also be made to ensure that the CCWG-Accountability and any sub-working groups, if created, have representation from each of ICANN's five regions.

In addition, the CCWG-Accountability will be open to any interested person as a participant. Participants may be from a chartering organization, from a stakeholder group not represented in the CCWG-Accountability, or may be self-appointed. Participants will be able to actively participate in and attend all CCWG-Accountability meetings, work groups and sub-work groups. However, should there be a need for a consensus call or decision, such consensus call or decision will be limited to CCWG-Accountability members appointed by the chartering organizations.

All members and participants will be listed on the CCWG-Accountability's Wiki. The mailing list of CCWG-Accountability will be publicly archived. All members and participants in this process are required to submit a Statement of Interest (SOI) following the procedures of their chartering organization or, where that is not applicable the GNSO procedures may be followed or alternatively a statement should be provided which at a minimum should include name, whether the participant is representing a certain organization or company as part of his/her participation in this effort, areas of specific interest in relation to this effort, material relationship with other parties affected by ICANN and primary country of residence.

Volunteer co-chairs appointed by the chartering organizations, should a chartering organization decide to appoint a co-chair to the CCWG-Accountability, will preside over CCWG-Accountability deliberations and ensure that the process is bottom-up, consensus-based and has balanced multistakeholder participation. ICANN is expected to provide day-to-day project administration and secretariat support and, upon request of the CCWG-Accountability co-chairs, professional project facilitators or expert assistance.

In addition to the working relationship between groups developing the IANA Stewardship Transition proposal which is detailed in a subsequent section, the CCWG-Accountability will include a liaison from the ICANN Board, who would be an active member of the CCWG-Accountability, bringing the voice of the Board and Board experience to activities and deliberations. The CCWG-Accountability will also include an ICANN Staff representative to provide input into the deliberations and who is able to participate in this effort in the same way as other members of the CCWG-Accountability. Should there be a need for any consensus call(s), neither the Board liaison nor the Staff representative would participate in such a consensus call.

Group Formation, Dependencies and Dissolution

Each of the chartering organizations shall appoint members to the CCWG-Accountability in accordance with their own rules and procedures.

Working Relationship With the ICG, the CWG, and Other Groups Developing the IANA Stewardship Transition Proposal

The co-chairs of the CCWG-Accountability will discuss and determine, along with representatives of the ICG, the CWG-Stewardship, and other groups developing the IANA Stewardship proposal, the most appropriate method of sharing information and communicating progress and outcomes, particularly in relation to Work Stream 1. This could, for example, be done through regular Chairs calls. In particular, the co-chairs will agree the method by which the final Work Stream 1 deliverable of the CCWG-

Accountability, the “Enhanced ICANN Accountability Related to the IANA Stewardship Transition Proposal” will be provided from the CCWG-Accountability to the ICG and CWG-Stewardship. The delivery of this Work Stream 1 Proposal is expected to occur following approval of the ICANN Board as outlined in Section V of this charter (see also <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>).

Expert Advisors

In addition to input from the community, the CCWG-Accountability is expected to solicit and consider the input from the up to seven Advisors selected by the [Public Experts Group \(PEG\)](#) to provide independent advice, research and identify best practices, at an early stage of its deliberations. In addition to input that is specifically solicited by the CCWG-Accountability, the CCWG-Accountability is also expected to give due consideration to any additional advice or input that the Advisors provide as part of the CCWG-Accountability deliberations. The Advisors are expected to contribute to the dialogue similar to other CCWG-Accountability participants. However, should there be a need for any consensus call(s), the Advisors would not participate in such a call.

In addition to the advisors selected by the PEG, the CCWG-Accountability may also identify additional advisors or experts to contribute to its deliberations in a similar manner as the Advisors selected by the PEG. Should additional costs be involved in obtaining input from additional advisors or experts, prior approval must be obtained from ICANN. Such a request for approval should at a minimum include the rationale for selecting additional advisors or experts as well as expected costs.

The CCWG-Accountability should integrate one Accountability and Transparency Review Team (ATRT) past participant to bring perspective and avoid duplication of work. Should there be a need for any consensus call(s), the ATRT Expert would not participate in such a consensus call (unless the ATRT Expert is also selected as a member by one of the chartering organizations).

Staffing and Resources

The ICANN Staff assigned to the CCWG-Accountability will fully support the work of the CCWG-Accountability as requested by the co-chairs, including meeting support, document drafting, editing and distribution and other substantive contributions when deemed appropriate by the CCWG-Accountability. ICANN will provide access to relevant experts and professional facilitators as requested by the CCWG-Accountability Chairs. ICANN staff, in a coordinated effort with the CCWG-Accountability, will also ensure that there is adequate outreach to ensure that the global multistakeholder community is aware of and encouraged to participate in the work of the CCWG-Accountability.

Staff assignments to the Working Group: ICANN will provide sufficient staff support to support the activities of the CCWG-Accountability.

The CCWG-Accountability is encouraged to identify any additional resources beyond the staff assigned to the group it may need at the earliest opportunity to ensure that such resources can be identified and planned for.

Section V: Rules of Engagement

DECISION-MAKING METHODOLOGIES

In developing its Proposal(s), work plan and any other reports, the CCWG-Accountability shall seek to act by consensus. Consensus calls should always make best efforts to involve all members (the CCWG-Accountability or sub-working group). The Chair(s) shall be responsible for designating each position as having one of the following designations:

- a) Full Consensus - a position where no minority disagrees; identified by an absence of objection
- b) Consensus – a position where a small minority disagrees, but most agree

In the absence of Full Consensus, the Chair(s) should allow for the submission of minority viewpoint(s) and these, along with the consensus view, shall be included in the report.

In a rare case, the chair(s) may decide that the use of a poll is reasonable to assess the level of support for a recommendation. However, care should be taken in using polls that they do not become votes, as there are often disagreements about the meanings of the poll questions or of the poll results.

Any member who disagrees with the consensus-level designation made by the Chair(s), or believes that his/her contributions are being systematically ignored or discounted should first discuss the circumstances with the relevant sub-group chair or the CCWG-Accountability co-chairs. In the event that the matter cannot be resolved satisfactorily, the group member should request an opportunity to discuss the situation with the Chairs of the chartering organizations or their designated representatives.

SO and AC support for the Draft Proposal(s)

Following submission of the Draft Proposal(s), each of the chartering organizations shall, in accordance with their own rules and procedures, review and discuss the Draft Proposal(s) and decide whether to adopt the recommendations contained in it. The chairs of the chartering organizations shall notify the co-chairs of the WG of the result of the deliberations as soon as feasible.

Supplemental Draft Proposal

In the event that one or more of the participating SO's or AC's do(es) not adopt one or more of the recommendation(s) contained in the Draft Proposal(s), the Co-Chairs of the CCWG-Accountability shall be notified accordingly. This notification shall include at a minimum the reasons for the lack of support and a suggested alternative that would be acceptable, if any. The CCWG-Accountability may, at its discretion, reconsider, post for public comments and/or submit to the chartering organizations a Supplemental Draft Proposal, which takes into accounting the concerns raised.

Following submission of the Supplemental Draft Proposal, the chartering organizations shall discuss and decide in accordance with its own rules and procedures whether to adopt the recommendations contained in the Supplemental Draft Proposal. The Chairs of the chartering organizations shall notify the Co-Chairs of the CCWG-Accountability of

the result of the deliberations as soon as feasible.

Submission Board Report

After receiving the notifications from all chartering organizations as described above, the Co-Chairs of the CCWG-Accountability shall, within 10 working days after receiving the last notification, submit to the Chair of the ICANN Board of Directors and Chairs of all the chartering organizations the CCWG-Accountability Board Report, which shall include at a minimum:

- a) The (Supplemental) Proposal as adopted by the CCWG-Accountability; and
- b) The notifications of the decisions from the chartering organizations
- c) Documentation of the process that was followed, including, but not limited to documenting the process of building consensus within the CCWG-Accountability and public consultations.

In the event one or more of the chartering organizations do(es) not support (parts of) the (Supplemental) Proposal(s), the Board Report shall also clearly indicate the part(s) of the (Supplemental) Final Proposal(s) which are fully supported and the parts which not, and which of the chartering organizations dissents, to the extent this is feasible.

Board consideration and interaction with CCWG-Accountability and chartering organizations

It is assumed that after submission of the Board Report, the ICANN Board of Directors will consider the Proposal(s) contained in this Report in accordance with the process outlined in its resolution of 16 October 2014 (see <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>):

Resolved (2014.10.16.17), the Board commits to following the following principles when considering the Cross Community Working Group Recommendations on Enhancing ICANN Accountability and Governance:

- 1. These principles apply to consensus-based recommendations from the Cross Community Working Group on Enhancing ICANN Accountability and Governance.*
- 2. If the Board believes it is not in the global public interest to implement a recommendation from the Cross Community Working Group on Enhancing ICANN Accountability and Governance (CCWG Recommendation), it must initiate a dialogue with the CCWG. A determination that it is not in the global public interest to implement a CCWG Recommendation requires a 2/3 majority of the Board.*
- 3. The Board must provide detailed rationale to accompany the initiation of dialogue. The Board shall agree with the CCWG the method (e.g., by teleconference, email or otherwise) by which the dialogue will occur. The discussions shall be held in good faith and in a timely and efficient manner, to find a mutually acceptable solution.*
- 4. The CCWG will have an opportunity to address the Board's concerns and report back to the Board on further deliberations regarding the Board's concerns. The CCWG shall discuss the Board's concerns within 30 days of the Board's initiation of the dialogue.*
- 5. If a recommendation is modified through the CCWG, it is returned back to the Board for further consideration. The CCWG is to provide detailed rationale on*

how the modification addresses the concerns raised by the Board.

6. *If, after modification, the Board still believes the CCWG Recommendation is not in the global public interest to implement the CCWG Recommendation, the Board may send the item back to the CCWG for further consideration, again requiring a 2/3 vote of the Board for that action. Detailed rationale for the Board's action is again required. In the event the Board determines not to accept a modification, then the Board shall not be entitled to set a solution on the issue addressed by the recommendation until such time as CCWG and the Board reach agreement.*

Before submitting a modified recommendation to the ICANN Board of Directors, as envisioned under 5. of the Board resolution, the CCWG-Accountability will submit a Draft Supplemental Board Report to the chartering organizations containing:

- a) The modified recommendations, and associated detailed rationale,
- b) The Board decision, and associated detailed rationale
- c) The recommendation as contained in the Board Report

Following submission of the Draft Supplemental Board Report, the chartering organizations shall discuss and decide in accordance with their own rules and procedures whether to adopt the modified recommendations contained in the report. The Chairs of the chartering organizations shall notify the co-chairs of the CCWG-Accountability of the result of the deliberations as soon as feasible.

After receiving the notifications from all chartering organizations, the co-Chairs of the CCWG-Accountability shall, within 10 working days after receiving the last notification, submit to the Chair of the ICANN Board of Directors and Chairs of all the chartering organizations the CCWG-Accountability Supplemental Board Report, which shall include at a minimum:

- a) The modified recommendations, and associated detailed rationale.
- b) The notifications of the decisions from the chartering organizations.
- c) Documentation of the process that was followed, including, but not limited to documenting the process of building consensus within the CCWG-Accountability and consultations with the chartering organizations.

If, in accordance with 6., the Board determines not to accept a modified recommendation, the CCWG-Accountability shall follow the procedure regarding the Supplemental Board Report, as just described, to reach agreement with the Board.

MODIFICATION OF THE CHARTER

In the event this charter does not provide guidance and/or the impact of the charter is unreasonable for conducting the business of the CCWG-Accountability, the co-chairs have the authority to determine the proper actions. Such action may, for example, consist of a modification to the Charter in order to address the omission or its unreasonable impact, in which case the Co-Chairs may propose such modification to the chartering organizations. A modification shall only be effective after adoption of the amended Charter by all chartering organizations, in accordance with their own rules and procedures.

PROBLEM/ISSUE ESCALATION & RESOLUTION PROCESSES

All participants are expected to abide by the [ICANN Expected Standards of Behavior](#).

The co-chairs are empowered to restrict the participation of someone who seriously disrupts the working group. Generally, the participant should first be warned privately, and then warned publicly before such a restriction is put into place; in extreme circumstances, this requirement may be bypassed. This restriction is subject to the right of appeal as outlined above.

In the event that no consensus is reached by the CCWG-Accountability, the co-chairs of the CCWG-Accountability will submit a Report to the chartering organizations. In this Report the co-chairs shall document the issues that are considered contentious, the process that was followed and will include suggestions to mitigate prevention of consensus. If, after implementation of the mitigating measures consensus can still not be reached, co-chairs shall prepare a Final Report documenting the processes followed, including requesting suggestions for mitigating the issues that are preventing consensus from the chartering organizations. The Final Report will be submitted to the ICANN Board and the chartering organizations requesting closure of the CCWG-Accountability by the chartering organizations.

CLOSURE & WORKING GROUP SELF-ASSESSMENT

The CCWG-Accountability will consult with their chartering organizations to determine when it can consider its work completed. The CCWG-Accountability and any sub-working groups shall be dissolved upon receipt of the notification of the Chairs of the chartering organizations or their designated representatives.

Appendix C – Background & Methodology

This section includes an overview of the Enhancing ICANN Accountability process, and its foundation in the IANA Stewardship Transition.

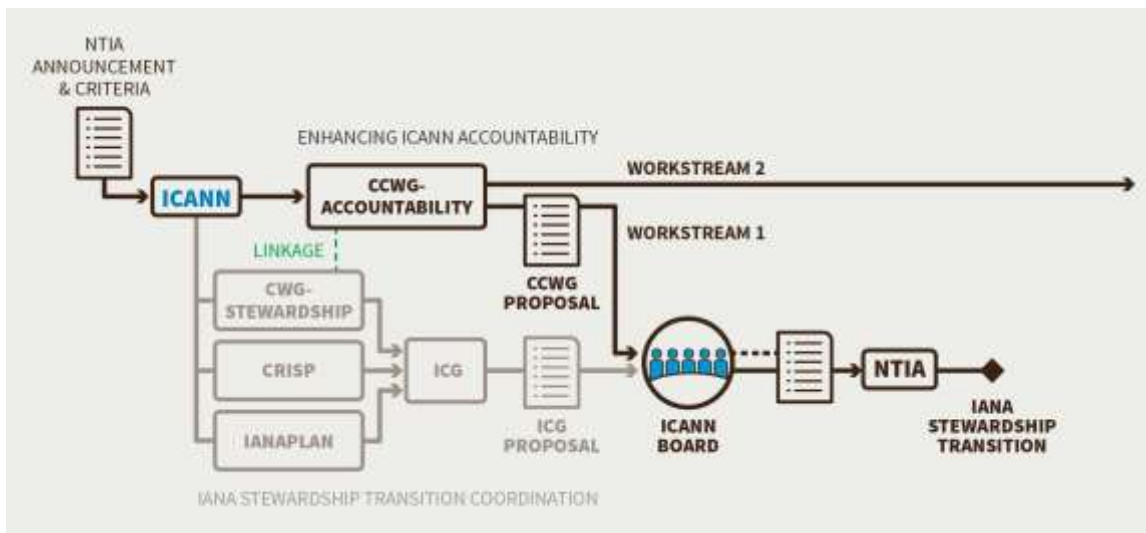
Background On The IANA Stewardship Transition

- 1 On 14 March 2014 the National Telecommunications and Information Administration (NTIA) announced its intent to transition its stewardship of the Internet Assigned Numbers Authority (IANA) functions and related root zone management to the global multistakeholder community. NTIA asked ICANN to convene a multistakeholder process to develop a proposal for the transition.
- 2 In making its announcement, NTIA specified that the transition proposal must have broad community support and meet the following principles:
 - Support and enhance the multistakeholder model;
 - Maintain the security, stability, and resiliency of the Internet DNS;
 - Meet the needs and expectation of the global customers and partners of the IANA services;
 - Maintain the openness of the Internet.
- 3 NTIA also specified that it would not accept a proposal that replaces the NTIA role with a government-led or an intergovernmental organization solution.
- 4 The IANA Stewardship Transition Coordination Group (ICG) was formed in July 2014 to assemble and deliver through the ICANN Board to NTIA a transition proposal consistent with the key principles outlined in the NTIA announcement. The ICG is made up of 30 individuals representing 13 communities of both direct and indirect stakeholders of the IANA functions. Direct stakeholders are "direct customers" of the IANA functions, e.g. top-level domain registry operators, while indirect stakeholders are all those who benefit from performance of the IANA functions, e.g., businesses and end users.
- 5 In September 2014, the ICG published a Request for Proposals to the three communities. The three operational communities with direct operational or service relationships with the IANA functions i.e. Domain Names, Number Resources and Protocol Parameters were asked to provide a formal response to the ICG regarding its community's use of the IANA functions, its existing, pre-transition arrangements, proposed post-transition oversight and accountability arrangements, and any anticipated transition implications.
- 6 Each of the three operational communities formed working groups to develop a proposal:
 - **Domain Names:** Cross Community Working Group to Develop an IANA Stewardship Transition Proposal on Naming Related Functions (CWG-Stewardship)
 - **Number Resources:** Consolidated Regional Internet Registries IANA Stewardship Proposal Team (CRISP Team); and

- **Protocol Parameters:** IANAPLAN Working Group (IANAPLAN WG)
- 7 In January 2015, the ICG received a proposal from the Protocol Parameters community and a proposal from the Numbering Resources community; the Domain Names community finalized its proposal for the ICG in June 2015.
 - 8 Following submissions from the three communities, the ICG assessed the respective outputs and assembling a complete proposal for the transition. Following a 30-day public comment period that ended on September 8 2015, the ICG received more than 150 comments from a wide variety of stakeholders all over the world. The majority of the comments expressed support for the proposal. In some cases that support was qualified by suggestions, questions, and criticism that the ICG is working hard to synthesize and address as appropriate.
 - 9 Following discussions at ICANN54 in Dublin in October 2015, the ICG announced that it finalized the IANA Stewardship Transition Proposal, with one exception of the conditionality between the CWG-Stewardship portion of the proposal and the ICANN-level accountability mechanisms currently under development in the CCWG-Accountability. Before sending this proposal to the NTIA via the ICANN Board, the ICG will secure confirmation from the CWG-Stewardship that its accountability requirements have been met.

Introduction To The Enhancing ICANN Accountability Process

- 10 As initial discussions of the IANA Stewardship Transition were taking place, the ICANN community raised the broader topic of the impact of the transition on ICANN's current accountability mechanisms. From this dialogue, the Enhancing ICANN Accountability process was developed to propose reforms that would see ICANN realize a level of accountability to the global multistakeholder community that is satisfactory in the absence of its historical contractual relationship with the U.S. Government. This contractual relationship has been perceived as a backstop with regard to ICANN's organization-wide accountability since 1998.
- 11 Informed by community discussions held in March 2014 at ICANN's public meeting in Singapore, ICANN published a proposed process on Enhancing ICANN Accountability, with an opportunity for public dialogue and community feedback from 6 May – 27 June 2014, in addition to the comments received during the dedicated Enhancing ICANN Accountability session held on 26 June 2014 at the ICANN 50 meeting in London. The comments related to the development of the process were considered in the refinement of the second iteration of the process published on 14 August 2014. In response to community requests for additional time to review proposals and post questions and comments, ICANN provided an additional 21-day comment period from 6-27 September 2014.
- 12 The final Revised Enhancing ICANN Accountability: Process and Next Steps includes considering how ICANN's broader accountability mechanisms should be strengthened in light of the transition, including a review of existing accountability mechanisms such as those within the ICANN Bylaws and the Affirmation of Commitments.



Formation of the CCWG-Accountability

- 13 Following public comment periods and discussions on accountability, the Cross Community Working Group on Enhancing ICANN Accountability (CCWG-Accountability) was convened, designed and approved by a Drafting Team composed of five ICANN community groups. Further information, including document drafts and meeting transcripts of the Drafting Team that developed the CCWG-Accountability Charter (see Appendix B), is available on the CCWG-Accountability Wiki site.
- 14 The CCWG-Accountability Charter was circulated for adoption on 3 November. Since then, the following organizations have adopted the Charter:
 - Generic Names Supporting Organization (GNSO) on 13 November 2014
 - At-Large Advisory Committee (ALAC) on 18 November 2014
 - Country Code Names Supporting Organization (ccNSO) on 20 November 2014
 - Governmental Advisory Committee (GAC) on 8 December 2014
 - Address Supporting Organization (ASO) on 9 December 2014
 - Security and Stability Advisory Committee (SSAC) on 6 July 2015

Composition of the CCWG-Accountability

The CCWG-Accountability consists of 201 people, organized as 28 members, appointed by and accountable to the CCWG-Accountability chartering organizations, 173 participants, who participate as individuals, and 109 mailing list observers. Each of the Chartering Organizations may appoint a minimum of 2 and a maximum of 5 members to the working group in accordance with their own rules and procedures.

15 **THE CCWG-ACCOUNTABILITY ALSO INCLUDES:**

- 1 ICANN Board liaison who brings the voice of the Board and Board experience to activities and deliberations;
 - 1 ICANN staff representative who provides input into the deliberations;
 - 1 former ATRT member who serves as a liaison and brings perspective and ensures that there is no duplication of work;
 - ICG members who participate in the CCWG-Accountability, including 2 who serve as liaisons between the two groups.
- 16 Seven Advisors have also been appointed by a Public Experts Group (PEG) to contribute research and advice, and to bring perspectives on global best practices to enrich the CCWG-Accountability discussion, all while engaging with a broader network of accountability experts from around the world.
- 17 The CCWG-Accountability is open to all: anyone interested in the work of the CCWG-Accountability can join as a participant or observer. Participants may be from a chartering organization, from a stakeholder group or organization not represented in the CCWG-Accountability or currently active within ICANN, or self-appointed. For those who are merely interested to monitor the CCWG-Accountability conversations, there is the possibility to sign up as a mailing list "observer" which offers read-only access to the mailing list.
- 18 The group first met in December 2014 and has held weekly meetings since. It operates in a transparent environment: its mailing-lists discussions, meeting archives, drafts and correspondence are documented on a [public wiki space](#).

19 **Work Streams**

- 20 Per the CCWG-Accountability Charter, the work of the CCWG-Accountability would proceed in two Work Streams defined as follows:
- **Work Stream 1:** focused on mechanisms enhancing ICANN accountability that must be in place or committed to within the time frame of the IANA Stewardship Transition
 - **Work Stream 2:** focused on addressing accountability topics for which a timeline for developing solutions and full implementation may extend beyond the IANA Stewardship Transition

Methodology

- 21 This section describes the methodology through which the CCWG-Accountability developed and completed the Work Stream 1 proposal.

22 **Defining Requirements for Work Stream 1**

- 23 The primary goal of the CCWG-Accountability is to deliver proposals that would enhance ICANN's accountability towards all stakeholders. The first step in achieving this goal was to understand and describe the status quo. To do this efficiently, the CCWG-Accountability established four initial Work Areas:

- **Work Area 1:** Existing Accountability Mechanisms (including the Affirmation of Commitments reviews on accountability)
- **Work Area 2:** Review Input from Public Comment and Categorize Items into Work Streams 1 & 2 (Work Stream 1 & Work Stream 2)
- **Work Area 3:** Review Issues Identified by CWG-Stewardship
- **Work Area 4:** Identify Contingencies (especially in relation to Work Stream 1)

24 The four areas were populated with volunteer CCWG-Accountability members and participants who had dedicated mailing lists and wiki spaces to advance their work.

25 **Work Area 1: Inventory of Existing Accountability Mechanisms**

26 One of the first deliverables within the CCWG-Accountability was an inventory of existing accountability mechanisms on 15 December 2014, delivered just one week after the CCWG-Accountability first met. The inventory was the starting point of CCWG-Accountability's discussions, about which ICANN accountability mechanisms should be enhanced to address the risks the group had identified, and where gaps would remain and the group would need to develop new mechanisms to mitigate against those risks.

27 **Work Area 2: Assessment of Comments to Date**

28 Another area of initial CCWG-Accountability work focused on a review of the collection of comments received during the development of the Enhancing ICANN Accountability process and assessed whether they were issues to address as part of Work Stream 1 or Work Stream 2. The group categorized the comments based on the following rationale:

- Work Stream 1 is designated for accountability enhancement mechanisms that must be in place or committed to, before IANA transition occurs.
- Work Stream 1 mechanisms are those that, when in place or committed to, would provide the community with confidence that any accountability mechanism that would further enhance ICANN's accountability would be implemented if it had consensus support from the community, even if it were to encounter ICANN management resistance or if it were against the interest of ICANN as a corporate entity.
- All other consensus items could be in Work Stream 2, provided the mechanisms in Work Stream 1 are adequate to force implementation of Work Stream 2 items despite resistance from ICANN management and Board.

29 In addition to categorizing the comments, the ATRT Expert reviewed the comments and noted, where relevant, a reference to ATRT recommendations. Work Area 2 was complete as of 15 January 2015.

30 **Work Area 3: Interrelation with the CWG-Stewardship Work**

31 The CCWG-Accountability also reviewed the accountability elements identified by the CWG-Stewardship. In light of the clear linkage between the works of the two groups, the CWG-Stewardship and CCWG-Accountability Co-Chairs agreed that it would be valuable for the CWG-Stewardship to provide the CCWG-Accountability with a list of issues it identified during its

deliberations where the work of both groups may overlap. A robust collaboration was built between the two groups including leadership coordination call and exchange of letters.

32 In January 2015, the CCWG-Accountability extensively discussed the CWG-Stewardship list of issues, offered input and indicated that these avenues of work would be one of the focuses of CCWG-Accountability attention.

33 While the work was completed in March 2015, the collaboration was maintained throughout the end of their respective mandates.

34 **Work Area 4: Stress Test and Contingencies Work Party**

35 A final area of focus was on the identification the main stress tests and contingencies that the CCWG-Accountability would use to test the proposed mechanisms and solutions, once elaborated.

36 The goal of this group was to identify the main contingencies that CCWG-Accountability should use to test proposed mechanisms and solutions once they are elaborated. The group defined contingencies as consisting of:

- An event (threat) to the IANA Functions Contract;
- Its consequence, such as creating significant interference with existing policy or the policy development processes; and
- What contingency plan, if any, is known to exist.

37 21 broad scenarios were initially identified, including for example, the impact of financial crisis in the domain name industry, capture by one or more stakeholders, and termination of the Affirmation of Commitments. A full list is available from the Work Area 4 webpage.

38 The group also received inputs from the ICANN Board Risk Committee on enterprise-wide risks identified within ICANN, as an input to its work. Furthermore, details of strategic risks that ICANN may face are identified in "ICANN Strategic Plan for fiscal years 2016-2020".

39 This work continues through the **Stress Tests Work Party (ST-WP)**: During the Istanbul Meeting of the CCWG, bundled the stress testing into 5 Categories (Financial Crisis or Insolvency, Failure to meet Operational Obligations, Legal / Legislative Actions, Failure in Accountability and Failure in Accountability to External Stakeholders) ; Post Istanbul, the ST-WP continued with regular review of the existing Stress Tests and continued with its identification of stress tests and their application. In reviewing the first public comment, there were an additional nine stress tests identified and included in the 2nd draft for public comment. Section 10 of this proposal details the 'to date' and ongoing work of the Stress Test Work Party.

40 **Restructuring into Work Parties**

41 The Frankfurt face-to-face meeting on 19-20 January 2015 was a key turning point for the CCWG-Accountability: the group moved from an assessment phase into a development phase. As part of this development phase, the CCWG-Accountability mapped out Work Stream 1 requirements leading to a restructure of the group into Work Parties.

42 Work Party 1 and Work Party 2 were formed following the Frankfurt meeting in January 2015:

- Work Party 1: Community Empowerment (WP1) was formed to consider proposed is considering powers for the community to hold ICANN to account, and to develop a consensus on the most appropriate mechanisms to allow the community to exercise these

powers. WP1 will set out the necessary changes that would be required (e.g. Bylaws changes) to deliver these. Powers and mechanisms were defined as follows:

- Powers are actions the community should be able to take to maintain and improve ICANN's accountability;
 - Mechanisms are the structures or processes by which the community exercises its powers.
- Work Party 2: Review and Redress (WP2) was tasked with considering enhancements to existing accountability mechanisms and the creation of new accountability mechanisms to allow for review and redress for those affected by ICANN's failure to carry out its mission statement, and to hold ICANN accountable for carrying out its mission in compliance with agreed-upon standards. Work Party 2 articulated the following principles to guide its work:
 - Ensure that ICANN actions relate to issues that are within its stated mission and require ICANN to act consistent with clearly articulated principles;
 - Ensure that the ICANN Board can be held to its Bylaws;
 - Ensure that ICANN carries out its mission consistent with a binding statement of values/principles;
 - Prevent scope/mission creep through bylaws changes, policy, policy implementation, contracts and/or other mechanisms.
- 43 Work Party 3 Emerging Issues (WP3) was formed in July 2015 and tasked with reviewing the feedback received in the first public comment period (May-June 2015) with regards to issues flagged by the community as not being already addressed by the discussions and the draft proposal published by the CCWG-Accountability. Three topics were identified as emerging from feedback after the first public comment period:
- Enhancement of SO/AC accountability as the first draft document was perceived to be centered in Board accountability only.
 - Enhancement of Staff accountability so that the mechanisms being discussed might also be applicable to Staff's action or inaction.
 - Enhancement of diversity within ICANN and especially with regards to that of the newly created bodies being proposed.
- 44 Work Party 4 Human Rights (WP4) was created in August 2015 following extensive discussions within the CCWG-Accountability on inclusion of a potential Human Rights commitment into ICANN's Mission and Bylaws.
- 45 Work Party – IRP Implementation Oversight Team (WP-IOT) began its activities in January 2016. The Team responsible for reviewing the outcome produced by the legal counsel on IRP and to report back to the CCWG-Accountability. Its activities will be maintained as the group moves to Work Stream 2. It is composed of CCWG-Accountability experts in the field as well as representatives from the CCWG-Accountability's legal counsel and ICANN.
- 46 In addition, a Stress Test 18 Work Party (ST18-WP) was convened in November 2015 to draft consensus text on a proposed Bylaw to address Stress Test 18 (regarding the ICANN Board's consideration of advice from the Government Advisory Committee (GAC)). See Annex 11 – Board Obligations with regards to Governmental Advisory Committee Advice (Stress Test 18) for more information.

47 All Work Parties operated in a transparent environment, conducting their work on publicly archived mailing lists, on recorded calls and documenting progress and drafts on a [public wiki](#). Conclusions reached by Work Parties were confirmed by the full CCWG-Accountability.

48 **Building Blocks**

49 In February 2015, the CCWG-Accountability identified four building blocks that would form the accountability mechanisms required to improve accountability.

50 **Drawing a state analogy:**

- Empowered community refers to the powers that allow the community i.e. the people to take action should ICANN breach the principles.
- Principles form the Mission, Commitments and Core Values of the organization i.e. the Constitution.
- ICANN Board represents the executive entity the community may act against, as appropriate.
- Independent Review Mechanisms, i.e. the judiciary, confers the power to review and provide redress, as needed.

51 The accountability framework was compared to a cookbook populated with recipes for which the CCWG-Accountability would need to identify ingredients. A distinction was made between triggered actions i.e. triggered by the community and non-triggered i.e. part of a normal ICANN processes. The CCWG-Accountability developed a set of criteria to frame discussions.

52 From its building blocks, the CCWG-Accountability defined requirements that it established as a roadmap to follow during its discussions. The 12 recommendations embody the requirements.

Legal Advice

53 The CCWG-Accountability engaged two law firms to receive expertise on feasibility of its proposed frameworks and mechanisms, Adler & Colvin and Sidley Austin LLP. The legal advice was key to the CCWG-Accountability in formulating its recommendations.

54 The CCWG-Accountability Legal Subteam's rules of engagement and working methodologies are described in Appendix C.

55 After a successful first phase lead by the Legal Subteam, and in response to the need for increased agility in the interaction between the external lawyers and the working parties, it was decided that the Legal Subteam should be dissolved in order to provide a more agile and direct interaction with the independent counsel. Rules of engagement changed: the Co-Chairs are in charge of certifying the assignments for the lawyers, but the rest of the general procedural rules stand and all interactions with counsel continue to be recorded on the [public wiki](#).

Definitions & Scoping

56 The CCWG-Accountability scoped out and elaborated a problem statement along with definitions to help refine its understanding of the task it was entrusted with. The group endeavored to produce a definition of what accountability is, listed transparency, consultation, review mechanisms and redress mechanisms as criteria of accountability mechanisms.

- 57 As a general concept, the group proposed that accountability encompassed processes whereby an actor answers to others for the effects on them of its actions and omissions. For the CCWG-Accountability, then, accountability involves the processes whereby ICANN answers to its stakeholders for the impacts on those stakeholders of ICANN's decisions, policies and programs.
- 58 The group proposed that accountability is comprised four dimensions:
- 1) **Transparency** means that an actor (ICANN) is answerable to its stakeholders by being open and visible to them.
 - 2) **Consultation** means that the actor (ICANN) continually takes input from and explains its positions to the stakeholders.
 - 3) **Review** means that the actor's actions, policies and programs are subject to outside monitoring and evaluation.
 - 4) **Redress** means that the accountable actor makes compensations for any harms of its actions and omissions, for example, by means of policy changes, institutional reforms, resignations, financial reparations, etc.
- 59 Independence and checks and balances were identified as two key qualities of any accountability mechanism. The group defined "checks and balances mechanisms" as a series of mechanisms put in place to adequately address the concerns from the various interested parties in the discussion and decision process, as well as to ensure that the decision is made in the interest of all stakeholders. The group investigated two different non-exclusive views in order to assess independence: independence of persons participating in the decision process, and independence of a specific accountability mechanism with regards to other mechanisms.
- 60 The group flagged to whom should ICANN be accountable as an important component, and assembled a list of stakeholders which distinguished between affected parties and parties affecting ICANN. The following principles were agreed to guide the activities of the CCWG-Accountability:
- ICANN accountability requires that it comply with its own rules and processes (part of "due process", as a quality of fairness and justice);
 - ICANN accountability requires compliance with applicable legislation, in jurisdictions where it operates;
 - ICANN should be accountable to achieving certain levels of performance as well as security;
 - ICANN should be accountable to ensure that its decisions are for the benefit of the public, not just in the interests of a particular set of stakeholders or ICANN the organization.

Appendix D – Engagement and Participation Summaries: Documenting Public Consultations

- 1 Throughout the development of its Work Stream 1 Recommendations, the CCWG-Accountability has sought feedback, confirmations and input from the Internet’s global multistakeholder community. The channels through which consultation was conducted include (but are not limited to):
 - Organizing and providing engagement sessions at ICANN meetings
 - Relaying regular updates to Supporting Organizations and Advisory Committees through membership representation
 - Holding multi-lingual webinars
 - Posting versions of the Work Stream 1 Recommendations for public comment (described in more depth below)
- 2 This outreach plan was carefully developed to ensure that the work to enhance ICANN’s accountability was being adequately considered by the entire ICANN community. In addition, the CCWG-Accountability posted blogs, communiqués and multilingual videos to document its progress and establish resources for further engagement.
- 3 The CCWG-Accountability organized two public comment periods that were key in defining and refining its Work Stream 1 recommendations:
 - **First Public Comment Period (4 May-12 June 2015)**

The CCWG-Accountability requested community feedback on its Initial Draft Proposal for Public Comment of the enhancements to ICANN’s accountability it had identified as essential or necessary to take place or be committed to before the IANA Stewardship Transition to help improve its proposal and inform next steps. A set of [focused questions](#) were provided to help guide the feedback the CCWG-Accountability would need for next steps.

 - Contributions received in response to this call for input can be read [here](#).
 - A staff summary of the comments received can be found [here](#).
 - **Second Public Comment Period (3 August-12 September 2015)**

Similar to the first Public Comment Period, the second call for input was released to seek confirmation of the CCWG-Accountability’s Work Stream 1 Recommendations and identify levels of support and any outstanding concerns with the mechanisms developed. Framing questions and a summary of changes between the first and second reports were provided to facilitate community’s reading of the report.

 - Contributions received in response to this call for input can be read [here](#).
 - Work Party and staff summaries of this second call for input can be read [here](#).
 - **Third Public Comment Period (30 November-21 December 2015)**

The CCWG-Accountability sought the six Chartering Organizations' support for their Work Stream 1 recommendations in this Draft Proposal. Although relaying comments through a Chartering Organization was the recommended approach, individuals were also welcome to submit comments separately. A survey was issued to frame the input received and established the level of support for each recommendation. Comments and suggestions were also encouraged. Similar to the Second Public Comment, summaries of changes between the first and second reports were provided to facilitate community's reading of the report.

- Contributions received in response to this call for input can be read [here](#).
- Work Party and staff summaries of this third call for input can be read [here](#).

Following the release of the [staff report](#) and the [summary of public comments](#), the CCWG-Accountability determined that the majority of revisions needed to the Third Draft Report would relate to specificities of implementation rather than content. As such, the group determined that an additional public comment period would not be necessary before approval by the Chartering Organizations.

To incorporate necessary changes, the CCWG-Accountability developed a "Supplemental" Final Report, developed through an open and transparent process. This Supplemental Final Report was distributed on 23 February 2016, and is to be considered by the six Chartering Organizations for approval and submission to the ICANN Board.

Appendix D -- Engagement and Participation Statistics: Summary

Statistics as of 9 February 2016

CCWG-Accountability

Members/Participants:	200
------------------------------	------------

	In Attendance	Hours	Total Working Hours
Meeting #1	51	1.75	89.25
Meeting #2	27	2	54
Meeting #3	34	2	68
Meeting #4	42	1.75	73.5
Meeting #5	63	2	126
Meeting #6	35	2	70
Meeting #7 Session 1	41	2	82
Meeting #7 Session 2	48	2	96
Meeting #7 Session 3	47	1.5	70.5
Meeting #7 Session 4	44	1.75	77
Meeting #8 Session 1	39	2	78
Meeting #8 Session 2	48	2	96
Meeting #8 Session 3	48	1	48
Meeting #8 Session 4	48	1	48
Meeting #9	40	1.75	70
Meeting #10	42	1.25	52.5
Meeting #11 (ICANN 52)	35	3	105
Meeting #12 (ICANN 52)	45	3	135
Meeting #13	37	2	74
WP1 Meeting #1	16	1.25	20
Meeting #14	39	2	78
WP1 Meeting #2	20	1.5	30
WP2 Meeting #1	14	1	14
WP2 Meeting #2	17	1	17
Meeting #15	44	2	88
WP1 Meeting #3	24	1.5	36
WP2 Meeting #3	18	1	18
Meeting #16	37	2	74
Legal SubTeam Meeting #2	13	1.5	19.5
Stress Tests SubTeam Meeting #1	13	1.25	16.25
WP1 Meeting #4	20	1.5	30
Legal SubTeam Meeting #3	8	0.5	4
Legal SubTeam Meeting #4	9	0.75	6.75
Meeting #17	43	2	86
Stress Tests SubTeam Meeting #2	7	1.75	12.25
Legal SubTeam Meeting #5	9	0.5	4.5

WP1 Meeting #5	23	1.5	34.5
Legal SubTeam Meeting #6	6	1	6
F2F Istanbul - Day 1 Session 1	45	1.5	67.5
F2F Istanbul - Day 1 Session 2	50	2	100
F2F Istanbul - Day 1 Session 3	57	2	114
F2F Istanbul - Day 1 Session 4	57	1.5	85.5
F2F Istanbul - Day 2 Session 1	47	2	94
F2F Istanbul - Day 2 Session 2	49	1.75	85.75
F2F Istanbul - Day 2 Session 3	57	2	114
F2F Istanbul - Day 2 Session 4	50	2	100
WP2 Meeting #4	20	1.5	30
Legal SubTeam Meeting #7	10	1	10
Meeting #20	40	2	80
Legal SubTeam Meeting #8	27	1	27
WP1 Meeting #6	15	1.25	18.75
Legal SubTeam Meeting #9	16	0.75	12
Meeting #21	47	1	47
Stress Tests SubTeam Meeting #3	11	1	11
Legal SubTeam Meeting #10	27	2.5	67.5
WP1 Meeting #7	29	1.5	43.5
WP1 Meeting #8	16	1.75	28
WP1 Meeting #9	26	0.75	19.5
Meeting #22	55	2	110
Stress Tests SubTeam Meeting #4	9	1	9
Legal SubTeam Meeting #11	21	1.75	36.75
WP1 Meeting #10	25	2	50
WP1 Meeting #11	20	2	40
Meeting #23	58	2	116
Legal SubTeam Meeting #12	18	2	36
Legal SubTeam Meeting #13	22	1	22
Meeting #24 (Intensive Work Days)	35	2	70
Meeting #25 (Intensive Work Days)	42	1	42
Meeting #26 (Intensive Work Days)	43	3	129
Meeting #27 (Intensive Work Days)	39	2	78
Meeting #28 (Intensive Work Days)	45	1	45
Meeting #29 (Intensive Work Days)	45	3	135
Meeting #30	37	2	74
Stress Tests SubTeam Meeting #5	26	2	52
Meeting #31	29	2	58
Meeting #32	40	2	80
Meeting with the Board	56	1.5	84
Meeting #33	28	2	56
Meeting #34	40	2	80
Meeting #35	39	2	78
Meeting #36	35	3	105
Meeting #37	32	1	32

Leadership and Lawyers #1	4	1	4
Stress Tests SubTeam Meeting #6	6	1.5	9
Stress Tests SubTeam Meeting #7	5	1.5	7.5
WP1 Meeting #12	13	2	26
WP2 Meeting #5	7	0.75	5.25
WP2 Meeting #6	10	1.5	15
WP1 Meeting #13	10	1.5	15
WP1 Meeting #14	10	1.75	17.5
Stress Tests SubTeam Meeting #8	4	1	4
Working Session 1 (ICANN53)	56	10	560
Meeting with the Board (ICANN53)	21	1	21
Working Session 2 (ICANN53)	46	3	138
Working Session 3 (ICANN53)	44	1.5	66
Meeting #38	32	2	64
WP1 Meeting #15	15	1	15
Leadership and Lawyers #2	2	1	2
WP1 Meeting #16	18	1.5	27
WP3 Meeting #1	28	1	28
Meeting #39	41	2	82
Stress Tests SubTeam Meeting #9	10	1	10
WP1 Meeting #17	11	2	22
WP3 Meeting #2	25	1.5	37.5
WP2 Meeting #7	9	1.5	13.5
WP3 Meeting #3	15	1	15
WP1 Meeting #18	12	2	24
WP3 Meeting #4	29	1.5	43.5
WP2 Meeting #8	14	1.5	21
WP1 Meeting #19	15	2	30
Meeting #40	41	2	82
WP3 Meeting #5	20	1	20
Stress Tests SubTeam Meeting #10	5	1	5
F2F Paris - Day 1 Session 1	74	2	148
F2F Paris - Day 1 Session 2	74	1.5	111
F2F Paris - Day 1 Session 3	76	2	152
F2F Paris - Day 1 Session 4	78	3	234
F2F Paris - Day 2 Session 1	71	1.75	124.25
F2F Paris - Day 2 Session 2	72	2	144
F2F Paris - Day 2 Session 3	69	1.5	103.5
F2F Paris - Day 2 Session 4	70	3.25	227.5
WP2 Meeting #9	17	1.5	25.5
Meeting #43	28	2	56
WP2 Meeting #10	12	1.5	18
WP3 Meeting #6	13	1.5	19.5
WP1 Meeting #20	17	2	34
Meeting #44	42	2	84
WP2 Meeting #11	14	1.5	21

WP1 Meeting #21	21	2	42
Meeting #45	51	2	102
WP1 Meeting #22	16	1.5	24
Meeting #46	48	2	96
Meeting #47	37	2	74
Meeting #48	39	2	78
Meeting #49	35	2	70
Meeting #50	34	2	68
WP4 Meeting #1	8	1	8
Meeting with the Advisors	30	1	30
Briefing to the Board	36	1.5	54
Meeting #51	44	2	88
WP4 Meeting #2	12	1	12
Board Dialogue Call	45	3	135
Meeting #52	38	2	76
WP4 Meeting #3	14	1	14
WP1 Meeting #23	17	2	34
Meeting #53	34	2	68
WP4 Meeting #4	9	1	9
Meeting #54	54	2	108
F2F Los Angeles - Day 1 (Meeting #55)	75	10	750
F2F Los Angeles - Day 2 (Meeting #56)	68	10	680
Meeting #57	64	2	128
WP1 Meeting #24	21	1.5	31.5
WP2 Meeting #12	15	2	30
WP4 Meeting #5	14	1.5	21
WP1 Meeting #25	23	2	46
WP2 Meeting #13	11	2	22
Meeting #58	45	2	90
WP1 Meeting #26	26	2	52
WP1 Meeting #27	23	1.5	34.5
WP1 Meeting #28	24	1.5	36
WP1 Meeting #29	24	2	48
WP1 Meeting #30	34	1.5	51
Stress Tests Meeting #11	13	1	13
Stress Tests Meeting #12	10	1	10
ST18 WG Meeting #1	26	1	26
ST18 WG Meeting #2	22	1	22
ST18 WG Meeting #3	28	1.5	42
WP3 Meeting #7	11	1	11
WP3 Meeting #8	14	1	14
WP4 Meeting #6	10	1.5	15
WP4 Meeting #7	12	1.5	18
WP4 Meeting #8	19	1.5	28.5
WP4 Meeting #9	19	1.5	28.5
Legal SubTeam Meeting #14	16	2	32

Legal SubTeam Meeting #15	9	1	9
Meeting #59	56	2.25	126
Meeting #60 ICANN54	83	8.5	705.5
Meeting #61 ICANN54	73	3.5	255.5
Meeting #62 ICANN54	80	2.75	220
Meeting #63 ICANN54	75	2	150
Meeting #64	47	1	47
Meeting #65	44	2	88
Meeting #66	51	1.5	76.5
Meeting #67	34	1.5	51
Meeting #68	55	2	110
SubTeam Breakout Session ICANN54	55	3.5	192.5
F2F Dublin - Meeting #61	73	4.5	328.5
F2F Dublin - Meeting #62	80	3	240
F2F Dublin - Meeting #63	75	2.5	187.5
Meeting #64	47	2	94
WP4 Meeting #8	19	1.5	28.5
WP1 Meeting #29	24	2	48
WP4 Meeting #9	19	1.5	28.5
WP1 Meeting #30	34	2	68
Meeting #65	44	2	88
Meeting #66	51	2	102
Meeting #67	34	2	68
ST-18 Meeting #1	26	1	26
Meeting #68	55	2	110
ST-18 Meeting #2	22	1	22
ST-18 Meeting #3	28	1.5	42
WP1 Meeting #31	10	2	20
WP1 Meeting #32	7	2	14
ST-18 Meeting #4	36	1.5	54
Meeting #69	53	2	106
Meeting #70	64	2	128
Meeting #71	50	2	100
Meeting #72	40	2	80
Meeting #73	55	2	110
Meeting #74	63	3	189
Meeting #75	61	3	183
WP2 Meeting #15	40	1	40
Meeting #76	56	3	168
Meeting #77	52	3	156
WP-IOT Meeting #1	12	1	12
Meeting #78	67	3	201
Meeting #79	67	3	201
Meeting #80	68	3	204
Meeting #81	66	3	198
Meeting #82	59	2	118

Rec #11 Meeting	52	1.5	78
Rec #11 Meeting	56	1.5	84
Meeting #83	65	2	130

Total Working Hours	17368.25		
Total Calls/Meetings	221		
Total Meeting Hours	419.75		

Mailing List Archives

accountability-cross-community

August	2
September	10
November	4
December	338
January	651
February	357
March	640
April	684
May	502
June	547
July	1141
August	234
September	824
October	1411
November	1249
December	643
January	1091
February	541

10869

ccwg-accountability1

December	39
January	25
February	7
June	1
July	1
September	1
October	2
December	1

77

ccwg-accountability2

December	33
January	24
February	1
December	1

59

ccwg-accountability3

December	7
----------	---

January	11
February	4
December	1

23

ccwg-accountability4 (ST-WP)

December	25
January	62
February	20
March	26
April	24
May	7
June	9
July	10
September	1
October	12

196

ccwg-accountability5 (Legal)

January	5
February	35
March	53
April	345
May	70
June	26
July	3
August	1
September	18
October	16
November	60

632

wp1 (Comm. Empowerment)

February	54
March	137
April	149
May	5
June	56
July	242
August	12
September	30
October	191
November	60

936

wp2 (Review/Redress)

February	27
March	50
April	49
May	1

	June	35
	July	232
	October	42
	November	3
		439
wp2-compactmission		
	March	59
	April	10
		69
wp2-ombudsman		
	March	5
	April	4
	June	5
		14
wp2-reconsideration		
	March	12
	April	6
		18
wp2-independentreview		
	March	51
	April	32
	May	1
	June	1
		85
wp3 (Emerging Issues)		
	July	75
	October	9
		84
wp4 (Human Rights)		
	August	70
	September	40
	October	149
	November	27
	December	10
		296
ST18		
	November	105
		105

Total Mailing List Exchanges	13902
Number of Mailing Lists	15

Appendix E: Work Area 1 Outcome

Inventory of Existing ICANN Accountability Mechanisms

ICANN Bylaws and Bylaws-Mandated Redress Mechanisms

ICANN Bylaws specifically provide four avenues for review:

- **Reconsideration Process (Art. IV, Sec. 2):** mechanism to challenge staff action taken against ICANN policies, or Board actions taken without consideration of material information or based upon false or inaccurate information.
- **Independent Review Process (IRP) (Art. IV, Sec. 3):** allows for claims that the ICANN Board acted in a manner inconsistent with its Bylaws or Articles of Incorporation to be considered by an independent panel of neutrals.
- **Organizational Reviews (Art. IV, Sec. 4):** As required by the Bylaws, periodic reviews of the performance and operation of each Supporting Organization, each Advisory Committee (other than the Governmental Advisory Committee), and the Nominating Committee are organized to determine whether that organization has a continuing purpose in the ICANN structure, and, if so, whether any change in structure or operations is desirable to improve its effectiveness. These regular reviews allow an examination of the continuing efficacy of ICANN's component entities.
- **Office of the Ombudsman (Art. V):** reviews claims of unfairness by ICANN or its constituent entities. The Ombudsman framework is consistent with international standards. Office of Ombudsman publishes on an annual basis a consolidated analysis of the year's complaints and resolutions, appropriately dealing with confidentiality obligations and concerns.

Policy Consideration Requirements: Bylaws-Based Advisory Mechanisms

Bylaws define ICANN's relationships to its component entities, including its Supporting Organizations (GNSO, ccNSO, and ASO) and Advisory Committees (SSAC, GAC, ALAC, and RSSAC). The Bylaws include detailed requirements for how the Board considers community-developed policies and receives advice. Some of these relationships are further defined through more detailed documentation, such as the Memorandum of Understanding with the Address Supporting Organization.

Affirmation Of Commitments

Signed with the United States Department of Commerce (DoC) on 30 September 2009, the Affirmation of Commitments contains joint commitments relating to ICANN's technical coordination role of the Internet Domain Name System. The commitments uphold the multi-stakeholder model, commit to operate in a transparent manner and in the global public interest, and, among other things, to undertake community-led, regular reviews relating to accountability and transparency as well as on three other

fundamental organizational objectives. More information about the Accountability and Transparency Reviews are outlined below.

Headquarters

ICANN, as a California Not-for-Profit Public Benefit Corporation, is obligated to follow the laws of the State of California. ICANN is also subject to both California and U.S. laws and regulations regarding ICANN's tax-exempt, public benefit status, which each require ICANN to act in furtherance of its stated public benefit purposes. These laws, as well as the laws of other places where ICANN has a presence, carry with them obligations. For example, under law, all ICANN Directors hold a fiduciary duty to act in the best interests of ICANN, and not for their own personal (or business) benefit. ICANN has the ability to sue and be sued for its actions and to be held responsible in a court of proper jurisdiction for its dealings with the global community.

Accountability and Transparency Review Teams 1 and 2 Recommendations

Periodic assessments of ICANN's progress toward ensuring accountability, transparency and the interests of global Internet users are undertaken by community-led Review Teams. The first accountability and transparency review, conducted in 2010 by the Accountability and Transparency Review Team 1 (ATRT1), resulted in a set of recommendations. A second review was launched in 2013 - in compliance with the Affirmation of Commitments timeframe. Pursuant to the Affirmation of Commitments, the Second Accountability and Transparency Review Team (ATRT2) assessed the extent to which the ICANN board and staff implemented the recommendations arising of the ATRT1, in addition to the core scope, and issued a set of recommendations.

Contractual Requirements

ICANN enters into a variety of contractual arrangements through which it takes on obligations. While meeting these requirements are a matter of contractual compliance for ICANN, at times the contracts also include broader accountability requirements as well. Some of these contracts include:

- The IANA Functions Contract with the NTIA, which incorporates, for example, a customer complaint resolution process at c.2.9.2.g as well as requirements for how ICANN is to consider delegation requests for ccLTDs (C.2.9.2.c) and gTLDs (C2.9.2.d).
- Registry Agreements and Registrar Accreditation Agreements (see <https://www.icann.org/resources/pages/agreements-policies-2012-02-25-en> and <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>) Through these agreements, there are escalation paths set out in the event of disagreement between ICANN and the Registry or Registrar, in each case leading to the ultimate reference to arbitration if needed
 - Both Registry and Registrar Contracts include a requirement to follow “Consensus Policies”, which are policies developed through the ICANN multistakeholder process and approved with high thresholds of support. Most commercial contracts do not include the ability to insert new

obligations in this way, and so the requirements on the ICANN Board and the ICANN community in developing and approving these policies are high and must be followed.

- The consensus policies may only cover specific issues that are specified within the agreements, and may not touch on other specific areas (such as pricing terms). Historically, this has been referred to as the “picket fence” around where ICANN could mandate registry and registrar compliance with obligations that are not specifically included within the contracts.
- Detailed topics subject to "Consensus Policy" are defined in the gTLD Registry and Registrar Agreements.

ICANN Board of Directors Documentation

Documents relating to the Board of Directors include briefing materials, resolutions, preliminary reports and minutes. Since 2010, the ICANN Board has provided a rationale for its decisions, which are published in both Resolutions and Minutes. All resolutions of the Board are tracked in a searchable tool, with information on how the mandate within each resolution was achieved. The Board also makes public how it addresses the advice it receives from the Advisory Committees, with both a GAC Register of Advice as well as the new Advice tracking tool.

General ICANN Operational Information

Financial information includes an annual budgeting process developed with community input, the posting of quarterly financial reports (following the practice of listed companies), as well as the annual posting of ICANN's Audited Financial Statements, and the annual Form 990 tax filing. For tracking of ICANN's operational activities, information about current projects across the organization is posted. ICANN also maintains the Documentary Information Disclosure Policy (DIDP) for members of the public to request the release of information within ICANN that is not already publicly available.

ICANN Board Selection Process

The selection of voting Board Directors occurs through different community processes. The Nominating Committee appoints eight Directors, ICANN's Supporting Organizations appoint six Directors (specifically, the Address Supporting Organization the Country-Code Names Supporting Organization (ccNSO) and the Generic Names Supporting Organization (GNSO) each appoint two Directors), and the At-Large Community appoints one Director. Directors serve staggered terms enabling some annual renewal of the Board. Mechanisms for the removal of Directors and Non-Voting liaisons are described in ICANN Bylaws. The President and CEO of ICANN, who is appointed by the Board, also serves a Board member.

Appendix E: Work Area 2 Outcome

Input Gathered from the Community: Required Community Powers

As indicated in Section 2, the CCWG-Accountability reviewed the collection of public comments received during the development of the Enhancing ICANN Accountability process and categorized them as Work Stream 1 and Work Stream 2. Work Stream 1 mechanisms were defined as those that, when in place or committed to, would provide the community with confidence that any accountability mechanisms necessary to enhance ICANN's accountability within the timeframe of the IANA Stewardship Transition would be implemented if it had consensus support from the community, even if it were to encounter ICANN management resistance or if it were against the interest of ICANN as a corporate entity.

The mechanisms were divided into three sections:

1. **Mechanisms giving the ICANN community ultimate authority over the ICANN corporation:** Most of these were initially designated as Work Stream 1, since community Members need the leverage of the IANA Stewardship Transition to obtain these Bylaws changes.
2. **Mechanisms to restrict actions of the ICANN Board of Directors and management of the ICANN corporation:** Most of these were initially designated as Work Stream 2, since the Members could reverse ICANN Board or management decisions if Members are empowered in Work Stream 1 (see 1 above).
3. **Mechanisms to prescribe actions of the ICANN corporation:** Most of these were initially designated as Work Stream 2, since the Members could reverse ICANN Board or management decisions if Members are empowered in Work Stream 1 (above). For example, a bottom-up consensus process to change ICANN bylaws might be rejected by the ICANN Board, but the Members could then reverse that decision and force the change.

In addition, the CWG-Stewardship co-Chairs detailed, in a correspondence dated 15 April 2015, the expectations from their group with regards to CCWG-Accountability Work Stream 1 recommendations. These expectations are:

- **ICANN budget:** The CWG supports the ability for the community to “veto” a budget;
- **Community empowerment mechanisms:** The CWG-Stewardship will be relying on the community empowerment and accountability mechanisms that the CCWG-Accountability is currently considering and developing as a part of Work Stream 1. In particular, mechanisms such as: the ability to review ICANN Board decisions relating to periodic or ad-hoc reviews of the IANA functions undertake through the IANA Review Function (PRF or possibly IRF); the ability to approve or reject board decisions on PRF as well as the related creation of a stakeholder

community / member group in order ensure the ability to trigger these kinds of abilities;

- **Review and redress mechanisms:** The CWG-Stewardship would like to have the assurance that an IANA Periodic Review (or related ad-hoc review) could be incorporated as part of the Affirmation of Commitments mandated reviews integration into ICANN's Bylaws.
- **Appeal mechanisms (especially with regard to ccTLD related issues):** The CWG-Stewardship recommends that the CCWG-Accountability be mindful of the recommendations of the CWG-Stewardship in relation to an appeals mechanism for ccTLDs in delegation and re-delegation. The CWG-Stewardship has conducted a survey among the ccTLDs as part of the work of our Design Team B, and the results led to a recommendation which notes that ccTLDs may decide to develop their own appeals mechanism regarding re/delegation at a later date (post-transition). As such, any appeal mechanism developed by the CCWG-Accountability should not cover ccTLD delegation / re-delegation issues as these are expected to be developed by the ccTLD community through the appropriate processes. However, the CWG-Stewardship does want to emphasize the importance and need for an appeal mechanism to cover any other issues that may involve IANA, and notes that this is option is expected to be specifically called out as one of the possible escalation mechanisms¹ in the draft transition proposal.

¹ As a note of clarification, the CWG-Stewardship has been referring previously to this appeals mechanism as IAP (Independent Appeals Panel) but understands that the CCWG-Accountability is referring to this mechanism as Independent Review Mechanism (IRP), which would also include the option for appeal. As such the CWG-Stewardship will be updating its references.

Appendix F – Legal Counsel

- 1 The CCWG-Accountability engaged two external law firms to provide advice and counsel on their Work Stream 1 Recommendations.
 - **Adler & Colvin** is the primary source of advice on California corporate governance and nonprofit corporate law, unincorporated association law, and charitable trust law.
 - **Sidley Austin LLP** advises on corporate governance, international law and jurisdiction issues, alternate dispute resolution issues, antitrust, and other topics as deemed appropriate. Sidley Austin serves as the coordinating law firm.
- 2 During initial engagement, the CCWG-Accountability created a Legal Subteam to coordinate the work of the firms. Methodology of the Legal Subteam can be found below for full reference.
- 3 Following the release of the Initial Draft Report in May 2015, the Legal Subteam was disbanded and the relationship with the law firms was redesigned. Moving forward, the CCWG-Accountability Co-Chairs, not the Legal Subteam, were designated as direct points of contact with the firms and given the authority to review and certify legal requests from the group. This new method of engagement allowed for more direct consultation between the leadership and improved ability to track costs.
- 4 All legal requests and responses are [documented](#) on the CCWG-Accountability Wiki.

Rules of Engagement

- 5 The Legal Subteam put together the following set of rules of engagement to frame the legal counsel's work and cooperation between law firms.
- 6 **Law firms' coordination**
- 7 Sidley Austin will be the coordinating firm. Both firms are expected to work on the different issues assigned to them but Sidley Austin will coordinate how the complementary and collaborative work will be developed by the firms. It is of the essence for the success of the group to avoid having duplicate work that may impact in duplicate billable hours.
- 8 Private coordination meetings between lawyers would be acceptable and desirable. Information should flow freely between law firms.
- 9 **Legal advice**
- 10 While recognizing that Sidley Austin will be coordinating the work of both law firms with the aim of having a harmonized voice, law firms should state any differing views they may have on any particular issue where this difference happens. Furthermore, should this difference in views happen, each law firm will be required to provide the rationale for its differing view.
- 11 During face-to-face meetings/calls, high-level legal advice should come in real time in reply to anyone raising a question within the Charter's scope.

- 12 Lawyers' involvement with Work Parties of the CCWG-Accountability is key as it is the Work Parties that are building the proposals that will be subject to public comment. Therefore, the Legal Subteam and the law firms should be able to provide these Work Parties with the tools they need to build feasible and legally viable proposals.
- 13 The law firms analyzed different templates of powers and mechanisms and provided advice on whether those powers and mechanisms are legally viable in the first place and if not, which would be the alternatives. The law firms have also advised on how these mechanisms and powers may be implemented in a holistic view of the accountability enhancement process.

Legal Subteam Methodology

- 14 When the Legal Subteam was active, the following methodology and working methods applied:

15 **Legal Subteam and law firms' coordination**

- 16 Law firms report to the CCWG-Accountability and receive instructions from the Legal Executive Subteam only. Legal Executive Subteam Members include: León Sánchez (lead); Athina Fragkouli; Robin Gross; David McAuley; Sabine Meyer; Edward Morris; Greg Shatan and Samantha Eisner (support).
- 17 Should there be the need for a call between the available members of the Legal Executive Subteam and any of the law firms in order to address urgent matters without the ability to setup a public call, it will always be required to provide proper debrief to the open list in a timely fashion. This method will be exceptional.
- 18 A single mailing list will be used. Legal Subteam members who are not listed in the Legal Executive Subteam have viewing rights to help streamline communications. Posting privileges should carry request privileges.
- 19 The mailing list remains open to any observers.
- 20 Activities and requests will be documented on the [dedicated CCWG-Accountability wiki page](#).

21 **Mailing list**

- 22 All formal requests, including follow-up clarifications, are made in writing and communicated through the public mailing list ccwg-accountability5@icann.org ([Public archives](#)).

23 **Conference calls**

- 24 All weekly calls are to be recorded, transcribed and archived in the [public CCWG-Accountability wiki](#).
- 25 Legal Subteam and law firms coordination call will be held on Wednesdays: 14:00-15:00 UTC
Legal Subteam only - 15:00-16:00 UTC Legal Subteam and lawyers.
- 26 Calls are open to anyone.

27 **Requests for advice**

- 28 No individual outside the Legal Executive Subteam should send requests to law firms.
- 29 Law firms are to alert the Legal Executive Subteam of any requests made by individuals outside the Legal Executive Subteam.
- 30 Only tasks assigned by memorandum will be subject for lawyers work. It is important that both law firms continue to follow the calls of the CCWG-Accountability and the discussion in the mailing lists as there might be important topics or questions raised over the different discussions that might provide context to the assignments made by the Legal Subteam.
- 31 Questions will continue to be gathered and compiled in a single document by the Legal Subteam to keep track of the different concerns and questions raised within the larger group and they will be triaged in order to then be assigned formally to the lawyers.
- 32 On each assignment, the Legal Subteam will do its best effort to provide as much context as possible to better guide the lawyers on the needs that the particular assignment is trying to address.
- 33 Requests for legal advice should be numbered consecutively for reference purposes.
- 34 All requests are archived in [the public CCWG-Accountability wiki](#).

Appendix G – Legal Documents

- 1 In their role as counsel to the CCWG-Accountability the law firms Sidley Austin and Adler & Colvin have provided a number of memoranda, charts, and legal reviews of report text. In this Appendix, the group presents key advice – presented in documents, emails, and on audio during CCWG-Accountability meetings – that was essential in the process of producing the Final Report and each of its interim draft iterations. These are presented below in a compiled version from each of the prior drafts.
- 2 There were over one hundred requests for advice submitted to the CCWG-Accountability’s Legal Counsel, all of which were mapped in a table on the [public CCWG-Accountability wiki](#).

Key Advice – Final Report (18 February 2016)

- [Indemnification and Advancement of Expenses](#) – 10 February 2016
- [Memo on Questions Relating to GAC Decision-Making](#) – 9 February 2016
- [Assessment on Bylaw language \(“duly taken into account”\)](#) – 25 January 2016
- [Litigation Risk and Bylaws Provisions on Human Rights](#) – 14 January 2016
- [Memo on Director Independence](#) – 16 December 2015

Key Advice – Third Draft Report (30 November 2015)

- [Sole Designator/Community Enforcement Vehicle Implementation](#) – 6 November 2015
- [Community Enforcement Vehicle Implementation](#) – 2 November 2015
- [Comparison of Enforcement Mechanisms between Models](#) – 16 October 2015
 - [Summary Comparison of Enforcement Mechanisms between Models](#) – 16 October 2015
 - [Three-Column Summary Comparison of Enforcement Mechanisms between Models](#) – 16 October 2015
- [Community Powers with Opportunity for Future Governance Review](#) – 16 October 2015
- [Current Corporate Status of ICANN under California Law](#) – 12 October 2015

Key Advice – Second Draft Report (3 August 2015)

- [Chart of Mandatory Statutory Member Rights Relevant to the Community Mechanism as Sole Member](#) – 30 July 2015
- [Options for Board Replacement in the Event of Full Board Recall](#) – 18 July 2015
- [Empowered SO/AC Membership & Designator Models with Community Mechanism as Sole Member Model](#) – 17 July 2015
- [Description and Comparison of Empowered SO/AC Membership and Designator Model](#) – 07 July 2015
- [Updated Legal Assessment: Revised Summary Chart and Governance Chart](#) – 16 June 2015
- [Use of Unincorporated Associations in ICANN Governance](#) – 03 May 2015
- [Overview of Community Powers](#) – 24 April 2015
- [Response to Questions Re: Unincorporated Associations](#) – 23 April 2015
- [Legal Assessment: Executive Summary, Summary Chart and Revised Governance Chart](#) – 23 April 2015
- [Updated Sidley Austin, Adler & Colvin Joint Preliminary Analysis](#) – 10 April 2015

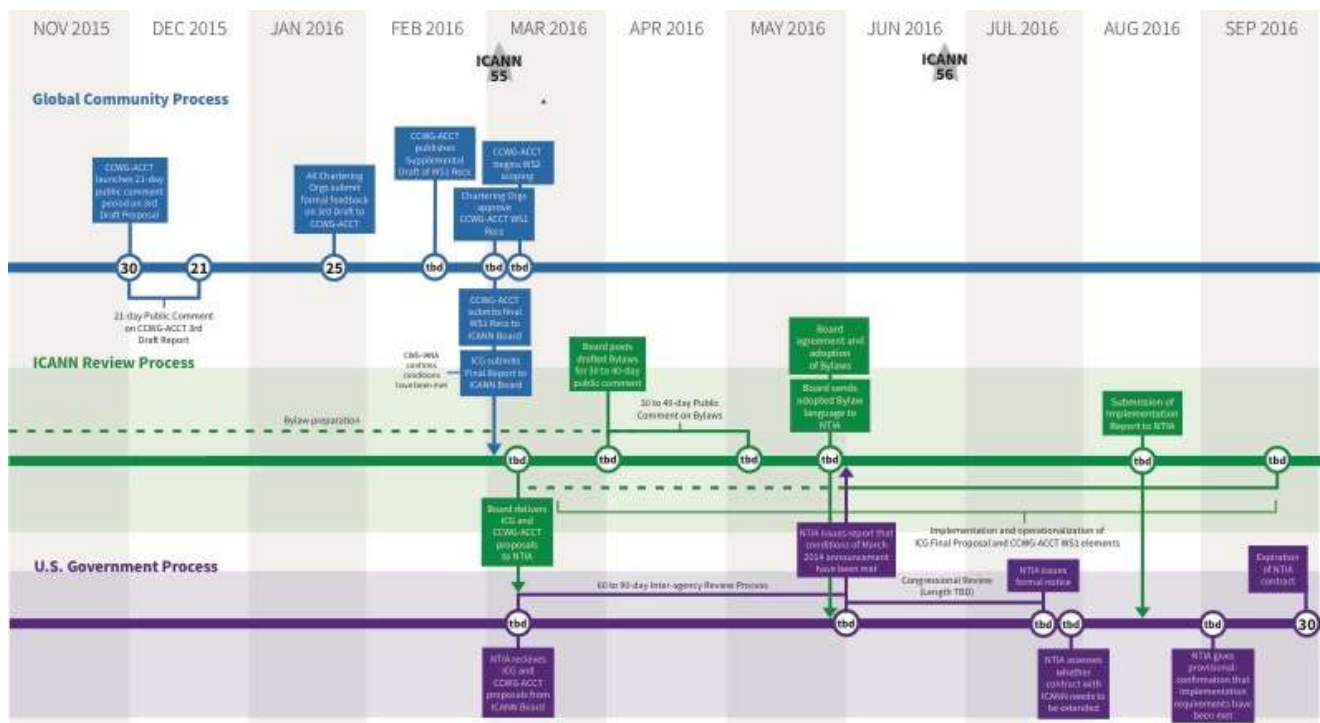
Key Advice – First Draft Report (4 May 2015)

- [Use of Unincorporated Associations in ICANN Governance](#) – 03 May 2015
- [Legal Assessment: Executive Summary, Summary Chart and Revised Governance Chart](#) – 23 April 2015
- [Legal Assessment: Proposed Accountability Mechanisms Preliminary Response to Legal Subteam Templates \(Work Stream 2\)](#) – 20 April 2015
- [Legal Scoping Document](#) – 19 March 2014

Appendix H – Bylaws Drafting Process & Implementation Timeline

- 1 The CCWG-Accountability views the oversight of Work Stream 1 implementation as a key obligation of the group. The final Work Stream 1 accountability changes will have to be implemented or committed to before the IANA Stewardship Transition can occur. Implementation efforts are being coordinated through ICANN, with several concurrent tracks, some of which will require multiple public comment periods.
- 2 The implementation plan of the CCWG-Accountability Draft Proposal on Work Stream 1 Recommendations is outlined in this section.

Timeline



- 3 A detailed IANA Stewardship Transition and Enhancing ICANN Accountability timeline is available [here](#).
- 4 To ensure timely implementation, the CCWG-Accountability has initiated a Bylaws drafting process (in coordination with ICANN) to incorporate the requirements of the CCWG-Accountability proposal into the ICANN Bylaws. This includes incorporating the Affirmation of Commitments reviews and the CWG-Stewardship dependencies, as appropriate. Once a draft of the ICANN Bylaws is completed, it will be posted for public comment. ICANN Board approval and adoption of the Bylaws will take place after the public comment process has been completed and after the National Telecommunications and Information Administration completes its review of the proposals.

- 5 It is expected that the National Telecommunications and Information Administration will complete its review process in approximately 60-90 days. The adoption of the ICANN Bylaws is expected to occur shortly after completion of this review.

Implementation Plan

- 6 A significant number of CCWG-Accountability Work Stream 1 recommendations involve updating the ICANN Bylaws. With exception of enhancements to the Independent Review Process,¹ most of the Work Stream 1 recommendations will be implemented through changes to the ICANN Bylaws.
- 7 As a result, the CCWG-Accountability and ICANN have developed a Bylaws drafting process based on the following requirements:
 - All final decisions about Bylaws proposed to the ICANN Board would be approved by the CCWG-Accountability and/or the relevant CCWG-Accountability subgroup.
 - The CCWG-Accountability's decisions and those of its subgroups would be informed by external legal advice.
 - ICANN legal staff provides legal advice to the ICANN Board.
 - The drafting process will be based on a collaborative effort between the CCWG-Accountability's legal counsel, ICANN legal staff, and the CCWG-Accountability.

Bylaw Drafting Process

1. Specifications for revised Bylaws will be developed based on the CCWG-Accountability's final proposal.
2. The CCWG-Accountability will be responsible for approving the specification and initiating the Bylaws drafting process.
3. Initial Bylaws drafting and refining based on the specification will be undertaken by ICANN legal staff in collaboration with the CCWG-Accountability's legal counsel.
4. For initial draft review, the relevant CCWG-Accountability subgroup, supported by both ICANN legal staff and the CCWG-Accountability's legal counsel, will review the draft to ensure it meets the specification and intent of the CCWG-Accountability. The CCWG-Accountability subgroup will be responsible for approving the review.
5. The CCWG-Accountability's legal counsel will conduct a review to assess compliance with the specification and ensure the absence of any unintended consequences. ICANN legal staff may also review.
6. The CCWG-Accountability subgroup will review the advice and will make adjustments as necessary. The draft Bylaws and advice will be shared with the CCWG-Accountability and with the ICANN Board.

¹ Operationalization of the Independent Review Process enhancements beyond the relevant Bylaw changes will include selecting panelists, establishing the secretariat for the panel, and defining the rules of procedure.

7. The full CCWG-Accountability members and participants will be responsible for deciding on any conflict of interpretation, and will be responsible for approving the Bylaw change for inclusion in a proposal that the draft be presented for public comment. In the situation where there is a conflict of interpretation, the full CCWG-Accountability will send the draft Bylaw back to the CCWG-Accountability subgroup and legal counsel for further refinement.
8. The ICANN Board has final approval of the Bylaws, using its community-focused processes including a public comment period.

Affirmation of Commitments

1. This document constitutes an Affirmation of Commitments (Affirmation) by the United States Department of Commerce ("DOC") and the Internet Corporation for Assigned Names and Numbers ("ICANN"), a not-for-profit corporation. In recognition of the conclusion of the Joint Project Agreement and to institutionalize and memorialize the technical coordination of the Internet's domain name and addressing system (DNS)¹, globally by a private sector led organization, the parties agree as follows:
2. The Internet is a transformative technology that will continue to empower people around the globe, spur innovation, facilitate trade and commerce, and enable the free and unfettered flow of information. One of the elements of the Internet's success is a highly decentralized network that enables and encourages decision-making at a local level. Notwithstanding this decentralization, global technical coordination of the Internet's underlying infrastructure - the DNS - is required to ensure interoperability.
3. This document affirms key commitments by DOC and ICANN, including commitments to: (a) ensure that decisions made related to the global technical coordination of the DNS are made in the public interest and are accountable and transparent; (b) preserve the security, stability and resiliency of the DNS; (c) promote competition, consumer trust, and consumer choice in the DNS marketplace; and (d) facilitate international participation in DNS technical coordination.
4. DOC affirms its commitment to a multi-stakeholder, private sector led, bottom-up policy development model for DNS technical coordination that acts for the benefit of global Internet users. A private coordinating process, the outcomes of which reflect the public interest, is best able to flexibly meet the changing needs of the Internet and of Internet users. ICANN and DOC recognize that there is a group of participants that engage in ICANN's processes to a greater extent than Internet users generally. To ensure that its decisions are in the public interest, and not just the interests of a particular set of stakeholders, ICANN commits to perform and publish analyses of the positive and negative effects of its decisions on the public, including any financial impact on the public, and the positive or negative impact (if any) on the systemic security, stability and resiliency of the DNS.
5. DOC recognizes the importance of global Internet users being able to use the Internet in their local languages and character sets, and endorses the rapid introduction of internationalized country code top level domain names (ccTLDs), provided related security, stability and resiliency issues are first addressed. Nothing in this document is an expression of support by DOC of any specific plan or proposal for the implementation of new generic top level domain names (gTLDs) or is an expression by DOC of a view that the potential consumer benefits of new gTLDs outweigh the potential costs.

¹ For the purposes of this Affirmation the Internet's domain name and addressing system (DNS) is defined as: domain names; Internet protocol addresses and autonomous system numbers; protocol port and parameter numbers. ICANN coordinates these identifiers at the overall level, consistent with its mission.

6. DOC also affirms the United States Government's commitment to ongoing participation in ICANN's Governmental Advisory Committee (GAC). DOC recognizes the important role of the GAC with respect to ICANN decision-making and execution of tasks and of the effective consideration by ICANN of GAC input on the public policy aspects of the technical coordination of the Internet DNS.

7. ICANN commits to adhere to transparent and accountable budgeting processes, fact-based policy development, cross-community deliberations, and responsive consultation procedures that provide detailed explanations of the basis for decisions, including how comments have influenced the development of policy consideration, and to publish each year an annual report that sets out ICANN's progress against ICANN's bylaws, responsibilities, and strategic and operating plans. In addition, ICANN commits to provide a thorough and reasoned explanation of decisions taken, the rationale thereof and the sources of data and information on which ICANN relied.

8. ICANN affirms its commitments to: (a) maintain the capacity and ability to coordinate the Internet DNS at the overall level and to work for the maintenance of a single, interoperable Internet; (b) remain a not for profit corporation, headquartered in the United States of America with offices around the world to meet the needs of a global community; and (c) to operate as a multi-stakeholder, private sector led organization with input from the public, for whose benefit ICANN shall in all events act. ICANN is a private organization and nothing in this Affirmation should be construed as control by any one entity.

9. Recognizing that ICANN will evolve and adapt to fulfill its limited, but important technical mission of coordinating the DNS, ICANN further commits to take the following specific actions together with ongoing commitment reviews specified below:

9.1 Ensuring accountability, transparency and the interests of global Internet users: ICANN commits to maintain and improve robust mechanisms for public input, accountability, and transparency so as to ensure that the outcomes of its decision-making will reflect the public interest and be accountable to all stakeholders by: (a) continually assessing and improving ICANN Board of Directors (Board) governance which shall include an ongoing evaluation of Board performance, the Board selection process, the extent to which Board composition meets ICANN's present and future needs, and the consideration of an appeal mechanism for Board decisions; (b) assessing the role and effectiveness of the GAC and its interaction with the Board and making recommendations for improvement to ensure effective consideration by ICANN of GAC input on the public policy aspects of the technical coordination of the DNS; (c) continually assessing and improving the processes by which ICANN receives public input (including adequate explanation of decisions taken and the rationale thereof); (d) continually assessing the extent to which ICANN's decisions are embraced, supported and accepted by the public and the Internet community; and (e) assessing the policy development process to facilitate enhanced cross community deliberations, and effective and timely policy development. ICANN will organize a review of its execution of the above commitments no less frequently than every three years, with the first such review concluding no later than December 31, 2010. The review will be performed by volunteer community members and the review team will be constituted and published for public comment, and will include the following (or their designated nominees): the Chair

of the GAC, the Chair of the Board of ICANN, the Assistant Secretary for Communications and Information of the DOC, representatives of the relevant ICANN Advisory Committees and Supporting Organizations and independent experts. Composition of the review team will be agreed jointly by the Chair of the GAC (in consultation with GAC members) and the Chair of the Board of ICANN. Resulting recommendations of the reviews will be provided to the Board and posted for public comment. The Board will take action within six months of receipt of the recommendations. Each of the foregoing reviews shall consider the extent to which the assessments and actions undertaken by ICANN have been successful in ensuring that ICANN is acting transparently, is accountable for its decision-making, and acts in the public interest. Integral to the foregoing reviews will be assessments of the extent to which the Board and staff have implemented the recommendations arising out of the other commitment reviews enumerated below.

9.2 Preserving security, stability and resiliency: ICANN has developed a plan to enhance the operational stability, reliability, resiliency, security, and global interoperability of the DNS, which will be regularly updated by ICANN to reflect emerging threats to the DNS. ICANN will organize a review of its execution of the above commitments no less frequently than every three years. The first such review shall commence one year from the effective date of this Affirmation. Particular attention will be paid to: (a) security, stability and resiliency matters, both physical and network, relating to the secure and stable coordination of the Internet DNS; (b) ensuring appropriate contingency planning; and (c) maintaining clear processes. Each of the reviews conducted under this section will assess the extent to which ICANN has successfully implemented the security plan, the effectiveness of the plan to deal with actual and potential challenges and threats, and the extent to which the security plan is sufficiently robust to meet future challenges and threats to the security, stability and resiliency of the Internet DNS, consistent with ICANN's limited technical mission. The review will be performed by volunteer community members and the review team will be constituted and published for public comment, and will include the following (or their designated nominees): the Chair of the GAC, the CEO of ICANN, representatives of the relevant Advisory Committees and Supporting Organizations, and independent experts. Composition of the review team will be agreed jointly by the Chair of the GAC (in consultation with GAC members) and the CEO of ICANN. Resulting recommendations of the reviews will be provided to the Board and posted for public comment. The Board will take action within six months of receipt of the recommendations.

9.3 Promoting competition, consumer trust, and consumer choice: ICANN will ensure that as it contemplates expanding the top-level domain space, the various issues that are involved (including competition, consumer protection, security, stability and resiliency, malicious abuse issues, sovereignty concerns, and rights protection) will be adequately addressed prior to implementation. If and when new gTLDs (whether in ASCII or other language character sets) have been in operation for one year, ICANN will organize a review that will examine the extent to which the introduction or expansion of gTLDs has promoted competition, consumer trust and consumer choice, as well as effectiveness of (a) the application and evaluation process, and (b) safeguards put in place to mitigate

issues involved in the introduction or expansion. ICANN will organize a further review of its execution of the above commitments two years after the first review, and then no less frequently than every four years. The reviews will be performed by volunteer community members and the review team will be constituted and published for public comment, and will include the following (or their designated nominees): the Chair of the GAC, the CEO of ICANN, representatives of the relevant Advisory Committees and Supporting Organizations, and independent experts. Composition of the review team will be agreed jointly by the Chair of the GAC (in consultation with GAC members) and the CEO of ICANN. Resulting recommendations of the reviews will be provided to the Board and posted for public comment. The Board will take action within six months of receipt of the recommendations.

9.3.1 ICANN additionally commits to enforcing its existing policy relating to WHOIS, subject to applicable laws. Such existing policy requires that ICANN implement measures to maintain timely, unrestricted and public access to accurate and complete WHOIS information, including registrant, technical, billing, and administrative contact information. One year from the effective date of this document and then no less frequently than every three years thereafter, ICANN will organize a review of WHOIS policy and its implementation to assess the extent to which WHOIS policy is effective and its implementation meets the legitimate needs of law enforcement and promotes consumer trust. The review will be performed by volunteer community members and the review team will be constituted and published for public comment, and will include the following (or their designated nominees): the Chair of the GAC, the CEO of ICANN, representatives of the relevant Advisory Committees and Supporting Organizations, as well as experts, and representatives of the global law enforcement community, and global privacy experts. Composition of the review team will be agreed jointly by the Chair of the GAC (in consultation with GAC members) and the CEO of ICANN. Resulting recommendations of the reviews will be provided to the Board and posted for public comment. The Board will take action within six months of receipt of the recommendations.

10. To facilitate transparency and openness in ICANN's deliberations and operations, the terms and output of each of the reviews will be published for public comment. Each review team will consider such public comment and amend the review as it deems appropriate before it issues its final report to the Board.

11. The DOC enters into this Affirmation of Commitments pursuant to its authority under 15 U.S.C. 1512 and 47 U.S.C. 902. ICANN commits to this Affirmation according to its Articles of Incorporation and its Bylaws. This agreement will become effective October 1, 2009. The agreement is intended to be long-standing, but may be amended at any time by mutual consent of the parties. Any party may terminate this Affirmation of Commitments by providing 120 days written notice to the other party. This Affirmation contemplates no transfer of funds between the parties. In the event this Affirmation of Commitments is terminated, each party shall be solely responsible for the payment of any expenses it has incurred. All obligations of the DOC under this Affirmation of Commitments are subject to the availability of funds.

FOR THE NATIONAL
TELECOMMUNICATIONS
INFORMATION ADMINISTRATION:

Name: Lawrence E. Strickling
Title: Assistant Secretary for
Communications and Information

Date: September 30, 2009

FOR THE INTERNET CORPORATION
AND FOR ASSIGNED NAMES AND
NUMBERS:

Name: Rod Beckstrom
Title: President and CEO

Date: September 30, 2009

Glossary

See also <https://www.icann.org/resources/pages/glossary-2014-02-03-en>.

ADVISORY COMMITTEE (AC)	<p>An Advisory Committee (“AC”) is a formal advisory body made up of representatives from the Internet community to advise ICANN on a particular issue or policy area. Several Advisory Committees are mandated by the ICANN Bylaws and others may be created as needed. Advisory Committees currently have no legal authority to act for ICANN, but report their findings and make recommendations to the ICANN Board.</p> <p>See also: https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#XI.</p>
AFFIRMATION OF COMMITMENTS (AoC)	<p>The Affirmation of Commitments (“AoC”) is the 2009 agreement between ICANN and the NTIA under which ICANN reaffirmed its commitment to accountability and transparency, DNS security and stability, competition and consumer choice, international participation, periodic community reviews, and related activities. As part of the IANA Stewardship Transition, ICANN’s commitments under the AoC and the AoC Reviews will be incorporated into the ICANN Bylaws, and the AoC itself will be terminated.</p>
AFFIRMATION OF COMMITMENTS REVIEWS (AoC REVIEWS)	<p>The AoC Reviews are periodic community reviews required under the AoC to assess and report on ICANN's progress toward 1) ensuring accountability and transparency (see ATR below), 2) preserving security, stability and resiliency of the DNS, 3) promoting competition, consumer trust and consumer choice, and 4) enforcing WHOIS policy. As part of the IANA Stewardship Transition, the AoC Reviews will be incorporated into the ICANN Bylaws.</p>
AT-LARGE ADVISORY COMMITTEE (ALAC)	<p>The At-Large Advisory Committee (“ALAC”) is a body within the ICANN structure responsible for considering and providing advice on the activities of ICANN as they relate to the interests of individual Internet users (the "At-Large" community). Following the IANA Stewardship Transition, ALAC will participate as a Decisional Participant in the Empowered Community.</p> <p>See also: http://www.atlarge.icann.org/.</p>
ADDRESS SUPPORTING ORGANIZATION	<p>The Address Supporting Organization (“ASO”) advises the ICANN Board of Directors on policy issues relating to the allocation and management of IP addresses. Following the IANA Stewardship Transition, the ASO</p>

(ASO)	<p>will participate as a Decisional Participant in the Empowered Community.</p> <p>See also: https://aso.icann.org/.</p>
ACCOUNTABILITY AND TRANSPARENCY REVIEW (ATR)	<p>The Accountability and Transparency Review (“ATR”) is a periodic review required under the AoC to assess and report on ICANN’s progress toward ensuring accountability and transparency and to provide recommendations to enhance accountability and transparency activities throughout ICANN. As part of the IANA Stewardship Transition, the ATR and the other AoC Reviews will be incorporated into the ICANN Bylaws.</p>
ACCOUNTABILITY AND TRANSPARENCY REVIEW TEAM (ATRT)	<p>Each Accountability and Transparency Review is carried out by an Accountability and Transparency Review Team (“ATRT”).</p>
BOARD GOVERNANCE COMMITTEE (BGC)	<p>The Board Governance Committee (“BGC”) is an ICANN Board committee currently responsible for conducting periodic evaluations of the performance of the ICANN Board and each of its members.</p>
BOTTOM-UP PROCESS	<p>A fundamental principle of ICANN's decision-making process is that policy analysis and decisions progress from a stakeholder level (made up of directly affected parties, Internet users, companies and anyone else who wishes to participate in the process) to the ICANN Board level. This “bottom-up process” provides the opportunity for open and equal participation at all levels, as practical and possible.</p>
COUNTRY-CODE NAMES SUPPORTING ORGANIZATION (ccNSO)	<p>The Country-Code Names Supporting Organization (“ccNSO”) is a body within the ICANN structure created for and by ccTLD managers. The ccNSO provides a forum for ccTLD managers to meet and discuss topical issues of concern to ccTLDs from a global perspective. The ccNSO provides a platform to nurture consensus, technical cooperation and skill building among ccTLDs and facilitates the development of voluntary best practices for ccTLD managers. It is also responsible for developing and recommending global policies to the ICANN Board for a limited set of issues relating to ccTLDs, such as the introduction of Internationalized Domain Name ccTLDs (“IDN ccTLDs”). Membership in the ccNSO is open to all ccTLD managers responsible for managing an International Organization for Standardization (“ISO”) 3166 ccTLD. Following the IANA Stewardship Transition, the ccNSO will participate as a Decisional Participant in the Empowered Community.</p>

	See also: http://ccnso.icann.org/ .
COUNTRY CODE TOP-LEVEL DOMAIN (ccTLD)	A country code top-level domain (“ccTLD”) is an Internet top-level domain generally used or reserved for a country, a sovereign state, or a dependent territory. See also: http://www.iana.org/cctld/cctld.htm .
CROSS COMMUNITY WORKING GROUP ON ENHANCING ICANN ACCOUNTABILITY (CCWG-ACCOUNTABILITY)	The Cross Community Working Group on Enhancing ICANN Accountability (“CCWG-Accountability”) was convened to design a proposal that ensures that ICANN's accountability and transparency commitments to the global Internet community are maintained and enhanced following the transition of the U.S. Government’s stewardship of the IANA functions. See also: https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability .
COMMUNITY POWERS	As part of the IANA Stewardship Transition, the following seven Community Powers will be vested in the Empowered Community, through Fundamental Bylaws, to enable the multi-stakeholder Internet community to hold ICANN accountable for its actions (or failure to act): <ul style="list-style-type: none"> • The power to reject ICANN budgets, IANA budgets or ICANN strategic/operating plans; • The power to reject changes to ICANN's Standard Bylaws; • The power to approve changes to ICANN's Fundamental Bylaws or Articles of Incorporation, and to approve ICANN's sale or other disposition of all or substantially all of ICANN's assets; • The power to appoint and remove individual ICANN Board Directors; • The power to recall the entire ICANN Board of Directors; • The power to launch a binding community IRP or a non-binding Request for Reconsideration; and • The power to reject ICANN Board decisions relating to reviews of the IANA functions, including the triggering of any PTI separation process for the IANA naming functions.
COOPERATIVE ENGAGEMENT PROCESS	As specified in Article IV, Section 3, of the ICANN Bylaws, prior to initiating an IRP, the complainant is urged to enter into a period of cooperative engagement with ICANN for the purpose of resolving or narrowing the issues that are contemplated to be brought before the IRP Panel. It is contemplated that this “cooperative engagement process” will be initiated prior to the requesting party incurring any costs in the

	<p>preparation of a request for independent review. Cooperative engagement is expected to be between ICANN and the requesting party, without the participation of legal counsel.</p> <p>See also: https://www.icann.org/en/system/files/files/cep-11apr13-en.pdf.</p>
CONSENSUS	<p>Consensus is a form of decision-making employed by various SOs within ICANN. The method for establishing whether a “consensus” has been reached may differ among SOs. For example, the following method is used in the GNSO:</p> <p>“Full consensus” - when no one in the group speaks against the recommendation in its last readings. This is also sometimes referred to as Unanimous Consensus.</p> <p>“Consensus” - when only a small minority disagrees, but most agree.</p> <p>When the GAC provides consensus advice to the ICANN Board this is understood to mean the practice of adopting decisions by general agreement in the absence of any formal objection.</p>
CONSOLIDATED RIR IANA STEWARDSHIP PROPOSAL (CRISP) TEAM	<p>The Consolidated RIR IANA Stewardship Proposal (“CRISP”) Team was established by the Internet number community through the RIRs to produce a proposal for IANA activities related to the allocation of blocks of Internet Number Resources, the IANA Number Registries, administration of the special-purpose "IN-ADDR.ARPA" and "IP6.ARPA" DNS zones, and other related registry management tasks.</p> <p>See also: https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-oversight/consolidated-rir-iana-stewardship-proposal-team-crisp-team.</p>
CONSTITUENCY GROUP	<p>A Constituency Group is a group of stakeholders united around a particular common interest or perspective.</p>
CUSTOMER STANDING COMMITTEE (CSC)	<p>As part of the IANA Stewardship Transition, a Customer Standing Committee (“CSC”) will be established to perform the operational oversight previously performed by the NTIA as it relates to the monitoring of performance of the IANA naming functions. The CSC structure will be set forth in ICANN’s Fundamental Bylaws.</p>
CROSS COMMUNITY WORKING GROUP TO DEVELOP AN IANA STEWARDSHIP TRANSITION PROPOSAL ON NAMING RELATED	<p>The Cross Community Working Group to Develop an IANA Stewardship Transition Proposal on Naming Related Functions (“CWG-Stewardship”) was convened to produce a consolidated transition proposal for the elements of the IANA Stewardship Transition that directly affect the Internet naming community.</p> <p>See also: https://community.icann.org/x/37fhAg.</p>

FUNCTIONS (CWG- STEWARDSHIP)	
DECISIONAL PARTICIPANTS	<p>Following the IANA Stewardship Transition, the following five ICANN SOs and ACs will participate as the Decisional Participants in the Empowered Community: ALAC, ASO, ccNSO, GNSO and GAC (if the GAC chooses to do so). The Empowered Community will act at the direction of its Decisional Participants to exercise and enforce the Community Powers vested in the multi-stakeholder Internet community as part of the transition of the NTIA's stewardship of the IANA functions. The GAC, however, will not be able to participate as a decision-maker in the Empowered Community's exercise of a Community Power to challenge a decision by the ICANN Board to implement GAC consensus advice. In such cases, the GAC will still be able to participate in an advisory capacity in the other aspects of the escalation process, but not as a decision-maker.</p>
DIRECTORS	<p>ICANN's Board Directors are natural persons who direct the activities and affairs of ICANN as a California nonprofit public benefit corporation and have fiduciary duties with respect to exercise of corporate power. Directors are distinguished from observers and liaisons, who can attend ICANN Board meetings but cannot vote.</p> <p>See also: https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#VI.</p>
DOCUMENTARY INFORMATION DISCLOSURE POLICY (DIDP)	<p>ICANN's Documentary Information Disclosure Policy ("DIDP") is intended to ensure that information contained in documents concerning ICANN's operational activities, and within ICANN's possession, custody, or control, is made available to the public unless there is a compelling reason for confidentiality. A principal element of ICANN's approach to transparency and information disclosure is the identification of a comprehensive set of materials that ICANN makes available on its website as a matter of course.</p>
DOMAIN NAME SYSTEM (DNS)	<p>The Domain Name System ("DNS") helps users find their way around the Internet. Every computer on the Internet has a unique address – just like a telephone number – which is a rather complicated string of numbers. It is called its IP address. IP addresses are hard to remember. The DNS makes using the Internet easier by allowing a familiar string of letters (the "domain name") to be used instead of the arcane IP address. So instead of typing 207.151.159.3, you can type www.internic.net. It is a mnemonic device that makes addresses easier to remember.</p>
EMPOWERED COMMUNITY	<p>The Empowered Community will be formed as a California unincorporated association through the ICANN Bylaws and will have the power as the sole designator under California law to appoint and remove individual Directors or to recall the entire Board of Directors and take</p>

	<p>other action as directed by the community to enforce Community Powers. The Empowered Community and the rules by which it will be governed will be constituted in ICANN's Fundamental Bylaws.</p>
<p>ICANN FIVE-YEAR OPERATING PLAN</p>	<p>ICANN's Five-Year Operating Plan is a means of planning and executing portfolios of ICANN activities that align with the strategic objectives and goals articulated in ICANN's Five-Year Strategic Plan. This operating plan links strategic objectives and goals with ICANN's Annual Operating Plan and Budget, setting out planned outcomes (key success factors), means of measuring progress (key performance indicators), operational risks, dependencies and resources needed to accomplish goals.</p>
<p>ICANN FIVE-YEAR STRATEGIC PLAN</p>	<p>ICANN's Five-Year Strategic Plan articulates ICANN's vision and long-term strategic goals, which are developed through a collaborative, bottom-up, multistakeholder process.</p>
<p>FUNDAMENTAL BYLAWS</p>	<p>As part of the IANA Stewardship Transition, ICANN's Bylaws will be classified as either Standard Bylaws or Fundamental Bylaws. The Fundamental Bylaws will be those Bylaws that are integral to ICANN's organization, purpose and accountability to the global Internet community. As such, the threshold of Board approval required for changes to Fundamental Bylaws will be higher than that required for changes to Standard Bylaws. If the ICANN Board proposes any change to the Fundamental Bylaws, the proposal will require approval from three-fourths (3/4) of all of the Directors on the Board and the affirmative consent of the Empowered Community in order for the change to take legal effect.</p>
<p>GOVERNMENTAL ADVISORY COMMITTEE (GAC)</p>	<p>The Governmental Advisory Committee ("GAC") is an Advisory Committee comprising appointed representatives of national governments, multi-national governmental organizations and treaty organizations, and distinct economies. Its function is to advise the ICANN Board on matters of concern to governments. The GAC operates as a forum for the discussion of government interests and concerns, including consumer interests. As an Advisory Committee, the GAC currently has no legal authority to act for ICANN, but reports its findings and recommendations to the ICANN Board. Following the IANA Stewardship Transition, the GAC will participate as a Decisional Participant in the Empowered Community if it chooses to do so, except in instances where the Empowered Community exercises a Community Power to challenge a decision by the ICANN Board to implement GAC consensus advice.</p> <p>See also: https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee</p>

GENERIC NAMES SUPPORTING ORGANIZATION (GNSO)	<p>The Generic Names Supporting Organization (“GNSO”) is the successor to the responsibilities of the Domain Name Supporting Organization (“DNSO”) that relate to the generic top-level domains. The GNSO has six constituencies, as follows: the commercial and business constituency, the gTLD registry constituency, the Internet service provider constituency, the non-commercial users constituency, the registrar’s constituency, and the IP constituency. Following the IANA Stewardship Transition, the GNSO will participate as a Decisional Participant in the Empowered Community.</p> <p>See also: http://gns0.icann.org/en/.</p>
GENERIC TOP-LEVEL DOMAIN (gTLD)	<p>A generic top-level domain (“gTLD”) is one of the categories of TLDs maintained by the IANA department of ICANN for use in the Domain Name System of the Internet. It is visible to Internet users as the suffix at the end of a domain name.</p>
INTERNET ASSIGNED NUMBERS AUTHORITY (IANA)	<p>ICANN has been performing the Internet Assigned Numbers Authority (“IANA”) functions on behalf of the global Internet community since 1998. The IANA functions include the maintenance of the registry of technical Internet protocol parameters, the administration of certain responsibilities associated with Internet DNS root zone, and the allocation of Internet numbering resources. See also: http://www.iana.org/.</p>
IANA FUNCTIONS BUDGET	<p>The IANA Functions Budget is currently part of ICANN’s Annual Operating Plan and Budget. As part of the IANA Stewardship Transition, the IANA Functions Budget will be prepared and considered as a separate ICANN budget.</p>
IANA FUNCTIONS CONTRACT	<p>As part of the IANA Stewardship Transition, ICANN will enter into an IANA Functions Contract including a Statement of Work with PTI pursuant to which PTI will perform the IANA naming functions.</p>
IANA FUNCTION REVIEW (IFR)	<p>Following the IANA Stewardship Transition, periodic IANA Function Reviews (“IFRs”) of the performance of the IANA naming functions against the contractual requirements set forth in the IANA Functions Contract and Statement of Work will be carried out by an IANA Function Review Team. The procedures of IFRs will be set forth in ICANN’s Fundamental Bylaws.</p>
IANA STEWARDSHIP TRANSITION	<p>ICANN has been performing the IANA functions under contract with the NTIA. In March 2014, the NTIA announced its intent to transition the NTIA’s stewardship of the IANA functions to the global Internet community (the “IANA Stewardship Transition”) and requested proposals from the ICANN multistakeholder community for that transition.</p>

<p>IANA STEWARDSHIP TRANSITION COORDINATION GROUP (ICG)</p>	<p>The IANA Stewardship Transition Coordination Group (“ICG”) was formed to coordinate the development of a proposal among the communities affected by the transition of NTIA’s stewardship of the IANA functions. The creation of the ICG was initiated and facilitated by ICANN, and the membership of the ICG has been defined by the Internet communities participating in it. The group’s sole deliverable is a proposal to the NTIA recommending a transition plan of NTIA’s stewardship of the IANA functions to the global Internet community, consistent with the key principles outlined in the NTIA announcement on March 14, 2014.</p> <p>See also: https://www.icann.org/en/stewardship/.</p>
<p>IANAPLAN WORKING GROUP</p>	<p>The IETF established the IANAPLAN Working Group to produce a proposal for the transition of the NTIA’s stewardship of the IANA functions related to maintaining the codes and numbers contained in a variety of Internet protocols developed by the IETF.</p> <p>See also: http://www.ietf.org/iana-transition.html.</p>
<p>INTERNET CORPORATION FOR ASSIGNED NAMES AND NUMBERS (ICANN)</p>	<p>The Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (“ICANN”) is a California nonprofit public benefit corporation that operates internationally and has responsibility for IP address space allocation, protocol identifier assignment, generic (gTLD) and country code (ccTLD) Top-Level Domain name system management, and root server system management functions. ICANN has been performing the IANA functions under contract with the NTIA; however, in March 2014, the NTIA announced its intent to transition the NTIA’s stewardship of the IANA functions and requested proposals from the ICANN multistakeholder community for that transition.</p> <p>As a private-public partnership, ICANN is dedicated to preserving the operational stability of the Internet; to promoting competition in the registration of domain names; to achieving broad representation of global Internet communities; and to coordinating the development and implementation of policies consistent with its Mission through bottom-up, consensus-based, multistakeholder processes.</p> <p>See also: https://www.icann.org/.</p>
<p>ICANN ANNUAL OPERATING PLAN AND BUDGET</p>	<p>ICANN’s Annual Operating Plan and Budget currently includes the IANA Functions Budget. As part of the IANA Stewardship Transition, the IANA Functions Budget will be prepared and considered as a separate ICANN budget.</p>

ICANN ARTICLES OF INCORPORATION	<p>ICANN's Articles of Incorporation are the instrument under which ICANN was incorporated as a California nonprofit public benefit corporation. They define fundamental aspects of ICANN's organization and purpose and are ICANN's highest-level governing document. As such, following the IANA Stewardship Transition, the threshold of Board and Empowered Community approval required for changes to ICANN's Articles of Incorporation will be the same as that required for changes to Fundamental Bylaws.</p>
ICANN BYLAWS	<p>Subject to ICANN's Articles of Incorporation and applicable law, ICANN's Bylaws define the framework and rules for governance and operations within ICANN. As part of the IANA Stewardship Transition, ICANN's Bylaws will be classified as either Standard Bylaws or Fundamental Bylaws. The threshold of Board approval required for changes to the Fundamental Bylaws will be higher than the threshold of approval required for changes to the Standard Bylaws, and any proposed changes to Fundamental Bylaws will also require the approval of the Empowered Community for the change to take legal effect. Following Board approval of a change to the Standard Bylaws, the Empowered Community will have an opportunity to reject the change before it takes legal effect. Public consultations will be required on all proposed changes to ICANN Bylaws (Standard or Fundamental).</p>
COMMUNITY FORUM	<p>Following the IANA Stewardship Transition, to exercise and enforce Community Powers, the Empowered Community will first need to satisfy the appropriate escalation process for the particular Community Power. A Community Forum for interested stakeholders will be a component of the escalation process for the Community Powers (except with respect to the power to appoint Directors and the power to remove certain individual Directors). This discussion phase will provide a forum for the petitioning Decisional Participant(s) to share the rationale for, and answer questions about, the proposed use of a Community Power, and the discussion and information sharing among interested stakeholders will help the Empowered Community reach well-considered conclusions about exercising its new powers.</p>
INTERNET ENGINEERING TASK FORCE (IETF)	<p>The Internet Engineering Task Force ("IETF") is a large open international community of network designers, operators, vendors, and researchers concerned with the evolution of the Internet architecture and the smooth operation of the Internet. It is open to any interested individual. The IETF develops Internet standards and in particular the standards related to the Internet Protocol Suite (TCP/IP).</p> <p>See also: https://www.ietf.org/</p>
INDEPENDENT REVIEW PROCESS	<p>ICANN's Independent Review Process ("IRP") is an appeals process that provides for independent third-party review of ICANN Board actions or inaction alleged by an affected party to be inconsistent with ICANN's</p>

(IRP)	Articles of Incorporation or Bylaws. As part of the IANA Stewardship Transition, the existing IRP will be strengthened to ensure that it is more accessible and transparent, and the scope of the IRP will be expanded to include claims relating to ICANN staff actions/inaction, certain PTI actions/inaction, expert panel decisions and DIDP decisions. The IRP Panel will also hear claims initiated by the Empowered Community with respect to matters reserved to the Empowered Community in ICANN's Articles of Incorporation or Bylaws. IRP Panel decisions will be binding and enforceable in any court that recognizes international arbitration results. These enhancements to the IRP will be set forth in ICANN's Fundamental Bylaws.
INDEPENDENT REVIEW PROCESS PANEL (IRP PANEL)	The Independent Review Process Panel ("IRP Panel") is an independent standing judicial/arbitral panel charged with reviewing and resolving claims brought by affected parties through the IRP.
INTERNET PROTOCOL (IP)	Internet Protocol ("IP") is the communications protocol underlying the Internet, which allows networks of devices to communicate over a variety of physical links. Each device or service on the Internet has at least one IP address that uniquely identifies it from other devices or services on the Internet. An IP address is the numerical address and DNS naming uses user-friendly names to locate the devices and services.
MULTI-STAKEHOLDER APPROACH	<p>The "multistakeholder approach" is an organizational framework or structure for governance and policymaking which aims to bring together all stakeholders to collaborate and participate in the dialogue, decision-making and implementation of solutions to identified problems or goals.</p> <p>The multistakeholder approach at ICANN is comprised of a diverse set of stakeholders with an interest in Internet numbering, naming and protocols from around the world who have organized into various Supporting Organizations, Constituent Groups and Advisory Committees, and agree to operate in an open, bottom-up, consensus-driven, and transparent manner.</p>
NETMUNDIAL PRINCIPLES	<p>The NETmundial meeting, which took place in Sao Paulo, Brazil on 23-24 April 2014, was the first multistakeholder-designed event to focus on the future of Internet governance. NETmundial identified a set of common principles and important values that contribute to an inclusive, multistakeholder, effective, legitimate, and evolving Internet governance framework, and recognized that the Internet is a global resource which should be managed in the public interest.</p> <p>See also: http://netmundial.br/wp-content/uploads/2014/04/NETmundial-Multistakeholder-Document.pdf.</p>

NOMINATING COMMITTEE (NOMCOM)	<p>The Nominating Committee (“NomCom”) is an independent ICANN committee tasked with selecting eight members of the ICANN Board of Directors, five members of the ALAC, three members of the GNSO, and three members of the ccNSO.</p> <p>See also: https://www.icann.org/resources/pages/nomcom-2013-12-13-en.</p>
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE NATIONAL TELECOMMUNICATIONS AND INFORMATION ADMINISTRATION (NTIA)	<p>The U.S. Department of Commerce National Telecommunications and Information Administration (“NTIA”) is the Executive Branch agency that is principally responsible for advising the President of the United States on telecommunications and information policy issues. NTIA maintains a contract with ICANN for the technical coordination of the Internet's domain name and addressing system. In March 2014, NTIA announced its intent to transition out of its contractual role with respect to the IANA functions and requested proposals from the ICANN multistakeholder community for that transition.</p> <p>See also: http://www.ntia.doc.gov/.</p>
OMBUDSMAN	<p>The ICANN Ombudsman investigates and addresses complaints brought by members of the ICANN community who believe that the ICANN Board, staff or an ICANN constituent body has treated them unfairly. The Ombudsman must maintain neutrality and independence and facilitate fair, impartial and timely resolution of community complaints . See also: https://www.icann.org/resources/pages/accountability/ombudsman-en.</p>
POLICY DEVELOPMENT PROCESS (PDP)	<p>The Policy Development Process (“PDP”) is a set of formal steps, as defined in the ICANN Bylaws, to guide the initiation, internal and external review, timing and approval of policies needed to coordinate the global Internet's system of unique identifiers.</p>
POST-TRANSITION IANA ENTITY (PTI)	<p>As part of the IANA Stewardship Transition, a new Post-Transition IANA entity (“PTI”) will be created to provide the IANA functions after the transition of oversight responsibilities from the NTIA. PTI will take the form of a California nonprofit public benefit corporation, and ICANN will be its sole member. PTI’s governance structure will be set forth in ICANN’s Fundamental Bylaws.</p>
PRIVATE SECTOR	<p>The “private sector” includes businesses, not-for-profit bodies, individual persons, non-governmental organizations, civil society and academic institutions.</p>
REGIONAL AT-LARGE ORGANIZATIONS	<p>The At-Large community is structured into five Regional At-Large Organizations (“RALOs”). These organizations serve as the communication forum and coordination point to promote and assure the</p>

(RALOs)	participation of regional Internet user communities within ICANN activities as well as enhance knowledge and capacity building.
RECONSIDERATION PROCESS	The Reconsideration Process is an internal ICANN appeals mechanism through which affected parties may request that certain actions or inaction of the ICANN Board of Directors or staff be submitted to the ICANN Board for review or reconsideration. As part of the IANA Stewardship Transition, there will be several enhancements to the Reconsideration Process including expanding the scope of permissible Requests for Reconsideration and extending the time period during which an affected party may file a Request for Reconsideration .
REGISTRAR	Domain names ending with .aero, .biz, .com, .coop, .info, .museum, .name, .net, .org, and .pro can be registered through many different companies (known as "registrars") that compete with one another. A listing of the registrars that have been accredited by ICANN appears in the Directory of ICANN-Accredited Registrars(https://www.icann.org/registrar-reports/accredited-list.html).
REGISTRY	A "registry" is the authoritative, master database of all domain names registered in each Top-Level Domain. The registry operator keeps the master database and also generates the "zone file" which allows computers to route Internet traffic to and from TLDs anywhere in the world. Internet users don't interact directly with the registry operator; users can register names in TLDs including .biz, .com, .info, .net, .name, .org by using an ICANN-accredited registrar.
REVIEW MECHANISM	A "review mechanism" is a process to assess how a decision or policy is being put in place. ICANN has a series of review mechanisms mandated in its Bylaws to ensure its accountability and transparency.
REGIONAL INTERNET REGISTRY (RIR)	There are currently five Regional Internet Registries ("RIRs"): AfriNIC, APNIC, ARIN, LACNIC and RIPE NCC. These not-for-profit organizations are responsible for distributing and managing IP addresses on a regional level to Internet service providers and local registries.
ROOT SERVERS	The "root servers" contain the IP addresses of all the TLD registries – both the global registries such as .com, .org, etc. and the 244 country-specific registries such as .fr (France), .cn (China), etc. This is critical information. If the information is not 100% correct or if it is ambiguous, it might not be possible to locate a key registry on the Internet. In DNS parlance, the information must be unique and authentic.
ROOT SERVER SYSTEM	The Root Server System Advisory Committee ("RSSAC") advises the ICANN community and the ICANN Board on matters relating to the

ADVISORY COMMITTEE (RSSAC)	<p>operation, administration, security, and integrity of the Internet's root server system.</p> <p>See also: https://www.icann.org/resources/pages/rssac-4c-2012-02-25-en.</p>
ROOT ZONE	<p>The “root zone” is the central directory for the DNS, which is a key component in translating readable host names into numeric IP addresses.</p> <p>See also: www.iana.org/domains/root/files.</p>
SEPARATION PROCESS	<p>A “separation process” means any process pursuant to which PTI may or will cease to perform the IANA naming functions under the IANA Functions Contract.</p>
SPECIAL IFR	<p>Following the IANA Stewardship Transition, Special IFRs may be initiated outside of the cycle for regular periodic IFRs to address certain deficiencies or issues relating to the performance of the IANA naming functions when the prescribed escalation mechanisms have been exhausted. The procedures for Special IFRs will be set forth in ICANN’s Fundamental Bylaws.</p>
SUPPORTING ORGANIZATIONS (SOs)	<p>The Supporting Organizations (“SOs”) are the three specialized policy developments bodies that currently provide the ICANN Board of Directors with policy recommendations on issues relating to domain names (GNSO and ccNSO) and IP addresses (ASO).</p>
SPONSOR	<p>A Sponsor is an organization which is delegated some defined ongoing policy-formulation authority regarding the manner in which a particular sponsored TLD is operated. The sponsored TLD has a charter, which defines the purpose for which the sponsored TLD has been created and will be operated. The Sponsor is responsible for developing policies on the delegated topics so that the TLD is operated for the benefit of a defined group of stakeholders, known as the Sponsored TLD Community, that are most directly interested in the operation of the TLD. The Sponsor also is responsible for selecting the registry operator and to varying degrees for establishing the roles played by registrars and their relationship with the registry operator. The Sponsor must exercise its delegated authority according to fairness standards and in a manner that is representative of the Sponsored TLD Community.</p>
SECURITY AND STABILITY ADVISORY COMMITTEE (SSAC)	<p>The Security and Stability Advisory Committee (“SSAC”) is the President's standing committee on the security and stability of the Internet's naming and address allocation systems. Their charter includes a focus on risk analysis and auditing. SSAC consists of approximately 20 technical experts from industry and academia as well as operators of</p>

	<p>Internet root servers, registrars, and TLD registries.</p> <p>See also: https://www.icann.org/groups/ssac.</p>
STAKEHOLDER	<p>A “stakeholder” is any individual or group affected by the actions of ICANN. Stakeholders at ICANN include ccTLD registries; gTLD registries and registrars; regional Internet registries who manage the regional distribution of Internet number resources including IP address and Autonomous System Numbers; the thirteen root name server operators; commercial interests, including those representing large and small businesses, intellectual property interests and providers of Internet and other communications services; non-commercial interests, including non-commercial users and not-for-profit organizations; governmental interests, including national governments, multi-national governmental organizations and treaty organizations, and distinct economies; technical experts from industry and academia; and Internet users worldwide.</p>
STAKEHOLDER GROUPS	<p>ICANN “stakeholder groups” represent a wide variety of individuals that compose the ICANN community. Stakeholder groups function as caucuses and are intended to facilitate the creation of new constituencies as well as self-growth and expansion.</p>
STANDARD BYLAWS	<p>As part of the IANA Stewardship Transition, ICANN’s Bylaws will be classified as either Standard Bylaws or Fundamental Bylaws. The threshold of Board approval required for changes to Fundamental Bylaws will be higher than that required for changes to Standard Bylaws. If the ICANN Board proposes any change to the Standard Bylaws, the proposal will require approval from two-thirds (2/3) of all of the Directors on the Board. Following Board approval, the Empowered Community will have an opportunity to reject a change to the Standard Bylaws before the change takes legal effect.</p>
STRESS TEST	<p>A “stress test” is a simulation exercise where a set of plausible, but not necessarily probable, hypothetical scenarios are used to gauge how certain events will affect a system, product, company or industry. Stress tests have been used to analyze how certain ICANN and DNS ecosystem risks or contingencies can be mitigated by applying the accountability mechanisms available to the CCWG-Accountability.</p>
TOP-LEVEL DOMAIN (TLD)	<p>Top-Level Domains (“TLDs”) are the names at the top of the DNS naming hierarchy. They appear in domain names as the string of letters following the last (rightmost) “.”, such as “net” in “www.example.net”. The administrator for a TLD controls what second-level names are recognized in that TLD. The administrators of the “root domain” or “root zone” control what TLDs are recognized by the DNS. Commonly used TLDs include .com, .net, .edu, .jp, .de, etc.</p>

WORK STREAMS (WS)	CCWG-Accountability Work Stream 1 (WS1) has focused on mechanisms to enhance ICANN accountability that must be in place or committed to within the time frame of the IANA Stewardship Transition. Work Stream 2 (WS2) is focused on addressing accountability topics for which a timeline for developing solutions and full implementation may extend beyond the IANA Stewardship Transition.
------------------------------	---

Appendix K – Co-Chairs’ Special Appreciation of Staff and Rapporteur Efforts

- 1 Developing the CCWG-Accountability Work Stream 1 Recommendations has been an unprecedented effort by the whole multistakeholder community. While we are proud of the tremendous, high-quality contributions and stamina dedicated by the volunteers, we would like to take this opportunity to give particular credit to a group of highly motivated, dedicated, patient and friendly individuals, without whom we could not have achieved the finalization of our report: *ICANN support Staff and CCWG Rapporteurs.*

- 2 **Thanks to our core Staff team:**
 - Brenda Brewer,
 - Alice Jansen,
 - Grace Abuhamad,
 - Hillary Jett,
 - Bernard Turcotte,
 - Adam Peake, and
 - Karen Mulberry.

- 3 **Thanks to the Rapporteurs:**
 - Becky Burr,
 - Cheryl Langdon Orr,
 - Steve DelBianco, and
 - Jordan Carter.

- 4 Also, we have benefited from flawless meeting support, always accommodating graciously our last minute requests. Thanks to Nancy Lupiano and the meetings team.

- 5 We are also grateful for the support and advice we received to prepare communications and correspondences from ICANN Communications department, as well as the outstanding graphics prepared by XPLANE.

- 6 From the daunting task of taking notes across hundreds of meeting hours to drafting to the incorporation of the various comments, Staff did all the heavy lifting across our four reports, as well as during and after the three public comment periods. They lived up to the very high transparency standards and always managed to deliver quality outcomes in the short times available. They have embodied the notion of accountability every minute. Beyond our appreciation of their efforts, we actually admired the skills, dedication and commitment from

Bernard Turcotte, Alice Jansen, Grace Abuhamad, Brenda Brewer, Hillary Jett, Karen Mulberry and Adam Peake. This appreciation also extends to the writers and other support teams who provided extra support during stretch times.

- 7 Finally, it is worth mentioning that beyond skills, beyond professional commitment, Work Stream 1 has been a wonderful team effort. Not only has our support Staff gained our deepest respect and appreciation, but they have also earned our trust and friendship, which we consider to be the greatest asset of all for the work that remains ahead of us.
- 8 León Sanchez, Thomas Rickert and Mathieu Weill
- 9 CCWG Accountability Co-chairs